

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo V
(Sección 15)

ÍNDICE

	<u>Página</u>
SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	77
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	81
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	89
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	113
Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	115
Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo.....	123
Programa 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.....	129
Programa 422A. Incentivos regionales a la localización industrial.....	151
Programa 462N. Investigación y estudios estadísticos y económicos.....	161
Programa 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.....	173
Programa 492N. Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos.....	189
Programa 921N. Dirección y organización de la Administración Pública....	195
Programa 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas.....	205
Programa 921T. Servicios de transportes de Ministerios.....	211
Programa 921X. Evaluación de la transparencia de la actividad pública....	217
Programa 922N. Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales.....	223
Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado.....	241
Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública.....	257
Programa 923N. Formación del personal de Economía y Hacienda.....	279
Programa 92KC. C11.I03 Transformación Digital y Modernización de la AGE. Servicios de carácter general.....	291
Programa 931N. Política presupuestaria.....	313
Programa 931O. Política tributaria.....	357
Programa 931P. Control interno y Contabilidad Pública.....	369
Programa 931Q. Control y Supervisión de la Política Fiscal.....	399
Programa 932A. Aplicación del sistema tributario estatal.....	405

ÍNDICE

	Página
Programa 932M. Gestión del catastro inmobiliario.....	439
Programa 932N. Resolución de reclamaciones económico-administrativas.....	461
Programa 93KE. C11.I05 Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR. Administración Financiera y Tributaria.....	469
Programa 94KC. C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. Transferencias a otras AA.PP.....	475

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Sección 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



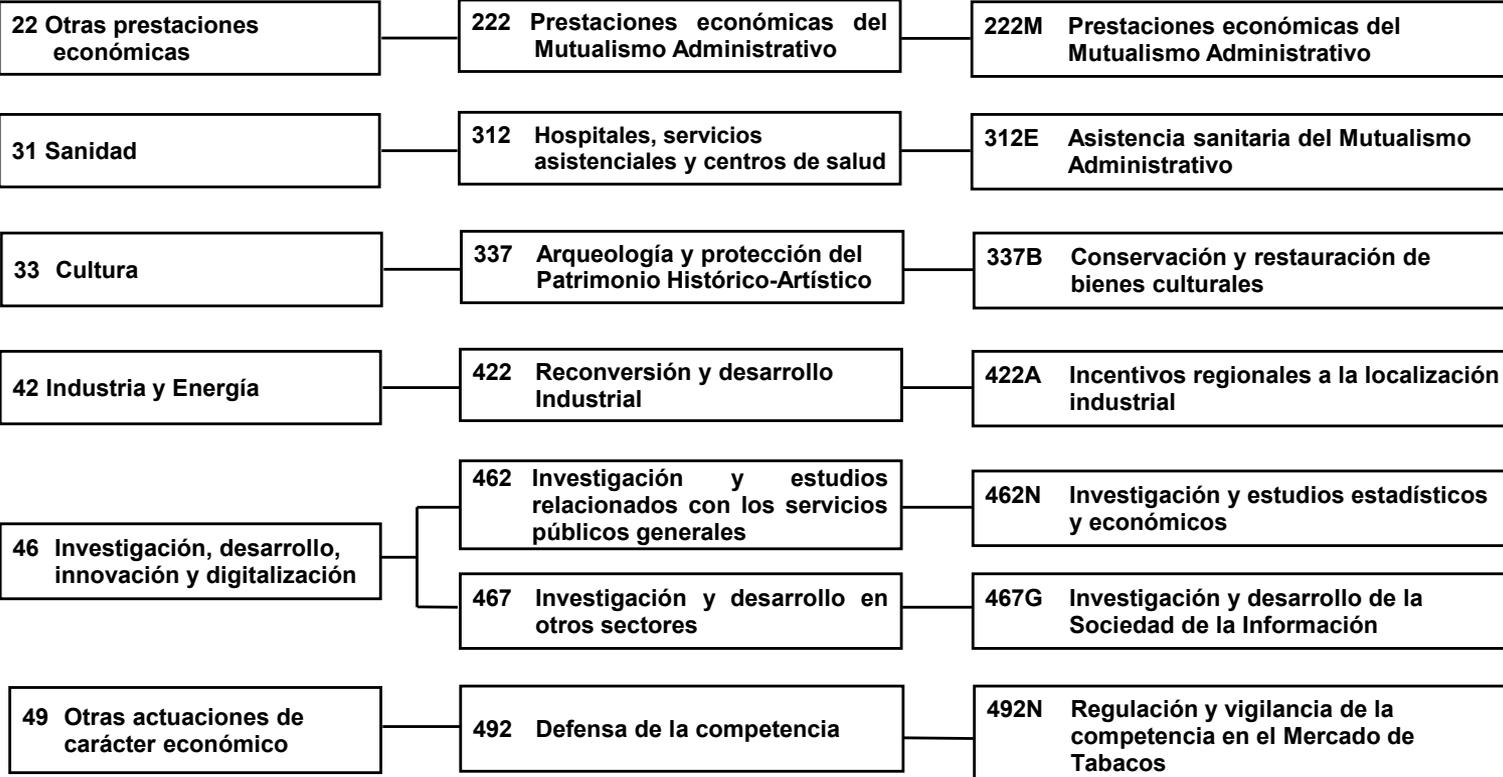
Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

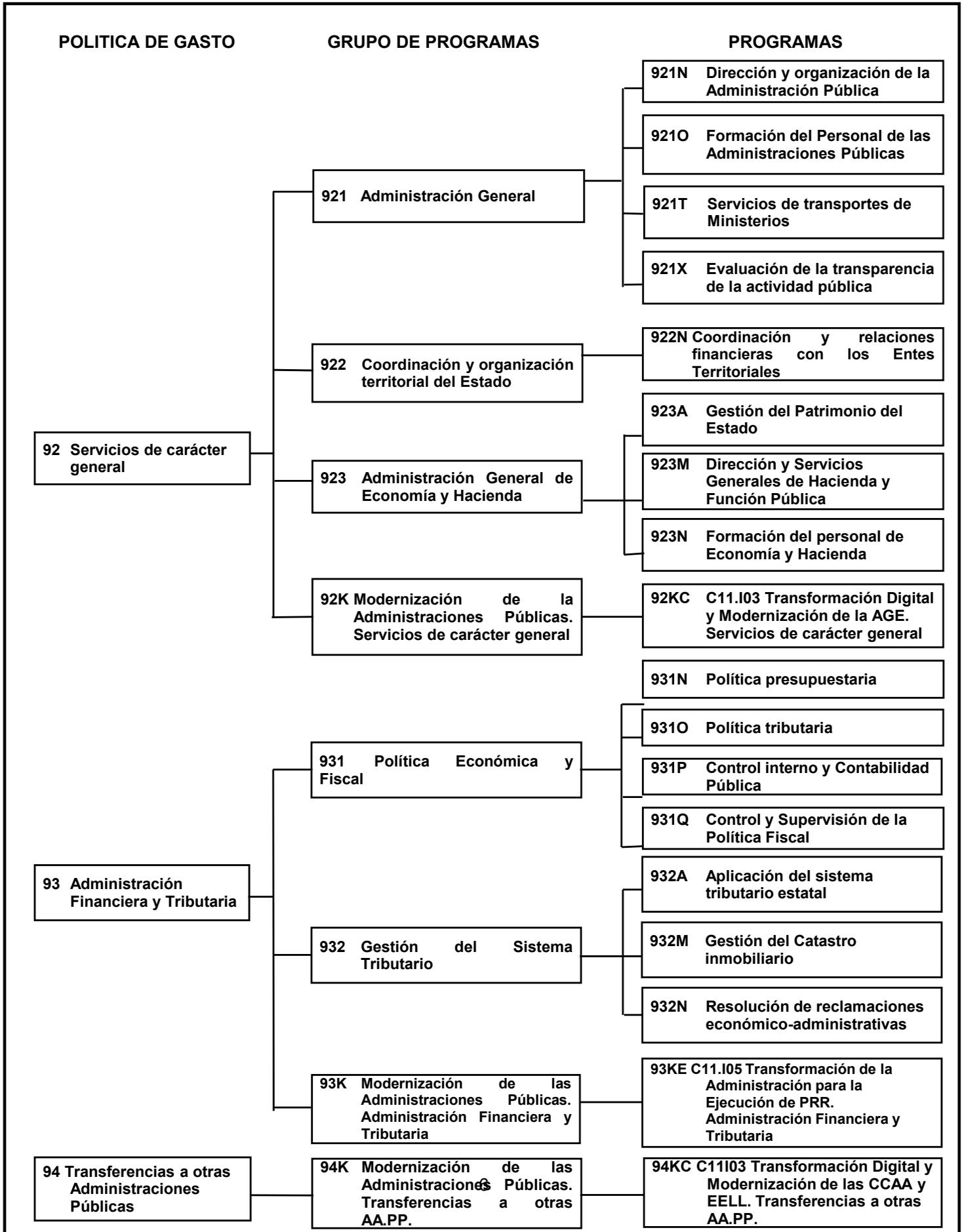
POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS



ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.106		MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	1.704,53
	150	Productividad	1.680,43
	151	Gratificaciones	24,10
	16000	Seguridad Social	2.809,75
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	36,00
	16204	Acción social	155,74
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	30.178,02
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	95,00
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	1,40
	22502	Locales	472,06
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.534,75
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.823,85
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	137,03
	352	Intereses de demora	60,00
	359	Otros gastos financieros	77,03
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	137,03
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	292.303,33
	480	Subsidios e Indemnizaciones	203.183,00
	481	Protección a la familia	38.314,01
	482	Servicios Sociales	17.969,64
	483	Asistencia Social	567,50
	486	Prestaciones económicas Mutualidades integradas	32.269,18
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.303,33
	6	INVERSIONES REALES	485,27
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	180,30
	830	Préstamos a corto plazo	80,30
	831	Préstamos a largo plazo	100,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	180,30
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO	328.107,80



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	328.107,80



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.106		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	30.178,02		30.178,02
10	Altos cargos	61,04		61,04
12	Funcionarios	23.247,58		23.247,58
13	Laborales	2.110,62		2.110,62
15	Incentivos al rendimiento	1.704,53		1.704,53
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.054,25		3.054,25
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.823,85		4.823,85
20	Arrendamientos y cánones	95,00		95,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	327,83		327,83
22	Material, suministros y otros	4.206,56		4.206,56
23	Indemnizaciones por razón del servicio	59,46		59,46
24	Gastos de publicaciones	135,00		135,00
3	GASTOS FINANCIEROS	137,03		137,03
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	137,03		137,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.303,33		292.303,33
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	292.303,33		292.303,33
6	INVERSIONES REALES	485,27		485,27
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	38,48		38,48
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	431,34		431,34
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	15,45		15,45
8	ACTIVOS FINANCIEROS	180,30		180,30
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	180,30		180,30
	TOTAL	328.107,80		328.107,80



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.106		MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	420,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos	150,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.171.174,03
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	403.000,00
	484	Farmacia	378.000,00
	485	Prótesis y otras prestaciones	25.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	403.000,00
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO	1.574.174,03
		TOTAL Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	1.574.174,03



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.106		Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.171.174,03		1.171.174,03
22	Material, suministros y otros	1.311,00		1.311,00
25	Conciertos de asistencia sanitaria	1.169.863,03		1.169.863,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	403.000,00		403.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	403.000,00		403.000,00
	TOTAL	1.574.174,03		1.574.174,03



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	7.644,89
	443	Al Consorcio "Ciudad de Santiago de Compostela"	4.555,39
	444	Al Consorcio de la Ciudad de Toledo	1.544,75
	445	Al Consorcio de la Ciudad de Cuenca	1.544,75
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.644,89
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	7.644,89
		TOTAL Conservación y restauración de bienes culturales	7.644,89



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.644,89		7.644,89
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	7.644,89		7.644,89
	TOTAL	7.644,89		7.644,89



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.14		SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	1.911,99
	13	Laborales	122,82
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	166,35
	16000	Seguridad Social 166,35	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.201,16
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	4,89
	22706	Estudios y trabajos técnicos 2,09	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	22,74
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27,63
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	10,00
	352	Intereses de demora	10,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	10,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	77	A empresas privadas	92.000,00
	771	Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno	92.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.000,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	94.238,79
		TOTAL Incentivos regionales a la localización industrial	94.238,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.14		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	2.201,16		2.201,16
12	Funcionarios	1.911,99		1.911,99
13	Laborales	122,82		122,82
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	166,35		166,35
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27,63		27,63
22	Material, suministros y otros	4,89		4,89
23	Indemnizaciones por razón del servicio	22,74		22,74
3	GASTOS FINANCIEROS	10,00		10,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	10,00		10,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.000,00		92.000,00
77	A empresas privadas	92.000,00		92.000,00
	TOTAL	94.238,79		94.238,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.101		INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	695,43
	150	Productividad	695,43
	16000	Seguridad Social	243,86
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	17,00
	16204	Acción social	11,34
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.900,99
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	22706	Estudios y trabajos técnicos	55,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	698,89
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	186,19
	480	Becas	186,19
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186,19
	6	INVERSIONES REALES	640,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74
	830	Préstamos a corto plazo	35,74
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	35,74
		TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES	6.461,81
		TOTAL Investigación y estudios estadísticos y económicos	6.461,81



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	4.900,99		4.900,99
10	Altos cargos	61,05		61,05
12	Funcionarios	3.525,83		3.525,83
13	Laborales	341,50		341,50
15	Incentivos al rendimiento	695,43		695,43
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	277,18		277,18
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	698,89		698,89
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	82,11		82,11
22	Material, suministros y otros	404,22		404,22
23	Indemnizaciones por razón del servicio	104,59		104,59
24	Gastos de publicaciones	107,97		107,97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186,19		186,19
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	186,19		186,19
6	INVERSIONES REALES	640,00		640,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20,00		20,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	280,00		280,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	340,00		340,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35,74		35,74
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74		35,74
	TOTAL	6.461,81		6.461,81



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	900,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos 900,00	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	900,00
	6	INVERSIONES REALES	3.748,00
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	4.648,00
15.04		DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	
	6	INVERSIONES REALES	8.050,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	8.050,00
		TOTAL Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	12.698,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.04	Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	900,00		900,00
22	Material, suministros y otros	900,00		900,00
6	INVERSIONES REALES	3.748,00	8.050,00	11.798,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.300,00	550,00	1.850,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.448,00	7.500,00	9.948,00
	TOTAL	4.648,00	8.050,00	12.698,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.104		COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	243,04
	150	Productividad	220,18
	151	Gratificaciones	22,86
	16000	Seguridad Social	232,34
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	15,60
	16201	Economatos y comedores	61,04
	16204	Acción social	17,30
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.085,00
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22502	Locales	103,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	22706	Estudios y trabajos técnicos	430,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.437,34
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	90,15
	352	Intereses de demora	90,15
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	90,15
	6	INVERSIONES REALES	890,57
		TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	7.503,06
		TOTAL Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos	7.503,06



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.104		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	3.085,00		3.085,00
12	Funcionarios	2.413,18		2.413,18
13	Laborales	45,63		45,63
15	Incentivos al rendimiento	243,04		243,04
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	383,15		383,15
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.437,34		3.437,34
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	634,90		634,90
22	Material, suministros y otros	2.606,44		2.606,44
23	Indemnizaciones por razón del servicio	190,00		190,00
24	Gastos de publicaciones	6,00		6,00
3	GASTOS FINANCIEROS	90,15		90,15
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	90,15		90,15
6	INVERSIONES REALES	890,57		890,57
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	100,00		100,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	136,57		136,57
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	654,00		654,00
	TOTAL	7.503,06		7.503,06



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.26		SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	263,42
	11	Personal eventual	248,43
	12	Funcionarios	11.739,01
	15	Incentivos al rendimiento	3.196,40
	150	Productividad	2.392,36
	151	Gratificaciones	8,19
	155	Participación del personal en los programas de calidad regulados en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio	795,85
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.201,63
	16000	Seguridad Social	1.201,63
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	16.648,89
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3,03
	22	Material, suministros y otros	542,94
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	16,38
	22706	Estudios y trabajos técnicos	385,72
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	252,75
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	798,72
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	47	A empresas privadas	13,24
	470	Cuotas Nacionales	13,24
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.218,65
	482	Apoyo instrumental a la negociación colectiva Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público	1.218,65
	49	Al exterior	88,00
	491	Contribución a Open Government Partnership (OGP)	88,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.319,89
	6	INVERSIONES REALES	776,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA	19.543,50
		TOTAL Dirección y organización de la Administración Pública	19.543,50



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.26		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	16.648,89		16.648,89
10	Altos cargos	263,42		263,42
11	Personal eventual	248,43		248,43
12	Funcionarios	11.739,01		11.739,01
15	Incentivos al rendimiento	3.196,40		3.196,40
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.201,63		1.201,63
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	798,72		798,72
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3,03		3,03
22	Material, suministros y otros	542,94		542,94
23	Indemnizaciones por razón del servicio	252,75		252,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.319,89		1.319,89
47	A empresas privadas	13,24		13,24
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.218,65		1.218,65
49	Al exterior	88,00		88,00
6	INVERSIONES REALES	776,00		776,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	776,00		776,00
	TOTAL	19.543,50		19.543,50



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 9210 Formación del personal de las Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.102		INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	633,96
	150	Productividad	625,97
	151	Gratificaciones	7,99
	16000	Seguridad Social	1.645,84
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	28,70
	16201	Economatos y comedores	42,44
	16204	Acción social	15,97
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	14.619,86
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22502	Locales	33,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.523,60
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.771,10
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,82
	359	Otros gastos financieros	0,82
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,82
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A Comunidades Autónomas	43.343,97
	450	Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas	31.862,68
	45000	Comunidad Autónoma de Andalucía	5.968,23
	45001	Comunidad Autónoma de Aragón	1.146,64
	45002	Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	892,21
	45003	Comunidad Autónoma de Illes Balears	686,65
	45004	Comunidad Autónoma de Canarias	1.544,43
	45005	Comunidad Autónoma de Cantabria	481,41
	45006	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1.623,87
	45007	Comunidad Autónoma de Castilla y León	2.064,80
	45008	Comunidad Autónoma de Cataluña	4.602,30
	45009	Comunidad Autónoma de Extremadura	1.155,81
	45010	Comunidad Autónoma de Galicia	2.087,21
	45011	Comunidad Autónoma de La Rioja	257,66
	45012	Comunidad Autónoma de Madrid	4.242,90
	45013	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	1.199,58
	45014	Comunidad Foral de Navarra	610,12
	45015	Comunidad Autónoma de Valencia	3.236,83
	45016	Ciudad Autónoma de Ceuta	34,43
	45017	Ciudad Autónoma de Melilla	27,60



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 9210 Formación del personal de las Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	451	Formación para el Empleo en las Admisitraciones Públicas de las entidades locales	11.481,29
	46	A Entidades Locales	20,00
	461	Aportación al Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera: Centro de formación "ESPACIO VALDEAVELLANO" (Plan Soria)	20,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	5.457,39
	480	Becas, ayudas y premios de estudios e investigación	915,00
	481	A Organizaciones SIndicales para formación en el empleo	4.000,00
	483	Becas Fulbright.	64,00
	488	A la FEMP, Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas	478,39
	49	Al exterior	151,00
	490	Cuotas de adhesión al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (C.L.A.D.).	80,00
	493	Al Instituto Europeo de Administración Pública	55,00
	494	Al Instituto Internacional de Ciencias Administrativas	16,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.972,36
	6	INVERSIONES REALES	3.748,94
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	50,00
	830	Préstamos a corto plazo	50,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	50,00
		TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	108.163,08
		TOTAL Formación del personal de las Administraciones Públicas	108.163,08



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 9210 Formación del personal de las Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.102		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	14.619,86		14.619,86
10	Altos cargos	61,98		61,98
12	Funcionarios	10.999,65		10.999,65
13	Laborales	1.044,55		1.044,55
15	Incentivos al rendimiento	633,96		633,96
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.879,72		1.879,72
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.771,10		40.771,10
20	Arrendamientos y cánones	22,50		22,50
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	480,00		480,00
22	Material, suministros y otros	37.843,10		37.843,10
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.216,44		2.216,44
24	Gastos de publicaciones	209,06		209,06
3	GASTOS FINANCIEROS	0,82		0,82
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,82		0,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.972,36		48.972,36
45	A Comunidades Autónomas	43.343,97		43.343,97
46	A Entidades Locales	20,00		20,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	5.457,39		5.457,39
49	Al exterior	151,00		151,00
6	INVERSIONES REALES	3.748,94		3.748,94
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	218,24		218,24
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	761,98		761,98
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.768,72		2.768,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50,00		50,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	50,00		50,00
	TOTAL	108.163,08		108.163,08



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.107		PARQUE MÓVIL DEL ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	2.279,35
	150	Productividad	2.249,19
	151	Gratificaciones	30,16
	16000	Seguridad Social	8.049,59
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	30,49
	16204	Acción social	100,00
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	37.685,00
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22502	Locales	550,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	22706	Estudios y trabajos técnicos	140,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.579,27
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25,00
	352	Intereses de demora	20,00
	359	Otros gastos financieros	5,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	25,00
	6	INVERSIONES REALES	5.500,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	101,52
	831	Préstamos a largo plazo	101,52
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	101,52
		TOTAL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO	47.890,79
		TOTAL Servicios de transportes de Ministerios	47.890,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.107		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	37.685,00		37.685,00
10	Altos cargos	61,05		61,05
12	Funcionarios	3.947,20		3.947,20
13	Laborales	23.071,30		23.071,30
15	Incentivos al rendimiento	2.279,35		2.279,35
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.326,10		8.326,10
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.579,27		4.579,27
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	807,00		807,00
22	Material, suministros y otros	3.575,27		3.575,27
23	Indemnizaciones por razón del servicio	197,00		197,00
3	GASTOS FINANCIEROS	25,00		25,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25,00		25,00
6	INVERSIONES REALES	5.500,00		5.500,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.135,00		1.135,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.365,00		4.365,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	101,52		101,52
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	101,52		101,52
	TOTAL	47.890,79		47.890,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 921X Evaluación de la transparencia de la actividad pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.304		CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	185,98
	150	Productividad	185,98
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	15,24
	16201	Economatos y comedores	10,16
	16204	Acción social	20,00
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.097,43
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68
	22706	Estudios y trabajos técnicos	50,00
		TOTAL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	3.003,11
		TOTAL Evaluación de la transparencia de la actividad pública	3.003,11



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 921X Evaluación de la transparencia de la actividad pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.304		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	2.097,43		2.097,43
10	Altos cargos	112,91		112,91
12	Funcionarios	1.478,61		1.478,61
15	Incentivos al rendimiento	185,98		185,98
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	319,93		319,93
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	814,68		814,68
20	Arrendamientos y cánones	210,00		210,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	7,00		7,00
22	Material, suministros y otros	551,48		551,48
23	Indemnizaciones por razón del servicio	27,00		27,00
24	Gastos de publicaciones	19,20		19,20
3	GASTOS FINANCIEROS	1,00		1,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1,00		1,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,00		10,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	10,00		10,00
6	INVERSIONES REALES	77,00		77,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	27,00		27,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	50,00		50,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3,00		3,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	3,00		3,00
	TOTAL	3.003,11		3.003,11



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.22		SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	132,21
	12	Funcionarios	6.332,88
	13	Laborales	29,80
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	739,05
	16000	Seguridad Social	739,05
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	7.233,94
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	78,96
	22	Material, suministros y otros	122,02
	22502	Locales	14,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	7,02
	22706	Estudios y trabajos técnicos	65,00
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	62,66
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	263,64
	6	INVERSIONES REALES	964,21
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	87	Aportaciones patrimoniales	21.000.000,00
	877	Aportación Patrimonial al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas	18.000.000,00
	878	Aportación Patrimonial al Fondo de Financiación a Entidades Locales	3.000.000,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	21.000.000,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL	21.008.461,79
		TOTAL Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	21.008.461,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.22	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	7.233,94	7.233,94
10	Altos cargos	132,21	132,21
12	Funcionarios	6.332,88	6.332,88
13	Laborales	29,80	29,80
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	739,05	739,05
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	263,64	263,64
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	78,96	78,96
22	Material, suministros y otros	122,02	122,02
23	Indemnizaciones por razón del servicio	62,66	62,66
6	INVERSIONES REALES	964,21	964,21
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	122,21	122,21
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	842,00	842,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.000.000,00	21.000.000,00
87	Aportaciones patrimoniales	21.000.000,00	21.000.000,00
	TOTAL	21.008.461,79	21.008.461,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.04		DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	61,05
	12	Funcionarios	6.405,70
	13	Laborales	53,66
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	413,67
	16000	Seguridad Social	413,67
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.934,08
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	993,84
	22	Material, suministros y otros	4.035,70
	22502	Locales	1.184,03
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.957,58
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.029,54
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	90,00
	352	Intereses de demora	90,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	90,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	4,00
	482	Cuota al Foro de Contratación Socialmente Responsable	4,00
	49	Al exterior	8,31
	494	Cuota Organización PuRE-net (Public Real Estate Network)	2,50
	496	Cuota a la Asociación XBRL España	1,00
	497	Cuota al Centro Europeo de Empresas Públicas (CEEP)	4,81
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,31
	6	INVERSIONES REALES	45.461,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	170.000,00
	850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	170.000,00
	86	Adquisición de acciones y participaciones de fuera del Sector Público	39.810,37
	863	Pago de otros justiprecios	250,00
	864	Pago aplazado adquisición de acciones de AUCALSA	39.560,37
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	209.810,37
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	267.337,30



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Gestión del Patrimonio del Estado	267.337,30



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.04		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	6.934,08		6.934,08
10	Altos cargos	61,05		61,05
12	Funcionarios	6.405,70		6.405,70
13	Laborales	53,66		53,66
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	413,67		413,67
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.029,54		5.029,54
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	993,84		993,84
22	Material, suministros y otros	4.035,70		4.035,70
3	GASTOS FINANCIEROS	90,00		90,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	90,00		90,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,31		12,31
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	4,00		4,00
49	Al exterior	8,31		8,31
6	INVERSIONES REALES	45.461,00		45.461,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	45.356,50		45.356,50
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	104,50		104,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	209.810,37		209.810,37
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	170.000,00		170.000,00
86	Adquisición de acciones y participaciones de fuera del Sector Público	39.810,37		39.810,37
	TOTAL	267.337,30		267.337,30



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	269,60
	11	Personal eventual	315,12
	12	Funcionarios	37.845,91
	13	Laborales	6.565,39
	15	Incentivos al rendimiento	16.171,88
	150	Productividad	15.562,82
	151	Gratificaciones	609,06
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.458,32
	16000	Seguridad Social	3.404,63
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	622,38
	16201	Economatos y comedores	30,00
	16204	Acción social	1.039,69
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	66.626,22
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	20.482,67
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	20.457,99
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.763,35
	22	Material, suministros y otros	34.230,08
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	30,00
	22502	Locales	3.585,57
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	88,58
	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.196,28
	22716	Para AIREF por trabajos de revisión de determinadas áreas de gasto público	950,00
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.245,78
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.721,88
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	3.890,00
	352	Intereses de demora	3.890,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	3.890,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	444.108,24
	442	A la Corporación R.T.V.E.	442.872,24
	44200	Para la prestación del servicio público de radio y televisión.	431.549,28
	44201	Para las actividades ordinarias de la Orquesta y Coro de R.T.V.E.	11.322,96
	448	Al Consorcio de la Zona Especial Canaria	1.236,00
	47	A empresas privadas	470.000,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	471	Para pagos de reclamaciones y sentencias por responsabilidad patrimonial del Estado legislador	470.000,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	30.533,73
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	515,85
	481	A la Hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda	17,88
	483	Para pagos de reclamaciones y sentencias por responsabilidad patrimonial del Estado legislador	30.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	944.641,97
	6	INVERSIONES REALES	10.383,90
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A Comunidades Autónomas	12.000,00
	750	Al Consorcio Valencia 2007 para el pago de la deuda que mantiene con la entidad financiera TCA ECDF Investments, S.à.r.l.	12.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	604,35
	830	Préstamos a corto plazo	604,35
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	604,35
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	1.098.868,32
15.02		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	61,05
	12	Funcionarios	7.556,80
	13	Laborales	545,01
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	535,75
	16000	Seguridad Social	535,75
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	8.698,61
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	19,00
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	15,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	20,00
	22	Material, suministros y otros	647,04
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	8,16
	22706	Estudios y trabajos técnicos	422,73
	24	Gastos de publicaciones	218,23
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	904,27



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	6	INVERSIONES REALES	575,72
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	10.178,60
15.05		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	80,31
	11	Personal eventual	230,93
	12	Funcionarios	2.345,67
	13	Laborales	61,29
	15	Incentivos al rendimiento	8.061,83
	150	Productividad	8.035,99
	151	Gratificaciones	25,84
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	124,74
	16000	Seguridad Social	124,74
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	10.904,77
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	15,35
	22	Material, suministros y otros	55,62
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9,36
	22706	Estudios y trabajos técnicos	6,89
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	142,85
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	213,82
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	315,74
	490	Aportación a la OCDE para la financiación de la Red fiscal y el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria	164,50
	492	Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo Multilateral entre autoridades competentes y del Órgano coordinador del Convenio sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal	7,24
	493	Contribución financiera de España para la aplicación del Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos del tabaco	144,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315,74
	6	INVERSIONES REALES	53,20
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA	11.487,53



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.06		DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	61,05
	12	Funcionarios	2.963,71
	13	Laborales	31,71
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	255,14
	16000	Seguridad Social	255,14
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.311,61
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	318,34
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	22706	Estudios y trabajos técnicos	306,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	318,34
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3.629,95
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública	1.124.164,40



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.02	15.05
1	GASTOS DE PERSONAL	66.626,22	8.698,61	10.904,77
10	Altos cargos	269,60	61,05	80,31
11	Personal eventual	315,12		230,93
12	Funcionarios	37.845,91	7.556,80	2.345,67
13	Laborales	6.565,39	545,01	61,29
15	Incentivos al rendimiento	16.171,88		8.061,83
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.458,32	535,75	124,74
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.721,88	904,27	213,82
20	Arrendamientos y cánones	20.482,67	19,00	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.763,35	20,00	15,35
22	Material, suministros y otros	34.230,08	647,04	55,62
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.245,78		142,85
24	Gastos de publicaciones		218,23	
3	GASTOS FINANCIEROS	3.890,00		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	3.890,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	944.641,97		315,74
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	444.108,24		
47	A empresas privadas	470.000,00		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	30.533,73		
49	Al exterior			315,74
6	INVERSIONES REALES	10.383,90	575,72	53,20
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		46,34	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	10.383,90	43,50	53,20
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		485,88	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00		
75	A Comunidades Autónomas	12.000,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	604,35		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	604,35		
	TOTAL	1.098.868,32	10.178,60	11.487,53



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.06	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	3.311,61	89.541,21
10	Altos cargos	61,05	472,01
11	Personal eventual		546,05
12	Funcionarios	2.963,71	50.712,09
13	Laborales	31,71	7.203,40
15	Incentivos al rendimiento		24.233,71
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	255,14	6.373,95
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	318,34	62.158,31
20	Arrendamientos y cánones		20.501,67
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		4.798,70
22	Material, suministros y otros	318,34	35.251,08
23	Indemnizaciones por razón del servicio		1.388,63
24	Gastos de publicaciones		218,23
3	GASTOS FINANCIEROS		3.890,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		3.890,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		944.957,71
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		444.108,24
47	A empresas privadas		470.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		30.533,73
49	Al exterior		315,74
6	INVERSIONES REALES		11.012,82
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		46,34
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		10.480,60
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		485,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		12.000,00
75	A Comunidades Autónomas		12.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		604,35
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		604,35
	TOTAL	3.629,95	1.124.164,40



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.101		INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	292,40
	150	Productividad	292,40
	16000	Seguridad Social	2.523,36
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	17,00
	16204	Acción social	12,89
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	14.124,70
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	19,00
	22502	Locales	14,12
	22706	Estudios y trabajos técnicos	89,31
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.304,73
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	6,75
	359	Otros gastos financieros	6,75
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	6,75
	6	INVERSIONES REALES	1.730,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74
	830	Préstamos a corto plazo	35,74
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	35,74
		TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES	22.201,92
		TOTAL Formación del personal de Economía y Hacienda	22.201,92



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	14.124,70		14.124,70
12	Funcionarios	10.916,79		10.916,79
13	Laborales	358,19		358,19
15	Incentivos al rendimiento	292,40		292,40
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.557,32		2.557,32
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.304,73		6.304,73
20	Arrendamientos y cánones	21,06		21,06
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	243,98		243,98
22	Material, suministros y otros	1.210,49		1.210,49
23	Indemnizaciones por razón del servicio	4.829,20		4.829,20
3	GASTOS FINANCIEROS	6,75		6,75
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	6,75		6,75
6	INVERSIONES REALES	1.730,00		1.730,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	17,53		17,53
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.712,47		1.712,47
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35,74		35,74
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74		35,74
	TOTAL	22.201,92		22.201,92



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 92KC C11.I03 Transformación Digital y Modernización de la AGE. Servicios de carácter general

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	4.950,72
15.102		INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2.400,00
15.106		MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO	3.498,95
		TOTAL C11.I03 Transformación Digital y Modernización de la AGE. Servicios de carácter general	10.849,67



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 92KC C11.I03 Transformación Digital y Modernización de la AGE. Servicios de carácter general

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.50	15.102	15.106
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.865,56	900,00	
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	2.865,56	900,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260,00		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	260,00		
6	INVERSIONES REALES	1.825,16	1.500,00	3.498,95
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.825,16	1.500,00	3.498,95
	TOTAL	4.950,72	2.400,00	3.498,95



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 92KC C11.I03 Transformación Digital y Modernización de la AGE. Servicios de carácter general

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			3.765,56
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia			3.765,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			260,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			260,00
6	INVERSIONES REALES			6.824,11
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia			6.824,11
	TOTAL			10.849,67



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.11		INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	6.905,84
	13	Laborales	500,06
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	639,63
	16000	Seguridad Social	553,24
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	86,39
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	8.045,53
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	25,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.514,14
	22	Material, suministros y otros	3.879,01
	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.545,75
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,33
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.441,48
	6	INVERSIONES REALES	20.237,80
		TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	35.724,81
15.12		SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	80,31
	11	Personal eventual	230,93
	12	Funcionarios	2.544,74
	15	Incentivos al rendimiento	5.719,44
	150	Productividad	5.689,80
	151	Gratificaciones	29,64
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	106,92
	16000	Seguridad Social	106,92
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	8.682,34
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	63,47
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9,36
	22706	Estudios y trabajos técnicos	6,00
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	58,66
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122,13
	6	INVERSIONES REALES	5,61



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS	8.810,08
15.13		DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	61,05
	12	Funcionarios	5.436,37
	13	Laborales	333,39
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	689,62
	16000	Seguridad Social	689,62
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.520,43
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4,22
	22	Material, suministros y otros	58,66
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	22706	Estudios y trabajos técnicos	2,09
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	6,73
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	69,61
	6	INVERSIONES REALES	8,23
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL	6.598,27
15.14		SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	193,25
	12	Funcionarios	7.193,75
	13	Laborales	191,58
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	335,10
	16000	Seguridad Social	335,10
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	7.913,68
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	53,43
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9,36
	22706	Estudios y trabajos técnicos	17,22
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	180,10
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	233,53
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	49	Al exterior	30,77
	495	Aportación española al Programa de Cooperación Transnacional Espacio Mediterráneo Europeo (MED)	30,77
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,77
	6	INVERSIONES REALES	271,39
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	8.449,37
15.15		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	61,05
	12	Funcionarios	5.485,00
	13	Laborales	24,38
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	441,12
	16000	Seguridad Social 441,12	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.011,55
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	14,43
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	86,72
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	101,15
	6	INVERSIONES REALES	17,63
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	6.130,33
		TOTAL Política presupuestaria	65.712,86



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.11	15.12	15.13
1	GASTOS DE PERSONAL	8.045,53	8.682,34	6.520,43
10	Altos cargos		80,31	61,05
11	Personal eventual		230,93	
12	Funcionarios	6.905,84	2.544,74	5.436,37
13	Laborales	500,06		333,39
15	Incentivos al rendimiento		5.719,44	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	639,63	106,92	689,62
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.441,48	122,13	69,61
20	Arrendamientos y cánones	25,00		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.514,14		4,22
22	Material, suministros y otros	3.879,01	63,47	58,66
23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,33	58,66	6,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
49	Al exterior			
6	INVERSIONES REALES	20.237,80	5,61	8,23
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		5,61	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20.237,80		8,23
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			
	TOTAL	35.724,81	8.810,08	6.598,27



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.14	15.15	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	7.913,68	6.011,55	37.173,53
10	Altos cargos	193,25	61,05	395,66
11	Personal eventual			230,93
12	Funcionarios	7.193,75	5.485,00	27.565,70
13	Laborales	191,58	24,38	1.049,41
15	Incentivos al rendimiento			5.719,44
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	335,10	441,12	2.212,39
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	233,53	101,15	7.967,90
20	Arrendamientos y cánones			25,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			3.518,36
22	Material, suministros y otros	53,43	14,43	4.069,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio	180,10	86,72	355,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,77		30,77
49	Al exterior	30,77		30,77
6	INVERSIONES REALES	271,39	17,63	20.540,66
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			5,61
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,52	8,63	20.255,18
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	270,87	9,00	279,87
	TOTAL	8.449,37	6.130,33	65.712,86



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 9310 Política tributaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.07		DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	61,05
	12	Funcionarios	5.335,68
	13	Laborales	31,39
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	201,12
	16000	Seguridad Social	201,12
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.629,24
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	18,15
	22	Material, suministros y otros	20,40
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
	22706	Estudios y trabajos técnicos	2,36
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	240,29
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	278,84
	6	INVERSIONES REALES	34,31
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	5.942,39
		TOTAL Política tributaria	5.942,39



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 931O Política tributaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.07	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	5.629,24	5.629,24
10	Altos cargos	61,05	61,05
12	Funcionarios	5.335,68	5.335,68
13	Laborales	31,39	31,39
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	201,12	201,12
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	278,84	278,84
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	18,15	18,15
22	Material, suministros y otros	20,40	20,40
23	Indemnizaciones por razón del servicio	240,29	240,29
6	INVERSIONES REALES	34,31	34,31
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	34,31	34,31
	TOTAL	5.942,39	5.942,39



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.11		INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	71,17
	12	Funcionarios	70.427,30
	13	Laborales	1.176,05
	15	Incentivos al rendimiento	12.067,89
	150	Productividad	12.067,89
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.453,69
	16000	Seguridad Social	3.453,69
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	87.196,10
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	682,45
	22	Material, suministros y otros	208,16
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68
	22706	Estudios y trabajos técnicos	8,91
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	608,48
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.499,09
	6	INVERSIONES REALES	1.605,13
		TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	90.300,32
		TOTAL Control interno y Contabilidad Pública	90.300,32



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.11		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	87.196,10		87.196,10
10	Altos cargos	71,17		71,17
12	Funcionarios	70.427,30		70.427,30
13	Laborales	1.176,05		1.176,05
15	Incentivos al rendimiento	12.067,89		12.067,89
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.453,69		3.453,69
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.499,09		1.499,09
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	682,45		682,45
22	Material, suministros y otros	208,16		208,16
23	Indemnizaciones por razón del servicio	608,48		608,48
6	INVERSIONES REALES	1.605,13		1.605,13
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	53,13		53,13
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.552,00		1.552,00
	TOTAL	90.300,32		90.300,32



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 931Q Control y Supervisión de la Política Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.301		AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	1.394,54
	150	Productividad	1.394,54
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	90,00
	16201	Economatos y comedores	110,00
	16204	Acción social	55,00
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.592,61
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68
	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.887,01
		TOTAL AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL	10.410,30
		TOTAL Control y Supervisión de la Política Fiscal	10.410,30



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 931Q Control y Supervisión de la Política Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.301		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	6.592,61		6.592,61
10	Altos cargos	731,54		731,54
12	Funcionarios	3.213,25		3.213,25
13	Laborales	169,99		169,99
15	Incentivos al rendimiento	1.394,54		1.394,54
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.083,29		1.083,29
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.445,69		3.445,69
20	Arrendamientos y cánones	100,00		100,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	37,00		37,00
22	Material, suministros y otros	3.188,69		3.188,69
23	Indemnizaciones por razón del servicio	110,00		110,00
24	Gastos de publicaciones	10,00		10,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160,00		160,00
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	80,00		80,00
47	A empresas privadas	80,00		80,00
6	INVERSIONES REALES	200,00		200,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	170,00		170,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	30,00		30,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00		12,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	12,00		12,00
	TOTAL	10.410,30		10.410,30



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.302		AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	83.891,65
	150	Productividad	82.817,18
	151	Gratificaciones	1.074,47
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	669,92
	16204	Acción social	2.402,42
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	857.502,30
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	5.000,00
	22502	Locales	8.057,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	146,98
	22706	Estudios y trabajos técnicos	42.262,50
		TOTAL AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1.212.460,95
		TOTAL Aplicación del sistema tributario estatal	1.212.460,95



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.302		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	857.502,30		857.502,30
10	Altos cargos	437,40		437,40
12	Funcionarios	699.499,11		699.499,11
13	Laborales	31.702,53		31.702,53
15	Incentivos al rendimiento	83.891,65		83.891,65
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	41.971,61		41.971,61
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	246.717,83		246.717,83
20	Arrendamientos y cánones	22.780,69		22.780,69
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	32.245,20		32.245,20
22	Material, suministros y otros	181.881,94		181.881,94
23	Indemnizaciones por razón del servicio	9.800,00		9.800,00
24	Gastos de publicaciones	10,00		10,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00		50,00
31	De préstamos en euros	10,00		10,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	40,00		40,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.648,00		1.648,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.490,00		1.490,00
49	Al exterior	158,00		158,00
6	INVERSIONES REALES	105.809,85		105.809,85
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	105.809,85		105.809,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	732,97		732,97
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	732,97		732,97
	TOTAL	1.212.460,95		1.212.460,95



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.08		DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	61,05
	12	Funcionarios	77.332,12
	13	Laborales	2.126,23
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.632,36
	16000	Seguridad Social 5.632,36	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	85.151,76
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.324,65
	22	Material, suministros y otros	3.331,87
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,34	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 3.010,67	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	332,26
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.988,78
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	50,67
	352	Intereses de demora	50,67
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	50,67
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	24,94
	493	Cuota a EUROGEOGRAPHICS	24,94
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,94
	6	INVERSIONES REALES	20.252,34
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	111.468,49
		TOTAL Gestión del catastro inmobiliario	111.468,49



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.08		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	85.151,76		85.151,76
10	Altos cargos	61,05		61,05
12	Funcionarios	77.332,12		77.332,12
13	Laborales	2.126,23		2.126,23
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.632,36		5.632,36
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.988,78		5.988,78
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.324,65		2.324,65
22	Material, suministros y otros	3.331,87		3.331,87
23	Indemnizaciones por razón del servicio	332,26		332,26
3	GASTOS FINANCIEROS	50,67		50,67
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	50,67		50,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,94		24,94
49	Al exterior	24,94		24,94
6	INVERSIONES REALES	20.252,34		20.252,34
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.651,18		4.651,18
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	15.601,16		15.601,16
	TOTAL	111.468,49		111.468,49



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.09		TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	61,05
	12	Funcionarios	26.656,45
	13	Laborales	628,46
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.153,46
	16000	Seguridad Social	1.153,46
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	28.499,42
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	149,49
	22	Material, suministros y otros	313,23
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	11,75
	22706	Estudios y trabajos técnicos	243,24
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	81,73
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	544,45
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	2,00
	495	Cuota participación en "Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa"	2,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,00
	6	INVERSIONES REALES	1.430,56
		TOTAL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL	30.476,43
		TOTAL Resolución de reclamaciones económico-administrativas	30.476,43



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.09		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	28.499,42		28.499,42
10	Altos cargos	61,05		61,05
12	Funcionarios	26.656,45		26.656,45
13	Laborales	628,46		628,46
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.153,46		1.153,46
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	544,45		544,45
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	149,49		149,49
22	Material, suministros y otros	313,23		313,23
23	Indemnizaciones por razón del servicio	81,73		81,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,00		2,00
49	Al exterior	2,00		2,00
6	INVERSIONES REALES	1.430,56		1.430,56
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.430,56		1.430,56
	TOTAL	30.476,43		30.476,43



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 93KE C11.I05 Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR.
Administración Financiera y Tributaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	617,00
		TOTAL C11.I05 Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR. Administración Financiera y Tributaria	617,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 93KE C11.I05 Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR.
Administración Financiera y Tributaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.50		Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	617,00		617,00
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	617,00		617,00
	TOTAL	617,00		617,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 94KC C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL.
Transferencias a otras AA.PP.

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	239.072,26
		TOTAL C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. Transferencias a otras AA.PP.	239.072,26



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 94KC C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL.
Transferencias a otras AA.PP.

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.50		Total
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	239.072,26		239.072,26
75	A Comunidades Autónomas	239.072,26		239.072,26
	TOTAL	239.072,26		239.072,26



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A Organismos Autónomos	33.045,00
	411	Al Parque Móvil del Estado	33.045,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.045,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A Organismos Autónomos	1.124,00
	711	Al Parque Móvil del Estado	1.124,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.124,00
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	34.169,00
15.05		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A Organismos Autónomos	22.024,29
	410	Al Instituto de Estudios Fiscales	22.024,29
	43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	1.061.834,50
	435	A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.)	1.061.834,50
	43500	A la A.E.A.T. para gastos de funcionamiento	991.132,32
	43502	A la A.E.A.T. por compensación de gastos de otros servicios	2.931,45
	43503	A la A.E.A.T. por premio de cobranza de los recursos propios de la Unión Europea	67.770,73
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.083.858,79
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A Organismos Autónomos	2.370,00
	710	Al Instituto de Estudios Fiscales	2.370,00
	73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	105.809,85
	735	A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.)	105.809,85
	73500	A la A.E.A.T. para gastos de inversiones	105.809,85
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.179,85
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA	1.192.038,64
15.26		SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A Organismos Autónomos	20.030,12
	418	Al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	20.030,12
	43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	2.328,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	437	Al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	2.328,79
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.358,91
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A Organismos Autónomos	3.748,94
	718	Al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	3.748,94
	73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	42,00
	737	Al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	42,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.790,94
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA	26.149,85
15.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	
	418	Al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	900,00
	718	Al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.500,00
	719	A la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	3.498,95
		TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	5.898,95
15.104		COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	40	A la Administración del Estado	21.363,48
	400	A la Administración del Estado	20.373,36
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	990,12
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.363,48
		TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	21.363,48
15.106		MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	40	A la Administración del Estado	13,11
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	13,11
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,11
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO	13,11
		TOTAL Transferencias y libramientos internos	1.279.633,03



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.05	15.26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.045,00	1.083.858,79	22.358,91
40	A la Administración del Estado			
41	A Organismos Autónomos	33.045,00	22.024,29	20.030,12
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo		1.061.834,50	2.328,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.124,00	108.179,85	3.790,94
71	A Organismos Autónomos	1.124,00	2.370,00	3.748,94
73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo		105.809,85	42,00
	TOTAL	34.169,00	1.192.038,64	26.149,85



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.50	15.104	15.106
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900,00	21.363,48	13,11
40	A la Administración del Estado		21.363,48	13,11
41	A Organismos Autónomos	900,00		
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.998,95		
71	A Organismos Autónomos	4.998,95		
73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			
	TOTAL	5.898,95	21.363,48	13,11



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.161.539,29
40	A la Administración del Estado			21.376,59
41	A Organismos Autónomos			75.999,41
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			1.064.163,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			118.093,74
71	A Organismos Autónomos			12.241,89
73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			105.851,85
	TOTAL			1.279.633,03

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		328.107,80		328.107,80
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.574.174,03		1.574.174,03
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	7.644,89			7.644,89
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	94.238,79			94.238,79
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos		6.461,81		6.461,81
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	12.698,00			12.698,00
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		7.503,06		7.503,06
92KC	C11.I03 Transformación Digital y Modernización de la AGE. Servicios de carácter general	4.950,72	5.898,95		10.849,67
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	19.543,50			19.543,50
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas		108.163,08		108.163,08
921T	Servicios de transportes de Ministerios		47.890,79		47.890,79
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública			3.003,11	3.003,11
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	21.008.461,79			21.008.461,79
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	267.337,30			267.337,30
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública	1.124.164,40			1.124.164,40
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		22.201,92		22.201,92
93KE	C11.I05 Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR. Administración Financiera y Tributaria	617,00			617,00
931N	Política presupuestaria	65.712,86			65.712,86
931O	Política tributaria	5.942,39			5.942,39
931P	Control interno y Contabilidad Pública	90.300,32			90.300,32
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal			10.410,30	10.410,30
932A	Aplicación del sistema tributario estatal			1.212.460,95	1.212.460,95
932M	Gestión del catastro inmobiliario	111.468,49			111.468,49
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	30.476,43			30.476,43
94KC	C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. Transferencias a otras AA.PP.	239.072,26			239.072,26
	TOTAL CONSOLIDADO	23.082.629,14	2.100.401,44	1.225.874,36	26.408.904,94
000X	Transferencias y libramientos internos	1.258.256,44	21.376,59		1.279.633,03
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	1.258.256,44	21.376,59		1.279.633,03
	TOTAL	24.340.885,58	2.121.778,03	1.225.874,36	27.688.537,97



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		328.107,80		328.107,80
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.574.174,03		1.574.174,03
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	7.644,89			7.644,89
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	94.238,79			94.238,79
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos		6.461,81		6.461,81
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	12.698,00			12.698,00
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		7.503,06		7.503,06
92KC	C11.I03 Transformación Digital y Modernización de la AGE. Servicios de carácter general	4.950,72	5.898,95		10.849,67
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	19.543,50			19.543,50
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas		108.163,08		108.163,08
921T	Servicios de transportes de Ministerios		47.890,79		47.890,79
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública			3.003,11	3.003,11
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	21.008.461,79			21.008.461,79
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	267.337,30			267.337,30
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública	1.124.164,40			1.124.164,40
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		22.201,92		22.201,92
93KE	C11.I05 Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR. Administración Financiera y Tributaria	617,00			617,00
931N	Política presupuestaria	65.712,86			65.712,86
931O	Política tributaria	5.942,39			5.942,39
931P	Control interno y Contabilidad Pública	90.300,32			90.300,32
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal			10.410,30	10.410,30
932A	Aplicación del sistema tributario estatal			1.212.460,95	1.212.460,95
932M	Gestión del catastro inmobiliario	111.468,49			111.468,49
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	30.476,43			30.476,43
94KC	C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. Transferencias a otras AA.PP.	239.072,26			239.072,26
	TOTAL CONSOLIDADO	23.082.629,14	2.100.401,44	1.225.874,36	26.408.904,94
000X	Transferencias y libramientos internos	1.258.256,44	21.376,59		1.279.633,03
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	1.258.256,44	21.376,59		1.279.633,03
	TOTAL	24.340.885,58	2.121.778,03	1.225.874,36	27.688.537,97

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	30.178,02	4.823,85	137,03
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.171.174,03	
337B	Conservación y restauración de bienes culturales			
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	2.201,16	27,63	10,00
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	4.900,99	698,89	
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		900,00	
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos	3.085,00	3.437,34	90,15
92KC	C11.I03 Transformación Digital y Modernización de la AGE. Servicios de carácter general		3.765,56	
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	16.648,89	798,72	
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	14.619,86	40.771,10	0,82
921T	Servicios de transportes de Ministerios	37.685,00	4.579,27	25,00
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública	2.097,43	814,68	1,00
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	7.233,94	263,64	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	6.934,08	5.029,54	90,00
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública	89.541,21	62.158,31	3.890,00
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda	14.124,70	6.304,73	6,75
93KE	C11.I05 Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR. Administración Financiera y Tributaria		617,00	
931N	Política presupuestaria	37.173,53	7.967,90	
931O	Política tributaria	5.629,24	278,84	
931P	Control interno y Contabilidad Pública	87.196,10	1.499,09	
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal	6.592,61	3.445,69	
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	857.502,30	246.717,83	50,00
932M	Gestión del catastro inmobiliario	85.151,76	5.988,78	50,67
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	28.499,42	544,45	
94KC	C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. Transferencias a otras AA.PP.			
	TOTAL CONSOLIDADO	1.336.995,24	1.572.606,87	4.351,42
000X	Transferencias y libramientos internos			
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			
	TOTAL	1.336.995,24	1.572.606,87	4.351,42



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	292.303,33	485,27	
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	403.000,00		
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	7.644,89		
422A	Incentivos regionales a la localización industrial			92.000,00
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	186,19	640,00	
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		11.798,00	
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		890,57	
92KC	C11.I03 Transformación Digital y Modernización de la AGE. Servicios de carácter general	260,00	6.824,11	
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	1.319,89	776,00	
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	48.972,36	3.748,94	
921T	Servicios de transportes de Ministerios		5.500,00	
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública	10,00	77,00	
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales		964,21	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	12,31	45.461,00	
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública	944.957,71	11.012,82	12.000,00
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		1.730,00	
93KE	C11.I05 Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR. Administración Financiera y Tributaria			
931N	Política presupuestaria	30,77	20.540,66	
931O	Política tributaria		34,31	
931P	Control interno y Contabilidad Pública		1.605,13	
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal	160,00	200,00	
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	1.648,00	105.809,85	
932M	Gestión del catastro inmobiliario	24,94	20.252,34	
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	2,00	1.430,56	
94KC	C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. Transferencias a otras AA.PP.			239.072,26
	TOTAL CONSOLIDADO	1.700.532,39	239.780,77	343.072,26
000X	Transferencias y libramientos internos	1.161.539,29		118.093,74
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	1.161.539,29		118.093,74
	TOTAL	2.862.071,68	239.780,77	461.166,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	180,30	328.107,80	328.107,80
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.574.174,03	1.574.174,03
337B	Conservación y restauración de bienes culturales		7.644,89	7.644,89
422A	Incentivos regionales a la localización industrial		94.238,79	94.238,79
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	35,74	6.461,81	6.461,81
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		12.698,00	12.698,00
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		7.503,06	7.503,06
92KC	C11.I03 Transformación Digital y Modernización de la AGE. Servicios de carácter general		10.849,67	10.849,67
921N	Dirección y organización de la Administración Pública		19.543,50	19.543,50
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	50,00	108.163,08	108.163,08
921T	Servicios de transportes de Ministerios	101,52	47.890,79	47.890,79
921X	Evaluación de la transparencia de la actividad pública	3,00	3.003,11	3.003,11
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	21.000.000,00	21.008.461,79	21.008.461,79
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	209.810,37	267.337,30	267.337,30
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública	604,35	1.124.164,40	1.124.164,40
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda	35,74	22.201,92	22.201,92
93KE	C11.I05 Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR. Administración Financiera y Tributaria		617,00	617,00
931N	Política presupuestaria		65.712,86	65.712,86
931O	Política tributaria		5.942,39	5.942,39
931P	Control interno y Contabilidad Pública		90.300,32	90.300,32
931Q	Control y Supervisión de la Política Fiscal	12,00	10.410,30	10.410,30
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	732,97	1.212.460,95	1.212.460,95
932M	Gestión del catastro inmobiliario		111.468,49	111.468,49
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas		30.476,43	30.476,43
94KC	C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. Transferencias a otras AA.PP.		239.072,26	239.072,26
	TOTAL CONSOLIDADO	21.211.565,99	26.408.904,94	26.408.904,94
000X	Transferencias y libramientos internos		1.279.633,03	1.279.633,03
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		1.279.633,03	1.279.633,03
	TOTAL	21.211.565,99	27.688.537,97	27.688.537,97

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Ministerio de Hacienda y Función Pública es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas.

Igualmente, es competencia del Ministerio la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local y la provisión de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas.

Asimismo, le corresponde al Departamento la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de administración pública, función pública y gobernanza pública.

A) POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Las actuaciones de carácter general configuran el conjunto de políticas que definen el escenario de actuación en el que se desarrollarán el resto de las políticas públicas, dando cobertura a los instrumentos de coordinación y gestión de las Administraciones Públicas necesarios para su desarrollo económico, social, medioambiental e institucional.

Su definición y diseño son imprescindibles para consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado, inclusivo y duradero, que garantice la cohesión, la justicia social, la estabilidad, la lucha contra la desigualdad y la sostenibilidad.

El objetivo fundamental de la política presupuestaria es determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación y las actuaciones relativas a los fondos europeos e incentivos regionales, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea, así como en lo relativo al área del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este objetivo se configura asimismo con una herramienta esencial para alcanzar la coherencia de las políticas públicas con el desarrollo sostenible, desde un enfoque multidimensional.

Se trata de introducir, a través de la política presupuestaria, una nueva visión transversal y estratégica, coherente con un modelo de crecimiento equilibrado, sostenible, solidario y duradero que tenga como señas de identidad la cohesión, la justicia social, la lucha contra la desigualdad, la resiliencia y la sostenibilidad.

Este programa se gestiona por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a través de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Costes de Personal, y la Secretaria General de Fondos Europeos, de la que dependen a su vez, la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Asimismo, la Intervención General de la Administración del Estado, adscrita a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, desarrolla este programa con el servicio de informática presupuestaria que da soporte a todo el programa.

Todas las actuaciones llevadas a cabo se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Asimismo, todas las actuaciones del programa se realizan conforme a criterios de desarrollo sostenibles (desde al ámbito social, económico y medioambiental) y con enfoque de género, necesarios para garantizar que a través de la política presupuestaria se pueda dar respuesta a los retos presentes y futuros que presenta la sociedad.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, dentro del ámbito de la política de presupuestos y gastos, es el órgano competente para elaborar anualmente los Presupuestos Generales del Estado.

Este año el proceso presupuestario continúa estando marcado por la situación extraordinaria derivada de la pandemia de la COVID-19. La Comisión Europea ha puesto de manifiesto que se cumplen las condiciones para mantener activa la cláusula general de salvaguarda en 2022. Su activación permite una desviación temporal respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo de cada Estado miembro, siempre que dicha desviación no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria.

Es por ello que, de manera coherente con las directrices marcadas por la Unión Europea, España ha activado nuevamente en 2022 la cláusula prevista en nuestro ordenamiento jurídico que permite la suspensión temporal de las reglas fiscales, tal y como ya se hizo en 2021, manteniendo así los mecanismos previstos para esta situación excepcional.

En consecuencia, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso de los Diputados, mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 por el que se fija el Límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2022, la apreciación prevista en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativa a la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia. Esta apreciación ha sido aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados en la sesión del 13 de septiembre de 2021.

No obstante, este Gobierno siempre ha garantizado su compromiso con la estabilidad presupuestaria, por lo que, se han fijado unas tasas de referencia de déficit a iniciativa propia, al igual que ya se hizo para 2020 y 2021. Dichas tasas de referencia se han trasladado a una cifra de límite de gasto no financiero que ha servido de guía y que ha dotado de disciplina todo el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, presupuestos que contribuirán a paliar los efectos negativos de la crisis.

Además, los Presupuestos Generales del Estado 2022 servirán como catalizadores de los Fondos Europeos “Next Generation”, concebidos como respuesta de la Unión Europea a la crisis económica derivada de la pandemia de la COVID-19. Estos presupuestos son por tanto el instrumento de canalización y planificación eficiente de los fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que recibió de manera definitiva el visto bueno de Bruselas, con la aprobación del mismo por el ECOFIN el 13 de julio de 2021. Mediante la puesta en marcha de la ambiciosa agenda de reformas e inversiones recogida en el Plan, los Presupuestos Generales del Estado para 2022 contribuirán tanto a la transformación justa de carácter económico y social del país, como al cambio digital y medioambiental del sistema productivo.

A su vez el análisis transversal de las cuentas públicas continuará siendo una parte fundamental del proceso de presupuestación con tres enfoques relevantes. Es por ello que se introducen avances en los análisis y estudios transversales del Presupuesto, en especial, el análisis de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, junto con los informes de impacto de género y del impacto en la infancia, en la adolescencia y en las familias.

La situación excepcional generada por la pandemia y que ha provocado la suspensión de las reglas fiscales, no es óbice para que el papel de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en el ámbito de la política presupuestaria siga siendo fundamental. La AIReF, adscrita, a efectos organizativos y presupuestarios, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, sin que en ningún caso dicha adscripción afecte a su autonomía e independencia funcional, tiene por objeto (de acuerdo con lo previsto en

la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros) garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

En esta línea, el Componente 29 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) prevé reformas en el ámbito de la evaluación ex post de gasto público (*spending reviews*). El Gobierno ya ha puesto en marcha la mayoría de las medidas de este bloque. En junio el Consejo de Ministros aprobó el lanzamiento de la tercera fase de *spending reviews*, encomendando a la AIReF. También en junio, el Ministerio dio el pistoletazo de salida a los Presupuestos Generales del Estado para 2022 con la aprobación de la Orden de Elaboración, que incorporó los resultados de los *spending reviews* al proceso presupuestario. Poco después, en agosto, se creó la “*Unidad de coordinación y seguimiento de los procesos de revisión y evaluación integral del gasto público*” en el seno del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cumpliendo así con otro de los hitos comprometidos con Bruselas.

Otra de las reformas de este bloque es fortalecer la capacidad evaluadora de la AIReF. El Consejo de Ministros, en su reunión del 14 de septiembre de 2021, aprobó la modificación del Estatuto Orgánico de la AIReF, creando la nueva División de Evaluación del Gasto Público, que reforzará las capacidades de evaluación permanentes de la institución, tal y como asume el plan de recuperación en su componente 29, con el objeto de dar continuidad y permanencia a los ejercicios de revisión del gasto público. La última de las grandes reformas que se contempla es el lanzamiento de un nuevo ciclo de *spending-review 2022-2026*.

Por otra parte, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como en el resto del sector público, la eficacia y la eficiencia exigen que el principio de transparencia esté presente en todas las fases por las que discurren las políticas públicas. El desarrollo efectivo de este principio permite a los ciudadanos contar con todos los elementos disponibles para poder valorar las actuaciones de la Administración.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, sigue mejorando la información económico-financiera que pone a disposición de los ciudadanos a través de la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas. Así, la central de información económico-financiera, alojada en el portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública, permite que cualquier ciudadano acceda al Canal Central de

Información en la URL <http://www.hacienda.gob.es> o bien directamente en www.centraldeinformacion.es. Dispone, asimismo, de un banco de datos (<http://buscadorcdi.gob.es>) en el que se pueden realizar búsquedas avanzadas de esta información en formatos homogéneos, accesibles y reutilizables.

Papel fundamental en el control de la eficacia y eficiencia en el gasto público, es el que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado que, a través de las diversas reorganizaciones llevadas a cabo en los últimos años y la ampliación de sus competencias, permite avanzar en la lucha contra el fraude.

Debe destacarse, asimismo, la creación en 2021 de la Secretaría General de Fondos Europeos, como órgano directivo al que corresponde la coordinación e impulso de las competencias atribuidas al Departamento relativas a las relaciones presupuestarias con las instituciones comunitarias y la gestión de los fondos europeos. En este sentido, destaca su constitución como autoridad responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. A tal efecto, se ha implementado en su seno una Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como órgano directivo encargado de la programación, gestión y seguimiento presupuestario de los 69.528 millones de euros correspondientes al Mecanismo, ejerciendo una intensa labor de coordinación entre todos los centros administrativos y comunitarios implicados en la ejecución de los fondos.

A su vez, se mantiene durante el ejercicio 2022 la especial relevancia de las funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Europeos, dada la continuación de la gestión presupuestaria iniciada en 2021 de la iniciativa europea REACT-EU, dirigida a impulsar la reparación de los efectos derivados de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 y que se traduce en un importante incremento del volumen de ayudas FEDER a gestionar, así como la trascendencia de la puesta en marcha en la Unión del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, nuevo andamiaje para la ejecución de los fondos estructurales europeos.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública también lleva a cabo el análisis y gestión de los costes del personal funcionario. En este ámbito de actuación, participa en el desarrollo y la gestión de los instrumentos necesarios de información y coordinación que permitan la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del personal funcionario de los Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año correspondiente. También se realiza el seguimiento y control de los costes del personal laboral, a través de una línea de actuación básica de análisis de

las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo y una segunda complementaria de control del gasto y del número de efectivos de personal laboral temporal.

B) ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1) Política Tributaria y Fiscal. El Ministerio de Hacienda y Función Pública realiza la planificación, programación, presupuestación y control del sector público; el diseño y aplicación del sistema tributario; y la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales.

Concretamente corresponde al Ministerio, a través de sus Centros directivos, entre otras:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos.
- El estudio, informe, elaboración e interpretación de las normas de carácter tributario.

Junto a estas tareas, circunscritas al ámbito nacional, se desarrollan actuaciones vinculadas al ámbito internacional, tales como la negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y a la Unión Europea en el ámbito tributario; así como la realización de las tareas exigidas por la armonización fiscal en la Unión Europea.

- La formulación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público estatal, así como la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado y el seguimiento y evaluación de su ejecución.

- El ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en materia de garantía de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del conjunto de administraciones públicas.

- El ejercicio de las competencias en materia de costes de personal, derivado de medidas relativas a las retribuciones del personal. Incluye, entre otras funciones, las relativas a la ordenación, propuesta normativa, análisis y control de las medidas retributivas del personal al servicio del sector público, así como las de gestión de

las relaciones de puestos de trabajo y retribuciones del personal de la Administración del Estado, y las de autorización de la contratación y control de las retribuciones del personal laboral, incluido el personal directivo, del sector público estatal.

- La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial entre las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía; la programación de dicho Fondo y el seguimiento de la misma; la realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con dicho Fondo, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora del Fondo.

- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea.

- Participación en las negociaciones del Presupuesto de la Unión Europea para 2023 y seguimiento de la ejecución del Presupuesto de la Unión Europea de 2022.

- La negociación, elaboración, evaluación y revisión, en coordinación con las distintas Administraciones, fondos y otros instrumento de la Unión Europea, de los Acuerdos, Estrategias o Marcos, que sirven para la preparación de los programas operativos cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; así como la negociación, elaboración, evaluación y revisión de los programas operativos cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otros fondos que se le asignen.

- La distribución de los Fondos Europeos.

- Las que, según los distintos Reglamentos europeos, correspondan a la Autoridad de Gestión o autoridad asimilable de los programas operativos financiados por el FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen como el Fondo de Transición Justa, el Fondo de Solidaridad, la reserva de ajuste al BREXIT o el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo, principalmente.

- La selección de las operaciones para la financiación con fondos europeos y la implantación de los sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas europeas y nacionales de los gastos presentados a la Comisión Europea para su cofinanciación.

- La negociación con la Comisión Europea y otras instituciones de los asuntos relacionados con la regulación del FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.

- Las relacionadas con la certificación, la contabilización y los pagos, en lo referente al FEDER, Fondo de Cohesión, Fondo de Transición Justa, Fondo de Solidaridad,

Reserva de ajuste al BREXIT, Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo y cualquier otro Fondo o Instrumento que se le asigne.

- La ejecución estatal de la política de incentivos regionales.
- La realización de las verificaciones y la propuesta de medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control de cada Programa operativo del FEDER, del Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- La coordinación y gestión de las convocatorias de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas por el FEDER.
- La planificación, diseño y ejecución de la política informática, y el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del dispositivo informático necesario para la planificación, programación, presupuestación, contabilidad y control del sector público estatal y de sus costes de personal; la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y la planificación, gestión, control y seguimiento de los fondos comunitarios del FEDER y Fondo de Cohesión e incentivos regionales. Especial relevancia tendrá en este periodo presupuestario la construcción del sistema de información para la gestión y seguimiento del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Secretaría General de Fondos Europeos, y las entidades decisoras y ejecutoras de los proyectos y líneas de acción que integren las medidas de dicho plan, así como el desarrollo del dispositivo de control correspondiente.
- La gestión y seguimiento de la información económico-financiera con incidencia en la ejecución presupuestaria, en relación con la programación cofinanciada con Fondos Europeos.
- La gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, así como de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Corporaciones Locales. También se realizan estudios, análisis y propuestas de medidas y normas para la revisión de los respectivos regímenes de financiación.
- El control interno mediante el ejercicio de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública, el seguimiento y control de subvenciones y ayudas públicas y la administración y custodia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las actuaciones derivadas del ejercicio del control de los fondos europeos, y la supervisión continua de las entidades y organismos del sector público institucional estatal.

- El control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establecido por el Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, y las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del mismo.
- La planificación, dirección y gestión de la contabilidad pública y la formación de las cuentas económicas del sector público, así como del subsector de las Sociedades públicas no financieras y de las Instituciones financieras públicas.
- La gestión y análisis de los requerimientos de información que puedan derivarse de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La coordinación de las actuaciones de lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en relación a aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con las funciones y competencias atribuidas a la IGAE.

2) Administración Tributaria. Abarca los recursos humanos y materiales necesarios para la recaudación de todos los tributos, siendo sus principales órganos de ejecución la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro y los Tribunales Económico-Administrativos.

El objetivo esencial de la Agencia Tributaria es el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas. Para ello, la Agencia Tributaria ha determinado una serie de prioridades estratégicas, recogidas en el Plan Estratégico para el período 2020-2023, orientadas a promover todas aquellas actuaciones que se dirigen al ensanchamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes, mejorando el nivel de cumplimiento voluntario, y a intensificar las actuaciones de lucha contra el fraude, reduciendo, en consecuencia, el nivel de fraude existente.

Estas líneas estratégicas se articulan en torno a tres grandes bloques de actuación: asistencia, prevención y control del fraude tributario y aduanero. Igualmente, el Plan Estratégico también contiene un elenco de indicadores estratégicos de alcance plurianual que permitirán evaluar la actuación de la Agencia en el medio plazo.

En definitiva, el Plan Estratégico introduce una serie de mejoras en la consecución de los objetivos de la Agencia Tributaria:

- Reforzar la realización de actuaciones de asistencia, prevención y control del fraude, potenciando tanto las actuaciones de prevención del fraude, como los controles más complejos necesarios para conseguir un mejor cumplimiento tributario.
- Permitir combinar actuaciones de control y de prevención que se dirijan a lograr la maximización de la recaudación voluntaria.
- Priorizar la selección de riesgos fiscales y promover la utilización del procedimiento de control más eficiente en cada caso.
- Mejorar la medición del impacto de las actuaciones de control, atendiendo a los efectos que estas inducen, de forma directa o indirecta, sobre el comportamiento fiscal de los contribuyentes.

Debido a las actuales circunstancias, se ha aprobado una Adenda al Plan Estratégico 2020-2023 que recoge, por un lado, la actualización de las líneas de actuación iniciales para adaptarlas a esta nueva situación y, por otro, la adaptación de la planificación estratégica de la Agencia Tributaria a las nuevas circunstancias en un entorno económico y tecnológico muy cambiante, compromiso reflejado en el componente 27 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dedicado a la prevención y lucha contra el fraude.

Para 2022 la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la información y asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y minimizar los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Por ello, de acuerdo con las dos líneas estratégicas de actuación, los objetivos para 2022 se organizan en dos grandes apartados:

a) Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, impulso de las vías de relación con los contribuyentes, con la consolidación de las denominadas «Administraciones de asistencia Digital Integral» (ADIs), la asistencia telefónica de la campaña de Renta, la inclusión de avisos en el documento de datos fiscales del IRPF o la implantación de un sistema de información y asistencia completa al ciudadano en el área de recaudación.

b) Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal, mediante actuaciones censales, incremento y mejora de los intercambios automáticos de información a nivel internacional, actuaciones de control sobre tributos internos,

actuaciones de control aduanero, Impuestos Especiales y medioambientales, actuaciones de control recaudatorio y actuaciones de gestión recaudatoria.

Particular atención merece la consolidación de la colaboración de la Agencia Tributaria con las Comunidades Autónomas. El reforzamiento de los instrumentos de planificación, colaboración y coordinación con las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía constituye una prioridad estratégica para la Agencia Tributaria, que se plasmó en el Acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Gestión Tributaria de 9 de abril de 2013 dirigido a incrementar los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, especialmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley Orgánica 3/2009 y la Ley 22/2009, ha supuesto una potenciación de los órganos de colaboración, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento y facilitar a las Comunidades Autónomas una presencia más intensa y efectiva, ampliando así el grado de corresponsabilidad en la gestión de los tributos y alcanzando un mayor nivel de coordinación en la gestión del sistema tributario en su conjunto.

El objetivo a conseguir es la coordinación de un marco de relaciones equilibrado, basado en la transparencia y la confianza recíproca, que permita conseguir la mayor eficacia en la gestión del sistema tributario español en su conjunto. En la consecución de este objetivo, la Agencia Tributaria actuará como elemento impulsor y coordinador, habida cuenta de los medios de los que dispone y de su experiencia, fomentando una cultura administrativa común y armonizando el modelo de gestión y control tributario en el conjunto de las Administraciones tributarias españolas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro, que tiene encomendada la formación, mantenimiento y difusión del Catastro inmobiliario, ordena y prioriza en su Plan Estratégico 2021-2023 una serie de líneas estratégicas de carácter plurianual como son:

- Ampliar la misión tributaria del Catastro, a partir del 1 de enero de 2022, con el valor de referencia, actualmente centrada en la financiación de la administración local, para extenderla a la financiación autonómica.
- Implantar nuevos procedimientos catastrales de colaboración, anticipación y eliminación de cargas al ciudadano con un mantenimiento colaborativo de actualización inmediata.

- Impulso a la seguridad jurídica basado en la colaboración con Notarios y Registradores de la Propiedad, con el objetivo de una mayor coordinación Catastro-Registro de la Propiedad.
- Vinculación del catastro con el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y de nuevo la seguridad jurídica con la creación de la Unidad del Catastro para el Territorio Rural.
- Apuesta por fórmulas tecnológicas y telemáticas en las relaciones con los ciudadanos.
- Despliegue digital con la simplificación y reducción del coste de las aplicaciones, así como de la tramitación y mantenimiento catastral.
- Mejora de la gestión de personas y del entorno de la organización.
- Intervención proactiva y selectiva en la proyección institucional y en la actividad internacional.

Y por último, cabe destacar la Formación en Administración Financiera y Tributaria competencia del Instituto de Estudios Fiscales (IEF). El IEF a través del programa 923N tiene encomendadas la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública y la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Pública Estatal.

C) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Se contemplan las siguientes grandes líneas de actuación:

- 1) En **materia de Función Pública**:
 - Mejora del ordenamiento jurídico de la función pública e impulso de las relaciones institucionales.
 - Administración y gestión de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Planificación de los recursos humanos y Gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones.

- Impulso el desarrollo del diálogo social en la Función Pública.

- Reordenar y racionalizar, de forma eficiente y eficaz, la asignación y distribución del personal al servicio de la Administración General del Estado.

- Gestión del Registro Central de Personal.

2) En **materia de Gobernanza Pública:**

- Situar a la ciudadanía en el centro de las decisiones mediante la simplificación de la organización y de los procedimientos.

- Evaluación y mejora continua de los servicios públicos a través de la búsqueda de la excelencia y el fortalecimiento de la calidad.

- Apertura de la Administración mediante el impulso de la participación ciudadana y el refuerzo de la transparencia.

- Ejecutar el IV Plan de Gobierno Abierto para establecer una nueva estrategia de transparencia, integridad y participación en España, en colaboración con la sociedad civil y las distintas Administraciones Públicas

- Refuerzo de la transparencia.

- Elaborar e iniciar el Plan de comunicación para la captación y difusión del empleo público dentro del Plan estratégico de recursos humanos de las AAPP.

- Identificar, analizar, y valorar los procesos y procedimientos administrativos susceptibles de mejora y transformación digital en las AAPP.

3) En **materia de Evaluación de Políticas Públicas:**

- Impulsar la Práctica de la Evaluación en la AGE y sus OOPP.

- Capacitar y formar al personal de la administración pública en materia de evaluación en colaboración con el INAP.

- Desarrollar grupos de trabajo y redactar directrices de evaluación en la AGE.

4) **En materia de Mutualismo Administrativo:**

- Respecto de la asistencia sanitaria, garantizar la plena equiparación de los derechos de las personas mutualistas con el resto de la población incluida en el Sistema Nacional de Salud mejorando la calidad asistencial.
- Revisar y mejorar el catálogo de prestaciones sociales que gestiona MUFACE: incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, gran invalidez, lesiones permanentes no invalidantes, jubilación, fallecimiento, servicios sociales y asistencia social.
- Cumplir los objetivos estratégicos y proyectos del Plan MUFACE Avanza 2021-2023.

5) **En materia de selección y formación del personal al servicio de las AAPP:**

- Respecto de la formación, se revisarán las acciones de apoyo a la promoción interna y el Subprograma de desempeño directivo. Asimismo se impulsará la coordinación y cooperación con otros centros de formación de empleados públicos, ya sea en el ámbito de la Administración del Estado, como de la Administración autonómica, local o del ámbito internacional.
- Relativo a la selección, por el INAP se llevarán a término varios procesos selectivos vinculados a las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020, así como de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de los años 2018 y 2019.

6) **En materia de evaluación de la Transparencia:**

- Participar en los procesos de elaboración normativa para impulsar la transparencia, el acceso a la información y el buen gobierno.
- Promover la sensibilización social y la formación.
- Establecer un sistema de información sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el ejercicio del derecho de acceso y la aplicación de los principios de buen gobierno.
- Establecer un procedimiento eficiente y eficaz de tramitación de las reclamaciones de los ciudadanos.

D) ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA y FUNCIÓN PÚBLICA

En términos generales, su configuración se deslinda en dos grandes bloques:

1) Alta dirección, en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional, la política de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas, de función pública, la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter presupuestario y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

2) Servicios de carácter general, que incluyen todas las actividades de los Centros dependientes de la Subsecretaría y de otros órganos que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general y que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

– Las actividades desarrolladas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación relativas a la gestión del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, tanto en lo que se refiere a los acuerdos marco, como a los contratos centralizados.

Desde su creación, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) ha tenido como objetivo impulsar y extender los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público de aquellos servicios y suministros que se contraten con carácter general y con características similares por los diversos departamentos y organismos, homogeneizando los niveles de calidad, mejorando los procesos de contratación, racionalizando su gestión, y, en última instancia, obteniendo ahorros como consecuencia de la agregación de la demanda y de un menor coste en el funcionamiento de la administración, al simplificar los procedimientos administrativos y al reducir las cargas que llevan aparejadas.

En los contratos centralizados y en los acuerdos marco, se pone especial interés en la aplicación de la contratación estratégica y en la aplicación de diferentes políticas públicas, como las de carácter social o medioambiental, así como el fomento de medidas para que las PYME puedan acceder a la licitación de los mismos.

En este sentido, el Gobierno de España aprobó el 15 de junio de 2020, el “Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción, hacia una movilidad Sostenible y Conectada”. Uno de los pilares de dicho Plan es la renovación del parque de

vehículos hacia otro más moderno y eficiente y, dentro del mismo, como medida a corto plazo responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la renovación del parque de vehículos de la Administración General del Estado con vehículos sin emisiones. Dicha medida se viene ejecutando por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación a través de la adquisición de estos vehículos de manera centralizada.

El sistema de contratación centralizada estatal no solamente tiene como destinatario el sector público estatal, sino que las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, así como los organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas pueden adherirse voluntariamente. El incremento experimentado en las adhesiones al sistema estatal de contratación centralizada pone de manifiesto las mejoras que de su utilización se derivan.

- Las actividades desarrolladas por las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, relativas a la gestión de los recursos humanos, sistemas de información y comunicación y administración electrónica, gestión financiera y de medios materiales y servicios auxiliares, relaciones con los servicios territoriales del Ministerio, dirección de la gestión recaudatoria de los recursos públicos no tributarios ni aduaneros, así como la tramitación de expedientes de contratación.

- Las actividades desarrolladas por la Secretaría General Técnica.

Con la aprobación del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se integra en la Secretaría General Técnica, además de los órganos con nivel orgánico de Subdirección General que ya formaban parte de la misma, la Subdirección General de Informes sobre Asuntos de Función Pública.

Respecto a las actividades desarrolladas por el centro directivo, se resumen en las siguientes: la asistencia técnica y administrativa a la persona titular del Ministerio y demás altos cargos del departamento; La coordinación de los proyectos normativos que promueva el Ministerio y de la elaboración de la propuesta del Ministerio a incluir en el Plan Anual Normativo; las actuaciones de tramitación y coordinación dentro del Ministerio relativas a la participación del departamento en el Consejo de Ministros, en las Comisiones Delegadas del Gobierno y en la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, el seguimiento e informe de los actos y disposiciones de las Comunidades Autónomas que afecten a las competencias del Departamento; la emisión de informes, en

particular el de carácter preceptivo previstos en el párrafo cuarto del artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, y los referidos a las propuestas de convenios o acuerdos internacionales, el seguimiento y coordinación en materia de relaciones internacionales del Departamento; la tramitación y formulación de propuestas de resolución de los asuntos mencionados en los apartados k) y l) del artículo 20 del Real Decreto de estructura mencionado con anterioridad y las relaciones con la Administración de Justicia; la gestión del programa editorial, de la organización, gestión y mantenimiento de las bibliotecas y archivos y de la prestación del servicio de información administrativa del departamento, así como la información en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3; la gestión y mantenimiento de contenidos del Portal de Internet, de contenidos de la Intranet y Sede Electrónica y del ejercicio de la función de Unidad responsable de accesibilidad del Ministerio, así como el ejercicio de la función de Unidad de Información de Transparencia y las competencias relativas al delegado de protección de datos del Departamento; la tramitación de la autorización previa de los convenios que atribuye al Ministerio de Hacienda y Función Pública el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y la gestión del Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, sección correspondiente a los convenios; el diseño, desarrollo, gestión y actualización de las aplicaciones para la captación material y transmisión a las unidades competentes de la información económico-financiera a suministrar en cumplimiento de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre; la coordinación departamental en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística y la tramitación de la aprobación previa a que se refiere el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

- Las actuaciones de la Inspección General del Ministerio.

La Inspección General, durante el año 2022, profundizará en las líneas maestras seguidas en años anteriores, potenciando el desarrollo de las funciones del centro, destacando las actuaciones como órgano de control interno ministerial bajo la dependencia directa de la Subsecretaría, y las actuaciones complementarias previstas en la normativa legal y reglamentaria que regula sus funciones. Entre las primeras, las derivadas del artículo 45.2 de la ley 22/2009, de 18 de diciembre, en virtud del cual ejerce las funciones de inspección de los servicios de las Comunidades Autónomas que gestionan tributos cedidos por el Estado, y el control de eficacia de las unidades del Departamento que, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de las distintas entidades. Asimismo, continúan siendo objetivos del centro las actuaciones de control y seguimiento y coordinación permanente de los servicios y de asesoramiento y apoyo técnico.

En particular, la Inspección General tiene atribuida, entre sus funciones, la labor de apoyo a la Subsecretaría para el impulso y la coordinación en materia de administración electrónica. En este ámbito, además de dirigir e impulsar los trabajos de la Comisión Ministerial de Administración Digital (CMAD), impulsa la implantación de la política de seguridad de la información en el Ministerio y colabora en la implantación de un nuevo enfoque en la gobernanza de las TIC y en la aplicación de numerosos proyectos de administración digital.

No obstante, la principal actuación realizada en este ámbito, con continuidad en 2022, es la participación en el grupo de trabajo creado para la elaboración del Plan de Acción para la Transformación Digital (PATD) en el Ministerio.

El PATD, que es objeto de permanente revisión, se ha concretado en un cuadro con 183 actuaciones básicas, de las que derivan más de 2.000 acciones o tareas atribuidas a la totalidad de los centros y organismos dependientes del Ministerio. El seguimiento se realiza a través de una aplicación específica, desarrollada por la propia Inspección General, que permite conocer, en tiempo real, el grado de avance en la realización de los proyectos y las desviaciones producidas sobre el calendario previsto.

– El programa del servicio de transportes de ministerios, orientado a la prestación de servicios de automovilismo a la Administración General del Estado, Organismos Públicos y demás Entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden, con especial importancia del servicio al Protocolo del Estado (dignatarios extranjeros). En este sentido, debe destacarse el reto que supondrá la cumbre de la OTAN cuya celebración está prevista en España en 2022.

– Las actividades desarrolladas por la Dirección General del Patrimonio del Estado tienen como objetivo general la gestión eficiente de los bienes y derechos propiedad del Estado, tanto los de carácter patrimonial como aquellos vinculados directamente a los servicios de la Administración Pública, lo que conlleva la construcción de edificios administrativos e institucionales, la gestión y coordinación electrónica de las compras públicas, la gobernanza y la coordinación de la contratación pública, la gestión del Registro de Contratos y el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, así como la gestión de los asuntos relacionados con las acciones y participaciones del Estado en empresas mercantiles.

Como cuestión de especial interés, hay que señalar que, transponiendo las Directivas comunitarias en materia de contratación pública, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, estableció nuevas obligaciones en materia de gobernanza, que incluyen la

elaboración de un informe trienal con información cuantitativa y cualitativa sobre la contratación pública en España, que se remite a la Comisión Europea (ya se ha elaborado el informe trienal del período 2018-2020, remitido a la Comisión Europea en abril de 2021).

También hay que destacar la participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a través de un nuevo órgano llamado Comité de Cooperación en materia de contratación pública, tanto para facilitar un ejercicio coordinado y coherente de recopilación y remisión de la información necesaria para la elaboración por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado del Informe trienal arriba citado, como para darles participación en los trabajos de preparación de la propuesta de Estrategia Nacional de Contratación Pública que el Comité de Cooperación ha de elaborar para su posterior aprobación por la OIRESCON (siento éste un hito comprometido con la UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Por otro lado, en materia de regulación y consulta en el ámbito de la contratación pública del Sector Público Estatal, la Ley sigue regulando como órgano fundamental la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Los órganos de apoyo técnico a esta Junta están constituidos por: la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica y la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, todos ellos órganos de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Dentro de este ámbito de la contratación pública hay que destacar también el papel de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), que se ha consolidado como el servicio de referencia para la implantación de la contratación electrónica en nuestro país para los organismos y entidades del Sector Público Estatal, para los de muchas Comunidades Autónomas y especialmente para las Entidades Locales, y con ello también para las empresas. Por ello, para 2022 supone un reto importante la necesidad de acometer con urgencia la renovación tecnológica de la PLACSP junto con los desarrollos informáticos para la evolución de sus servicios y las actividades de soporte y formación a usuarios, tanto institucionales como empresariales, necesarias.

Por último, dentro del ámbito de la contratación pública cabe destacar dos órganos que, gozando de total independencia funcional, se adscriben al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Subsecretaría, a efectos puramente organizativos y presupuestarios:

- La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), a quien corresponde, de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector

Público, velar por la correcta aplicación de la legislación de contratación pública a efecto de detectar incumplimientos específicos o problemas sistémicos en todo el sector público.

- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a quien corresponde resolver el recurso especial en materia de contratación contemplado en el art. 44 de la Ley 9/2017 en el ámbito de los poderes adjudicadores del sector público estatal.

En cuanto a la ejecución de la política en materia de empresas públicas, cabe señalar que, según lo establecido en el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, depende de este Departamento tanto la Dirección General del Patrimonio del Estado, y por tanto las empresas integradas en el Grupo Patrimonio, como la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y sus empresas, con lo que el Ministerio de Hacienda y Función Pública asume la competencia en casi la totalidad de la política empresarial del Estado, al tiempo que dirige directamente la gestión de dos grupos empresariales públicos de gran entidad.

En relación con la Cartera de Valores del Estado, gestionada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, los objetivos se concretan en la administración de la participación accionarial del Estado mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas participadas optimicen su valor patrimonial y asegurar el buen fin de los desembolsos de capital que se prevean en los presupuestos.

La SEPI es una entidad que forma parte del sector público empresarial estatal y está adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Ministra. Fue creada en 1995, por el Real Decreto Ley 5/1995, de 16 de junio, convalidado el 10 de enero de 1996, por la Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público. SEPI se rige en todas sus actuaciones por el ordenamiento jurídico privado, civil, mercantil y laboral, sin perjuicio de las materias en las que es aplicable la Ley General Presupuestaria.

Durante 2022, SEPI continuará gestionando el Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas. Este Fondo, creado por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo y adscrito a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, tiene por objeto aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial a empresas no financieras que atraviesen severas dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional.

El resto de los programas tienen un marcado carácter de apoyo, no finalista, configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a tareas de coordinación con las demás Administraciones. Incorporan una multiplicidad de aspectos, por lo que pueden considerarse como instrumentos orientados a propiciar y potenciar -mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control- niveles óptimos en la eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento.

E) PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Si bien, de conformidad con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la gestión del sistema de clases pasivas del Estado corresponde al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por el momento el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP) de la IGAE, sigue desempeñando un papel de apoyo tecnológico en dicha gestión.

Así, de acuerdo con la Disposición transitoria sexta del Real Decreto 682/2021 de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dicha OIP continuará prestando los servicios y procedimientos informáticos específicos para la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, hasta que sean asumidos los procedimientos y sistemas técnicos requeridos para la prestación del servicio por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

F) ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Las actuaciones a desarrollar en este ámbito abarcan las siguientes actividades de carácter regulador:

- Ejercer las funciones de regulación y control del mercado de tabacos, para salvaguardar de manera neutral la aplicación de las condiciones de libre competencia efectiva por parte de los operadores en dicho mercado.
- El programa de incentivos regionales a la localización industrial, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias de situación económica interterritorial y que contribuyan al desarrollo

interno de la zona o a paliar el paro. El objetivo del programa es la cohesión económica y territorial en consonancia con la política de cohesión de la Unión Europea.

– Por último, se encuentran también en esta área las funciones realizadas por el Instituto de Estudios Fiscales, a través del programa de investigación y estudios estadísticos y económicos, cuya principal actividad es la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 222M. Prestaciones económicas del
Mutualismo Administrativo**

PROGRAMA 222M

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

El Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado está integrado por dos mecanismos de cobertura complementarios:

- ✓ El Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- ✓ El Régimen del Mutualismo Administrativo.

El Mutualismo Administrativo tiene como finalidad la protección social de los funcionarios incluidos en su campo de aplicación.

Compete la gestión y prestación del Mutualismo Administrativo a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (en adelante Muface), de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Muface, a través de este programa, gestiona el gasto derivado de la protección que, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, debe prestarse a los mutualistas y familiares o asimilados a su cargo en las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, gran invalidez, lesiones permanentes no invalidantes, jubilación, fallecimiento, servicios sociales y asistencia social.

Asimismo, el programa recoge los créditos necesarios para atender aquellas prestaciones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de Muface, con garantía del Estado, según previenen la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, y los respectivos Acuerdos de Integración.

2. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas son de carácter permanente y corresponden a las prestaciones económicas implantadas en Muface. En concreto, se establecen una serie de tareas encaminadas al reconocimiento de dichas prestaciones y a la concesión

de la cuantía económica prevista en la disposición reguladora de la prestación de que se trate, comprobando, en todos los casos, si se cumplen los requisitos establecidos en la normativa para acceder a estos beneficios y aplicando criterios objetivos y homogéneos en la concesión de aquéllas.

Con la cobertura de las contingencias que se indican a continuación se persiguen cuatro objetivos fundamentales:

2.1. Protección frente a contingencias derivadas de enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural

Incluye las siguientes prestaciones:

- Subsidio de incapacidad temporal, riesgos durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Indemnizaciones en los supuestos de lesiones permanentes no invalidantes.
- Prestaciones para remunerar a la persona encargada de la asistencia al Gran Inválido.

2.2. Protección frente a diversas necesidades de carácter social

Incluye las siguientes prestaciones:

- Servicios sociales:
 - Subsidio de jubilación.
 - Acción formativa.
 - Subsidio por defunción.
 - Ayuda de sepelio.
 - Ayudas de protección socio-sanitaria.
- Asistencia social:
 - Ayudas asistenciales.
 - Ayudas económicas para adquisición de vivienda.

2.3. Protección a la familia

Incluye las siguientes prestaciones:

- Prestaciones por hijo o menor acogido a cargo discapacitado.

- Prestaciones por minusvalías de familiares (a extinguir).
- Subsidio especial y prestación económica de pago único en los casos de parto múltiple y asimilados.

2.4. Protección mediante prestaciones complementarias del Fondo Especial

Se realiza mediante la concesión de las diversas prestaciones del Fondo Especial:

- Pensiones a funcionarios
- Pensiones a familiares
- Pago único por jubilación
- Pago único por defunción
- Otras prestaciones de entrega única

El Fondo Especial de Muface está integrado definitivamente por las siguientes Mutualidades: Presidencia, Hacienda, Obras Públicas, Trabajo, Información y Turismo, Vivienda, Porteros Civiles, Intendentes, Porteros de Hacienda, Gobernación, Policía, Dirección General de Sanidad, Educación y Ciencia, Enseñanza Primaria, Escuelas Técnicas, Catedráticos de Universidad, Archivos, Minas, Instituto Geográfico, Aviación Civil, Agricultura, Industria, Catedráticos de Instituto, Benéfica de Abogados de Estado y Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical.

El colectivo de activos y pasivos que acoge el Fondo Especial es, en datos referidos a 31 de diciembre de 2020, de 311 cotizantes activos y 65.863 pensiones.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Protección frente a contingencias derivadas de enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Subsidio de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural (Coste medio mensual de la prestación)	1.150	1.098,10	1.150	1.150	1.150
2. Indemnizaciones en los supuestos de lesiones permanentes no invalidantes (% prestaciones s/mutualistas en activo)	0,030	0,030	0,030	0,030	0,030
3. Prestaciones para remunerar a la persona encargada de la asistencia al Gran Invalído (Colectivo protegido)	1.650	1.571	1.650	1.650	1.650
De medios:					
1. Personal (Nº)	200	208	208	208	208

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Protección frente a diversas necesidades de carácter social					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Subsidios de jubilación (Coste medio prestación)	660,00	693,61	660,00	660,00	660,00
2. Subsidios de defunción (Coste medio prestación)	1.228,34	1.043,91	1.228,34	1.228,34	1.228,34
3. Ayudas de sepelio (Nº)	714	468	714	714	714
4. Ayudas asistenciales (% ayudas s/colectivo)	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
5. Ayuda de protección socio-sanitaria (Colectivo protegido)	5.000	5.128	5.000	5.000	5.000
6. Renovación de becas de residencia (% adjudicadas/convocadas)	10	0	8	8	8
De medios:					
1. Personal (Nº)	253	253	253	253	253

El programa de becas en vigor solo contempla la renovación de las concedidas anteriormente

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Protección a la familia

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Prestación por hijo a cargo afectado de minusvalía <i>(Colectivo protegido)</i>	8.000	7.400	8.000	8.000	8.000
2. Parto múltiple <i>(Nº)</i>	540	185	540	540	540
De medios:					
1. Personal <i>(Nº)</i>	89	89	89	89	89

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Protección mediante prestaciones complementarias del Fondo Especial

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Pensiones a funcionarios <i>(Colectivo protegido)</i>	60.650	51.877	60.000	60.000	60.000
2. Pensiones a familiares <i>(Colectivo protegido)</i>	19.000	14.000	19.000	19.000	19.000
3. Pago único por jubilación <i>(Nº Abonos)</i>	10	0	10	10	10
4. Pago único por defunción <i>(Nº Abonos)</i>	450	303	450	450	450
5. Otras prestaciones de entrega única <i>(Nº Abonos)</i>	20	3	20	20	20
De medios:					
1. Personal <i>(Nº)</i>	48	48	48	48	48

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo
Administrativo**

PROGRAMA 312E

ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado está integrado por los siguientes mecanismos de cobertura: el Régimen de Clases Pasivas del Estado y el Régimen del Mutualismo Administrativo.

Compete la gestión y prestación del sistema del Mutualismo Administrativo a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

El presente programa de gastos incluye los derivados de la prestación de asistencia sanitaria a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y sus familiares y asimilados a su cargo.

La asistencia sanitaria tiene por objeto las prestaciones de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este régimen especial, así como aptitud para el trabajo, y está integrada por las siguientes prestaciones:

- Asistencia médico-quirúrgica en régimen ambulatorio o de hospitalización.
- Prestación farmacéutica.
- Prestaciones complementarias.

El programa incluye igualmente los gastos derivados de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de MUFACE que, no teniendo la condición de mutualistas o beneficiarios, mantienen la cobertura sanitaria en virtud de la garantía del Estado de los derechos reconocidos por las antiguas Mutualidades.

2. ACTIVIDADES

La planificación, organización y control y seguimiento de la prestación de la asistencia sanitaria se realiza a través de tres áreas de gestión:

- Gestión de la cobertura sanitaria de los mutualistas en el territorio nacional y en el extranjero.
- Gestión de la prestación farmacéutica.
- Gestión de las prestaciones complementarias.

2.1 Gestión de la cobertura sanitaria

La cobertura sanitaria de los asegurados se realiza a través de la contratación de la prestación de servicios con entidades de seguro de asistencia sanitaria mediante los Conciertos que, a tal fin, se suscriben con esas entidades. Por otra parte, existe un concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios que elijan esta opción.

La cobertura sanitaria de los funcionarios públicos que prestan servicios en el extranjero está contratada con una entidad de seguros internacional.

A 30 de junio de 2021 la distribución del número de asegurados, titulares más beneficiarios, acogidos a una de las tres modalidades de cobertura mencionada era la siguiente:

– Asegurados adscritos a una entidad privada	1.111.302
– Asegurados adscritos a la Seguridad Social.....	358.608
– Asegurados residentes en el extranjero.....	7.292
– Asegurados pendientes regularizar adscripción a Entidad	125
Total colectivo	1.477.327

La gestión de la cobertura sanitaria a través de los conciertos con entidades de seguro se concreta en las actividades siguientes:

- Planificación de las necesidades de cobertura.
- Definición de los contratos y diseño del mecanismo de concurrencia.
- Seguimiento y evaluación de la atención sanitaria dispensada, su calidad y nivel de satisfacción de los asegurados.

2.2. Gestión de la prestación farmacéutica

La prestación farmacéutica tiene la misma extensión que la del resto del Sistema Nacional de Salud. La dispensación de medicamentos se realiza a través de las oficinas de farmacia, en las condiciones que están establecidas en el Concierto suscrito con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En los últimos ejercicios, la actividad desarrollada se ha orientado a optimizar el control del gasto de medicamentos por un lado y al fomento del uso racional del medicamento por otro.

La actividad gestora en la prestación farmacéutica, referida a la mejora en el uso racional del medicamento, se ha centrado en el control previo de la dispensación a través del visado de recetas.

Por otra parte, el desarrollo de la regulación del sistema de precios de referencia en la financiación de medicamentos, continúa incidiendo en la contención del gasto farmacéutico.

2.3. Gestión de las prestaciones complementarias

Las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria se recogen, en función del tipo de prestación, bien en el contenido de los conciertos que se suscriben con las entidades privadas, así como con el sistema público, o a través de ayudas económicas que cubren parte o la totalidad del coste de las prestaciones ortoprotésicas, dentarias, oculares u otras.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Mejora en la calidad de la asistencia sanitaria					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Reclamaciones presentadas por cada 10.000 mutualistas (Nº)	21,87	16,60	16,57	19,75	18,50
De medios:					
1. Personal (Nº)	39	38	38	38	38

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Racionalización de la prestación farmacéutica

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Recetas (Nº)	25.898.958	25.154.000	26.999.266	26.999.266	28.133.235
2. Media de recetas/persona (Nº)	17,35	16,92	18,23	18,23	18,96
3. Gasto medio persona/año (€)	196,14	204,36	213,62	213,62	223,23
4. Gasto de farmacia hospitalaria (Gastos total/nº exptes)	2.186,15	1.318,52	1.515,65	1.515,65	1.621,75
5. Reintegro de gastos de farmacia a mutualistas (Gastos total/nº exptes.)	-	-	186,59	199,96	185,20
De medios:					
1. Personal (Nº)	97	97	99	97	97

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Prestación y otras prestaciones de pago delegado

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Gasto medio prestación ortoproté- sica/persona protegida (€)	14,50	8,69	14,48	14,48	14,75
2. Tasa (nº expediente/100 personas)	22,06	12,69	18,61	18,61	19,10
De medios:					
1. Personal (Nº)	185	180	180	180	180

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 337B. Conservación y restauración de
bienes culturales**

PROGRAMA 337B

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

1. DESCRIPCIÓN

El programa 337B "Conservación y restauración de bienes culturales" se incluyó por primera vez en la entonces Sección 15 "Ministerio de Economía y Hacienda" en el Presupuesto para 2006, con el objeto de recoger las transferencias que corresponden a la aportación de la AGE a los Consorcios de las Ciudades de Santiago de Compostela, Toledo y Cuenca para promover actividades de conservación del patrimonio histórico-artístico de dichas ciudades. Estos tres Consorcios suponen el reflejo organizativo del claro compromiso de colaboración de las distintas Administraciones (Central, Autonómica, Local y, en los dos últimos casos, Provincial) en las actividades de conservación del citado patrimonio histórico-artístico y de dinamización cultural y turística de dichas ciudades, reconocidas en el ámbito internacional como Patrimonio de la Humanidad.

El centro directivo del Ministerio de Hacienda y Función Pública que desarrolla este programa es la Subsecretaría.

2. ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las actividades y proyectos de cada uno de los mencionados Consorcios en el año 2022.

2.1. Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela

Los proyectos que pretende llevar a cabo el Consorcio, en el año 2022, se basan en los objetivos definidos en su normativa reguladora y en sus documentos de planificación estratégica, centrados en la preservación y revitalización del Patrimonio Cultural, la difusión de los valores europeístas y el desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo:

- Estrategia "Camino a Compostela" 2021-2027-2032
- Plan estratégico de actuaciones trienal 2021-2023
- Plan de objetivos 2022 (en elaboración sobre la base del 2021)

- Plan cuatrienal de inversiones 2019-2022
- Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023

Los programas que engloban la actuación prevista –además del que asume las funciones de dirección y administración del organismo–, son los siguientes:

2.1.1. Programa de recuperación y rehabilitación urbana

El Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela ha venido manteniendo líneas de ayuda al sector privado que han permitido la recuperación del parque edificado, tanto destinado a vivienda como a uso comercial.

Estas **actuaciones en inmuebles de titularidad privada**, coordinadas con aquellas otras que tienen finalidades similares, se han considerado como una fórmula de estímulo para que la propiedad privada de la ciudad histórica acometiese las reformas necesarias para mejorar la habitabilidad de los edificios. La misión de estas ayudas no es sólo estética sino también funcional, de mejora del nivel de vida de nuestros ciudadanos, al tiempo que se va configurando una ciudad más sostenible.

Además de las ayudas financieras a la inversión, se ofrece a los beneficiarios la posibilidad de que los técnicos del Consorcio realicen la documentación técnica necesaria para la solicitud de licencia y tramitación de la subvención de forma gratuita. De esta forma, los beneficiarios ahorran costes y se tiene la seguridad de que la intervención se realizará de acuerdo a los parámetros adecuados de rehabilitación patrimonial que exige la ciudad. También se realizan otros tipos de planes: urbanísticos, de intervención, de dotaciones e infraestructuras en colaboración con las otras administraciones y organismos.

En las **intervenciones en edificios** monumentales o dotacionales se intenta en la medida de lo posible que los proyectos arquitectónicos de las intervenciones sean redactados por el personal de la oficina técnica del Consorcio para ahorrar los costes que supondría una contratación externa.

En 2022, está previsto comenzar la intervención de las obras de rehabilitación de la fachada del pazo de Raxoi que mira al Obradoiro, una vez finalizada la sustitución de la cubierta acometida en 2021. Estas dos últimas actuaciones se sitúan en la Plaza del Obradoiro, centro neurálgico de la ciudad en la cita del Xacobeo 2021-2022. Asimismo, se prevé comenzar las intervenciones en la estructura de la cubierta de la iglesia del monasterio de Conxo, la resolución de humedades en el convento de Santa Clara y la restauración de la torre del Seminario Menor, entre otros, además de las intervenciones en algunos bienes muebles de un excepcional valor artístico y patrimonial. En paralelo, se comenzará la planificación y redacción de los proyectos de las intervenciones a acometer

en los próximos años.

El Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela siempre ha entendido el **espacio público** como el elemento sustentador de la ciudad histórica. Es la parte más viva de la ciudad tanto por el papel funcional que desempeña como por el carácter integrador que representa. El carácter funcional del **espacio público** es incuestionable: en él se visualizan todos los servicios primarios (infraestructuras) y en él se desarrollan parte de las actividades ciudadanas, de la población propia y de los visitantes. Por ello, el mantenimiento del espacio público es una tarea vital, lo que obliga a establecer actuaciones encaminadas a su ordenación y adecentamiento.

Las **intervenciones en espacio público** se clasifican en dos tipologías: aquellas que abarcan un espacio completo: calle o viario, plaza, parque... y, por otro lado, una de las intervenciones más conocidas y valoradas del organismo: la conservación y mantenimiento de los enlosados de la ciudad histórica, eso que se conoce como la “quinta fachada” de la ciudad. Además del mantenimiento ordinario, entre los años 2021 y 2022 se está realizando una importante tarea de soterramiento de cableado y diseño de arquetas en paralelo a los trabajos de despliegue de fibra óptica en el casco histórico, una reiterada demanda de los vecinos que arrastra décadas de antigüedad y que se ha vuelto acuciante como consecuencia del confinamiento derivado de la crisis sanitaria del COVID 19. Estos trabajos obligan a realizar tareas de manejo de las losas del pavimento.

En 2022 alcanzará mucha importancia la planificación de las intervenciones en la perimetral de la almendra histórica y en la corona de espacios verdes que rodea el área urbana, de acuerdo con la estrategia de actuación del organismo.

El Consorcio es propietario de un importante patrimonio en inmuebles y terrenos, algunos cedidos a otras instituciones, otros concesionados y otros de utilización propia para el desarrollo de sus actividades. La **conservación y mantenimiento de este patrimonio propio** exige continuas intervenciones más allá de los pequeños arreglos, algunas sencillas como la iluminación y otras de gran envergadura como la sustitución de cubiertas.

En 2022 se finalizará la sustitución de la cubierta del Palacio de Congresos, intervención que no puede demorarse más dado el estado de la actual y que superará una inversión de 1,7 millones de euros.

También en 2022, se finalizará la sustitución de la piscina retráctil del complejo deportivo Multiusos del Sar con una inversión prevista de 1,2 millones de euros, dado el deterioro estructural y sanitario del globo presostático que realizaba esta función.

Más de 27 años siendo un referente de la rehabilitación del patrimonio

arquitectónico de una ciudad emblemática han supuesto que sean muchas las instituciones y profesionales que están interesados en realizar sus **prácticas para formación en colaboración con el Consorcio**. La más importante es la Fundación Laboral de la Construcción, con la que el Consorcio lleva una larga andadura de colaboración implicándose de forma muy importante tanto financiera como técnicamente en la rehabilitación de la antigua fábrica de curtido que actualmente sirve de sede a sus actividades. Como Centro Nacional de referencia en Rehabilitación que son, el Consorcio impulsa y financia una serie de actividades y cursos que son de interés para la actividad del propio Consorcio y de las técnicas y conocimientos en técnicas y materiales en obras de rehabilitación. Por otro lado, en colaboración con las universidades gallegas se forma alumnos en prácticas con una atención personalizada.

Los proyectos concretos a desarrollar en el **programa de recuperación y regeneración urbana** en 2022 serían los siguientes:

- Ayuda al mantenimiento y mejora de la eficiencia energética de las edificaciones, y de la rehabilitación de elementos de madera y forja en edificaciones.
- Apoyo técnico al Ayuntamiento de Santiago al desarrollo del programa ordinario de rehabilitación de viviendas derivado del Plan Estatal de Vivienda.
- Ayudas al acondicionamiento de locales comerciales.
- Programa de actuación en monumentos.
- Programa de actuación en elementos muebles de valor histórico.
- Programa de mantenimiento de enlosados en la ciudad histórica.
- Actuación en sistemas viarios y zonas verdes.
- Actuaciones e intervenciones en edificios y patrimonio propio del Consorcio.
- Colaboración con las administraciones consorciadas en la elaboración de planes especiales y planes de gestión, así como Planes Directores y Proyectos Integrales de Rehabilitación.
- Colaboración con las administraciones consorciadas en la elaboración de de planes y proyectos de intervención en la perimetral de la almendra del casco histórico y en la corona de parques y zonas verdes que rodean el casco urbano.
- Colaboración con las administraciones consorciadas en planes de mejora del sistema de infraestructuras en la ciudad histórica.

- Colaboración con las administraciones consorciadas en planes de optimización de los flujos de personas y mercancías en la ciudad histórica.
- Colaboración con instituciones académicas (Universidades y centros de formación reglada, Fundación Laboral de la Construcción) en la formación de alumnos.

2.1.2. Programa de dinamización cultural y turística

Este programa consume la mayor parte de recursos financieros del Consorcio permitiendo desarrollar una intensa actividad cultural en la Ciudad.

El Consorcio de la Ciudad de Santiago gestiona la **Orquesta “Real Filharmonía de Galicia”**, de titularidad autonómica, en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 26 de marzo de 2001.

Su objetivo fundamental es la realización de la temporada de abono del Auditorio de Galicia, pero con el tiempo se ha ido perfeccionando su funcionamiento para, sin apenas incrementar los costes, permitir que se viaje a otras ciudades gallegas para realizar allí conciertos que, en general, son repetición de los ejecutados en Santiago.

Diez años después de que el Consorcio recibiese la encomienda de gestión de la orquesta, la Xunta de Galicia, le encomendó la gestión de otra de las patas del proyecto musical de la ciudad: la **Escuela de Altos Estudios Musicales (EAEM)**.

En 2011, la EAEM en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela desarrolló el Curso Avanzado de Especialización Orquestal (CAEO), que la propia Universidad valida como título propio y que atrae cada año a estudiantes de todo el mundo para formarse, entre otros, con los propios músicos de la orquesta, lo que permite sinergias importantes a la hora de optimizar recursos y ahorrar costes. Además, la EAEM ofrece otro Curso de Especialización Orquestal en colaboración con los conservatorios que atrae muchos alumnos, y otros más específicos de cuerda para niños.

El resto del programa de dinamización turístico-cultural se desarrolla en colaboración con otras instituciones de referencia de la ciudad:

- El Auditorio de Galicia para actividades culturales y para el Festival Cineuropa.
- La Fundación Granell para actividades culturales.
- Música en Compostela para cursos internacionales de música.
- La Universidad de Santiago de Compostela para el programa ConCiencia de divulgación científica con visitas de premios Nobel.

- El Concello de Santiago de Compostela para el espectáculo de los Fuegos del Apóstol.

Los proyectos a desarrollar en el año 2022 dentro del **programa de dinamización turístico-cultural** serían:

- Gestión de la orquesta Real Filharmonía de Galicia.
- Gestión de la Escuela de Altos estudios Musicales.
- Acciones varias de dinamización turístico-cultural en el campo de las exposiciones, publicaciones, encuentros y programaciones musicales especiales.
- Espectáculo de luz y sonido del día del Apóstol Santiago.
- Curso internacional "Música de Compostela".
- Festival "Cineuropa".
- Apoyo acción cultural municipal.
- Apoyo instituciones culturales de la ciudad (Fundación Eugenio Granell).
- Actuaciones en colaboración con el Xacobeo 2021-2022.

2.1.3. Programa de información, estudio, interpretación y divulgación de la Ciudad Histórica

Desde este programa se realizan diferentes actividades que tienen, como principal finalidad conocer la ciudad y darla a conocer.

En este programa de estudio de la ciudad histórica, la oficina técnica redacta planes y estudios que pueden ir desde la planificación de las infraestructuras generales de la ciudad histórica hasta un cuaderno técnico muy específico relativo a la intervención en las rejas de los balcones. Se valorará el número de estos planes y estudios que realicen. Además, la participación del Consorcio en proyectos europeos, generalmente de temática muy técnica, se articula a través de la oficina técnica.

Como ya se ha indicado, en 2022 alcanzará mucha importancia la planificación de las intervenciones en la perimetral de la almendra histórica y en la corona de espacios verdes que rodea el área urbana, de acuerdo con la estrategia de actuación del organismo.

El departamento de **estudios históricos y publicaciones** existente en el Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela presta un importante servicio al

conocimiento de la ciudad en diferentes ámbitos. A medida que pasa el tiempo se aprecia en su justa medida la importancia y calado que el legado con sus más de doscientas publicaciones supone para la ciudad.

La **investigación**, tanto propia como ajena, viene de la mano de la colaboración con investigadores, profesionales y técnicos de diferentes disciplinas como la historia, el arte, la arquitectura, la música, etc. que con su trabajo y desempeño profesional permite al Consorcio abordar aspectos de la ciudad desde sus orígenes hasta nuestros días.

En esta labor es muy importante la **difusión y la divulgación** de los resultados de la investigación y, en este sentido, la colaboración que se mantiene con editoriales privadas en un sistema de coedición permite que el público disponga de este conocimiento, acercando a la sociedad en su conjunto a información que, sin el apoyo institucional, sería invisible.

La mayoría de las **publicaciones** se presentan en actos públicos que han creado una serie de seguidores de la actividad editorial del Consorcio que esperan cada novedad con auténtico interés. Estos actos de presentación suelen tener repercusión en prensa, lo que ayuda a la visualización del Consorcio entre la ciudadanía.

La investigación generada por el propio Consorcio también se pone a disposición de la ciudadanía en formato digital, con la publicación en la página web de aspectos concretos de la rehabilitación, elaborando cuadernos técnicos de áreas temáticas, soluciones constructivas empleadas en las obras de la institución o materiales de rehabilitación que funcionan como guías o manuales de buenas prácticas en materia de rehabilitación.

La **Casa del Cabildo** es un espacio que se ha convertido en referente en el marco expositivo de la ciudad, pues acoge periódicamente exposiciones sobre aspectos de Santiago de Compostela que ayudan a la divulgación, conocimiento y promoción de la misma.

En el año 2017 los herederos cedieron en comodato al Consorcio los fondos fotográficos de Ramón Sánchez Estalote, lo que dio lugar a la creación del **Archivo Fotográfico Histórico Social** de la ciudad. En 2020 este fondo se incrementó con las aportaciones del legado de Xenaro Martínez Castro. La finalidad última del Archivo es la custodia, tratamiento, digitalización y puesta a disposición del público de estos fondos, esenciales para el estudio histórico de las décadas recientes de la ciudad. Durante el año 2022 se seguirán tratando y procesando estos fondos.

Los proyectos a desarrollar en 2022 en el **programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica** serán los siguientes:

- Elaboración de estudios y planes sobre la Ciudad Histórica.
- Elaboración de publicaciones y estudios sobre la Ciudad Histórica.
- Programa de exposiciones de la Casa do Cabildo.
- Colaboración con otras instituciones para desarrollar proyectos expositivos.
- Gestión del Archivo Fotográfico Histórico Social de la ciudad.
- Participación en proyectos europeos de regeneración urbana, en sus más amplias vertientes; particularmente, en aquellos que se refieren a incorporación de nuevas tecnologías en los servicios, criterios de eficiencia energética en las rehabilitaciones, optimización de usos y gestión del agua y los residuos.
 - Participación en reuniones, congresos, jornadas, seminarios y otros encuentros sobre materias de patrimonio, eficiencia energética, regeneración urbana y de concienciación de la ciudadanía, etc.
 - Diseño de campaña publicitaria para la concienciación del cuidado y respeto a Santiago de Compostela, como sitio declarado Patrimonio Mundial.

2.2. Consorcio de la Ciudad de Toledo

Desde su entrada en funcionamiento, el Consorcio ha destinado una gran parte de sus recursos a la concesión de subvenciones para la rehabilitación de las viviendas del Casco Histórico.

Junto a esa línea de actuación, que es prioritaria, el Consorcio también está trabajando intensamente en la recuperación de valiosos bienes monumentales, patrimoniales y arqueológicos de la ciudad de Toledo junto con la dinamización cultural y turística de la ciudad.

Para ello este organismo ha estudiado la realidad del Conjunto Histórico y ha detectado los puntos críticos en los que es prioritario actuar, desarrollando el plan de objetivos del Consorcio de la Ciudad de Toledo que plantea cinco fines, estructurados en diez objetivos, donde se reflejan las principales líneas de actuación que se proponen para los próximos años. La síntesis del Plan podría ser "Rehabilitar para activar".

Para la redacción de este documento se entiende por "fines" los motivos generales que son marco de actuación. Son conceptos abstractos que constituyen los límites o confines que acotan la problemática a la que nos enfrentamos y que son catalizadores de objetivos y programas de actuación.

Entendemos por “**objetivos**” los puntos concretos que se persiguen, las medidas singulares aportadas que se materializan posteriormente en los programas de actuación.

Por último, definimos “**Programas de Actuación**” como el conjunto de intervenciones particulares, detalladas y precisas que dibujan la línea de trabajo y que se materializan junto al presupuesto del Consorcio y se aprueban anualmente.

De lo general a lo particular, de izquierda a derecha el vector de trabajo sería:

FINES → OBJETIVOS → PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Se han elaborado los siguientes fines:

a) Revitalización del tejido urbano. Poner en marcha un Plan de renovación urbanística que incluya la recuperación de ejes urbanos, plazas y todo tipo de espacios libres públicos.

b) Revitalización del tejido residencial, comercial y dotacional. Insistir en la rehabilitación de edificios, viviendas y elementos especiales, incrementando ayudas técnicas y económicas. Promover la zanja única, junto a la recuperación de fachadas y cubiertas, e impulsar dotaciones y equipamientos que hagan la vida más fácil y cómoda a los residentes del casco histórico.

c) Conjugación recursos públicos y privados y asegurar la coordinación institucional. La inversión que el Consorcio de la Ciudad de Toledo ha realizado en el conjunto histórico es muy elevada, pero aún queda mucho por hacer. Es el momento de animar a todo tipo de instituciones privadas a implicarse en la recuperación del patrimonio, sin olvidar la necesaria coordinación institucional, que debe avanzar sobre los pasos ya dados y alcanzar cotas que multiplicarán los buenos resultados.

d) Promover la conservación del patrimonio a partir del conocimiento del mismo. Difundir y divulgar el patrimonio como principal canal de transmisión de los valores que han pervivido y han hecho de Toledo una ciudad Patrimonio de la Humanidad.

e) Potenciar la proyección exterior de una imagen cultural de Toledo. El turismo cultural es una fuente de riqueza nada despreciable y, por ello, es necesario continuar con la difusión del carácter y la riqueza patrimonial de la ciudad, e insistir en la senda ya iniciada de la recuperación de monumentos y yacimientos arqueológicos.

Los objetivos del Plan Estratégico del Consorcio son los siguientes:

2.2.1. Revitalización del tejido urbano. Plan de Renovación Urbanística

- Reactivación económico-laboral de barrios deprimidos de la zona sur de la catedral.
- Puesta en marcha de proyectos de sostenibilidad energética.
- Proyecto de I+D+i de rehabilitación sostenible y aplicación sobre inmuebles, así como el seguimiento de los resultados de estas nuevas formas de intervención en el patrimonio.
- Remodelación urbana: Eliminación del cableado y recuperación de fachadas y cubiertas.
- Recuperación de espacios libres públicos.
- Recuperación de espacios libres privados:
 - Claustros conventuales.
 - Patios mayores.
 - Huertos conventuales.
- Jardines privados.
- Eliminación de antenas.
- Investigación de jardines históricos.

2.2.2. Revitalización del tejido residencial

- Continuar con las ayudas a la rehabilitación de viviendas.
- Continuar con las ayudas a la rehabilitación de elementos especiales de las viviendas como complemento de las anteriores.
- Plan de Conservación de elementos especiales.
- Promover la inversión privada en los bienes culturales.
- Recuperación de fachadas singulares.
- Aplicación de criterios bioclimáticos.
- Recuperación de patios singulares.
- Acondicionamiento de medianerías, azoteas y terrazas para mejorar el impacto visual: percepción próxima y lejana.
- Mejora de la red de saneamiento y abastecimiento de agua interior privada.

- Áreas de rehabilitación integrada.
- Colaboración con iniciativas de la Empresa Municipal de la Vivienda.
- Ayudas sociales.

2.2.3. Revitalización del tejido comercial y dotacional

- Análisis socioeconómico de la actividad comercial.
- Rehabilitación de locales en áreas eminentemente comerciales.
- Impulsar dotaciones y equipamientos que han desaparecido en los últimos años y crear nuevos tales como: cines, comercios especializados, lugares de reunión, centros de salud, etc.

2.2.4. Conocimiento cualificado y evaluación del patrimonio

- Avanzar en el conocimiento del estado de conservación de los inmuebles del Centro Histórico de Toledo:
 - Realización de Informes de bases.
 - Catalogación e inventarios.
- Perfeccionamiento del conocimiento del patrimonio en el Conjunto Histórico y mejorar la base científica:
 - Planificación.
 - Gestión documental.
 - Implantación de un sistema de consulta de patrimonio (S.I.G.).

2.2.5. Valoración Social del patrimonio histórico

- Plan de divulgación:
 - Sensibilización y participación de la sociedad.
 - Divulgación científica.
- Creación de una oficina de proyectos. Actuaciones de oficio.
- Continuar con los programas anuales de publicaciones.
- Coordinación con las aulas.

2.2.6. Accesibilidad e impacto económico

– La utilización directa del patrimonio: turistas, residentes y estudiantes como factor de desarrollo socioeconómico.

2.2.7. Coordinación con los agentes económicos y sociales: patrocinios y financiación

– Convenios con entidades para la recuperación del patrimonio.

2.2.8. Fortalecimiento de la red de turismo cultural y arqueológico como criterios de sostenibilidad y creación de empleo

– Inclusión de los inmuebles rehabilitados en las rutas turísticas del Consorcio.

– Coordinación con las Administraciones encargadas de la gestión del turismo para mejorar el aprovechamiento de recursos.

– Puesta en valor de yacimientos arqueológicos.

2.2.9. Coordinación y relaciones de la política de revitalización del Conjunto Histórico con otras políticas (educativas, turísticas, fiscales, de investigación y desarrollo tecnológico, etc.)

2.2.10. Marco Legal

– Regulación legislativa: Consorcio/Ciudadanos.

– Coordinación Institucional: Integrar la ejecución del plan Estratégico en el contexto ordinario de las actuaciones en materia de patrimonio.

– Fomento y bonificación fiscal para particulares y entidades.

Esta serie de fines y objetivos se encuentran articulados en el presupuesto del Consorcio a través de programas de actuación que han sido plasmados en el plan de objetivos 2020, aprobado por Consejo de Administración el día 19 de diciembre de 2019.

Los fines y objetivos se concretan en tres programas de actuación, que son los siguientes:

a) Programa de rehabilitación

Este programa se desarrolla a través de seis subprogramas:

a.1) Rehabilitación de vivienda (ayudas en concurrencia competitiva).

Desde la puesta en marcha de la oficina del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en septiembre de 2001, el Casco Histórico tiene acceso a ayudas amparadas por las Ordenanzas Municipales Reguladoras de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas, en virtud de un convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Toledo y el Consorcio de la Ciudad, por el que el primero encarga al segundo la gestión de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas a la rehabilitación de Edificios y Viviendas, en ejecución del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (PECHT) y mediante la publicación de Bases reguladoras propias de concesión de subvenciones.

Se plantean las siguientes actuaciones:

- Continuar con las ayudas a la rehabilitación de viviendas (Ayudas ordinarias y Programa Civitas). Mantenimiento población residente actual.
- Creación de nuevas vías de actuación para incorporar nuevos residentes a la ciudad histórica: Programa Coopera.
- Rehabilitación de edificios de la administración para alojamientos temporales (investigadores, nómadas digitales...)

Bajo esta rúbrica son subvencionables los siguientes conceptos:

- Rehabilitación interior de viviendas.
- Actuaciones en los elementos comunes de los edificios.
- Restauración de elementos especiales y de singular interés arquitectónico.

Anualmente se finalizan unas 140 intervenciones de rehabilitación de edificios y viviendas en el Casco Histórico con ayudas del Consorcio de Toledo. Hasta diciembre de 2020, el Consorcio de Toledo ha subvencionado la rehabilitación (obras menores y mayores) de más de 3.200 viviendas en el Conjunto Histórico.

a.2) Ayudas sociales (ayudas de concesión directa)

El Consorcio también dispone de ayudas específicas para situaciones de indefensión o precariedad para ayudar a propietarios de inmuebles que no tengan recursos económicos o capacidad de gestión para realizar obras de rehabilitación, entidades sin ánimo de lucro o con fines sociales.

a.3) Actuaciones singulares sobre inmuebles del patrimonio residencial:

a.3.1.-Áreas de Rehabilitación:

El Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (PECHT) recoge 21 Sectores de Rehabilitación Integrada que se definen como “[...] Zonas o barrios en proceso de degradación que, por estar ubicados en ciudades declaradas por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, sean así declaradas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma [...]”. De los 21 sectores, 19 fueron declarados conjuntamente por el Ayuntamiento de Toledo y la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha, en el año 2001, como Áreas de Rehabilitación Integrada. Finalmente, el 25 de octubre de 2001 se produce la firma de un convenio entre el Ayuntamiento y el Consorcio de Toledo en el que se reconoce al Consorcio como órgano gestor de las Áreas de Rehabilitación Integrada.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo ha dado prioridad a la rehabilitación de viviendas sitas en estos sectores de rehabilitación, con ayudas mejoradas y sujetas a la Ley de subvenciones, mediante concesión directa.

a.3.2.-Otras actuaciones

En algunos casos se hace necesaria la intervención directa del Consorcio, estas actuaciones excepcionales se justifican por el valor singular de los inmuebles sobre los que se actúa, por su precario estado de conservación (con riesgo de pérdida) o por existir dificultades técnicas, sociales o administrativas que impidan la rehabilitación mediante ayudas por concurrencia competitiva.

a.4) Actuaciones en Patrimonio Público y Equipamiento

De las actuaciones realizadas en el espacio público debemos destacar las llevadas a cabo a través del programa de Patrimonio Público y Equipamiento para la realización de la zanja única, retirada de cableado y renovación de pavimentos, que es otro de los aspectos que el Consorcio ha cuidado en estos años, consciente de que la imagen urbana de la ciudad es la primera carta de presentación del patrimonio que albergan sus calles, plazas, muros y patios. Su objetivo es la puesta en valor de la trama urbana del centro histórico.

a.5) Actuaciones en Arqueología y protección del Patrimonio Histórico

a.5.1.- Patrimonio Monumental.

El Consorcio no podía de ninguna forma estar ajeno al inigualable Patrimonio Monumental. No olvidemos que existen más de 100 inmuebles declarados BIC de manera individual dentro del conjunto histórico que exigen procesos constantes de mantenimiento,

restauración e incluso rehabilitación para devolver funciones al conjunto de la ciudad.

Este programa cuenta con diversos apartados, en un principio el Consorcio centró sus esfuerzos en la recuperación de Torres y Conventos, que nos han permitido entrar en estos monumentos y volverlos a estudiar con metodologías modernas, sistematizar los datos y profundizar en sus significados. Con el tiempo a estas dos actuaciones se han incorporado otros como las Iglesias y otros BIC de la ciudad.

Pero las principales actuaciones realizadas han sido motivadas a la par por motivos conservatorios y por el rico acervo histórico artístico que albergan. Con la intervención en las torres de la ciudad, elemento identificador del paisaje y los conventos, verdaderos museos vivos, nos hemos cuestionado el uso en el patrimonio y del patrimonio. Algunos de estos inmuebles han perdido su función original y hoy nos debemos cuestionar el fin último de estas rehabilitaciones.

Conservar y usar para dotar de significado a estos espacios en el siglo XXI. El Programa de Patrimonio Monumental ha tenido un importante desarrollo a lo largo de la vida del Consorcio. Los esfuerzos económicos y profesionales de la institución se han dedicado principalmente a la restauración y puesta en valor de las torres mudéjares y conventos de la ciudad, sin descuidar otras obras en iglesias, portadas y edificios monumentales.

a.5.2.- Patrimonio Arqueológico.

El programa de Patrimonio Arqueológico se estructura en tres grandes líneas de actuación: conocer, investigar y proteger. Tiene un desarrollo continuado a través de varias actuaciones que han aportado una ingente información no conocida hasta el momento. Se puede afirmar que gracias a las investigaciones realizadas el Toledo prehistórico, romano, medieval e islámico ya no es el mismo que se conocía en el siglo pasado.

Destacar la colaboración del Consorcio de la Ciudad de Toledo para la elaboración de la Carta Arqueológica del término municipal de Toledo, que fue terminada en 2003, así como la Planimetría del mundo romano en 2004. A través de estos trabajos se realizó una recopilación planimétrica de todos los restos romanos conocidos hasta esa fecha en el Casco Histórico de Toledo, que se encontraba, en el mejor de los casos, dispersa en publicaciones parciales e incompletas. También se han realizado planimetrías de época medieval, que nos han permitido alcanzar un mayor conocimiento y una aproximación a la realidad física de los distintos restos encontrados, así como del espacio comprendido entre ellos.

Otro apartado resaltable dentro del patrimonio arqueológico es el hidráulico. Utilizando el agua como hilo conductor de las actuaciones dentro de un orden cronológico. Su estudio es tanto como decir que se va a analizar la vida cotidiana de la ciudad de Toledo, desde sus orígenes hasta nuestros días. El agua como recurso pedagógico para conocer la ciudad y en especial los pozos y aljibes que se localizan en el subsuelo de las viviendas. Están excavados en roca y rematados en ladrillo; al mismo tiempo su interior está revocado con material impermeable. Son estructuras que sirven para el almacenamiento de agua, un bien escaso en el cerro toledano. Todas las sociedades que han habitado en la ciudad han utilizado estos contenedores, que han permanecido inalterables desde épocas remotas. Conservamos una cisterna romana en una casa particular y más de trescientos aljibes que podríamos catalogar como islámicos que forman parte indisoluble de las viviendas. Todos han sido reparados y mantenidos a lo largo de cientos de años hasta nuestros días, y por su elevado número podemos definirlos como la seña de identidad de las mismas.

a.6) Actuaciones en programas de investigación del Consorcio.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo con estas actuaciones lleva a cabo una labor de investigación histórica, arquitectónica, artística ...sobre los edificios de la ciudad que explican la superposición cultural reflejada en el urbanismo de nuestra ciudad.

b) Programa de dinamización cultural y turística

Desde el inicio de la actividad consorcial, a finales de 2001, uno de los objetivos prioritarios que se fijó para nuestro organismo, fue el de preservar, proteger y, al mismo tiempo, divulgar el ingente patrimonio que atesora la ciudad de Toledo. Seminarios, congresos, jornadas de puertas abiertas, edición de publicaciones específicas, puesta en marcha del Centro de Gestión de Recursos Culturales y de las Rutas Patrimonio Desconocido y un largo etcétera de actividades han ocupado el programa de Dinamización Cultural y Turística.

b.1) Publicaciones:

El Consorcio ha apoyado la publicación de libros tanto propios como de terceros, siempre con un contenido relacionado con el patrimonio de la ciudad y su difusión en distintos ámbitos (monográficos del Consorcio y memorias).

b.2) Actuaciones en colaboración con otras instituciones

Actuaciones con las cuatro administraciones consorciadas que forman parte del Consorcio de la Ciudad de Toledo para poner en valor iniciativas que redunden en beneficio público.

Igualmente se ha colaborado con instituciones culturales de la ciudad y sin ánimo de lucro.

b.3) Rutas de Patrimonio Desconocido de la Ciudad

Rutas de Patrimonio Desconocido: en el año 2004 se pusieron en marcha estas rutas cuyo fin es acercar al público a espacios rehabilitados por el Consorcio y que en ocasiones han permanecido durante siglos, ocultos e inaccesibles. Son yacimientos arqueológicos recuperados, conventos y casas particulares a los que se puede acceder mediante rutas gratuitas y guiadas.

Existen hasta 16 rutas que se realizan de martes a domingo desde el Centro de Gestión de Recursos Culturales ubicado en las Termas de la Plaza de Amador de los Ríos. Al año son visitadas por un total de 130.000 personas (excepto en la anualidad 2020 en el que este número disminuyó debido a la pandemia que sufríamos).

b.4) Conciertos

Diversos espacios rehabilitados por el Consorcio están destinados a la realización de conciertos, destacando la Iglesia de San Sebastián y la Cámara Bufo del convento de Concepcionistas. En la iglesia de San Sebastián, durante la primavera y el otoño, se realizan ciclos de música en el “patrimonio rehabilitado”. Se trata de conciertos de música de cámara destinados a dar visibilidad a jóvenes intérpretes recién titulados o que están realizando los últimos años de estudios. En la Cámara Bufo los conciertos son realizados por intérpretes ya consolidados y son de música actual. Se desarrollan en torno a 17 conciertos al año.

Son de asistencia libre hasta completar aforo.

b.5) Exposiciones

En la actualidad el Consorcio de la Ciudad de Toledo cuenta con dos espacios expositivos Las Cuevas de Hércules y la Cámara Bufo en el Convento de Concepcionistas.

Entre los dos espacios se genera un total de 17 exposiciones al año que ya están definidas y programadas. Se trata de artistas nacionales e internacionales que se sienten atraídos por espacios muy singulares que poco se parecen a las salas convencionales y que suponen un reto para la exposición de sus obras. El calendario está

cubierto hasta el segundo semestre de 2022.

c) Programa de Administración y Dirección General

c.1) Procedimientos. Control Interno

Control y supervisión de la actuación administrativa del Consorcio.

2.3. Consorcio de la Ciudad de Cuenca

Desde su constitución en septiembre de 2005, la actividad del Consorcio se ha orientado al cumplimiento de sus fines; es decir, la conservación del patrimonio y el apoyo al desarrollo cultural y turístico de la ciudad de Cuenca.

Para el año 2022 el Consorcio de la Ciudad de Cuenca tiene planteado la continuidad de los programas de actuación relacionados con los fines para los que fue creado:

- a) La conservación y revitalización del patrimonio.
- b) El desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas.

2.3.1. Programa de conservación y revitalización del patrimonio

Al programa de conservación y revitalización del patrimonio se dedica la mayor parte del presupuesto. Engloba acciones de mejoras de urbanización de espacios públicos, restauración, rehabilitación y recuperación funcional de monumentos, así como restauraciones arqueológicas, mejora del paisaje urbano, reurbanización, y rehabilitación de edificios, todo ello referido al Casco Antiguo de la ciudad de Cuenca, mediante la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

Están previstas las siguientes actuaciones: Colaboración en la ejecución de los Remontes mecánicos al casco antiguo, muralla y parque fluvial del Huécar, Rehabilitación de la torre de la antigua iglesia de San Gil, Rehabilitación del Almudí (antiguo Pósito), Intervención en el Paseo fluvial del Júcar, Proyecto de Señalética del Casco Antiguo, Reforma de patio interior del Teatro Auditorio (jardín japonés), Colaboración en la climatización del Museo de Arte Abstracto en las Casas Colgadas, Rehabilitación de fachadas del edificio de El Carmen, Intervención en los túneles de la calle Alfonso VIII, Urbanización de la Plaza de la Merced, Urbanización de la subida a Las Angustias desde el Recreo Peral, Urbanización de calles del cerro del Hospital de Santiago, Urbanización del barrio del Retiro, Urbanización de la calle Andrés de Cabrera, Musealización de espacios en la calle Santa María, Restauración del chapitel de la torre de la iglesia de El Salvador, Restauración de la iglesia de la Virgen de la Luz.

Está prevista la actuación del Consorcio en el proyecto de restructuración del Museo de Cuenca. Esta instalación cultural ocupa varios edificios de una manzana propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, cedidos en su día al Ministerio de Cultura y gestionada por la Junta de Comunidades. La manzana la completan dos edificios hasta ahora destinados a vivienda, que serán cedidos por el Ayuntamiento para el Museo. Se pretende demoler y reconstruir uno de los edificios del Museo, dado su estado de ruina, rehabilitar los edificios de viviendas cedidos y rediseñar toda la instalación del Museo ocupando la totalidad de la manzana. Debido a la envergadura de la actuación, la asignación prevista se ha repartido en cuatro ejercicios presupuestarios.

2.3.2. Actividad promotora de la vida cultural de la ciudad

El Consorcio de la Ciudad de Cuenca concede subvenciones directas y en concurrencia competitiva para el fomento de diversas actividades culturales.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Conservación y restauración de bienes culturales de reconocimiento nacional e internacional (Recursos estatales en miles de €)	7.644,89	7.644,89	7.644,89	7.644,89	7.644,89

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Proyectos del Consorcio de Santiago (Nº)	24	29	30	31	30
2. Proyectos del Consorcio de Toledo (Nº)	78	83	85	85	90
3. Proyectos del Consorcio de Cuenca (Nº)	10	10	16	16	16

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 422A. Incentivos regionales a la
localización industrial**

PROGRAMA 422A

INCENTIVOS REGIONALES A LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como principal objetivo el desarrollo económico regional mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión y cumplan los siguientes principios:

- a) Que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno (zonas de promoción económica), con el fin de reducir las diferencias derivadas de la situación económica interterritorial.
- b) Que contribuyan al desarrollo de las zonas más desfavorecidas y/o palien el paro con razonables garantías de éxito.

Las ayudas se conceden siempre supeditadas al cumplimiento, por parte del inversor, de una serie de condiciones particulares en cuanto a inversión, empleo, autofinanciación y periodos de ejecución. Por lo tanto, la ayuda sólo se paga de manera efectiva al beneficiario si éste acredita el cumplimiento de las condiciones particulares a las que se supedita la concesión de la ayuda. Además, la concesión está supeditada al mantenimiento del empleo y las inversiones durante un determinado periodo de tiempo, lo que garantiza su efecto dinamizador de la economía y genera externalidades positivas para la propia hacienda pública.

El órgano encargado de su ejecución es la Dirección General de Fondos Europeos.

2. ACTIVIDADES

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, es la norma de rango legal que creó y regula en la actualidad el régimen de los incentivos regionales. Dicho régimen tiene su fundamento en los artículos 40.1 (distribución de la renta regional más equitativa) y 138 (principio de solidaridad entre las regiones) de la Constitución Española. El Reglamento de ejecución de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, vigente en la actualidad fue aprobado por

el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, y proporciona las líneas generales del sistema de acuerdo con la normativa comunitaria, cuyas últimas Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional fueron aprobadas por la Comisión Europea el 19 de abril de 2021.

La definición concreta de las zonas de aplicación y de los límites máximos de ayuda, así como de los requisitos específicos sobre sectores económicos, inversiones subvencionables y condiciones, se encuentran recogidos en los Reales Decretos de delimitación de las diferentes zonas de promoción económica. En la actualidad, forman parte del sistema de incentivos regionales, las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León, La Rioja, Illes Balears y las ciudades de Ceuta y Melilla, los cuales se adaptan en cada período de programación a las exigencias de la normativa comunitaria.

En la gestión de los incentivos regionales participan el Consejo Rector de Incentivos Regionales, la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, las Direcciones Generales de los distintos Ministerios afectados por razón de la materia y las Comunidades Autónomas que cuentan con zonas de promoción económica.

El Consejo Rector de Incentivos Regionales es el órgano que coordina la política de incentivos regionales con las restantes políticas económicas y acuerda los criterios de aplicación del sistema para que se adapte de manera flexible a los objetivos de desarrollo regional. Es el órgano encargado de proponer por sí, o por delegación en Grupos de Trabajo, la concesión de incentivos a los proyectos que correspondan. Adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, tiene representación de los Ministerios responsables de las áreas de Economía, Industria, Turismo, Agricultura, Transición Ecológica, Trabajo y Ciencia e Innovación.

La Dirección General de Fondos Europeos como encargada de ejecutar, en el ámbito estatal, la política de incentivos regionales, elabora los anteproyectos de normas que regulan la política de incentivos regionales, los notifica a la Comisión Europea cuando es preceptivo, informa sobre las líneas de ayuda de las Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado y hace el seguimiento del marco comunitario y de las variaciones del mismo que puedan incidir en el sistema de incentivos regionales español.

Como órgano de apoyo del Consejo Rector de Incentivos Regionales, la Dirección General de Fondos Europeos evalúa las solicitudes de incentivos regionales realiza el control y seguimiento de los proyectos para asegurar su buen fin en colaboración con las Comunidades Autónomas, gestiona el presupuesto para abonar las subvenciones

concedidas y, finalmente, tiene competencias en materia de inspección.

Las Comunidades Autónomas promueven en su territorio los incentivos regionales ejerciendo, además, de ventanilla del sistema; forman parte de los Grupos de Trabajo delegados del Consejo Rector (que evalúan los proyectos de inversión de PYMES inferiores a 15 millones de euros); tramitan los expedientes de solicitud; y realizan el control y seguimiento ordinario de los proyectos para informar sobre el cumplimiento de las condiciones.

3. GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS REGIONALES

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional novena de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los incentivos regionales se regulan por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su normativa de desarrollo, y sólo de manera supletoria por la Ley 38/2003.

El solicitante de incentivos regionales puede presentar la solicitud de subvención para su proyecto de inversión en cualquier fecha, pero siempre antes del inicio de las inversiones. No hay, pues, una convocatoria previa, sino que hay una ventanilla abierta durante el período de vigencia del Real Decreto delimitador de la zona de promoción económica.

Por otra parte, tienen derecho a que se les conceda la subvención todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y criterios previstos en la normativa de incentivos regionales vigente. Sin embargo, ello no significa que tengan derecho a su pago, ya que las subvenciones se conceden siempre supeditadas al cumplimiento, por parte del beneficiario, de una serie de condiciones particulares en cuanto a inversión, empleo, autofinanciación y periodos de ejecución, entre otras, como ya expusimos en el apartado anterior.

El solicitante de la subvención presenta un proyecto de inversión que puede requerir varios años para ejecutarse (la subvención se solicita antes de iniciar las inversiones). Una vez ejecutado el proyecto y comprobado que cumple todos los requisitos exigidos para percibir la subvención, puede solicitar el pago de la subvención.

Ello implica que los pagos a una subvención concedida se realizan en alguna de las anualidades posteriores a la concesión. Por lo tanto, las concesiones de subvenciones en el ejercicio corriente implican sendas retenciones de crédito (RC's) con cargo a ejercicios futuros para el ejercicio en el que se prevé que se realizará el pago de la subvención.

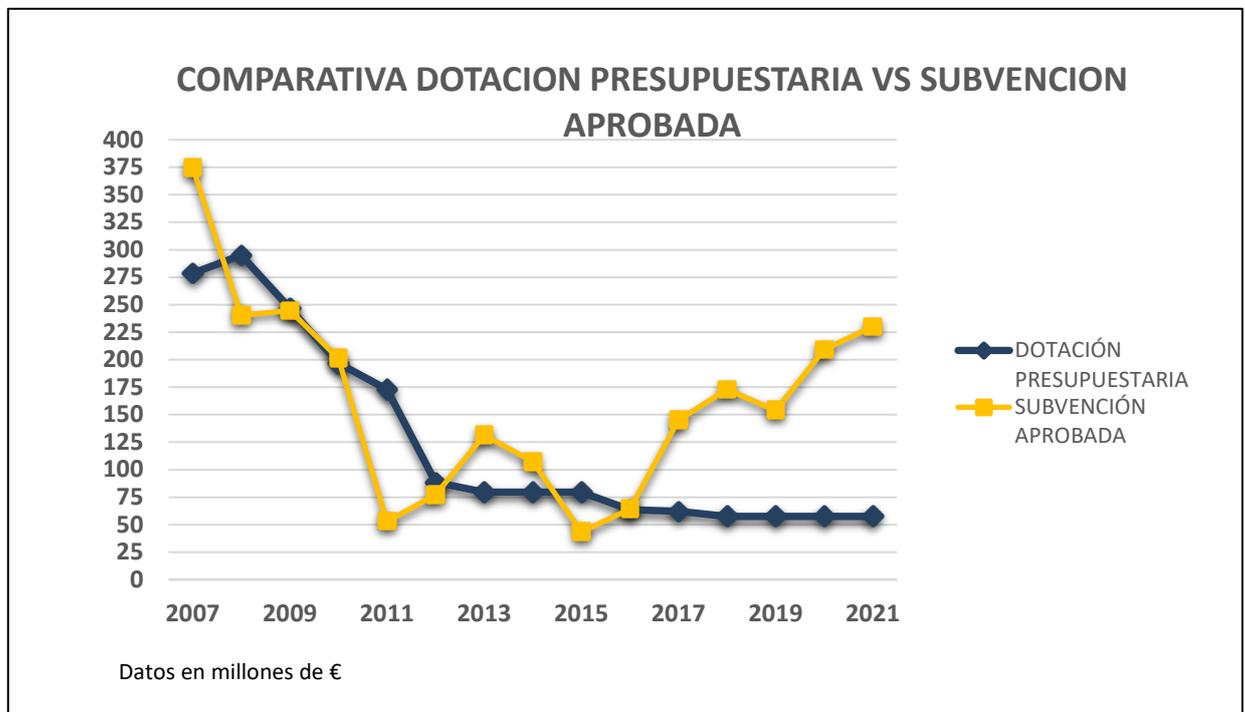
Por otra parte, las concesiones de subvenciones cuyo importe sea de, al menos, 1 millón de euros llevan asociadas un calendario anualizado de inversiones y de pagos parciales de la subvención. La consecuencia en la gestión presupuestaria de este

hecho es que, al realizar el pago de la primera anualidad, deben realizarse compromisos de gasto (AD's) con cargo a ejercicios futuros con los pagos pendientes de realizar según las anualidades dispuestas en la resolución de concesión.

De lo expuesto anteriormente se puede concluir que, para la gestión presupuestaria del sistema de incentivos regionales, se trabaja con un “presupuesto de concesiones” (que se realizan en el año n) y se procede a su pago en ejercicios futuros (n+1, n+2, n+3, etc.) sólo si el beneficiario cumple todas las condiciones de la concesión; y un “presupuesto de pagos”, que es el que se ejecuta en el ejercicio corriente, que paga las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores (n-1, n-2, n-3, etc.).

Teniendo en cuenta estos parámetros, la ejecución prevista y las estimaciones a ejercicios futuros muestran una senda creciente respecto a anualidades anteriores, como resultado del incremento de solicitudes de subvención y aprobaciones realizadas en los ejercicios posteriores a la crisis.

Sin embargo, el crédito presupuestario ha descendido de manera continuada desde el ejercicio presupuestario 2008. Dicha evolución se recoge en este gráfico, en el que se puede apreciar como la diferencia entre la dotación presupuestaria y las subvenciones aprobadas se ha agudizado a partir del ejercicio 2017:



* Se ha incluido en el ejercicio 2021 una subvención aprobada por importe de 230,10 millones de euros, correspondientes a los proyectos que está previsto aprobar en este ejercicio

Ello implica que el gasto en este programa podrá ser cofinanciado (para PYMES) por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, Eje 3 “Mejorar la competitividad de las PYME”, prioridad 3d “Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación”, Objetivo específico OE.3.4.1 “Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados”.

La tasa de cofinanciación en el periodo 2014-2020 puede ser del 50% u 80% de acuerdo con la categoría de regiones y un 85% en el caso de Canarias. Asimismo, se contempla la certificación de gasto privado, lo cual posibilita en mayor medida el cumplimiento de los objetivos financieros programados gracias al retorno del gasto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Asimismo, aunque la línea de incentivos regionales no cuenta, a día de hoy, con asignación financiera en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se podrán cofinanciar con cargo al mismo los potenciales grandes proyectos de inversión productiva que sean subvencionados por la línea de incentivos regionales en el marco de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), como, por ejemplo, en el PERTE del sector de la automoción.

4. GESTION PRESUPUESTARIA EN 2022 Y PREVISIONES PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024.

El presupuesto aprobado para el ejercicio 2021 dentro del concepto 771 del programa “Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno” es de 57.536,35 miles de euros.

El volumen estimado global de proyectos aprobados hasta 2021 que siguen aún vigentes sería de 430 con una ayuda asociada de 597.558 miles de euros, que se irían liquidando en los próximos años en aquellos supuestos en los que finalmente se realicen las inversiones y se verifique el cumplimiento de todas las condiciones de las ayudas. Además, a día de hoy, está pendiente de aprobación un volumen de ayuda de en torno a 94.931 miles de euros de solicitudes que han tenido entrada en la anualidad 2020, y que tendrán su repercusión presupuestaria en gran parte en las anualidades 2024 y 2025, considerando que la liquidación de las subvenciones de incentivos regionales se efectúa una vez realizada la inversión y certificado y verificado el cumplimiento de todas las condiciones impuestas en la concesión de ayudas.

Asimismo, debe tenerse en cuenta el considerable aumento de las solicitudes

de ayuda recibidas durante el primer semestre de este año, el cual supone un incremento de las solicitudes de ayuda del 91% con respecto al primer semestre de 2020, y del 16% con respecto al primer semestre de 2019.

Por otra parte, la cifra de expedientes aprobados en años anteriores susceptibles de pago en la anualidad 2022 supone aproximadamente 184.205 miles de euros de ayuda. Teniendo en cuenta que se produce una media aproximada del 50% de decaimientos de proyectos de anualidades anteriores (por renunciaciones, incumplimientos y modificaciones de plazos), y la previsión de pagos a realizar en el ejercicio corriente, la estimación del presupuesto para 2022 que se propone para atender la liquidación de dichas ayudas alcanza la cifra de **92.000 miles de euros**.

Las previsiones de pagos realizadas de acuerdo con las series históricas y las posibles incidencias en la ejecución de los proyectos, así como las nuevas aprobaciones, implica la planificación presupuestaria del cuadro siguiente:

Evolución gestión presupuestaria 2022-2024	2022	2023	2024
1) Presupuestado S.G. INCENTIVOS REGIONALES	92,00	100,00	110,00
2) Pagos previstos	60,11	101,51	100,57
3) Pagos pendientes ejercicio anterior	30,35	0,00	1,51
4) TOTAL PAGOS A REALIZAR = (2) + (3)	90,46	101,51	102,08
SALDO acumulado = (1)- (4)	1,54	-1,51	7,92

Las cifras estimadas para los presupuestos de 2023 y 2024 deben aumentarse como consecuencia del incremento de aprobaciones en los ejercicios anteriores y, por tanto, para poder atender el previsible incremento de las liquidaciones a pagar, una vez que se superen los efectos adversos de la pandemia.

En cualquier caso, las previsiones podrían evolucionar tanto al alza (motivada por el incremento de nuevas liquidaciones que adelantasen su ejecución), como en sentido contrario, a la baja, con motivo de una posible disminución de solicitudes de liquidación, por un retraso en la fecha prevista de ejecución de sus inversiones o el incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda.

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Desarrollo económico-regional mediante incentivos (Millones €)	57,54	57,54	57,54	57,54	92,00

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Inversión subvencionable de proyectos pagados (Millones €)	400,23	693,24	400,23	400,23	639,92
2. Puestos de trabajo creados en proyectos pagados (Nº)	864	928	864	864	1.381
3. Puestos de trabajo mantenidos en proyectos pagados (Nº)	4.192	9.416 (1)	4.192	4.192	6.702
4. Nuevas empresas creadas (Nº)	13	13	13	13	20
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	56	47	50	46	46

(1) Este indicador presenta un nivel tan alto de realización por el efecto singular de un expediente con un alto nivel de empleo a mantener.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 462N. Investigación y estudios
estadísticos y económicos**

PROGRAMA 462N

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS

1. DESCRIPCIÓN

El **Instituto de Estudios Fiscales** fue creado por el Decreto 2273/1960, de 1 de diciembre, constituyéndose como respuesta a la necesidad que existía de un trabajo de investigación permanente y sistemático sobre el perfeccionamiento de las instituciones fiscales y sobre su adecuación constante a las exigencias de la política económica y social.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, creó el Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales. Posteriormente, en el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, por Real Decreto 769/2017, de 28 de julio y por el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se aprobó su estatuto orgánico, se desarrollan sus funciones, de las que serán de aplicación a este programa las siguientes:

a) La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

b) La elaboración de estudios e informes sobre el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y sobre los regímenes de Concierto con la Comunidad Autónoma del País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra. La elaboración de estudios e informes sobre la financiación y el régimen presupuestario y financiero de las Entidades Locales.

c) La realización de evaluaciones de políticas de ingreso y gasto público y de programas presupuestarios, tanto cuantitativas como cualitativas.

d) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros Centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento del personal con funciones administrativas en estas materias.

e) La edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto, para el mejor cumplimiento de las competencias descritas en los párrafos anteriores.

Por tanto, el programa está especializado en investigación permanente al más alto nivel en aquellas materias o aspectos que conforman y/o influyen en la actividad financiera del sector público, y persigue la difusión de las investigaciones y estudios antes mencionados mediante las siguientes actividades:

- Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo.
- Celebración de seminarios, reuniones, conferencias y comisiones de trabajo.

Asimismo, con este programa se pretende realizar un perfeccionamiento permanente del personal investigador y una formación de aquellos colectivos que, reuniendo suficientes garantías, manifiesten interés por la investigación y el estudio de la actividad financiera del sector público, así como el apoyo a las actividades anteriores mediante las publicaciones, el Servicio de Documentación y la Biblioteca.

Además, sirve de apoyo y asesoramiento principalmente a la Secretaría de Estado de Hacienda, pero también a otros centros directivos del propio Ministerio de Hacienda y, en menor medida, a centros directivos de otros Ministerios y organismos públicos y privados.

El Centro ejecutor del programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

2. ACTIVIDADES

El Real Decreto 63/2001, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio y por el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, ha definido las funciones a realizar por el Instituto de Estudios Fiscales a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública, la Dirección de Estudios y la Secretaría General. La Dirección de Estudios es la más relacionada con este programa y ejerce las actividades de investigación, estudio y asesoramiento en materia de ingresos y gastos públicos, analizando la incidencia de ambos aspectos en el sistema económico y social.

La actividad investigadora y de estudio se realiza en una triple vertiente: externa, interna y mixta. En la externa se incluyen los proyectos de investigación que lleva

a cabo personal ajeno al centro y que se instrumentan en contratos de investigación. La interna es la realizada por un equipo de investigadores integrados en el propio Instituto. La denominada mixta se refiere a aquellos proyectos de estudios e investigación que se desarrollan conjuntamente por personal del Instituto, que coordina el proyecto, e investigadores exteriores de otros Centros, particularmente de la Universidad, pero también con otros centros directivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública y otros organismos públicos, que se integran en un equipo de trabajo mixto.

Dentro de la actividad investigadora es fundamental la labor del mantenimiento de las herramientas fiscales de las que dispone el IEF, como por ejemplo, los microsimuladores de IRPF, Impuestos sobre el consumo y EUROMOD, entre otros.

Durante el año 2022 se pretenden además incorporar nuevas herramientas fiscales para realizar escenarios fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como un simulador de pensiones. Se estima que estas herramientas nuevas estarán operativas en 2022, siendo necesario realizar un esfuerzo mayor en las tareas y labores de mantenimiento.

Este tipo de trabajos tienen por finalidad no sólo contribuir a un más amplio conocimiento de los aspectos jurídico-económicos que conforman la actividad financiera del Sector Público, sino también servir de base a las propias decisiones del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las actividades de investigación están orientadas en su mayoría a la consecución de los objetivos que señala el propio Instituto en función de aquellos temas puntuales o de máxima actualidad, al igual que las otras actividades del Centro.

Un aspecto fundamental y de complemento necesario a la actividad investigadora es la difusión de la misma y la transferencia de conocimiento. Para ello, la Dirección de Estudios cuenta con un área de publicaciones que se encarga de editar las principales investigaciones realizadas cuya evaluación ha sido favorable. De esta manera, el IEF cuenta en primer lugar, con revistas especializadas en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario, así como de la Hacienda Pública. En segundo lugar, dispone de diversas series de publicaciones de monografías, en función del tipo de análisis del estudio (jurídico, económico, social, etc.). Por último, el IEF publica en la serie de Documentos de Trabajo y Papeles de Trabajo las principales investigaciones realizadas con independencia de que la publicación sea externa, interna o mixta.

En el año 2022, continuando con la trayectoria en 2021, se pretende mantener la labor de difusión. Dicha labor de difusión se ha mejorado notablemente gracias a dos decisiones implementadas definitivamente en el 2021 y que comenzaron en el 2020, como

son la eliminación definitiva de la publicación en papel de las revistas del IEF y su acceso abierto y gratuito, con la consiguiente merma en ingresos que se obtenían por esta vía, pero mejorando notablemente su difusión e impacto en la sociedad.

Del mismo modo, se está incrementando el uso de las redes sociales (Twitter, LinkedIn, etc.) para dar a conocer al ciudadano las actividades realizadas por el IEF. Para ello, se ha creado una unidad especializada “Community Manager”.

Además, se pretende mejorar la calidad de las publicaciones. Por un lado, se ha iniciado un proceso de mejora del índice de impacto de las revistas. Por otro, todos los trabajos que se van a publicar en Documentos y Papeles de Trabajo se someten a evaluación interna. Por último, se ha creado un Comité editorial a los efectos de valorar la admisión de todas las monografías a publicar, de forma que todas las propuestas recibidas sean evaluadas de forma anónima por una persona de reconocido prestigio en el campo de que se trate. Con ello, se prevé que en 2022 la revista Crónica Tributaria suba en los índices de impacto.

Como novedad, en la segunda mitad de 2021 se pretende tener operativo un blog fiscal que sirva de complemento a las revistas científicas y permita difundir a través de las redes sociales entradas de interés sobre materia de Hacienda Pública.

En la misma línea, el IEF está potenciando la organización de seminarios, congresos y jornadas sobre aspectos de interés en materia de Hacienda Pública. En este punto, también es relevante la evolución que se va a llevar a cabo dando cabida a cursos y seminarios virtuales a través de la conexión vía plataforma zoom. De esta manera se pretende que los seminarios, congresos y jornadas del IEF sean además de presenciales, virtuales, fomentándose en particular la modalidad mixta, contribuyendo de esta manera a que más investigadores, funcionarios, o y la sociedad civil puedan acceder a los mismos sin tener que desplazarse desde otras provincias o países extranjeros.

La pandemia ha provocado que la mayoría de las actividades del IEF se hayan desarrollado de manera virtual en 2020, comenzando a recuperar la semipresencialidad de manera gradual y en función de las limitaciones fijadas y establecidas por las Autoridades Sanitarias en 2021. En 2022, se prevé aumentar la organización presencial aunque manteniendo el acceso virtual.

2.1. Investigaciones y estudios tanto teóricos como aplicados, sobre la actividad financiera del Sector Público

La actividad investigadora del IEF en 2022 se va a desarrollar en torno a las siguientes líneas de obligado análisis:

– Línea Primera: Escenarios de reforma fiscal. En el contexto actual se hace necesario una reforma tributaria. Para la misma, es necesario el análisis del impacto que la misma puede tener en los contribuyentes y, para ello, el IEF mantiene actualizado y tiene a disposición diversos simuladores de impuestos en los que se permite analizar el efecto que una reforma puede tener entre los ciudadanos (quiénes van a ser los ganadores y los perdedores con las diversas reformas, cómo va a influir en la redistribución de la renta y la riqueza del país y la mayor o menor recaudación que va a suponer).

En base a la transparencia, se permite a los investigadores, acceder a los microdatos para que cuenten con información con la que realizar investigaciones sobre la materia fiscal y sus efectos. De esta manera, el mantenimiento y la actualización de la base de datos es una tarea fundamental.

Durante 2021 y principios de 2022, esta línea de trabajo es especialmente relevante dado que la Dirección de Estudios presta soporte y apoyo al Comité de personas expertas, encargados de presentar el libro blanco para la Reforma del sistema tributario español el 28 de febrero de 2022.

– Línea Segunda: Financiación territorial: una línea de investigación tradicional del IEF ha sido la realización de estudios y análisis sobre la financiación autonómica y local mediante el análisis de nuevos modelos y posibles vías de reforma.

– Línea Tercera: Economía digitalizada y fiscalidad internacional: durante 2021 y 2022, esta línea de trabajo va a continuar siendo relevante. La necesidad de avanzar hacia un sistema tributario digital y por tanto, la importancia de adecuar nuestro actual sistema tributario así como los cambios necesarios en la organización y funcionamiento de la AEAT nos obliga a mantener esta línea de trabajo entre las prioritarias.

– Línea Cuarta: Beneficios Fiscales: el IEF colabora por un lado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales, en concreto en el cálculo de los beneficios fiscales en el IVA. Por otro lado, realiza análisis comparado, de eficiencia e impacto de los beneficios fiscales que se encuentran regulados en el sistema tributario. Además, la senda de análisis de los beneficios fiscales continúa con un compromiso de al menos tres años (2020, 2021 y 2022) en la evaluación de una serie de beneficios fiscales ya decididos y en los que se trabajará de manera conjunta con la Dirección General de Tributos y la AEAT.

– Línea Quinta: Política Fiscal y Género. La igualdad de género es una materia transversal y que la fiscalidad no puede desconocer. A través de esta línea de investigación, se analizan las discriminaciones indirectas que pueden hacer perpetuar

dicha desigualdad. De la misma manera, la igualdad de género debe analizarse desde la perspectiva del Presupuesto y el gasto público, y de esta manera se analizan metodologías que permitan mejorar esta materia.

- Línea Sexta: Sociología tributaria. La perspectiva del ciudadano; percepción de los ingresos y gastos públicos.

- Línea Séptima: Fiscalidad ambiental. Se trata de una materia relevante en estos años y que continuará siéndolo en 2022, donde se prevé la incorporación de nuevos tributos ambientales junto con los que se están aprobando y se prevén aprobar en la segunda mitad de 2021.

- Línea Octava: Análisis de la Administración tributaria: simplificación; costes de administración; litigiosidad; estructura organizativa.

- Línea Novena: Evaluación de eficiencia y de impacto de programas de gasto público. Durante el 2022 se pretende continuar potenciando esta materia, mediante la promoción de las actuaciones de evaluación y seguimiento y potenciando la cultura de la evaluación dentro de las Administraciones Públicas.

Con las líneas de investigación que se pretenden realizar en el año 2022, el IEF pretende, por un lado, ser un instrumento de apoyo a la mejora del diseño del sistema tributario español que se adapte a los retos que tiene en los años próximos, y que se adapte hacia una fiscalidad digital, justa y ambiental que favorezca el crecimiento económico y permita obtener los recursos necesarios para afrontar los gastos públicos necesarios. Todo ello, evitando las discriminaciones indirectas por razón de género.

En relación a la organización de Congresos, seminarios y jornadas: el IEF va a desarrollarlos no únicamente de carácter presencial, sino que la difusión se realizará de manera virtual y mixta (presencial y virtual). A su vez, se quiere que sea un instrumento que aproxime los resultados de investigaciones tanto a la sociedad civil, a los responsables de toma de decisiones y a los investigadores y sirva como instrumento de reflexión.

Durante 2021 y principios de 2022, el IEF va a prestar apoyo y soporte al Comité de personas expertas designado por la Secretaría de Estado de Hacienda para la presentación del Libro Blanco para la reforma del sistema tributario español. De este modo, el IEF ha creado a mediados de 2021 una web específica para la visualización del Comité y un repositorio en donde alojar la documentación que manejan los expertos.

Además, el Instituto de Estudios Fiscales posee una biblioteca especializada y automatizada en temas de Hacienda Pública, Derecho Financiero y Fiscal, tanto nacional como internacional, así como de Economía General, Estadística, Derecho Administrativo,

Civil y Mercantil, que se puede considerar como la más completa en su campo en España y una de las primeras de Europa. Cuenta con alrededor de 117.000 registros consultables, siendo especialmente rica en publicaciones periódicas, y es consultada por funcionarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de otros órganos de la Administración, personal del mundo universitario, tanto profesores como alumnos, e investigadores en general.

2.2. Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo

El Instituto de Estudios Fiscales, a través de sus diversas publicaciones, facilita el conocimiento de los trabajos relacionados con la actividad financiera del sector público, en sus distintas vertientes, siendo además vehículo de expresión de las opiniones de los profesionales dedicados al estudio de estas materias.

Esta labor divulgativa abarca desde la traducción al castellano de obras fundamentales de la literatura hacendística internacional, a la publicación de los últimos trabajos de investigación del mundo académico y de la Administración.

Continuando, pues, con esta labor que el Instituto desarrolla desde su creación en el año 1960, el Instituto de Estudios Fiscales tiene previsto seguir dando cobertura editorial a la actividad de formación e investigación relacionada con el mismo a través de diversas colecciones:

- Revistas:
 - Hacienda Pública Española.
 - Presupuesto y Gasto Público.
 - Crónica Tributaria.
- Documentos de trabajo.
- Papeles de trabajo.
- Libros:
 - Estudios de la Hacienda Pública.
 - Estudios Jurídicos.
 - Estudios sobre Historia Económica.
 - Libros Blancos.
 - Manuales de la Escuela de la Hacienda Pública.
 - Otras publicaciones.

Además, para medidos de 2021 y con plena operatividad en 2022 se va crear un nuevo producto que será el blog fiscal.

Tal y como se ha comentado anteriormente, en el área de publicaciones se continúa y consolida la eliminar el papel y el acceso público y gratuito de las investigaciones publicadas.

2.3. Becas, ayudas formación personal investigador y alumnos en prácticas

El IEF es un centro de investigación y como tal, promueve la labor investigadora para futuros investigadores. Para ello, el IEF ofrece:

- Becas de Formación de personal investigador en las materias relacionadas con la Hacienda Pública. Estas becas tienen por objeto contribuir a la formación de jóvenes investigadores en Derecho Financiero y Tributario, Economía Pública, Estadística, Sociología Tributaria y Evaluación de Políticas Públicas y Comunicación.

A su vez, el IEF está incrementando el número de Convenios de colaboración para recibir alumnos en prácticas. De este modo, junto a los actuales Convenios existentes con la UCM, la UNED y la UCIII de Madrid, en el 2021 se ha publicado un Convenio con la UAM y se prevé que en el segundo semestre de 2021 se publique otro con la UAH. Esto implica que de cara a 2022 se incremente el número de alumnos en prácticas en el IEF. No obstante, al no realizar pagos, el impacto presupuestario es cero.

Por último, el IEF mantiene una íntima relación con Administraciones Tributarias de América Latina y para favorecer la labor investigadora ofrece una beca para realizar un trabajo de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito iberoamericano. La financiación se realiza a través de la entidad colaboradora CIAT.

2.4. Relaciones con organismos públicos dedicados a la cooperación

El IEF continúa con su labor en materia de cooperación al desarrollo, fundamentalmente con los países de ALC, a través de la colaboración con la AECID y la FIIAPP. En 2021, se están desarrollando un número relevante de actividades con diversos países de ALC y se están concluyendo relaciones de cooperación y colaboración que tendrán que concluir e iniciarse en 2022, tanto en actuaciones relacionadas con la AECEI como con la probable aprobación de la fase 4 de Eurosocial (con la FIIAPP).

2.5. Apoyo a la investigación universitaria

El IEF colabora de manera intensa con las universidades españolas y extranjeras, en materia de evaluación de políticas públicas y Hacienda Pública. En 2022 se prevé mantener un apoyo equivalente al desarrollado en los años anteriores.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD						
1. Investigación y estudios sobre la actividad financiera del sector público						
INDICADORES	2020		2021		2022	
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	
De resultados:						
1. Investigación y estudios (Nº)	50	18	25	36	36	
2. Edición de libros y publicaciones periódicas (Nº)	73	30	50	51	50	
3. Becas y ayudas de formación personal investigador (Nº)	15	10	10	10	13	
De medios:						
1. Efectivos (Nº)	103	98	99	99	101	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 467G. Investigación y desarrollo de la
Sociedad de la Información**

PROGRAMA 467G

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. DESCRIPCIÓN

La finalidad de este programa es introducir en los métodos de trabajo de la Administración Pública los instrumentos de INTERNET y la aplicación de las nuevas tecnologías. Por ello, todos los créditos asignados a los diversos Ministerios destinados a avanzar en el proceso de convergencia electrónica, y de aplicación de las nuevas tecnologías, se incluyen en el programa 467G “Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información”.

Los centros directivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública que desarrollan este programa son la Subsecretaría y la Dirección General del Patrimonio del Estado.

2. ACTIVIDADES

2.1. Subsecretaría de Hacienda y Función Pública

Las principales actividades que la Subsecretaría del Ministerio proyecta realizar en el año 2022 con los recursos del programa, son:

2.1.1. Evolución de la Central de Información Económico-Financiera

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera fija en su artículo 28 que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mantendrá una central de información de carácter público, que provea de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas. En el Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, se han establecido las características que deberá tener esta Central de Información para recoger la información económico-financiera de manera coordinada, ordenada y clara, mediante unos criterios homogéneos para su remisión y consulta. Posteriormente, se ha publicado el Real Decreto 748/2019, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 636/2014, añadiendo nuevos condicionantes al proyecto.

A pesar de que la Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera (SGCIEF) dentro del ámbito de la Secretaría General Técnica, según el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, tiene asignada la competencia en esta materia, el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de la Central de Información Económico-Financiera sigue recayendo dentro del ámbito de actuación de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (SGTIC), por lo que es necesario reservar crédito presupuestario para la realización de las actuaciones que se indiquen por parte de la SGCIEF.

2.1.2. Desarrollo y mantenimiento evolutivo de las aplicaciones de gestión de la central de compras del Estado (AUNA)

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) dispone de un sistema de información, denominado CONECTA-CENTRALIZACIÓN, para la gestión del Sistema de Contratación Centralizada Estatal y que permite a los organismos interesados adheridos y obligados a la compra centralizada, realizar la propuesta y aprobación de adquisiciones basadas en acuerdos marco gestionados por la DGRCC. Esta aplicación data del año 2002 y durante los quince años posteriores ha venido sufriendo múltiples modificaciones funcionales para dar respuesta a la continua evolución de los procesos de compra.

Tras la creación de la nueva DGRCC en 2013, se decidió reemplazar la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN por una nueva aplicación que dé respuesta a los cambios derivados de la nueva centralización y racionalización de acuerdos marcos, y que contase con una nueva arquitectura tecnológica. En 2015 comenzaron los desarrollos de esta nueva aplicación denominada **AUNA**, que permitirá la gestión del sistema de contratación centralizada estatal.

Para cubrir esta necesidad se ha puesto en marcha un procedimiento abierto de servicios de asistencia técnica, con una duración de dos años, que se formalizó en septiembre de 2018. Actualmente se está tramitando una segunda prórroga de un año de este procedimiento para continuar con estos trabajos y se prevé realizar un nuevo procedimiento abierto para cubrir esta necesidad a partir del año 2022.

2.1.3. Renovación tecnológica

Durante los últimos ejercicios se ha realizado una adquisición mínima de

equipos tecnológicos. Con el paso del tiempo, los equipos se quedan obsoletos provocando su inoperatividad, así como el aumento de manera exponencial de su coste de mantenimiento.

Aspectos tales como la renovación del cableado estructural del complejo de Alcalá para adaptarlo a las necesidades de mayor velocidad de acceso y nuevos servicios (telefonía IP), renovación de equipos de seguridad informática, adquisición de licencias de software, y un largo número de proyectos orientados al mantenimiento y mejora de servicios TIC, enmarcados dentro del Plan de Acción Departamental de Transformación Digital, hacen necesario el realizar nuevas inversiones durante el ejercicio 2022, sobre todo en lo referente a inversiones relacionadas con el teletrabajo.

2.1.4. Adaptación infraestructuras para escritorio remoto

Debido a los recientes acontecimientos relacionados con la pandemia del COVID-19, se ha manifestado la necesidad de seguir extendiendo el modelo de trabajo no presencial, de forma que todos los trabajadores del ministerio, especialmente los grupos más vulnerables, puedan continuar realizando su trabajo habitual sin tener que acudir a la oficina.

Por ello, en el año 2020 se lanzó un piloto de escritorio remoto que se extendió durante el año 2021 a los usuarios a los que la SGTIC proporciona actualmente su equipamiento informático. Durante el ejercicio 2022 se espera acometer nuevas fases en la implantación de este proyecto, que requerirá en gran medida de disponer de infraestructuras en nubes públicas que complementen y/o sustituyan a equipamiento alojado en los actuales CPDs gestionados desde la SGTIC.

2.1.5. Infraestructuras: Seguridad informática

El área de seguridad de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la seguridad informática de la infraestructura que da soporte a la prestación de servicios horizontales del Departamento, como la seguridad perimetral, la navegación web segura, el correo electrónico seguro o el puesto de cliente seguro (antivirus). Se trata de garantizar la seguridad informática (autenticidad, disponibilidad, confidencialidad, integridad y, en su caso, cifrado) que permite prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos), evitando en todo momento las amenazas procedentes de ataques al sistema. Para ello, esta área implementa y gestiona medidas tanto de seguridad física como de seguridad lógica.

En el ámbito de la seguridad informática, y dentro del marco definido por las leyes 39/2015 y 40/2015, se hace cada vez más crítico dotar del nivel de seguridad requerido a las plataformas tecnológicas que soportan las relaciones telemáticas de los ciudadanos y empresas con la Administración.

Durante el año 2021 se adjudicó un procedimiento abierto, con una duración inicial de dos años, para la gestión de la seguridad para el entorno tecnológico de la Subsecretaría del Departamento.

El objeto de este contrato es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de seguridad de la Subdirección, con objeto de que realice las siguientes tareas:

- Monitorización, clasificación de incidencias y problemas de la infraestructura de seguridad, análisis del impacto y resolución de incidencias y problemas conocidos y documentados.
- Investigación y resolución de problemas de la infraestructura de seguridad no conocidos ni documentados.
- Dirección técnica de la seguridad.

2.1.6. Asistencia Técnica CAU + SOL

La Subdirección General de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones proporciona servicio de Microinformática a más de mil usuarios de la Subsecretaría, atendiendo incidencias relativas a hardware o software, así como otras peticiones de servicio tales como altas de empleados, peticiones de información, cambios de clave, peticiones de cambios de aplicaciones, solicitud de nuevas funcionalidades, etc.

Por otra parte, con el fin de organizar y sistematizar la forma de trabajo, reutilizar el conocimiento empleado en resolver incidencias anteriores y coordinar de forma óptima la colaboración en incidencias que requieran de la participación de varias Áreas de la Subdirección, implantó un Centro de Atención a Usuarios in situ, conocido como SOL, como punto único de recepción de incidencias y peticiones para todos estos servicios. De esta manera, SOL actúa como un primer nivel, mientras que el resto de servicios de la SGTIC constituyen un segundo nivel. Dicha herramienta de gestión está en fase continua de evolución y se prevé acometer su interconexión futura con otros sistemas de incidencias (EasyVista de la SGAD), y con el sistema de inventario (SOROLLA de la IGAE).

Con el fin de dar soporte a estos servicios, se lanzó un procedimiento abierto para contratar tanto los servicios de mantenimiento de equipos informáticos de usuario

como la prestación de asistencia técnica in-situ de apoyo a las labores de Microinformática y del Centro de Atención a Usuarios de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Subsecretaría del Departamento. Este procedimiento abierto entró en vigor en 2021, con una duración inicial de dos años.

El objeto de este contrato es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de atención a usuarios de la Subdirección, con objeto de que realice las siguientes tareas:

- Servicios de mantenimiento de equipos informáticos de usuario para la Subsecretaría del Departamento y centros dependientes.
- Servicios de asistencia técnica in situ de apoyo a las labores de Microinformática y del Centro de Atención a Usuarios de la Subsecretaría del Departamento.

2.1.7. Estudios y trabajos técnicos de infraestructuras

Durante el año 2022 será necesario llevar a cabo una serie de estudios técnicos encaminados al desarrollo y buen funcionamiento de las instalaciones y equipos de infraestructuras. La naturaleza concreta de estas actuaciones se irá determinando a lo largo del ejercicio a medida que se detecten las correspondientes necesidades técnicas, organizativas o jurídicas.

2.1.8. Aplicación de seguimiento del contrato de gestión del contrato centralizado de viajes – ATLAS

Para el seguimiento y gestión del contrato centralizado de agencia de viajes, se cuenta con una aplicación web que permite recoger la información de los servicios de transporte y alojamiento prestados por las agencias de viajes adjudicatarias del contrato de forma diaria.

Se hace necesario continuar llevando a cabo, durante el ejercicio 2022, el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades de esta herramienta, para permitir la explotación de la información recogida y adaptar la aplicación a las necesidades del servicio introducidas por los cambios en el nuevo contrato centralizado de agencia de viajes.

2.1.9. Traducción al inglés y lenguas cooficiales de los contenidos del portal de contratación centralizada

Resulta necesario continuar, durante el ejercicio 2022, con el servicio de traducción del portal al inglés y a lenguas cooficiales del Estado.

2.1.10. Atención a los usuarios de la contratación centralizada

Dada la complejidad de la contratación centralizada y los sistemas que se utilizan para su gestión, como las aplicaciones CONECTA-CENTRALIZACIÓN o Electra, de carácter crítico y con varios miles de usuarios y de organismos de diversas administraciones a los que se da servicio, se hace imprescindible disponer de un servicio de atención a usuarios, tanto de la contratación centralizada en general como de estas aplicaciones. Además, se necesita una herramienta de gestión de incidencias y peticiones que permita coordinar el conjunto de recursos tecnológicos y humanos que se requieren para gestionar y solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de necesidades relacionados a las tecnologías de la información y la comunicación y en general, de la contratación centralizada de la DGRCC. Adicionalmente, el servicio se completa con una unidad de pruebas funcionales de las aplicaciones, que permita poner en producción nuevas versiones con la mayor garantía de correcto funcionamiento.

2.1.11. Trabajos técnicos de carácter informático para el desarrollo de un cuadro de mando integrado que permita el seguimiento de los principales indicadores de gestión y ejecución de los acuerdos marco de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y de algunos contratos centralizados

Se hace preciso dotar a la DGRCC de una herramienta de cuadro de mando o análisis de negocio que permita efectuar el seguimiento y control de los datos de contratación centralizada provenientes de la aplicación de tramitación de contratos basados en acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado. Ello requiere contar con una herramienta que permita la realización de consultas e informes específicos, ad hoc o predefinidos, sobre el estado de la contratación centralizada y su ejecución, al objeto de incrementar así la eficiencia y transparencia en la contratación, y el conocimiento continuo para la toma de decisiones.

2.1.12. Proyectos de Administración Electrónica en OIReScon

El artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) crea la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (en adelante OIReScon) con la finalidad de velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en

relación con la contratación pública.

Durante el ejercicio 2021 la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación ha realizado una reevaluación de los proyectos a desarrollar en el ámbito informático. Este redimensionamiento ha traído causa, por una parte, de las circunstancias económicas derivadas de la pandemia sanitaria provocada por el Covid-19 y, por otra parte, de la priorización y programación de las funciones atribuidas a la Oficina y cuyo desarrollo requiere inversiones informáticas.

En consecuencia, durante el ejercicio 2022 se está realizando la implantación de una herramienta informática que permite el análisis sistemático de dichas fuentes de información, en concreto la captura, transformación y el análisis conjunto de la información, así como su mantenimiento posterior. Teniendo en cuenta que se trata de una herramienta informática compleja que incluye la captura de información, proceso ETL, almacenamiento en data warehouse de modelo multidimensional, así como el análisis y visualización mediante técnicas de “Business Intelligence and Analytics” es necesario contar en el futuro con licencias de uso de software para el análisis de datos (Business Intelligence”) para la extracción y procesado de la información.

Por otra parte, la citada LCSP regula en su artículo 333 la Oficina Nacional de Evaluación (en adelante ONE), como órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, con la finalidad principal de analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y contratos de concesión de servicios, así como de los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos.

La trascendencia de sus funciones (reguladas en el mencionado artículo 333 de la LCSP y desarrolladas en el Proyecto de Orden del Ministerio de Hacienda por la que se regulará su organización y funcionamiento impactan de forma directa en la promoción de la eficacia de la contratación pública. La importancia de la puesta en marcha de la Oficina se acentúa por su inclusión en el *Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

Para el ejercicio de las funciones que le son propias se hace imprescindible contar con una aplicación que permita la adecuada tramitación de sus expedientes facilitando la tramitación de los informes que tiene que evacuar la Oficina Nacional de Evaluación y garantizando la seguridad en el procedimiento. Para ello se abordará un primer proyecto inicial con potencialidad suficiente para adaptarse a las necesidades que se estima se pueden materializar a lo largo de los próximos ejercicios, y previendo un margen de crecimiento progresivo. Por ello, en el ejercicio 2022 se implantará un proyecto

que constituya un núcleo esencial susceptible de ir ampliándose y adaptándose a las estimaciones de crecimiento progresivo de los expedientes a tramitar.

De acuerdo con lo comentado anteriormente, los dos principales proyectos que tiene previsto acometer la OIRESCON en 2022 son:

- a) Adquisición de licencias de uso de software para el análisis de datos (Business Intelligence)

Con el objeto de poder seguir extrayendo y procesando la información procedente de las diferentes plataformas de contratación pública, es necesario adquirir licencias de uso de software para el análisis de datos, también conocido como “Business Intelligence”. Este tipo de software permite la carga y transformación de los datos obtenidos, así como la representación de dichos datos en tablas o gráficos, de forma que facilita el análisis de los conjuntos de datos obtenidos, pudiendo emplear inteligencia artificial, entre otros casos, para el análisis del origen de las anomalías que se identifiquen.

- b) Desarrollo de una aplicación de gestión documental

Con el objeto de digitalizar los procedimientos de la Oficina Nacional de Evaluación, se necesita adquirir licencias de uso de un software de gestión documental que permita la realización del tratamiento integral de los expedientes. Dicho software se adaptará a los requisitos de cada uno de los procedimientos mediante la definición de roles de los usuarios y flujos de trabajo. A su vez, facilitará la integración con otros sistemas horizontales de Administración Electrónica.

2.2. Dirección General del Patrimonio del Estado

La Dirección General del Patrimonio del Estado participa en la gestión de este programa centrándose, fundamentalmente, en el desarrollo y mejora de la administración electrónica en su ámbito competencial relativo a la Contratación Pública (Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público).

El objetivo para 2022 de los proyectos actualmente en marcha en el ámbito de la Contratación Pública Electrónica, financiados por los créditos de inversión del Programa 467G de la Dirección General, es difundir y consolidar la utilización de medios electrónicos en los procesos que configuran la contratación pública, potenciando y consolidando la infraestructura tecnológica y de servicios telemáticos que la hacen posible.

Se pretende, en definitiva, proporcionar tanto a los órganos de contratación del sector público como a los operadores económicos una amplia gama de servicios de

contratación pública electrónica de mayor calidad, más ágiles, más simples y con un mayor grado de transparencia, favoreciendo así la concurrencia, la reducción de costes para todos los intervinientes en los procesos de contratación pública en sus distintas fases, así como una mayor eficiencia en la aplicación de los recursos públicos.

Las actuaciones a acometer en el ejercicio 2022 se articulan en tres acciones: el proyecto de renovación tecnológica conducente a reforzar la infraestructura informática y de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la evolución continua de las funcionalidades y servicios que ésta proporciona, y en el reforzamiento de las actividades de soporte técnico y formación para los usuarios de la PLACSP, tanto empresas y ciudadanos como organismos y entidades del Sector Público cuyo número no cesa de crecer.

Todas las actuaciones a realizar en torno a la contratación pública electrónica se van a desarrollar a través de dos proyectos de inversión que serán los siguientes:

2.2.1. Portal de la Contratación del Sector Público

La Plataforma de Contratación del Sector Público, regulada en el artículo 347 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) alberga, obligatoriamente, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del Sector Público Estatal, y voluntariamente los de los órganos de contratación de los organismos adscritos al sector público autonómico y local que así lo deseen. A estos servicios de alojamiento y difusión de perfiles de contratante a través de Internet, se añaden otros que permiten la realización de los procedimientos de licitación pública por medios íntegramente electrónicos (Licitación Electrónica).

Actualmente, la PLACSP publica diariamente las convocatorias de licitaciones y sus resultados de la práctica totalidad de los organismos y entidades del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 347.3 de la LCSP. De esta forma, empresas y ciudadanos pueden acceder a la información de todos los contratos convocados por la totalidad del Sector Público, facilitándose su concurrencia a los mismos y proporcionando una mayor publicidad y transparencia a los procedimientos de contratación pública.

La consecución de este objetivo ha requerido el establecimiento de mecanismos de colaboración con las Comunidades y Ciudades Autónomas, así como la realización de un intenso trabajo de naturaleza técnica para permitir, bien la interconexión de las plataformas de contratación de las CCAA en unos casos, o bien la integración en la PLACSP de los perfiles de contratante de las CCAA y EELL que no disponen de plataformas de contratación propias en las que publicarlos. A fecha de hoy son doce las

Comunidades y Ciudades Autónomas que se encuentran en el primer caso y siete en el segundo. En lo que se refiere a las EELL, una gran parte de ellas han optado por publicar los perfiles de contratante de sus organismos y entidades vinculadas, y sus licitaciones correspondientes, directamente en la PLACSP.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la utilización de los servicios de la PLACSP está experimentando un crecimiento especialmente intenso y sostenido desde el año 2018 que, con la infraestructura tecnológica actual, será prácticamente imposible de afrontar manteniendo los niveles de disponibilidad y rendimiento que demandan los distintos tipos de usuarios de la PLACSP.

Sirvan como ejemplo algunas cifras de utilización de la PLACSP en los últimos años:

- El número de órganos de contratación se ha duplicado, pasando de 10.000 en 2018 a más de 20.000 a finales de 2020.
- Igualmente se han duplicado los usuarios pasando de 17.000 en 2018 a más de 37.000 en 2020.
- El número de Licitaciones publicadas en 2018 fue de 108.000 frente a las 170.000 de 2020.
- Los accesos a la Plataforma se han duplicado igualmente pasando de 13 millones en 2018 a 26 millones en 2020.
- El número de Empresas dadas de alta ha pasado de 20.000 en 2018 a más de 40.000 en 2020.
- El número de Suscripciones actuales supera las 70.000, lo que supone el envío de un promedio de entre 12.000 y 20.000 correos electrónicos diariamente.

Las cifras anteriores muestran la necesidad de acometer con urgencia la renovación tecnológica de la PLACSP junto con los desarrollos informáticos para la evolución de sus servicios y las actividades de soporte y formación a usuarios tanto institucionales como empresariales necesarias.

Por un lado, se actuará en el tema de la **licitación electrónica**. El uso de medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos de contratación, y especialmente en la presentación de ofertas por los licitadores (licitación electrónica), es un objetivo esencial en la estrategia de implantación de la contratación electrónica y tiene carácter obligatorio para los órganos de contratación del Sector Público desde la entrada en vigor de la LCSP el 9 de marzo de 2018, siendo hasta entonces voluntario.

Mediante estos servicios es posible la preparación y presentación electrónica de ofertas del licitador, la custodia electrónica segura de las mismas en los servidores de

la Plataforma hasta el momento de su apertura, la apertura de los sobres y evaluación de proposiciones por los miembros del órgano competente para la valoración de las mismas para, finalmente, realizar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El año 2016, se pusieron a disposición de todos los organismos del Sector Público los primeros servicios de Licitación electrónica de la PLACSP, tramitándose hasta finales de 2017, 320 procedimientos electrónicos de contratación.

Durante los años 2018, 2019 y 2020, se produjo un rápido e intenso incremento en el uso de estos servicios, pasando de tramitarse 14.717 procedimientos electrónicos de contratación en 2018 a 61.174 en 2022, y en el primer semestre de 2021 más de 48.000. Este espectacular incremento se debió a la entrada en vigor de la LCSP el 9 de marzo de 2018, que obliga a la tramitación electrónica de los procedimientos de licitación pública.

De nuevo en este caso, la PLACSP se enfrenta a un elevado crecimiento en la demanda de sus servicios de contratación electrónica que no hará sino aumentar en el futuro a medida que un mayor número de órganos de contratación realicen sus procedimientos de contratación por medios íntegramente electrónicos, por lo que será preciso reforzar la infraestructura de la PLACSP para hacer frente estas nuevas demandas con garantías de éxito.

Por otra parte, y como consecuencia del aumento en la utilización de los servicios de licitación electrónica ofrecidos desde la Plataforma, deberá también acometerse la **evolución funcional** de estos servicios, así como las **actividades de soporte y formación** a usuarios institucionales y empresariales.

Esta evolución irá enfocada a realizar, por un lado, las modificaciones oportunas en la herramienta de Licitación para permitir la subida de documentos más voluminosos, y por otro a la sustitución del procedimiento actual de publicación de Licitaciones para mejorar el rendimiento de la PLACSP en las publicaciones dónde el volumen de información es muy elevado en los momentos de más alta utilización del servicio.

Las actuaciones que deben acometerse respecto a este proyecto *Portal de la Contratación del Sector Público* son las siguientes:

- Renovación tecnológica de la infraestructura informática y de comunicaciones de la PLACSP, consistente en la actualización de su software de base y el refuerzo de la infraestructura hardware, para atender adecuadamente la creciente y continua demanda de servicios por parte de los organismos del sector Público y de las empresas.

- Evolución de la herramienta de Licitación Electrónica para las empresas con el fin de permitir la subida de documentos más voluminosos.
- Mejorar el rendimiento de PLACSP evolucionando el procedimiento actual de publicación de Licitaciones, especialmente aquellas cuya complejidad produce un volumen de información muy elevado, distribuyendo la carga en función de los periodos de baja actividad de la Plataforma.
- Evolución de la funcionalidad de la PLACSP para adaptarla a los cambios en la normativa de contratación pública (LCSP, Reglamento UE/910/2014 relativo a la identificación electrónica, Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 sobre los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública (eForms), y leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y de Régimen Jurídico del Sector Público), así como a las nuevas necesidades de los usuarios institucionales y empresariales.
- Evolución del mecanismo de Sindicación y reutilización de la información que proporciona la Plataforma de Contratación del Sector Público basado en ficheros XML/ATOM con el objetivo de mejorar la calidad de los datos que se publican y ampliar el conjunto de datos del expediente para su reutilización tanto de usuarios institucionales como de particulares
- Integración entre la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Registro Público de Contratos del Sector Público. Para ello serán necesario afrontar:
 - La definición y ampliación de los datos asociados a las licitaciones que gestiona la Plataforma y que son necesarios en el Registro Público de Contratos.
 - Establecimiento de nuevas reglas de validación acordes a las necesidades del Registro Público de Contratos.
 - Definición y evolución del mecanismo de interoperabilidad entre ambos sistemas
- Formación a los usuarios, tanto empresas como organismos públicos, sobre la utilización de los servicios de contratación electrónica de la PLACSP. El número de personas a formar es tan elevado que resulta imposible de atender con los mecanismos habituales de formación presencial, resultando urgente acometer acciones de formación online cuyo desarrollo y puesta en marcha requieren recursos presupuestarios adicionales.

2.2.2. Desarrollo del esquema XML para la Contratación Electrónica Pública

Su objetivo es proporcionar un marco de interoperabilidad para el desarrollo de servicios transfronterizos de contratación pública electrónica según las directrices de la Unión Europea y conforme a lo establecido por las nuevas directivas de contratación pública aprobadas en el año 2014 y sus normas de desarrollo.

En relación con este segundo proyecto de inversión, será necesario realizar la siguiente actuación:

– Evolución del estándar CODICE a la versión 2.06, para recoger las adaptaciones derivadas de la implementación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública (eForms). Esta evolución deberá recoger, además, los nuevos desarrollos que se están implementando en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como son la inclusión de las consultas preliminares de mercado, los encargos a medios propios, Los sistemas dinámicos de Adquisición, los Concursos de Proyecto o los de Asociación para la Innovación.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Subsecretaría de Hacienda y Función Pública

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Implantación de nuevos proyectos relacionados con la Sociedad de la Información, en el Ministerio de Hacienda y Función Pública

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Proyectos informáticos Subsecretaría (1) (Nº)	14	16	16	16	16
2. Proyectos OIReScon (Nº)	-	-	3	3	2

(1) Se ha cambiado la denominación del indicador para ajustarla a la denominación del superproyecto que consta en el Anexo de Inversiones, pero el contenido es el mismo que el del indicador anterior.

3.2. Dirección General del Patrimonio del Estado

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Inversión en Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información <i>(Millones €/año)</i>	3,05	2,16	5,05	5,05	8,05

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1.- Proyectos de contratación electrónica en desarrollo. <i>(Nº/año)</i>	2	2	2	2	2
2.- Inversiones en proyectos electrónicos. <i>(Millones €/año)</i>	3,05	2,16	5,05	5,05	8,05
De medios:					
1. Efectivos <i>(Nº)</i>	29	29	36	37	37

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 492N. Regulación y vigilancia de la
competencia en el Mercado de Tabacos**

PROGRAMA 492N

REGULACION Y VIGILANCIA DE LA COMPETENCIA EN EL MERCADO DE TABACOS

1. DESCRIPCIÓN

El presente programa nace en virtud de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, que declaró el fin del monopolio de fabricación, importación y distribución de labores de tabaco y la liberalización definitiva del mercado de tabacos, con excepción de la venta minorista, que se mantiene como monopolio del Estado a través de las expendedurías de tabaco y timbre del Estado en todo el territorio español menos en las Islas Canarias.

Asimismo, esta Ley creó el organismo autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos (CMT) que, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, asume las funciones de organismo regulador y supervisor del mercado de tabacos en España. El Comisionado para el Mercado de Tabacos tiene atribuidas, de conformidad con su normativa reguladora, las funciones de salvaguardar la neutralidad y la libre competencia del mercado de tabacos en todo el territorio nacional a través de sus funciones reguladoras y de vigilancia, velar por el cumplimiento de los operadores del mercado de toda la normativa a través de sus facultades de control, inspección y sanción, así como administrar y supervisar la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre del Estado y actuar como órgano de interlocución con los operadores del mercado.

La gestión del programa corresponde al CMT y los beneficiarios del mismo son los que se detallan a continuación:

1. Los consumidores, a los que se asegura un abastecimiento regular y sin discriminación de productos de tabaco que cumplan además con todas las garantías previstas en la normativa reguladora sobre fabricación, ingredientes, emisiones, distribución y conservación.

2. Los usuarios a los que se asegura la disponibilidad de sellos, efectos timbrados y otros servicios en todo el territorio nacional.

3. Los operadores del mercado de tabacos, a los que se asegura la neutralidad de la red y la no discriminación de sus productos, y se vigila que la competencia entre los operadores sea leal y cumpla con toda la normativa.

4. La salud pública, evitando la promoción y publicidad de los productos del tabaco fuera de expendedurías de tabaco y timbre y asegurando que no se comercializan estos productos a menores de edad.

5. La Hacienda Pública y las administraciones aduanera y tributaria, al regular y vigilar de forma intensa la comercialización de un producto estancado con gran repercusión en los ingresos del Estado, contribuyendo a la lucha contra el comercio ilícito.

El CMT, como organismo de la Administración General del Estado, tiene como fin servir con objetividad a los intereses públicos, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de salvaguardar la neutralidad y la libre competencia del mercado de tabacos en todo el territorio nacional a través de sus funciones reguladoras y de vigilancia, velar por el cumplimiento de los operadores del mercado de toda la normativa a través de sus facultades de control, inspección y sanción, así como administrar y supervisar la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre del Estado y actuar como órgano de interlocución con los operadores del mercado.

Estos fines y objetivos se desarrollan en colaboración con el resto de administraciones públicas y, especialmente, con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, la Agencia Tributaria y las autoridades sanitarias.

2. ACTIVIDADES

Según la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y su normativa de desarrollo, el CMT, entre otras, ejercerá las siguientes competencias:

- a) Actuar como órgano de interlocución y relación con los distintos operadores del mercado de tabacos, ya fueren fabricantes, importadores, mayoristas, expendedurías de tabaco y timbre o puntos autorizados para la venta con recargo, y con las organizaciones que les representen.
- b) Vigilar para que los diversos operadores, incluidos los minoristas, en el mercado de tabacos actúen en el marco que respectivamente les corresponde según la presente Ley y su desarrollo reglamentario, ejerciendo a tal fin las facultades de inspección que sean precisas.

- c) Vigilar la calidad de los productos ofertados, de los utilizados en su elaboración y de los aditivos o sustancias incorporados, sin perjuicio del respeto al secreto de la producción industrial. Igualmente, corresponderá al Comisionado la comprobación del contenido y presupuestos de las actividades promocionales y publicitarias.
- d) Emitir informes sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 2, apartado dos; 3, apartados dos y tres, de la Ley 13/1998, para el establecimiento de nuevos fabricantes, importadores o mayoristas, y de los contemplados en los apartados tres y cuatro del artículo 4, para el otorgamiento y revocación de expendedurías de tabaco y timbre.
- e) Autorizar el establecimiento, en lugares distintos de expendedurías, de puntos de venta al público con recargo, a tenor de lo establecido en el artículo 4, apartado cinco.
- f) Ejercer la actividad de mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre en materia de cambios y modificaciones de emplazamiento, licenciamiento de almacenes y otras actuaciones conexas que sean encomendadas al Comisionado por vía reglamentaria.
- g) Vigilar la efectiva aplicación de los criterios sanitarios sobre publicidad, consumo y calidad del tabaco, en colaboración con las demás Administraciones públicas competentes salvo en lo que sea competencia exclusiva de tales Administraciones.
- h) Desarrollar las funciones a que se refiere el artículo 6, apartado dos, de la presente Ley.
- i) Almacenar y custodiar las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas en procedimientos de contrabando y proceder a su destrucción.
- j) Ejercer las funciones de arbitraje en los conflictos entre operadores que las partes le encomienden, en cuanto no correspondan a otro órgano de la Administración.
- k) Recibir las denuncias que se presenten por presunta violación de los principios y de las reglas de libre competencia en el mercado de tabacos y remitirlas a los órganos competentes para su tramitación y resolución.
- l) Ejercer la potestad sancionadora.
- m) Elaborar estadísticas, preparar informes y formular propuestas en materias del ámbito de sus competencias.

- n) Ejercer las competencias públicas relativas a la distribución física del timbre del Estado y signos de franqueo.
- o) Ejercer las funciones de control e inspección previstas en los artículos 4, 5 y 7 y en los capítulos II y III del título I del Real Decreto 579/2017, de 9 de junio.
- p) Gestionar los recursos adscritos al Comisionado a que se refiere el apartado ocho del presente artículo.
- q) Cualquiera otra que se le atribuya legal o reglamentariamente por no estar encomendada a otro órgano de las Administraciones públicas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Actos de liquidación tributaria (1) (Unidades)	9.550	10.005	10.300	10.500	10.800
2. Almacenamiento de tabaco decomisado (Millones unidades)	35,4	313,10	90	90	90
3. Destrucción tabaco decomisado (Millones unidades)	24	6,14	20	20	20
4. Comprobación y actuaciones inspec- toras (2) (Unidades)	2.500	1.479	1.200	1.100	1.200
5. Comprobación servicio remunerado tasas (3) (Unidades)	54.000	35.948	43.000	44.599	49.457
De medios:					
1. Personal del Comisionado (Nº)	61	47	65	51	65

(1) Este indicador se refiere a las liquidaciones tributarias que el Comisionado emite y notifica a los interesados. En concreto se incluyen dos tipos de actos liquidativos; por un lado, la Tarifa 4ª "Traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en expendedorías" de la tasa a la que se refiere el artículo 5, ocho, a), de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, y por otro el canon concesional regulado en el artículo 13 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del Orden social.

Las previsiones son de un ligero incremento anual debido a la liquidación de nuevos cánones a aquellas expendedorías que experimentan durante cada ejercicio una novación sustancial en el título concesional. Al tratarse de un tributo de devengo periódico, cada año aumenta la recaudación al incrementarse el número de expendedorías que están incluidas en el sistema de canon concesional.

(2) Se trata de sanciones por infracción de la Ley 13/1998, tanto como consecuencia de actuaciones propias o denuncias recibidas. Dado que el Organismo carece de estructura periférica, las actuaciones inspectoras a efectuar son necesariamente selectivas, en función de la importancia relativa de la infracción presuntamente cometida, de la relevancia del operador investigado, y de la repercusión de la posible infracción en el mercado de tabacos (efecto disuasorio en aras del principio de ejemplaridad).

(3) Indica las autorizaciones de puntos de venta con recargo concedidas durante el respectivo ejercicio.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921N. Dirección y organización de la
Administración Pública**

PROGRAMA 921N

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa pretende mejorar la política de función pública y de gobernanza pública, con el fin de dotar a la administración de los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos.

Para el ejercicio de las competencias de la Secretaría de Estado de Función Pública, se cuenta con los siguientes órganos directivos: la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Gobernanza Pública, y la Oficina de Conflictos de Intereses, con rango de Dirección General. Además, a la Secretaría de Estado de Función Pública se adscribe, con nivel orgánico de Subdirección General, el Instituto para la Evaluación de las Políticas Públicas. Los gastos generales de la Secretaría de Estado de Función Pública se imputan a este programa.

2. ACTIVIDADES

Las actividades que llevan a cabo los distintos Centros Directivos, de acuerdo con su participación en el programa, son las que a continuación se relacionan:

2.1. Dirección General de la Función Pública

Este Centro Directivo para el año 2022 va a concentrar sus esfuerzos en:

2.1.1. Mejora del ordenamiento jurídico de la función pública e impulso de las relaciones institucionales, así como administración y gestión de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

– Elaboración de informes jurídicos y de disposiciones normativas; participación en reuniones y grupos de trabajo sobre empleo público con Comunidades Autónomas y Entidades Locales; control de constitucionalidad de actos y disposiciones de

Comunidades Autónomas y Entidades Locales; participación en reuniones y grupos de trabajo sobre empleo público en el ámbito internacional.

– La administración y gestión de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en particular, la aprobación de la Oferta de Empleo Público; selección y formación; incoación de expedientes disciplinarios, etc.

2.1.2. Planificación de los recursos humanos y Gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones de los empleados públicos de la Administración General del Estado

Utilizando como instrumento de Planificación la Oferta de Empleo Público coadyuvar en el objetivo del mantenimiento de las cuentas públicas y la gestión del número de funcionarios públicos de nuevo ingreso, dirigiendo a este colectivo a sectores con mayor incidencia en las funciones propias de la organización. Por otra parte, a través de la CECIR velar por la adopción de medidas que no supongan deslizamientos en relación con los gastos de personal e impedir la existencia de incrementos que se puedan originar mediante la creación o modificación de puestos de trabajo.

2.1.3. Impulsar el desarrollo del diálogo social en la Función Pública

Mantener abiertos y potenciar todos los ámbitos de negociación, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en las Mesas Generales de Negociación, con especial referencia a las materias vinculadas con la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, como en el ámbito específico del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado: actividades de promoción y seguimiento en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales, Responsabilidad Social Corporativa, Igualdad y Acción Social.

2.1.4. Reordenar y racionalizar, de forma eficiente y eficaz, la asignación y distribución del personal al servicio de la Administración General del Estado, a través de la ejecución de los procesos de selección y acceso a la condición de empleado o empleada pública, así como mediante la autorización y puesta en marcha de los procesos de movilidad y provisión de puestos de trabajo adscritos a la organización

Actuaciones estratégicas relativas a: autorizaciones y convocatorias de concursos de méritos, tanto de ámbito departamental como interdepartamental, propias del personal funcionario de carrera; tramitación y resolución de los procesos de traslado

del personal laboral del IV Convenio Único de la Administración General del Estado; gestión de procedimientos de reasignación y redistribución, movilidades de carácter voluntario y reingresos al servicio activo; participación en la propuesta de cambio del régimen jurídico de la Función Pública (principalmente en materia de situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo y jubilaciones); e informatización y simplificación de los procedimientos aplicados en materia de gestión de personal. Avanzar en el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos de estabilización, mediante la adopción de medidas adecuadas para un desarrollo ágil de los procesos selectivos.

2.2. Dirección General de Gobernanza Pública

Este Centro Directivo para el año 2022 va a concentrar sus esfuerzos en los siguientes objetivos:

2.2.1. Situar a la ciudadanía en el centro de las decisiones mediante la simplificación de la organización y de los procedimientos

Para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Racionalizar las estructuras administrativas, en base a criterios de optimización y eliminación de duplicidades organizativas.
- Simplificar los procedimientos y reducir las cargas administrativas que afectan a las empresas y los ciudadanos en sectores económicos y sociales claves.
- Articular plataformas de encuentro con los distintos actores de la sociedad civil.
- Garantizar una Administración universal y plenamente accesible, complementando la generalización del acceso electrónico mediante sistemas de ayuda y orientación al ciudadano, servicios permanentes de registro y apoyo a la plena adaptación de las oficinas de asistencia.

2.2.2. Evaluación y mejora continua de los servicios públicos a través de la búsqueda de la excelencia y el fortalecimiento de la calidad

- Gestión del programa de reconocimiento de la excelencia en el sector público.
- Adaptación de los modelos de gestión de la calidad de los servicios públicos para potenciar los valores de innovación, inclusión e integridad pública.

- Reforzar alianzas y potenciar la red interadministrativa de calidad en la que participan y colaboran los tres niveles de las administraciones públicas españolas.
- Adopción de un marco común sobre innovación en las AAPP.

2.2.3. Apertura de la Administración mediante el impulso de la participación ciudadana y el refuerzo de la transparencia

- Ejecutar el IV Plan de Gobierno Abierto para establecer una nueva estrategia de transparencia, integridad y participación en España, en colaboración con la sociedad civil y las distintas Administraciones Públicas.
- Refuerzo de la transparencia. Gestión y mejora del Portal de la Transparencia. Mejora de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

2.2.4 Impulso de la modernización de la Gobernanza y de las Administraciones Públicas

- Elaborar e iniciar el Plan de comunicación para la captación y difusión del empleo público dentro del Plan estratégico de recursos humanos de las AAPP.
- Identificar, analizar, y valorar los procesos y procedimientos administrativos susceptibles de mejora y transformación digital en las AAPP.

2.3. La Oficina de Conflicto de Intereses (OCI)

Este Centro Directivo va a concentrar sus esfuerzos en 2022 en:

- Proyecto de Digitalización de los expedientes de incompatibilidades de los altos cargos y de los empleados públicos de la Administración General del Estado e implantación de la tramitación electrónica de los procedimientos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Diseño de un Portal propio para la Oficina de Conflictos de Intereses. La Oficina de Conflictos de Intereses necesita contar con un portal específico, que individualice su gestión, no sólo para visibilizar su autonomía funcional y sus actividades, sino también como Plataforma que resalte los valores de ética pública en línea con la política del Gobierno de incremento de la transparencia en la lucha a favor de la integridad pública. Permitirá mejorar la publicidad en materia de gestión de conflictos de intereses, incompatibilidades y control de altos cargos y empleados públicos.

2.4 El Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (IEPP)

Para el año 2022 además de trabajar en sus objetivos constantes, el esfuerzo va a concentrarse especialmente en el proceso de institucionalización de la evaluación:

Diseñar e impulsar la aprobación del marco de institucionalización de la evaluación de las políticas públicas:

– En cumplimiento del mandato previsto en la R1 del Componente 11 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, estrategia para reforzar el sistema público de evaluación en las Administraciones Públicas, el IEPP impulsará la aprobación de una norma con rango de ley de institucionalización de la evaluación de políticas públicas. Esta ley tendrá por objeto, además de dotar de un marco común al proceso de evaluación en sí mismo, la organización institucional del sistema público de evaluación, incluyendo la creación de una Agencia para su coordinación y apoyo.

En 2022, el IEPP también continuará, en todo caso, con sus actividades habituales:

2.4.1. Impulsar la Práctica de la Evaluación en la AGE y sus OOPP

– De conformidad con los mandatos de la Secretaría de Estado, se realizarán diferentes actividades de evaluabilidad y/o evaluación de políticas, planes y proyectos en vía de aprobación o aprobados, tanto por este Departamento como por otros de la AGE. Concretamente, en el ámbito interno se llevará a cabo la evaluación de medidas del Plan de Captación de Talento y, en el externo, se realizarán actividades de evaluación del III Plan África (MAUEC), y de las estrategias que se determinen por la Secretaría de Estado de Asuntos Sociales, entre otras.

– Cualesquiera otros trabajos sobre evaluación que se encarguen al Instituto en 2022 por otras Administraciones Públicas.

2.4.2. Avanzar en constituir el Instituto para la Evaluación como referente en evaluación

– Desarrollo de acciones de fomento de visibilidad como jornadas y seminarios en materia de evaluación y participación en eventos nacionales e internacionales.

– Publicación y difusión de documentación especializada relativa a evaluación de políticas públicas.

2.4.3. Capacitar y formar al personal de la administración pública

Se fomentará el conocimiento en materia de evaluación de los empleados públicos con acciones formativas en materia de evaluación en coordinación con el INAP, a petición de los Departamentos o con otras Administraciones Públicas.

2.4.4. Marco normativo de la evaluación

Adicionalmente al marco general de institucionalización, desarrollo de grupos de trabajo y redacción de directrices de evaluación en la AGE.

2.4.5. Red interinstitucional de evaluación

Se trabajará en la gobernanza de una red institucional de organismos expertos en evaluación en colaboración con otras Administraciones Públicas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Planificación de los recursos humanos y gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y retribuciones de los empleados públicos de la AGE					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Oferta de Empleo Público contrata- ciones o nombramientos temporales (Plazas) (Nº)	5.500	6.800	5.500	8.000	8.000
2. Expedientes CECIR (Nº)	3.400	4.000	3.400	4.000	4.000
3. Puestos modificados (Nº)	28.000	32.000	28.000	34.000	34.000
4. Expedientes generales e informes de la CECIR (Nº)	70	80	70	100	100
5. Ejecución Oferta Empleo Público (Exp.)	-	-	23.500	23.500	28.000
6. Procesos de provisión puestos de trabajo (Exp.)	-	-	6.450	6.500	8.000
7. Reingresos (Exp.)	-	-	950	950	1.050
8. Otros procedimientos (jubilaciones, certificados, etc.) (Exp.)	-	-	5.000	5.000	6.500

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Impulsar el desarrollo del Diálogo Social en la Función Pública

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Atención a actuaciones sobre cuestiones sindicales, electorales y de actuación en materia de prevención de riesgos laborales, responsabilidad social corporativa, igualdad, acción social y actividad formativa (Nº)	8.200	8.500	8.500	8.500	8.500
2. Mesas de Negociación: Mesas generales, CIVEA, Comisiones Técnicas, Grupos de Trabajo. Apoyo a las Organizaciones Sindicales: permisos y subvenciones (Nº)	4.400	5.000	5.000	5.000	5.250

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Mejora del ordenamiento jurídico de la Función Pública e impulso de las relaciones institucionales

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Informes y participación en reuniones, grupos de trabajo y comisiones sobre Empleo Público en materia de Cooperación Internacional, CC.AA. y EE.LL., así como cuestiones ante el Tribunal de Justicia de la UE y de constitucionalidad de los actos y disposiciones de las CC.AA. y EE.LL (Nº)	52.000	9.800	9.800	9.800	9.800
2. Administración y gestión de personal funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, incluido el abono de indemnizaciones a Instructores y Secretarios de los expedientes disciplinarios (Nº)	-	-	7.500	7.500	7.500

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921O. Formación del personal de las
Administraciones Públicas**

PROGRAMA 9210

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa 9210 es el único programa presupuestario con el que cuenta el Instituto Nacional de Administración Pública para realizar las funciones que le han sido atribuidas por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, modificado en 2017 por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El órgano encargado de su ejecución es el Instituto Nacional de Administración Pública, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública.

2. ACTIVIDADES

Las actuaciones que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos del organismo son las siguientes:

2.1. Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos

Las actividades formativas van dirigidas principalmente a empleados públicos del ámbito de la Administración del Estado y, en menor medida, de otras Administraciones, en particular de las entidades integrantes de la Administración local, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y de la propia planificación del instituto. Desde 2020 el INAP viene elaborando un nuevo modelo de Plan Anual de Formación, que está permanentemente abierto a consulta pública y que incorpora una mayor diversidad de modalidades.

En el desarrollo de sus funciones, el INAP incorporó en 2020 a su oferta formativa un nuevo máster oficial, a través de su alianza estratégica con la UIMP, el Máster Universitario en Dirección y Liderazgo Públicos, cuya segunda edición abarca el periodo 2021-2023.

Durante 2022 se revisarán el subprograma de desempeño directivo y las acciones de apoyo a la promoción interna, se pondrán en marcha actuaciones para facilitar el acceso al empleo público, se rediseñarán los cursos selectivos para los cuerpos y escalas del Subgrupo A1 y se consolidarán los cambios introducidos en 2021 en los cursos selectivos del Subgrupo A2. El incremento de plazas en las últimas OEP, supone que también aumente el número de participantes en estas actividades, con el consiguiente incremento del gasto.

Asimismo, el INAP organiza actividades formativas para funcionarios de otros países, principalmente latinoamericanos, que recibirán un renovado impulso en 2022.

2.2. Selección

El INAP tiene atribuida la competencia de selección de los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública. Estas actividades se realizan bien mediante el nombramiento de tribunales específicos, cuando se trata de la selección de funcionarios para el subgrupo A1, o bien a través de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado adscrito al INAP que tiene encomendada la gestión de los funcionarios del resto de los subgrupos. Asimismo, tiene atribuida la competencia de selección de los funcionarios pertenecientes a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. El proceso selectivo también incluye la realización de los cursos selectivos que se prevean en las respectivas convocatorias y la gestión de las nóminas de los correspondientes funcionarios en prácticas.

El ejercicio 2022, al igual que ha ocurrido en los años inmediatamente anteriores, acusará de manera sensible un aumento del gasto vinculado al desarrollo de estas competencias en comparación con años anteriores, habida cuenta de que en dicho ejercicio se llevarán a término varios procesos selectivos vinculados a las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020, así como de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de los años 2018 y 2019. Del mismo modo, está previsto desarrollar también los cursos selectivos correspondientes a tales convocatorias y gestionar las retribuciones de los funcionarios en prácticas nombrados tras la superación de los respectivos procesos.

2.3. Actividades de coordinación, cooperación, investigación y publicaciones

Son numerosas, y de naturaleza muy diversa, las actuaciones que el INAP realiza en el marco de esta actividad, siendo las más destacadas las siguientes:

– Según lo previsto en los artículos 22 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018 (BOE de 26 de marzo), el INAP es el órgano de apoyo permanente a la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y le correspondería la gestión de los fondos aprobados para la financiación de la formación en las Administraciones públicas.

– La coordinación y cooperación con otros centros de formación de empleados públicos, ya sea en el ámbito de la Administración del Estado, como de la Administración autonómica, local o del ámbito internacional.

– La realización de estudios e investigaciones multidisciplinarios sobre las instituciones del Estado, de las Administraciones públicas y de la función pública, creando grupos de investigación a estos efectos, concediendo becas y premios, editando publicaciones relacionadas con estas materias y gestionando el diverso conocimiento generado en torno al Estado y las Administraciones públicas.

– La gestión y el mantenimiento de los servicios de biblioteca y documentación propios del Instituto, así como la conservación y acrecentamiento de su patrimonio bibliográfico.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD						
1. Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos						
INDICADORES	2020		2021		2022	
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	
De resultados:						
1. Acciones formativas	(Nº)	510	177	320	298	300
2. Horas lectivas	(Nº)	29.650	7.034	22.841	13,127	15.000
3. Alumnos participantes	(Nº)	71.200	21.066	35.146	29.034	35.000
De medios:						
1. Medios personales	(Nº)	91	67	74	95	95

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Selección

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Procesos selectivos (Nº)	21	18	26	27	41
2. Puestos de trabajo a cubrir (Nº)	5.595	8.410	12.348	11.149	8.469
3. Personas aspirantes (Nº)	130.000	124.421	154.250	136.138	103.090
4. Cursos selectivos (Nº)	14	5	12	10	12
5. Horas lectivas (Nº)	13.200	4.050	22.900	15.215	14.400
6. Alumnos en cursos selectivos (Nº)	1.665	215	1.990	1.878	3.074
De medios:					
1. Medios personales (Nº)	58	46	54	71	71

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Actividades de coordinación, cooperación, investigación y publicaciones

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Subvenciones de formación tramitadas (Nº)	100	93	93	106	93
2. Estudios de alto nivel elaborados (Nº)	5	4	5	5	6
3. Publicaciones editadas (Nº)	75	14	21	16	19
4. Perceptores de becas de formación/investigación (Nº)	20	10	18	10	13
5. Convocatorias de premios (Nº)	1	1	1	1	2
De medios:					
1. Medios personales (Nº)	57	20	20	29	29

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921T. Servicios de transportes de
Ministerios**

PROGRAMA 921T

SERVICIOS DE TRANSPORTES DE MINISTERIOS

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad la determinación y gestión de la prestación de servicios de automovilismo a los órganos centrales de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado.

Este programa no incluye los servicios de automovilismo de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General de la Guardia Civil, de la Dirección General de la Policía, ni del Parque de Maquinaria dependiente de los Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de Agricultura, Pesca y Alimentación que continuarán prestándose en la forma que determina su normativa específica.

El **Parque Móvil del Estado (PME)**, conforme al Real Decreto 1527/2012, de 8 de noviembre, por el que se modificó su estructura orgánica básica y funciones, tiene patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión. Está adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Subsecretaría del Departamento.

El objetivo del Organismo es la prestación de los servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad, así como la optimización de los recursos tanto humanos como materiales asignados a los servicios. Todo ello sin perjuicio del compromiso de mantenimiento de elevados niveles de seguridad y de protección del medio ambiente.

2. ACTIVIDADES

El **Parque Móvil del Estado** presta los siguientes servicios:

– De representación a los altos cargos, definidos en la normativa aplicable, de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de derecho público, vinculados o dependientes de aquélla, que tengan un nivel orgánico mínimo de Subsecretario. A los Directores Generales y demás altos cargos con rango asimilado, se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación en los Órganos Constitucionales y en los órganos con relevancia constitucional del Estado, a las siguientes autoridades:

- a) Sus presidentes y vicepresidentes, el Defensor del Pueblo y el Fiscal General del Estado.
- b) Los miembros que, de acuerdo con sus leyes reguladoras, integran los plenos del Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Cuentas, así como los consejeros permanentes del Consejo de Estado.
- c) Presidentes de Sala y miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
- d) Los Secretarios de las Mesas del Congreso y del Senado.
- e) El Adjunto Primero y el Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo.

Al resto de autoridades en activo se les prestará esta clase de servicios en la forma que se determine por el Parque Móvil del Estado, de acuerdo con los recursos disponibles.

– De representación a la Jefatura del Estado.

– De representación a los ex Presidentes del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 405/1992, de 24 de abril, por el que se regula su Estatuto.

– Los servicios generales y ordinarios que, con carácter de subvencionados y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sean necesarios para el normal funcionamiento de los Organismos e Instituciones del Estado.

– Los que, con carácter extraordinario y de manera específica y ocasional, le demanden los destinatarios de los anteriores servicios, mediante la oportuna contraprestación económica. En todo caso, se considerarán servicios extraordinarios todos aquellos que no se encuentren expresamente contemplados en los apartados anteriores, así como los que impliquen una duración de la jornada de trabajo que exceda de la legal o convencionalmente establecida.

El objetivo del Parque Móvil del Estado es cumplir su misión de prestar los servicios automovilísticos de representación, así como los servicios extraordinarios y los generales y ordinarios, en las mejores condiciones de seguridad y rapidez, de la forma más eficiente posible, y continuando con el enfoque en la gestión sostenible de los recursos financieros, naturales y materiales, manteniendo el compromiso de conseguir la satisfacción de los usuarios, la del personal del Organismo y la protección del medio ambiente y la seguridad y salud de los trabajadores.

En este marco, las líneas de actuación del PME son:

- Renovación progresiva de la flota: la obsolescencia de la flota del Parque Móvil ha sido muy acusada (antigüedad media de más de 12 años), razón por la que se requiere un progresivo esfuerzo de reposición que comenzó en 2018. En ejercicios anteriores (2018 y 2019) el Parque Móvil del Estado ha adquirido una importante flota de vehículos ecológicos, que se sitúa actualmente en un total de 341 vehículos híbridos y 83 vehículos eléctricos, lo que supone un 64,7 % de toda la flota (655 vehículos). En el presente ejercicio está prevista la incorporación de 118 vehículos híbridos/eléctricos con cargo al Plan de apoyo a la industria de la automoción. Para el ejercicio 2022, el Parque Móvil del Estado se propone seguir avanzando en la renovación de su flota, siempre con criterios sostenibles, adquiriéndose vehículos de representación, preferentemente Cero emisiones.
- Dimensionamiento de la plantilla capaz de hacer frente a los servicios que se demandan. En los últimos años se ha producido un descenso progresivo del número de conductores, por jubilaciones sin reposición, hasta el punto que dejaron de poder cubrirse todos los servicios. A finales del año 2020 comenzó un proceso de incorporación de personal interino que continúa en el presente año y que será completado en el 2022 por otro nuevo proceso de incorporación de personal fijo procedente de las ofertas de empleo público de 2018, 2019 y 2020, para adecuar la plantilla a las demandas reales. Esto hace que el capítulo I crezca en un 4,95%, además del incremento retributivo experimentado por el personal laboral tras la entrada en vigor de las nuevas tablas salariales del IV Convenio.
- Sala de pantallas para el proyecto GAMO (Gestión automatizada de la movilidad oficial). Este proyecto ha supuesto una revolución en la forma en que se solicita y se gestiona la asignación de servicios, entre el PME y los usuarios, digitalizando y agilizando todo el proceso, a través de un pool virtual único centralizado en el PME, con la consiguiente ganancia en agilidad y fiabilidad. Ello hace necesaria la construcción de una sala de pantallas que permita la gestión y el seguimiento global de todo este proceso de asignación y realización de los servicios (que son muchos cientos al día).
- Establecimiento de un nuevo sistema de seguridad, integrando los distintos sistemas preexistentes en una única red propia y una gestión única de todos ellos.
- Consolidación del proceso de **transformación digital**, lo que se traduce en digitalización de procesos (software) y actualización de hardware.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Prestación de servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad					
OBJETIVO/ACTIVIDAD	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Vehículos subvencionados (Unidades)	513	347	339	351	351
2. Vehículos de servicios contratados (Unidades)	55	38	39	37	37
3. Vehículos de servicios de eventualidades (Unidades)	76	236	349	267	267

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Vehículos subvencionados (Km)	5.582.084	3.150.000	4.130.000	4.082.746	4.083.000
2. Vehículos de servicios contratados (Km)	416.497	201.684	296.000	206.427	206.500
3. Vehículos de servicios de eventualidades (Km)	157.142	419.897	887.000	366.231	366.300
De medios:					
1. Conductores (Nº)	757	762	741	742	857
2. Efectivos (Nº)	925	874	939	880	978

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921X. Evaluación de la transparencia de
la actividad pública**

PROGRAMA 921X

EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

De acuerdo con el Art. 34 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG), el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) tiene encomendadas por Ley las siguientes funciones:

- Promover la transparencia de la actividad pública
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa
- Salvaguardar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública
- Garantizar la observancia de las disposiciones de Buen Gobierno

2. ACTIVIDADES

En cumplimiento de estas funciones, las principales líneas de acción en 2022 y sus respectivos objetivos, de acuerdo con el Plan de Objetivos aprobado por el Consejo son:

2.1. Participar en los procesos de elaboración normativa para impulsar la transparencia, el acceso a la información y el buen gobierno.

2.2. Colaborar en el mismo sentido con los órganos de naturaleza análoga de las CC.AA. y las EE.LL.

Las acciones de colaboración tienen una destacada importancia en el Plan de Objetivos, dado que la colaboración es uno de los principios rectores de la actuación del Consejo y un instrumento esencial para garantizar, dentro de la legítima diversidad de enfoques y de intereses, un cumplimiento coordinado y participado de la LTAIBG por todos los sujetos implicados y el avance y la implementación de la denominada “cultura de la transparencia” en todos los sectores institucionales y sociales.

2.3. Promover la sensibilización social y la formación en las materias contempladas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

2.4. Establecer un sistema de información sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el ejercicio del derecho de acceso y la aplicación de los principios de buen gobierno

Como objetivos y actividades específicas del CTBG, se plantean algunas evaluaciones concretas y, en el ámbito de las tareas, algunas relacionadas con las mismas. Se prevé licitar por un procedimiento abierto el desarrollo y alojamiento en la página web institucional del CTBG un sistema informático destinado a la aplicación de la versión enriquecida de la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública (MESTA 2.0).

Fuera de las tareas y actuaciones relacionadas con la evaluación de cumplimiento de la LTAIBG se concentran también otras tareas y actividades del Consejo, específicamente relacionadas con sus funciones de supervisión y control del cumplimiento por la AGE de las obligaciones de publicidad activa que le marca la Ley y con el seguimiento de la ejecución de sus resoluciones por los organismos y entidades afectados. El Plan de Objetivos del organismo se focaliza especialmente en esta última área de actividad.

2.5. Establecer un procedimiento eficiente y eficaz de tramitación de las reclamaciones de los ciudadanos

El Consejo continuará priorizando durante 2022 con su labor de resolución de las reclamaciones formuladas dentro del plazo establecido legalmente (tres meses), pese al incremento constante que se aprecia en el número de reclamaciones formuladas, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) como en el ámbito autonómico, y a los escasos medios humanos disponibles.

Como actividad específica para este ejercicio económico, el Consejo se propone llevar a cabo un seguimiento exhaustivo de las impugnaciones jurisdiccionales de sus resoluciones en materia de derecho de acceso, focalizado en las promovidas por organismos e instituciones públicas jurisdiccionales de sus resoluciones en materia de derecho de acceso y, muy particularmente, en aquellos asuntos que se encuentran recurridos ante el Tribunal Supremo. La actividad se plantea ante la constatación de que, al igual que las reclamaciones formuladas por la ciudadanía, se está produciendo un

incremento de los recursos contencioso-administrativos que se vienen formulando frente a las resoluciones del Consejo. El control y seguimiento de estos procesos es esencial por la relevancia y valor de los pronunciamientos judiciales en la fijación de criterios e interpretación de la legislación en materia de transparencia.

2.6. Presentar ante las Cortes Generales las Memorias de cumplimiento de la Ley

La LTAIBG encomienda al organismo la obligación de evaluar su grado de aplicación por el conjunto de los sujetos obligados. Para ello, el CTBG elabora anualmente una memoria en la que se analiza el grado de aplicación de la Ley y se proporciona información detallada sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en ella.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Afianzar la puesta en marcha del Consejo, reforzando su estructura y funcionamiento					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecucion Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Reuniones Comisión de Transparencia <i>(Reuniones)</i>	12	8	12	12	12
2. Resolución reclamaciones <i>(Nº)</i>	1.250	1.600	1.800	2.000	2.200
3. Convenio con la Secretaría General de Tecnologías de la Información <i>(Importe)</i>	-	-	200	200	200
4. Convenio con Servicio Jurídico <i>(Consultas)</i>	45	45	45	45	45
De medios:					
Capítulo 1 <i>(Importe)</i>	-	-	977,00	567,42	829,20
Capítulo 2 <i>(Importe)</i>	-	-	292,95	272,00	325,87

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Evaluación y seguimiento del cumplimiento de la Ley de Transparencia					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecucion Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Informes, Estudios, Encuestas (N°)	10	11	7	12	7
2. Reuniones con CC.AA. y Foros Coordinación (N°)	30	35	40	35	40
3. Establecimiento de criterios de interpretación y recomendaciones (N° Criterios)	5	1	7	2	3
4. Acuerdos de formación y cursos (N° cursos)	30	26	40	40	40
De Medios					
Capítulo 1 (Importe)	-	-	977,00	851,13	1.268,23
Capítulo 2 (Importe)	-	-	439,43	408,00	488,81
Capítulo 4 (Importe)	-	-	10,00	0,00	10,00
Capítulo 6 (Importe)	-	-	42,00	15,87	77,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 922N. Coordinación y relaciones
financieras con los Entes Territoriales**

PROGRAMA 922N

COORDINACIÓN Y RELACIONES FINANCIERAS CON LOS ENTES TERRITORIALES

1. DESCRIPCIÓN

El programa proporciona soporte a las actividades de coordinación y relaciones financieras entre la Hacienda de la Administración General del Estado y las Haciendas Territoriales.

La coordinación financiera entre las Administraciones Públicas territoriales españolas se desarrolla mediante la aplicación de los diferentes instrumentos tributarios y presupuestarios que se encuentran diseñados en la normativa vigente, lo que permite que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales dispongan de los medios financieros precisos para cumplir sus funciones en materia de prestación de servicios a los ciudadanos, en el marco de la política macroeconómica del país y del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el seno de la Unión Europea y, en especial, a través del Programa de Estabilidad, aprobado por el Gobierno.

El programa es gestionado por la **Secretaría General de Financiación Autónoma y Local**, en virtud del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Las funciones de la Secretaría General, ejercidas bien de forma directa o bien por medio de la **Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial** (artículo 4 del referido Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto), y que se materializan en cuanto a medios a través del programa 922N, son las siguientes:

1.1. Gestión de los recursos estatales de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y aplicación de los aspectos financieros de los regímenes forales

La Secretaría General de Financiación Autónoma y Local gestiona los recursos estatales del Sistema de Financiación actualmente vigente (y también los Fondos de Compensación Interterritorial y otros recursos estatales que se aplican a las Comunidades Autónomas como mecanismos adicionales de financiación y liquidez, no

integrados en el Sistema de Financiación), en el ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Respecto de las Comunidades Forales, esta función se plasma en la aplicación de los aspectos financieros de los regímenes de concierto con el País Vasco y convenio con la Comunidad Foral de Navarra.

Para las Entidades Locales esta función consiste en la gestión de los recursos estatales que las financian, es decir, de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Entidades Locales.

1.2. Seguimiento y propuesta de medidas y normas relativas al sistema de financiación autonómico y local

Esta función se realiza mediante el análisis de la situación económica, financiera y presupuestaria de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales; propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación, al régimen tributario y al régimen presupuestario y financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales; y elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación.

1.3. Ejercicio de coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ejerce las funciones de secretaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y participa en otros órganos de coordinación en materia económico-financiera con el Estado, ostentando igualmente la secretaria de las Comisiones Mixtas de Asuntos Económico Financieros y la secretaria de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.

Además, tiene entre sus funciones la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria en lo que se refiere a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Le corresponde, asimismo, la tramitación de los expedientes de autorización de operaciones de endeudamiento, avales, garantías y aprobación y seguimiento de planes de ajuste de las Comunidades Autónomas y autorización de operaciones de crédito concertadas por las Entidades Locales.

1.4. Informes y publicaciones sobre el régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales

La Secretaría General elabora las estadísticas que se publican sobre la información económico-financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y, en general, realiza la valoración y cuantificación de cuantos aspectos económico-financieros les afecten, incluyendo la participación en órganos colegiados en el contexto del control y sostenibilidad del gasto sanitario y farmacéutico de las Comunidades Autónomas. Desde el ejercicio 2020, éstas se han visto multiplicadas en el ámbito de las Comunidades Autónomas al ampliarse el espectro de aspectos a analizar con ocasión de la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19. Además, se ha asumido el análisis de gastos de personal y el control, supervisión y análisis de la información derivada del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe), en el ámbito autonómico.

2. ACTIVIDADES

Las actividades que contribuyen a la consecución de la realización del programa son las siguientes:

2.1. Gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y aplicación de los aspectos financieros de los regímenes forales.

– La gestión de los recursos estatales integrados en el Sistema de Financiación a las Comunidades Autónomas de régimen común y de los Fondos de Convergencia Autonómica. Ello incluye el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Cálculo, presupuestación y gestión de los pagos para atender la financiación anual de las Comunidades Autónomas.
- Práctica de la liquidación del sistema de financiación.

– La aplicación de los aspectos financieros en los Regímenes del Concierto con el País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra. Esta función incluye las tareas consistentes en el cálculo y tramitación de los pagos e ingresos derivados de las liquidaciones de ajustes a consumo por IVA e Impuestos Especiales, del cupo y compensaciones financieras de País Vasco y de la aportación de Navarra, así como la preparación de los acuerdos a adoptar en las Comisiones Mixtas previstas en el Convenio con Navarra y en el Concierto con el País Vasco.

– Gestión de los recursos incluidos en la Sección 15 concepto 877 “Aportación patrimonial al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas” de los Presupuestos Generales del Estado, que tienen por finalidad dotar dicho Fondo, que incluye los mecanismos Fondo de Liquidez Autonómico, Facilidad Financiera y Fondo de Liquidez REACT-UE, de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, así como la propuesta, aplicación y elaboración de informes sobre estos compartimentos. El nuevo compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE tiene por objeto proporcionar a las Comunidades Autónomas, que se adhieran al mismo, financiación y liquidez financiera para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

– Gestión de los recursos incluidos en la Sección 15 concepto 878 “Aportación patrimonial al Fondo de Financiación a Entidades Locales” de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, y propuesta, aplicación y elaboración de informes sobre aquel mecanismo de apoyo financiero.

– Cálculo y distribución de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, incluyendo los que correspondan a la cesión de rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado por IRPF, IVA e Impuestos Especiales sobre Fabricación a Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y Ayuntamientos mayores de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de Comunidad Autónoma y cálculo de las variables que se utilizan para la distribución de la participación en tributos del Estado entre los Ayuntamientos de menos de 75.000 habitantes que no sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma.

– Compensación, con cargo a la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, de las deudas de las Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social, lo que conlleva la realización de las siguientes actividades: Mantenimiento y actualización de una base de datos de deudas de Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social; realización de retenciones mensuales a realizar por deudas en las entregas a cuenta y liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado; y el ingreso de las cantidades retenidas a los acreedores (Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social).

– Compensación a las Entidades Locales por el régimen fiscal de Telefónica y distribución de tributos de gestión centralizada.

– Ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación con las Comisiones Mixtas de transferencias Estado-

Comunidades Autónomas; en especial, el análisis y valoración del coste de los servicios y cualesquiera otros aspectos económico-financieros que afecten a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

Además, con cargo a otras secciones presupuestarias se realizan las siguientes actividades en esta materia:

- Gestión de los recursos de la Sección 37 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado, que financian la aportación del Estado a Convenios y concesión de subvenciones nominativas a Comunidades y Ciudades Autónomas.

- Gestión de los recursos de la Sección 37 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado que financian a través de los expedientes de gasto correspondientes la compensación a las Entidades Locales por los beneficios fiscales en tributos locales establecidos por normas del Estado por los siguientes conceptos:

- Compensaciones por la bonificación en el Impuesto de Actividades Económicas a cooperativas en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, por la que se regula el régimen fiscal de las cooperativas fiscalmente protegidas.
- Compensaciones por la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los centros educativos de enseñanza concertada, de acuerdo con el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Compensaciones en tributos locales a las Entidades Locales afectadas por catástrofes, en virtud de Real Decreto-Ley aprobado por el Gobierno.

- Con cargo los créditos de la Sección 37 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado, se financian igualmente otras compensaciones y subvenciones a Entidades Locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla, por minoración en la recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) y para los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras de abastecimiento de agua y otras actuaciones; y a los Ayuntamientos de Arahál y Rota por condonación de tributos.

- Gestión de los recursos de la Sección 36 “Fondos de Compensación Interterritorial”.

- Entregas a cuenta con cargo a la Sección 38 “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales” del presupuesto de gastos, y las devoluciones de ingresos por participación de las Comunidades Autónomas en tributos cedidos.

2.2. Seguimiento y propuesta de medidas y normas relativas al sistema de financiación autonómico y local

- Entre las líneas de actuación en este ámbito que se prevé desarrollar en 2022, hay que destacar especialmente el impulso que se va a dar a los trabajos, debates y negociaciones necesarios para revisar el Sistema de Financiación Autonómica. El desarrollo de los mencionados debates y negociaciones con los representantes de las Comunidades Autónomas ya ha comenzado y está previsto que se intensifique durante 2022 con el fin de avanzar hacia el consenso necesario para la consecución de la reforma del Sistema de Financiación Autonómica.

- Asimismo, en 2022 se tratará de avanzar en el proceso de reforma del sistema de financiación local, a partir de las valoraciones que se hagan por parte de la AGE y de la FEMP del informe de la Comisión de expertos presentado en julio de 2017, así como de las propuestas que pueda presentar la representación de las Entidades Locales, con el fin de acordar con el mayor grado de consenso posible el contenido de aquella reforma y su plasmación en una norma con rango de ley.

- Seguimiento y análisis de la situación económica, financiera y presupuestaria de las Comunidades Autónomas. Comprende las siguientes tareas:

- Análisis permanente de la evolución y perspectivas de los recursos financieros y presupuestos de las Comunidades Autónomas, con seguimiento específico del gasto sanitario y farmacéutico, así como de los efectos en gasto sanitario y otros efectos indirectos o inducidos derivados de la pandemia de COVID-19. Se ha abordado asimismo desde 2020 una mayor supervisión y control de los gastos de personal de las Comunidades Autónomas y de su evolución. A lo largo de 2021 se ha implantado un seguimiento específico de la ejecución en ingresos y gastos en relación con los Fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

- Supervisión y seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los Planes de Ajuste y Planes Económico Financieros de las

Comunidades Autónomas. En el ejercicio 2021 los Planes Económico Financieros han quedado superados una vez suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 (posteriormente ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre del mismo año). No obstante, se continúa efectuando la supervisión y seguimiento de las medidas contenidas en los Planes de Ajuste, que en 2021 tienen un carácter excepcional y extraordinario, debido precisamente a la referida suspensión de las reglas fiscales y al impacto de la crisis sanitaria.

- Seguimiento y control de la deuda comercial y del Periodo Medio de Pago a proveedores, así como del resto de variables en relación con la morosidad de las Administraciones Autonómicas, cumplimiento de los plazos legales para el pago y atención de consultas.
- Desde el último trimestre del ejercicio 2020, valoración de la idoneidad de la información resultante de la entrada de facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) en el ámbito autonómico, así como análisis de su contenido y del que se deriva de su interoperabilidad con otros puntos de entrada de facturas electrónicas, con el registro contable y con los sistemas de información contable de las Comunidades Autónomas.
- Estudios y análisis sobre la situación de endeudamiento y sobre la evolución de los datos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto de las Comunidades Autónomas.

– Propuesta de medidas sobre la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales. Se efectúa, asimismo, la asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con su régimen presupuestario y financiero.

– Seguimiento en la aplicación y evolución de los Acuerdos de no disponibilidad adoptados por las Comunidades Autónomas afectadas por efecto de la activación de las medidas coercitivas previstas en el artículo 25.1 de la LOEPSF.

– Seguimiento de la implantación y evolución de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF, así como de las adoptadas por las Comunidades Autónomas en atención a las comunicaciones y requerimientos efectuados en virtud de la normativa de aplicación. Al suspenderse las reglas fiscales, no resultan de

aplicación en 2020, 2021 y 2022 las medidas que establece la ley y que guardan relación con el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de los aspectos que puedan derivar del cumplimiento de los Planes de Ajuste.

- Seguimiento y supervisión de las medidas aplicadas por incumplimiento de los plazos de pago a proveedores previstos en la normativa sobre morosidad, en atención a las comunicaciones efectuadas al amparo de los artículos 18.4, 20.5 y 20.6 de la LOEPSF.

- Seguimiento del grado de cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de las Comunidades Autónomas, especialmente en relación con los requerimientos efectuados al amparo del artículo 20 de la LOEPSF.

- Seguimiento y valoración del cumplimiento del Instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las Comunidades Autónomas previsto en el artículo 113 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Actuaciones de coordinación, impulso y seguimiento en el marco del Convenio de Colaboración entre la Administración General de Estado (Ministerios de Hacienda y Función Pública y de Sanidad) y Farmaindustria, el 29 de diciembre de 2016. Actuaciones, medidas y propuestas para mejorar la sostenibilidad del gasto sanitario y el funcionamiento y toma de decisiones mediante participación en la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos y el Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica.

- Estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas al régimen tributario de las Comunidades Autónomas (de régimen común, de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra y de los regímenes tributarios especiales de Canarias, Ceuta y Melilla) y el informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria de las Comunidades Autónomas, así como resolución de las consultas en materia de aplicación de los tributos autonómicos.

- Análisis y seguimiento del cumplimiento por parte de las Entidades Locales de los objetivos y compromisos que para éstas contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta actividad supone:

- Tratamiento y gestión de la información y elaboración de informes de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las Entidades Locales y sus entidades dependientes, en relación al marco presupuestario a medio plazo; líneas fundamentales de los presupuestos; presupuestos aprobados,

liquidaciones trimestrales y liquidación final del ejercicio, y del periodo medio de pago a proveedores.

- Tratamiento de la información relativa al coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales.
- Análisis de las medidas que adopten las Entidades Locales advertidas de incumplimiento de objetivos, para evitar los riesgos e informar sobre la suficiencia de éstas.
- Seguimiento del cumplimiento de la obligación de elaboración de Planes Económico-Financieros por parte de aquéllas entidades que hayan incumplido los objetivos de estabilidad y aprobación de los planes Económicos-Financieros.
- Elaboración de Informes de Sostenibilidad Financiera en el ámbito del Artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, para Corporaciones Locales cuya tutela financiera está atribuida al Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Tratamiento de la información, control y seguimiento de los Planes Económico-Financieros que remitan las Comunidades Autónomas elaborados por las Entidades Locales sobre las que ejercen la tutela financiera.
- Valoración y seguimiento de los planes de ajuste presentados por las Entidades Locales en el marco de las medidas extraordinarias de liquidez que se han aprobado y que se aprueben, de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Elaboración de cuantos informes, respuestas a cuestionarios y resto de documentos se soliciten desde Organismos Internacionales en relación con las materias de federalismo fiscal. También le corresponde la representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública en comisiones y grupos creados en el ámbito de dichos Organismos Internacionales.

2.3. Coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales

– El ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esta función incluye las tareas necesarias para la

organización, soporte e intendencia de las reuniones tanto del Pleno del Consejo como de sus Grupos de Trabajo y redacción de las actas.

- Preparación de los asuntos a tratar que son competencia de la Secretaría General y asistencia a las Comisiones Mixtas en materia económica y financiera creadas en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Illes Balears, Aragón y Extremadura.

- Coordinación y control de la política de endeudamiento y de los avales, u otra clase de garantías de las Comunidades Autónomas, en el marco de la normativa vigente y de los compromisos de España con la Unión Europea, con fijación de las condiciones de prudencia financiera para operaciones que vayan a suscribir las Comunidades Autónomas y control de su cumplimiento.

- Implementación de mecanismos de liquidez a favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. En el ámbito autonómico, destaca el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. Por lo que se refiere al ámbito local, implementación de los mecanismos de liquidez a favor de las Entidades Locales, como el Fondo de Financiación de Entidades Locales, y otras medidas extraordinarias a favor de municipios con problemas financieros, gestión de dichos fondos, evacuación de consultas en dicha materia.

- Informe para la determinación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las Comunidades Autónomas y seguimiento de los mismos, incluyendo el análisis, la propuesta de toma de posición del Ministerio respecto de los planes en el Consejo y el posterior seguimiento del cumplimiento de los planes económico-financieros y de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas.

- Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos de deuda pública y de los planes de ajuste presentados por las Comunidades Autónomas en el marco de los mecanismos adicionales de financiación y liquidez, y seguimiento de los mismos.

- Convocatoria de los órganos de composición bilateral País Vasco- Estado y Comunidad Foral de Navarra-Estado, para la coordinación de las actuaciones en materia tributaria y la resolución de conflictos, y la tramitación de comunicaciones presentadas por los contribuyentes en relación con la aplicación del Concierto Económico con el País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra.

- Preparación de los asuntos tributarios que se planteen en los órganos colegiados de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

- Ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local y sus Grupos de Trabajo.
- Autorización previa de inversiones financieramente sostenibles que se consideran “cualificadas” por la naturaleza de la inversión, por su cuantía y los gastos que puedan generar.
- Emisión de informes de sostenibilidad financiera en los casos de ejecución por las Entidades Locales de competencias que no son propias ni delegadas, siempre que estén en el ámbito de tutela financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Control del endeudamiento de las Entidades Locales en el marco de la normativa vigente y de los compromisos de España con la Unión Europea, mediante autorización de las operaciones de endeudamiento que lo precisen, según la Ley o verificación de las comunicaciones de endeudamiento que no precisan autorización.
- Seguimiento del cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre las Entidades Locales y las empresas.
- Con carácter extraordinario, y en relación con la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, se ha impulsado la suscripción de convenios con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, la AEAT y este Ministerio a efectos de instrumentar el intercambio de información necesario para la correcta ejecución de dicha línea de ayudas. Asimismo, se ha diseñado y puesto en marcha un sistema informático que permitirá, además del suministro de datos, disponer de una base de datos centralizada que permita efectuar el seguimiento y control de la información relativa a las concesiones de ayudas y eventuales reembolsos realizados.

2.4. Informes y publicaciones sobre el régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales

- Elaboración, análisis, evaluación y publicación de datos homogéneos sobre la ejecución presupuestaria mensual de las Comunidades Autónomas, estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional. A partir de los datos del mes de junio de 2020 el contenido de estos informes se amplió con información específica sobre los efectos que en materia de ingresos y gastos se producen como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19, conforme a los datos remitidos por las Comunidades Autónomas en aplicación del artículo 51 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan

medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que regula el suministro de información en relación lo gastos directos, así como los efectos inducidos o indirectos relativos a la pandemia. Además, se detallan los impactos en gasto comunicados por las Comunidades Autónomas respecto a gastos de personal sanitario, productos sanitarios sin receta médica u orden de dispensación, inversiones reales de carácter sanitario y otros efectos sanitarios y socio-sanitarios, con su distribución por Comunidades Autónomas.

- Elaboración, evaluación y publicación anual de las estadísticas sobre presupuestos y liquidaciones incluidas en el Plan Estadístico Nacional. Se ha incorporado para 2021 un análisis específico sobre el tratamiento efectuado por parte de cada comunidad en relación con el Plan para la Recuperación de Europa Next Generation, así como respecto a la transferencia extraordinaria del Estado en favor de las mismas para asumir como propio la mitad del déficit estimado para el subsector en dicho ejercicio.

- Elaboración, análisis, evaluación y publicación mensual de las estadísticas sobre indicadores de gasto sanitario y farmacéutico de las Comunidades Autónomas incluidas en el Plan Estadístico Nacional. También en este caso, tras la irrupción de la pandemia, y a efectos de proporcionar información detallada sobre sus efectos, se ha añadido información relativa al gasto en productos sanitarios sin receta asociado al tratamiento de la COVID-19.

- Elaboración, análisis, evaluación y publicación mensual de las estadísticas sobre periodo medio de pago y deuda comercial de las Comunidades Autónomas incluidas en el Plan Estadístico Nacional. Se ha añadido información sobre la evolución en las Comunidades Autónomas de las operaciones comerciales por efecto de la COVID-19, detallando los datos correspondientes al ámbito sanitario, a fin de evaluar el impacto que se produce en el ejercicio en las operaciones comerciales con ocasión de la crisis sanitaria, así como de las medidas de liquidez habilitadas por la Administración General del Estado.

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y de las operaciones de deuda y crédito de las Comunidades Autónomas realizadas a lo largo del ejercicio, y elaboración de previsiones presupuestarias a fin de ejercicio, en el marco de los mecanismos previstos en la normativa actual en materia de estabilidad presupuestaria.

- Estudios comparativos de la principal normativa presupuestaria y contable vigente en cada Comunidad Autónoma.

- Análisis sectoriales en el ámbito de la actividad económica desarrollada por las Comunidades Autónomas, incorporando las distintas fórmulas de gestión de los servicios públicos utilizadas en cada caso.

- Informes trimestrales de seguimiento de los Planes Económico-Financieros, publicaciones sobre los Planes de Ajuste en vigor e informes sobre mecanismos de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Valoración y cuantificación de los aspectos económico-financieros del gasto sanitario y farmacéutico de las Comunidades Autónomas en el contexto de transparencia y sostenibilidad de dicho gasto.
- Elaboración y actualización de la Base de Datos General de Entidades Locales y del Inventario de Entes del Sector Público Local, así como de sus presupuestos y Liquidaciones.
- Publicación de la información económico-financiera de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Publicación de tipos impositivos o coeficientes aplicados en impuestos obligatorios y potestativos por las Entidades Locales, del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales y de estadísticas de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entidades dependientes.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria de las Entidades Locales y de la reordenación del sector público local y control de los plazos de pago por operaciones comerciales con las empresas, así como elaboración, análisis y publicación anual de la deuda viva a 31 de diciembre de las Entidades Locales.
- Elaboración de los capítulos de la Memoria de la Administración Tributaria anual relacionados con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y las publicaciones “Haciendas Autonómicas en cifras”, “Haciendas Locales en cifras” y “Estadística sobre la Gestión y Ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial”, así como a los libros electrónicos “Tributación Autonómica” y “Normativa Autonómica y Foral”.

2.5. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en el ámbito de la coordinación financiera con las Comunidades Autónomas (OVIRCA)

- Desarrollo y mantenimiento de la plataforma Usuarios OVIRCA para el acceso unificado a aplicaciones de la oficina virtual de CC.AA.
- Desarrollo y mantenimiento de la aplicación SIGLA de gestión del Fondo de Financiación a CC.AA. del RD-Ley 17/2014.

- Mantenimiento de la aplicación relacionada con el Fondo de Compensación Interterritorial.
- Publicación electrónica de los contenidos económico-financieros de Comunidades Autónomas.

2.6. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en el ámbito de la coordinación financiera con las Entidades Locales

Se realiza el mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones informáticas relacionadas con la información económica, financiera y administrativa de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL):

- Apoyo a la gestión del Sistema de Financiación Local: cálculo y gestión de las transferencias correspondientes a las entregas a cuenta mensuales y su posterior liquidación en el marco de la Participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado; distribución de los tributos locales de gestión centralizada; compensaciones por pérdidas de recaudación en los tributos locales (aplicación COTRIL).
- Mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones de Tipos Impositivos Locales, CIR Local, Certificaciones de Esfuerzo Fiscal, así como intercambio de datos de la CIR Local con las Comunidades Autónomas que tienen la tutela financiera de las Entidades Locales.
- Mantenimiento y desarrollo de la aplicación de gestión del Fondo de Financiación a EE.LL. del RD-Ley 17/2014: Fondo de Impulso Económico y Fondo de Ordenación.
- Mantenimiento y desarrollo de la aplicación CONCAEL de Registro y Base de Datos de Convenios entre CC.AA. y EE.LL.
- Mantenimiento y desarrollo de la aplicación IFS, de Inversiones Financieramente Sostenibles, para la autorización por parte de la SGFAL a las EE.LL. de la utilización de su superávit para proyectos.
- Mantenimiento y desarrollo de la aplicación CIRBESGFAL para importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España).
- Mantenimiento y desarrollo de la aplicación CONPREL para publicación electrónica de los contenidos económico-financieros de las Entidades Locales.
- Mantenimiento y desarrollo de la aplicación SOFOS para la sustitución de operaciones de fondos estatales.

2.7. Coordinación de las actividades informáticas de la Secretaría General

– Gestión de los sistemas de información y mantenimiento de los equipos informáticos y sistemas de comunicación, incluyendo el soporte a los usuarios, la instalación y el mantenimiento de las herramientas informáticas y desarrollo de las comunicaciones.

– Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones DOCUMENTA, para el intercambio documental en los grupos de trabajo de estudio del sistema de financiación autonómico; y de estudio de la regla de gasto en EE.LL.; y NOTICOM, que permite la integración con el servicio común de la Administración General del Estado, Notifica (para el envío de notificaciones), así como la integración con GEISER (para el envío de escritos, solicitudes y comunicaciones).

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Coordinación y relaciones financieras con las Haciendas Territoriales					
INDICADORES	2020 ⁽¹⁾		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Consultas, estudios, informes, y publicaciones ⁽¹⁾					
– C. Autónomas (Nº)	38.219	18.232	5.787	5.852	6.150
– Ent. Locales (Nº)			17.345	13.510	13.690
2. Tramitación de expedientes de pago a: ⁽¹⁾					
– C. Autónomas (Nº (Miles/€))	169.085.892	204.034.993	1.158 (157.247.060) ⁽²⁾	1.175 (162.918.000) ⁽²⁾	1.220 (173.216.000) ⁽³⁾
– Ent. Locales (Nº (Miles/€))			141 (20.663.928)	143 (21.101.350)	150 (21.101.350) ⁽⁶⁾
3. Expedientes de control de endeudamiento: ⁽¹⁾					
– C. Autónomas (Nº)	223	320	30	48	40
– Entidades Locales (Nº)			350	292	175
4. Expedientes de seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria: ⁽¹⁾					
– C. Autónomas (Nº)	1.600	954	34	34 ⁽⁴⁾	34 ⁽⁴⁾
– Entidades Locales (Nº)			1.014	10 ⁽⁵⁾	10 ⁽⁵⁾
5. Notificaciones y comunicaciones: ⁽¹⁾					
– C. Autónomas (Nº)	369.406	238.762	3.014	3.171	3.345
– Ent. Locales (Nº)			211.399	195.547	195.258
De medios:					
1. Personal asignado (Nº)	179	148	156	150	156

- (1) Hasta 2020 se reflejan los indicadores unificados. A partir de 2021 se desagregan en Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- (2) El Fondo de Financiación a CCAA se financia en buena parte con recursos extrapresupuestarios provenientes de las amortizaciones de los préstamos formalizados por el propio mecanismo. En concreto en 2021 se han utilizado 21.742,35 millones de euros.
- (3) Para el ejercicio 2022 está previsto utilizar 23.765,70 millones de euros provenientes de amortizaciones ordinarias.
- (4) Para 2021 y 2022 se refiere a los expedientes de seguimiento de la referencia de estabilidad presupuestaria, la situación de deuda y regla de gasto debido a la suspensión de reglas fiscales durante esos ejercicios.
- (5) La reducción experimentada en el epígrafe "Expedientes de seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria" se debe a la no exigencia del cumplimiento de las reglas fiscales en 2021 y 2022.
- (6) Las previsiones presupuestarias de las secciones 37 y 38 de EELL no se cierran hasta finales de julio o septiembre, al estar pendientes de decisión las subvenciones nominativas y el cálculo de la PTE 2022. Se trata por tanto de una cifra provisional.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado

PROGRAMA 923A

GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene cuatro objetivos fundamentales:

- 1.- La gestión de bienes inmuebles que integran el Patrimonio del Estado.
- 2.- La gestión de la cartera del Estado.
- 3.- La construcción, conservación y reparación y la coordinación del uso de los edificios administrativos.
- 4.- Mejora de la contratación pública.

Dichos objetivos abarcan, mediante el uso de las técnicas jurídicas y económicas adecuadas, la administración, explotación, defensa, investigación e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado, así como el incremento de su valor y rentabilidad. Ello incluye también la administración de la cartera accionarial del Estado, la construcción, conservación, reforma y reparación de los edificios administrativos, la coordinación y formulación de propuestas normativas relativas a la contratación pública, la tramitación de expedientes de clasificación de contratistas y la llevanza del Registro de Contratos del Sector Público, la coordinación de la contratación pública, el cumplimiento de las obligaciones en materia de gobernanza, así como los servicios generales y de apoyo técnico y administrativo necesarios para su desarrollo.

La gestión del programa corresponde a la **Dirección General del Patrimonio del Estado** y a las unidades territoriales de Patrimonio, integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

2. ACTIVIDADES

Dada la amplitud de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General del Patrimonio del Estado, que da lugar a una variedad de funciones a realizar a lo largo del ejercicio, resulta adecuado exponer detalladamente las actividades siguientes:

2.1. En relación al **primer objetivo** del programa, **gestión de bienes inmuebles que integran el Patrimonio del Estado**, deben destacarse las siguientes actuaciones desarrolladas por la Subdirección General del Patrimonio del Estado:

2.1.1. Programa para la puesta en valor de los inmuebles estatales

La Dirección General del Patrimonio del Estado atendiendo al **Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la Administración General del Estado** ha conseguido poner en el mercado, hasta el ejercicio 2020 incluido, un total de 12.542 órdenes ministeriales de enajenación de inmuebles por un importe de 458,11 millones de euros.

En el año 2021 se prevé la elaboración de un nuevo Plan de ventas para el periodo 2022-2030. Entretanto, a lo largo del ejercicio 2021 las previsiones iniciales son de la puesta en valor de un total 546 inmuebles y la venta de en torno a 334, con un importe de venta superior a los 110 millones de euros, teniendo en cuenta que se mantienen sobre la actividad económica los efectos derivados de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

2.1.2. Gestión, conservación, defensa e inventario del patrimonio inmobiliario y mobiliario

El objetivo es la gestión y administración de los bienes integrantes del Patrimonio del Estado, lo que implica su adecuada y correcta conservación, explotación y en su caso, cesión o enajenación. A su vez, dicha gestión conlleva la gestión del Inventario de Bienes y Derechos del Estado, así como una serie de funciones de investigación de bienes vacantes, defensa, gestión urbanística y regularización de bienes del Patrimonio del Estado, gestión de los saldos abandonados y de herencias abintestatos.

Todas estas funciones se ejercen por la Subdirección General del Patrimonio del Estado, a través, en su caso, de las unidades de patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, y en coordinación con Ministerios y organismos públicos.

En 2022, estas actividades se van a estructurar en los siguientes campos de trabajo:

2.1.2.1. Actuaciones de gestión patrimonial de carácter ordinario

– Adquisición, permuta y enajenación onerosa de bienes inmuebles y derechos patrimoniales, o informe a arrendamientos para la Administración General del Estado, o a su prórroga o novación.

- Adquisición gratuita de bienes para la Administración General del Estado, por donación, herencia o legado, y reversión a favor de terceros de bienes cedidos, cuando no se cumpla el fin o destino señalado.
- Cesión gratuita de bienes del Patrimonio del Estado a favor de otras administraciones públicas u otras entidades sin fines de lucro, así como reversión de dichos bienes en caso de incumplimiento del fin señalado para la cesión.
- Administración, conservación y en su caso, explotación de bienes inmuebles patrimoniales del Estado, así como informe a la explotación de bienes demaniales por departamentos u organismos, mediante concesiones o autorizaciones.
- Determinación de las necesidades inmobiliarias de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, así como puesta a su disposición de inmuebles para el cumplimiento de sus fines públicos, mediante la afectación, adscripción o mutación demanial, u operación inversa en el supuesto de que los bienes resulten innecesarios.
- Incorporación de bienes propios de organismos públicos al patrimonio de la Administración General del Estado, en el supuesto de que resulten innecesarios para sus fines propios.
- Actuaciones relativas a bienes que se puedan incorporar al Patrimonio del Estado mediante adjudicaciones administrativas o judiciales, herencias abintestato, investigación de bienes vacantes o saldos y depósitos abandonados.
- Entrega o incorporación al patrimonio estatal de inmuebles mediante operaciones mercantiles de aportación no dineraria o reducción de capital social, respectivamente, de sociedades mercantiles estatales.

2.1.2.2. Gestión de bienes propios de organismos públicos

- Elaboración de informes a operaciones de adquisición o enajenación de bienes propios de organismos, así como a arrendamientos.

2.1.2.3. Investigación de bienes vacantes, afectados, cedidos o de presunta titularidad estatal

- Investigación de bienes vacantes o de presumible titularidad estatal.
- Plan de control de aprovechamiento de bienes inmuebles demaniales o cedidos, ociosos o infrautilizados.

2.1.2.4. Actuaciones de defensa patrimonial

- Defensa de los bienes del Patrimonio del Estado en el ámbito del planeamiento urbanístico y en el ámbito judicial.
- Plan de regularización registral de bienes inmuebles patrimoniales del Estado.

2.1.2.5. Formación y conservación actualizada del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado

- Actuaciones de permanente actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.
- Plan de depuración física y jurídica de bienes para la actualización del Inventario.
- Desarrollo del sistema informático soporte del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y de la aplicación de gestión de expedientes patrimoniales (CIBI).

2.2. En relación al objetivo **gestión de la cartera de Valores del Estado**, cabe señalar lo siguiente:

La Gestión de la Cartera de Valores del Estado, corresponde a la **Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales**. Su objetivo es la administración de las participaciones accionariales del Estado, mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas adscritas a la Dirección General maximicen su valor patrimonial.

Las principales actuaciones a desarrollar en 2022 son:

- Gestión de la cartera del “Grupo Patrimonio” a través de las actuaciones de seguimiento y control de las Sociedades que se llevan a cabo a lo largo de todo el año.
- Gestión del Presupuesto anual destinado a las empresas del Grupo que permite aportar los recursos financieros necesarios para que las empresas logren sus objetivos de gestión.

Además de estas dos actuaciones básicas, la Subdirección realiza una serie de actuaciones de muy diverso tipo, tanto generales para el Grupo como específicas para cada una de las empresas que lo integran, que se derivan y a su vez complementan a las anteriores actuaciones, dentro del marco de la Instrucción reguladora de las relaciones de las Sociedades Mercantiles Estatales con la Dirección General del Patrimonio del Estado.

2.3. El tercer objetivo, la construcción, conservación y reparación y la coordinación del uso de los edificios administrativos, incluye las siguientes actuaciones desarrolladas por la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas:

- El diseño de una política para la racionalización y optimización de los edificios de uso administrativo a través de la coordinación interministerial de convenios con otros órganos.

- Ejecución y seguimiento de la política diseñada, mediante la redacción de proyectos, adjudicación, contratación, gestión y dirección de obras, contratación y gestión de suministros y consultorías y asistencias, adquisición y permuta de inmuebles, todo ello relativo a los edificios sede de algunos Altos Órganos del Estado, de edificios administrativos, así como aquellos otros de índole diversa cuya realización corresponda o se encomiende a este Centro Directivo.

- Realización o encargo de estudios y trabajos sectoriales de carácter facultativo para optimizar los recursos inmobiliarios de la Administración.

2.4. Respecto al cuarto objetivo, mejora de la contratación pública, son varios los órganos a cargo de su consecución, para la cual se realizarán las actividades siguientes:

2.4.1. Elaboración de propuestas normativas e informes relativos a la contratación pública y coordinación y control de la contratación administrativa.

Estas funciones se realizan por la **Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado**, adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con rango de Subdirección General. El Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Pública es el Jefe de la Secretaría.

En el ejercicio 2022 las principales actividades a realizar serán las siguientes:

- Asesoramiento a los órganos de contratación sobre la interpretación y aplicación de la legislación reguladora de la contratación administrativa a través de los Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

- Propuestas de desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos del Sector Público en aquellos ámbitos donde se exija.

- Secretaría de la Comisión de Clasificación de los contratistas de obras y de empresas de servicios.

- Secretaría de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
- Secretaría del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y gestión de la tramitación de los índices de precios y la publicación de los mismos.
- Secretaría y Coordinación del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
- Proceso de informatización de la gestión de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, incluyendo la adaptación a las exigencias de las Leyes 39 y 40 de 2015 respecto a firma electrónica, gestión electrónica de expedientes y mejora de base de datos y buscador de informes de la Junta Consultiva (actualmente en funcionamiento para informes posteriores a 2012).
- Gestión y tramitación de prohibiciones de contratar con las AAPP, a través de una aplicación informática para la tramitación masiva de expedientes.

2.4.2. Clasificación de contratistas y gestión del Registro de Contratos del Sector Público

Estas actividades se realizan por la **Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos**.

En el ejercicio 2022 se realizarán las siguientes actividades:

2.4.2.1. Clasificación de contratistas

- Tramitación de las solicitudes de clasificación y de revisión de clasificación de contratistas de obras y empresas de servicios, teniendo como objetivo mantener plazos medios de tramitación inferiores a un mes, en función de las fechas de convocatorias de la Comisión de Clasificación.
- Comprobación anual de la solvencia económica y financiera de las empresas con clasificación en vigor, y tramitación de los expedientes de revisión de oficio por disminución o pérdida de la solvencia. Como consecuencia de la suspensión de términos e interrupción de plazos dispuesta por la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
- Comprobación trienal de la solvencia técnica y profesional de las empresas que en el año 2022 cumplen tres años con clasificación en vigor y tramitación de oficio de los expedientes de revisión por disminución o pérdida de dicha solvencia.

- Impulso de la simplificación y reducción de cargas administrativas para las sociedades en la tramitación de expedientes de clasificación, de la sustitución de los formularios, notificaciones y comunicaciones en soporte papel por documentos, ficheros y comunicaciones en soporte electrónico remitidos por medios electrónicos, así como de la sustitución de la aportación por el interesado de documentación original por intercambios electrónicos de datos con otros órganos o Administraciones, en los casos en que se disponga del consentimiento del interesado.

- Adaptación de procedimientos de la clasificación de empresas a lo establecido en la normativa vigente, y en particular al desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Adaptación de los sistemas de información de clasificación de empresas a lo dispuesto en las normas, así como continuación del proceso de sustitución progresiva del papel por sus equivalentes electrónicos en todos los procedimientos relacionados con la clasificación de empresas.

2.4.2.2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

- Mantenimiento y explotación del Registro, al servicio de todas las empresas clasificadas o que voluntariamente soliciten su inscripción en el mismo, así como de todos los órganos de contratación del sector público.

- Automatización y simplificación del procedimiento de inscripción de empresarios y de sociedades mercantiles, al objeto de reducir los plazos de inscripción y la pendencia.

- Integración de Registros de Licitadores de las Comunidades Autónomas interesadas en el uso del ROLECE como registro común de licitadores.

- Continuar la evolución del Registro, en particular con vistas a su utilización de forma totalmente automatizada en la licitación electrónica, por los órganos de contratación que convoquen licitaciones electrónicas, y en particular por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.4.2.3. Registro de Contratos del Sector Público

- Actualización del Registro, incorporando los contratos adjudicados durante el año 2021, y, en su caso, los contratos adjudicados en años anteriores que hubieran sido comunicados con retraso por el órgano de contratación.

- Explotación del Registro y difusión de sus resultados.
- Generación de los informes estadísticos de comunicación obligada a la Unión Europea, relativos a contratos adjudicados.
- Impulso de los procesos de mejora y calidad de los datos de los contratos inscritos en el Registro.
- Coordinación con las Plataformas de Licitadores del Estado y de las Comunidades Autónomas y demás administraciones públicas.

2.4.3. Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública

La Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública ejerce las siguientes funciones de la Dirección General de Patrimonio del Estado, en que se integra, identificadas en el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

- Ser el punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y las de otras Organizaciones Internacionales.
- La elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública.
- El análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos.
- La prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información.
- El cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública, sin perjuicio de las funciones que pudieran corresponder a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación en virtud de los apartados 9 y 13 del artículo 332 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas en materia de contratación pública.
- Coordinación general de las funciones sobre contratación pública de competencia de la Dirección General, ejercidas por otros órganos de la Dirección General.
- Asimismo, a esta Subdirección General le corresponde ser órgano de apoyo de la Junta Consultiva de Contratación pública del Estado; y al titular de este órgano

le corresponde ostentar la presidencia de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística, además de ser vocal del Pleno y de las cuatro Secciones restantes del Comité de Cooperación según dispone el artículo 329 apartados 2.a) y 5.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El ejercicio de estas funciones se concreta en las siguientes líneas de actuación para el ejercicio 2022:

- Consolidación como punto de enlace de las comunicaciones con la UE y Organizaciones Internacionales (OOII), ejerciendo, junto con otras subdirecciones generales dependientes de la DGPE, la representación del Reino de España en diversas reuniones en el exterior. Ser punto de contacto con la Comisión Europea, recibiendo y contestando requerimientos de información y comunicaciones en asuntos varios, en coordinación con el Director General.

- Estudio y negociación del informe trienal nacional y tramitar su presentación y aprobación por la Unión Europea para dar cumplimiento a las obligaciones de información estadística y cuantitativa.

- Análisis de datos estadísticos sobre contratación a efectos de la realización de informes dirigidos a la UE y OOII o a órganos internos, para apoyar la adopción de decisiones sobre la contratación pública y para hacer un seguimiento y evaluación del nivel de consecución de los objetivos que se fijan en cada momento tanto a nivel nacional como a nivel comunitario.

- En relación con las Comunidades Autónomas y su normativa en materia de contratación pública, la Subdirección General procederá a emitir informes, asistir a reuniones y grupos de trabajo, negociando con las CCAA acuerdos interpretativos y modificativos de las normas que colisionan con la legislación básica estatal, todo ello en el marco del procedimiento regulado en el artículo 33.2 de la LOTC.

- Realización de la actividad de asesoramiento e informe jurídico en relación con preguntas parlamentarias, mociones de Ayuntamientos, proposiciones de Ley, informes o documentos de la UE o de OOII, así como en relación con otras peticiones de información o valoración que en materia de contratación pública se le remitan, tales como los procedimientos relativos a cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Igualmente, asesoramiento interno a los órganos superiores y directivos del departamento.

- Apoyo en la organización del Comité de Cooperación en materia de contratación y en la coordinación de la actuación de sus distintos órganos colegiados, toda

vez que el titular de esta Subdirección General está presente en el Pleno y en todas las Secciones. Llevanza de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística.

- Participación en la elaboración de contenidos para la Estrategia Nacional de Contratación Pública relativos a las funciones de análisis de datos y de estadística.

- Cooperación con otros Estados en materia de contratación, mediante preparación y remisión de información o documentación, así como mediante la preparación de visitas o herramientas de colaboración con los mismos. Organización y recepción de visitas de estudio por terceros países y por OOII al Reino de España.

- Preparación de reuniones de las Comisiones Interministeriales para la incorporación de criterios sociales y ecológicos en la contratación pública, y preparación y participación en la Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM (Building Information Modeling).

- Preparación de la participación del titular de la Dirección General en las reuniones de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, así como en su Comisión Permanente.

- En el ámbito de producción normativa, participación en los proyectos normativos que se produzcan en materia de contratación pública.

- Participación en las actuaciones formativas de la Dirección General en materia de contratación.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Gestión de bienes inmuebles del Patrimonio del Estado (N° Exptes/año)	52.970	41.682	52.780	44.902	47.720

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Adquisición e incorporación de bienes al Patrimonio del Estado. Reversiones (incluye reversiones a terceros) (N° Exptes/año)	500	377	500	566	500
2. Enajenación de bienes del Patrimonio del Estado (N° Exptes/año)	2.400	1.113	2.200	2.014	2.100
3. Arrendamientos de la Administración del Estado (N° Exptes/año)	70	76	80	126	120
4. Inventario de bienes del Estado. Investigación y defensa patrimonial (N° Exptes/año)	50.000	40.116	50.000	42.196	45.000
De medios:					
1. Efectivos ⁽¹⁾ (N°)	99	86	29	29	29

(1) Parte de los efectivos de este objetivo han pasado al nuevo objetivo 4 "mejora de la contratación pública"

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. Gestión de la Cartera del Estado (M€/año)	124,69	107,13	124,69	124,65	170,00

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Suscripción de acciones de socieda- des estatales (M€/año)	124,69	107,13	124,69	124,65	170,00
2. Actuaciones de seguimiento de las Sociedades del Grupo Patrimonio (Nº exptes/año)	6.000	6.000	6.000	6.000	1.625,51
3. Ingresos procedentes de Socie- dades Estatales, dividendos, enajenación de acciones y otros (M€/año)	1.715,72	1.322,57	1.472,91	1.529,27	1.625,51
– Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) (M€)	1.703,15	1.316,86	1.471,91	1.515,63	1.614,95
– Otras Sociedades del Grupo Patrimonio (M€)	12,58	5,71	1,00	13,64	10,56
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	22	18	20	19	19

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
3. Construcción y coordinación del uso de los Edificios Admi- nistrativos (M/año)	48,46	32,48	48,46	27,65	45,46

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Inversiones en obras y edificios (M€/año)	48,46	32,47	48,46	27,65	45,46
2.- Realización de trabajos faculta- tivos y técnicos (Expt./año)	450	450	500	500	550
3.- Informes coordinación edif. y pro- gramas edificios administrativos de servicios múltiples (Expt/año)	1.050	1.050	1.100	1.100	1.150
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	27	24	27	27	27

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
4. Mejora de la contratación pública (N° de exped.)			903.045	1.430.050	1.530.050

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Dictámenes en materia de contratación pública (N°)			45	50	50
2. Expedientes de clasificación de contratistas (N°)			3.000	4.000	4.000
3. Registro de licitadores y empresas clasificadas (N°)			30.000	26.000	26.000
4. Registro de contratos del Sector Público (N°)			870.000	1.400.000	1.500.000
De medios:					
1. Efectivos (N°)			67	72	72

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de
Hacienda y Función Pública**

PROGRAMA 923M

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

El programa 923M “Dirección y servicios generales de Hacienda” es un programa de apoyo y está configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a las tareas de coordinación con los demás Ministerios. Incorpora una multiplicidad de aspectos, por lo que puede considerarse como instrumento orientado a propiciar y potenciar, mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control, niveles óptimos en la eficacia y eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento, además de la prestación de los servicios generales a las unidades que ejecutan dichas actuaciones.

Con arreglo a lo dispuesto en el *Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales*, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ejerce las atribuciones que legalmente le corresponden a través de los siguientes órganos superiores y directivos: la Secretaría de Estado de Hacienda, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la Secretaría de Estado de Función Pública y la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública.

Intervienen en la gestión de este programa 923M:

- el Gabinete de la Ministra de Hacienda y Función Pública.
- el Gabinete de la Secretaría de Estado de Hacienda.
- el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública.
- la Secretaría General Técnica.
- la Inspección General.
- la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial.

En términos generales, su configuración se deslinda en los siguientes grandes bloques:

- a) **Alta Dirección**: en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación y control de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional y la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter económico y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.
- b) **Servicios de carácter general**: incluye todas las actividades de aquellos Centros directivos de la Subsecretaría que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:
 - Las actividades de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, a quien corresponde la gestión del sistema estatal de contratación centralizada.
 - Las actividades relativas a la gestión de recursos humanos y de las Delegaciones de Economía y Hacienda.
 - Las acciones necesarias para la mejora, mantenimiento y conservación de los edificios, así como la dotación de maquinaria y equipos, las de seguridad, las de asuntos generales y las de gestión económica, pagaduría y contratación.
 - La gestión de la Administración electrónica, la atención a los usuarios, el desarrollo de distintas aplicaciones, el mantenimiento de los equipos y sistemas informáticos y el establecimiento de un centro de proceso de datos de respaldo que ofrezca la debida seguridad a todo el sistema de tecnologías de la información del Departamento.
 - Las actividades de prestación de asistencia técnico-jurídica y administrativa y en materia de documentación (programa editorial, biblioteca e información administrativa).
 - Las actuaciones de inspección de servicios y de tributos cedidos.
- c) **Otras actuaciones**: este programa incluye la transferencia corriente a la Sociedad Estatal Corporación RTVE para la prestación del servicio público de

radio y televisión y para las actividades ordinarias de la Orquesta y Coro de RTVE. También se incluye la transferencia para gastos corrientes al Consorcio de la Zona Especial Canaria y una transferencia de capital al Consorcio Valencia 2007.

2. ACTIVIDADES

2.1. Alta Dirección: fijación, coordinación y ejecución de la política del Gobierno en el ámbito de Hacienda y Función Pública

El apartado Dos del *Real Decreto 507/2021, de 10 de julio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales*, dispone que es labor de este departamento de la Administración General del Estado, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y de gastos, además del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico. Asimismo, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de administración pública, función pública y gobernanza pública.

Igualmente es competencia de este Ministerio la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local y la provisión de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas administraciones públicas, así como la estrategia, coordinación y normativa en materia de contratación pública.

Las líneas de actuación corresponden a las actividades desarrolladas por los órganos superiores del Departamento y tienen un carácter directivo y de coordinación, en el que destacan los aspectos cualitativos frente a los cuantitativos, lo cual hace difícil su medición a través de indicadores.

Entre estas líneas de actuación merecen citarse las siguientes:

- Dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno.
- Representación institucional.
- Preparación y elaboración de los proyectos de normas.
- Coordinación de la puesta en práctica de los objetivos de todos los Centros directivos y Organismos dependientes del Departamento.
- Realización de estudios e informes de carácter económico y jurídico.
- Elaboración de documentos con destino a la Unión Europea.

- Elaboración de información dirigida al contribuyente.

2.2. Servicios Generales

Las actividades de este grupo tienen como característica común servir de apoyo a los programas finalistas y tienen un carácter "instrumental", tratando de conseguir, de una forma eficaz, el máximo grado de realización de los objetivos de los distintos programas.

Para su mejor descripción, se pueden agrupar en los siguientes apartados:

2.2.1. Gestión de recursos humanos y de medios materiales

Esta área de actividad, desarrollada por el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, la Subdirección General de Recursos Humanos y la Oficialía Mayor, tiene como objetivo servir de instrumento eficaz para el logro de los fines previstos en los restantes programas del Departamento. Comprende las funciones relativas al desarrollo de los recursos humanos y la gestión eficiente de los medios, así como la gestión económica precisa para facilitar los suministros y servicios ordinarios con criterios de austeridad, de acuerdo con los Programas de Estabilidad aprobados por el Gobierno y las actividades de elaboración, seguimiento y evaluación del presupuesto del Departamento.

a) Acciones de desarrollo de recursos humanos

El desarrollo de los recursos humanos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se dirige a facilitar a los empleados públicos la formación, los instrumentos y las condiciones laborales que precisan para adquirir los conocimientos y alcanzar las competencias relevantes para el mejor desempeño en el puesto de trabajo, al servicio de los fines que tiene marcados el Departamento.

Los factores esenciales para el desarrollo de los recursos humanos son los siguientes:

a.1) Formación

Como elemento diferencial de las acciones formativas del ejercicio 2022, hay que destacar la continuidad en la formación especializada en materias propias de los distintos centros directivos, así como el empleo intensivo de las nuevas tecnologías, mediante la formación a distancia y la videocolaboración, lo que permite que las actividades formativas lleguen de forma más eficaz a todos los empleados del Departamento.

También es de destacar el esfuerzo por mantener una formación de calidad que a la vez favorezca el desarrollo personal y la carrera profesional de los empleados públicos.

a.2) Salud laboral y acción social

Las acciones de desarrollo de los recursos humanos se basan en una visión integral de las necesidades de la persona, mediante la prevención de riesgos de todo tipo en el desempeño del puesto de trabajo y mediante el empleo de la acción social que atienda a criterios de equidad interna, con atención específica a los colectivos en situaciones de especial necesidad.

La acción social se desarrolla mediante diversos tipos de ayudas, entre otras, las dirigidas a objetivos tales como la salud, la vivienda, el cuidado y estudios de los hijos, ayudas a discapacidades y las ayudas al transporte público o a paliar situaciones excepcionales, como estados familiares problemáticos o los derivados de fallecimiento e incapacidad.

Un aspecto fundamental en estas políticas tiene como objetivo la conciliación de la vida familiar con la vida laboral. Para facilitar esa conciliación, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, además de mantener escuelas de educación infantil para los hijos de sus empleados en algunas de las sedes del Departamento, ha presupuestado un conjunto de ayudas de acción social para financiar el coste de los servicios de guardería para los hijos de sus empleados y para compensar gastos por personas dependientes.

b) Coordinación de los servicios territoriales

En el ámbito territorial, dependen orgánicamente de la Subsecretaría las 52 Delegaciones de Economía y Hacienda. Uno de los objetivos de este programa presupuestario es la coordinación territorial de las acciones del Ministerio, a través del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, lo que conlleva un contacto permanente con las Delegaciones. El presupuesto de la Subsecretaría para gastos de funcionamiento es objeto de desconcentración, lo que da lugar a las actuaciones administrativas precisas para atender las necesidades específicas de cada Delegación.

Asimismo, corresponde a la División de Coordinación Territorial, dependiente de la Subsecretaría, según artículo 18.9 del Real Decreto 682/2021 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la dirección de la gestión recaudatoria de los recursos públicos no tributarios ni aduaneros.

c) Administración de personal y relaciones laborales

Los objetivos anteriores se complementan con el conjunto de actividades propias de la administración de personal. Estas actuaciones comprenden la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, la provisión de puestos y demás actuaciones de gestión de personal y el cumplimiento de las obligaciones de la habilitación de personal.

El número de puestos de trabajo cubiertos por el procedimiento de concurso constituye un indicador de resultados relevante en la gestión de este programa presupuestario. En efecto, la resolución eficiente de estas convocatorias requiere hacer compatible la cobertura de las necesidades de las unidades administrativas en unos plazos razonablemente breves para garantizar el mantenimiento de los servicios, con el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la valoración de los méritos adecuados para el desempeño.

d) Gestión de medios materiales

Este apartado agrupa todas las actuaciones desarrolladas por el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial y la Oficialía Mayor dirigidas a facilitar los medios que las distintas unidades del Ministerio necesitan para el cumplimiento de los fines previstos en los correspondientes programas presupuestarios.

Las actuaciones citadas se agrupan en:

d.1) Actuaciones de modernización de edificios e instalaciones

Este tipo de actuaciones comprende las obras de conservación y adecuación de la sede central y las del resto de dependencias y, principalmente, tienen por objeto atender el conjunto de necesidades derivadas de la seguridad, los sistemas de climatización, los suministros de energía y las exigencias del funcionamiento de los sistemas informáticos y la adecuación de algunas dependencias a las condiciones legales de accesibilidad.

A su vez, se continúa trabajando en la adopción de medidas dirigidas a una actuación integral sobre los edificios de Servicios Centrales, que supongan una mejora de la eficiencia energética de las instalaciones del Departamento.

d.2) Actuaciones de gestión de medios materiales

Comprende las actuaciones correspondientes a la gestión de los medios materiales del Ministerio, la del registro general, así como la gestión de los servicios técnicos, de seguridad, de reprografía y, en general, los del régimen interior. Se incluyen, también, en este apartado las actuaciones correspondientes a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios.

d.3) Actuaciones de contratación y gestión económica

Se incluyen en este apartado la totalidad de actuaciones derivadas de la gestión de expedientes de contratación relativos a obras, suministros, servicios y consultoría, así como las correspondientes a arrendamientos, mantenimiento, compras de material y provisión de bienes y servicios para las unidades del Departamento.

e) **Tecnologías de la información y de las comunicaciones**

Las actividades desarrolladas en este ámbito, a través del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (SGTIC), tienen un carácter horizontal y una repercusión global en el desempeño de las funciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, destacando las actividades siguientes:

e.1) Actividades relacionadas con aplicaciones corporativas

La necesidad de disponer de sistemas informáticos adaptados a las características específicas de las unidades del Ministerio, junto con la carencia de recursos propios de la administración, hace imprescindible la contratación de una asistencia técnica, dividida en dos lotes, para disponer de los recursos necesarios para abordar los trabajos relacionados con el ámbito mencionado.

Desarrollo de aplicaciones de gestión

El área de desarrollo de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos, el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones horizontales y verticales en el ámbito de la Subsecretaría del Departamento.

Tanto las aplicaciones de carácter horizontal, proporcionadas a centros directivos de la Subsecretaría y a centros de otras Secretarías de Estado, como las aplicaciones más ligadas al negocio de cada unidad (aplicaciones verticales), requieren una constante adecuación al cambiante entorno jurídico y tecnológico que hace necesario el contar con un grupo de personal técnico dedicado de forma permanente.

En este sentido desde la SGTIC se procede a promover la contratación de este tipo de servicios, con empresas especializadas, a fin de poder garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones horizontales y verticales en el ámbito de la Subsecretaría.

Desarrollos relacionados con la administración electrónica.

La SGTIC gestiona y mantiene el portal del Departamento, la sede electrónica central, diversas sedes electrónicas sectoriales, la Intranet ministerial, y una serie de servicios electrónicos comunes: el formulario genérico, las notificaciones telemáticas, el registro electrónico, etc. Se trata de plataformas y servicios muy relevantes para la operativa de los distintos organismos a los que la SGTIC da servicio y que por lo tanto son utilizados tanto por la Subsecretaría como por el resto de centros directivos del Departamento.

Con la finalidad de poder garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio, la SGTIC procede a promover la celebración de un contrato que abarque los servicios de aplicaciones de gestión y de administración electrónica:

- Desarrollo y mantenimiento en entorno Microsoft de las aplicaciones .NET de administración electrónica.
- Desarrollo y mantenimiento en entorno Microsoft de portales y sitios sobre MOSS de administración electrónica y realización de asistencia técnica para la parametrización de herramientas de estadísticas utilizadas en la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

e.2) Actividades relacionadas con infraestructuras

Al igual que ocurre en el ámbito del desarrollo de aplicaciones corporativas, la gestión de servidores y servicios TIC propios exige la contratación de varias asistencias técnicas especializadas en cada una de sus especialidades.

Sistemas Informáticos

El área de sistemas de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la infraestructura informática que da soporte a la prestación de servicios horizontales como el correo electrónico, la intranet, el portal o la sede del Departamento. Se trata de mantener la infraestructura que permite prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos).

A estos efectos, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones procede a promover la contratación de estos servicios con una empresa especializada, a fin de poder garantizar su adecuada y eficiente prestación.

Comunicaciones

En la actualidad, está en vigor un contrato centralizado de comunicaciones para la AGE, que abarca los servicios de voz y datos que con anterioridad se incluían en el contrato de comunicaciones del Departamento, esto es:

- Gestión de una red corporativa multiservicio de voz y datos para todas las sedes del Ministerio en el territorio nacional, que incluye un servicio de telefonía fija y de transmisión de datos a nivel nacional.
- Gestión de un servicio corporativo de comunicaciones móviles que incluye tanto voz como datos y mensajería, integrado con la red corporativa multiservicio indicada anteriormente.
- Gestión de un servicio de acceso a Internet.

En este sentido, desde la SGTIC se siguen prestando varios servicios en torno a esta materia:

- Gestión de las redes de área local de los edificios de la Subsecretaría.
- Gestión de los sistemas de videoconferencia del Departamento.
- Soporte básico a los usuarios de los servicios de comunicaciones en el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Mantenimiento software y mantenimiento equipos

Gran parte del software de base utilizado en la Subsecretaría es software Microsoft, contratado a través del procedimiento abierto Enterprise Agreement actualmente en vigor. Sin embargo, a lo largo de cada ejercicio viene siendo necesario por parte de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones adquirir software de otros proveedores para el ejercicio de sus competencias. Para ello, la Subdirección realiza anualmente los contratos de suministro necesarios con la finalidad de poder disponer del software y de las licencias correspondientes.

e.3) Enterprise Agreement + Premier

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones promueve cada tres años, un procedimiento abierto cuyo objeto es el suministro para la adquisición, actualización y soporte técnico de productos Microsoft con destino a la Subsecretaría del Departamento, puesto que dicha empresa proporciona la base tecnológica sobre la que se asientan la práctica totalidad tanto de los servicios de desarrollo como de infraestructuras.

Mediante este contrato, se dispone de un servicio de soporte que incluye los siguientes apartados: Gestión técnica, Servicios preventivos y Soporte técnico 24x7. El objetivo del mismo es disponer de un soporte cualificado para los productos Microsoft instalados en el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Este contrato entró en vigor el 1 de abril de 2020.

f) Gestión presupuestaria

Comprende las actividades de elaboración, seguimiento y evaluación del presupuesto del Ministerio, Organismos adscritos y Sociedades Estatales, así como el informe y tramitación de las modificaciones presupuestarias. Estas actividades se atribuyen a la Subsecretaría por el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, (art. 18.3.a) y se desarrollan por la Oficina Presupuestaria.

A continuación, se resumen las principales actividades de gestión presupuestaria:

f.1) Elaboración de los Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de sus entidades dependientes.

En esta fase de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), destacan las siguientes actividades:

– **Elaboración del Plan Presupuestario o Escenarios Presupuestarios** del Ministerio de Hacienda y Función Pública y sus Organismos en el que se debe enmarcar los Presupuestos.

– **Análisis de las necesidades presupuestarias** de los Centros Directivos y Organismos del Ministerio, con el objetivo de hacer compatibles dichas necesidades con el techo financiero fijado por el Gobierno, formulando la propuesta ministerial para los Presupuestos Generales del Estado.

– **Coordinación y tramitación de toda la documentación e información** exigida por la Orden HAC/669/2021, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los PGE para 2022, en relación con la Sección 15 “Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

En particular, cabe destacar la aportación y valoración de la información, referida a la Sección 15, que formará parte del apartado Recursos-Resultados del Informe de impacto de género que acompaña al Anteproyecto de Ley de PGE.

Asimismo, merece destacarse el informe sobre la contribución de los programas de gasto de la Sección 15 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

– **Tramitación de los Presupuestos de Explotación y Capital y los Programas de Actuación Plurianual** de las sociedades estatales, entidades públicas empresariales, consorcios y otros entes con presupuesto estimativo adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

f.2) Seguimiento y evaluación de la ejecución de los Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La vertiente de seguimiento y evaluación de la ejecución de los Presupuestos del Ministerio y los Organismos adscritos abarca una serie de actuaciones de análisis de la ejecución de los créditos, así como la realización de los correspondientes informes y la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que permitan la asignación de los créditos presupuestarios a las necesidades y prioridades de los Centros directivos. Finaliza con los informes de cierre del ejercicio presupuestario.

En el supuesto de que, conforme al artículo 134.4 de la Constitución Española, se produzca la prórroga de unos PGE, esta labor de seguimiento suele intensificarse con actuaciones añadidas: ha sido el caso de los ejercicios 2019 y 2020, en los que, de acuerdo con los correspondientes Acuerdos de Consejo de Ministros de prórroga, se han tramitado un elevado número de expedientes para programar las actuaciones del Ministerio a través del oportuno calendario semestral y controlar el volumen de nuevo gasto de los centros directivos integrados en el mismo, cualquiera que sea la sección presupuestaria que gestione.

2.2.2. Racionalización y Centralización de la Contratación Administrativa

Las funciones de la **Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación** responden, fundamentalmente, a dos ámbitos de actuación:

- La gestión del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.
- La preparación y tramitación de los expedientes de contratación centralizada de determinados bienes y servicios.

La Dirección General ha asumido la gestión propia del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, elaborando los pliegos reguladores de los respectivos Acuerdos Marco y tramitando y adjudicando los contratos basados en los mismos.

Se realizan actividades técnicas de apoyo en la preparación de Acuerdos Marco, que se imputan al presupuesto de la Dirección General.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, tiene, entre otras funciones:

- Elaborar estudios e informes en materia de contratación centralizada, pliegos reguladores de los respectivos Acuerdos Marco y contratos centralizados.
- Gestión y tramitación administrativa de los expedientes de contratación centralizada.
- Las funciones de secretaría del órgano de contratación del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

Para el 2022 están previstas, fundamentalmente, las siguientes actividades:

- Asistencia Técnica a la gestión de la contratación de suministros y servicios declarados de contratación centralizada en el ámbito de las Tecnologías.
- Asistencia Técnica para la preparación de la herramienta PROTEO para configurar las ofertas de los nuevos Acuerdo Marco.
- Trabajos Técnicos para avanzar en la adecuación de la Dirección General al esquema nacional de seguridad y política de seguridad de la información en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como al reglamento europeo general de protección de datos y a la Ley de protección de datos y garantía de derechos digitales.
- Auditoría de procesos y calidades en la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios realizadas a través del AM 50/2020.

2.2.3. Asistencia técnico-jurídica y administrativa y en materia de documentación, captación de información económico-financiera y gestión de contenidos web, transparencia y protección de datos

Las actividades de carácter general desarrolladas por la Secretaría General Técnica tienen por objeto prestar apoyo a los programas finalistas del Departamento en producción normativa propia del Departamento y revisión de informes de los otros Departamentos, así como en materia de estudios, relaciones internacionales, documentación y publicaciones y servicio de información a los ciudadanos por cualquier medio.

Desempeña, entre otras, funciones en los siguientes ámbitos:

- La prestación de asistencia técnica-jurídica y administrativa a la Ministra de Hacienda y Función Pública y demás altos cargos del Departamento.
- El impulso, coordinación y seguimiento de los proyectos legislativos y reglamentarios del Departamento y la participación en grupos de trabajo que se constituyan para el análisis y elaboración de propuestas normativas.

- La coordinación para la elaboración de la propuesta del Ministerio a incluir en el Plan Anual Normativo, la comprobación del cumplimiento de los requisitos de tramitación normativa, velar por el cumplimiento de las directrices en materia de la calidad normativa, y servir como punto de contacto de garantía de la unidad de mercado
- Las actuaciones de tramitación y coordinación relativas a la participación del Departamento en el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- El seguimiento e informe de los actos y disposiciones de las Comunidades Autónomas; la tramitación de los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas; la tramitación del informe preceptivo del Departamento en relación a la creación de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, así como de los informes solicitados en relación a los convenios de cooperación transfronteriza de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y la coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos del departamento relativas al traspaso de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas.
- El mantenimiento de las relaciones de carácter general con otros Departamentos ministeriales, organismos y entidades, que no se asignen a otros órganos del Ministerio.
- La tramitación de la autorización previa de los convenios que atribuye al Ministerio de Hacienda el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como la gestión del Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, sección correspondiente a los convenios.
- La emisión de informes, en particular los de carácter preceptivo, para la elaboración de los anteproyectos de ley y de las disposiciones de carácter general y la tramitación de la aprobación previa y demás informes previstos en la Ley del Gobierno, la realización de estudios e informes de interés general para el departamento y propuestas de mejoras de organización, procedimientos y métodos de trabajo.
- La emisión de informes relativos a propuestas de convenios o acuerdos internacionales.
- El seguimiento y coordinación en materia de relaciones internacionales del Departamento, en especial, de las cuestiones prejudiciales y procedimientos contenciosos con la Unión Europea y de la transposición de directivas, así como el ejercicio, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, del resto de las competencias en relación con la Unión Europea y con los organismos internacionales, no expresamente asignadas a otros órganos directivos.

– La tramitación y formulación de propuestas de resolución, cuando la competencia para su resolución la ostente cualquiera de los órganos superiores o la Subsecretaría del Departamento, de los recursos administrativos, de los requerimientos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de peticiones efectuadas al amparo del derecho de petición del artículo 29 de la Constitución; así como de los procedimientos de revisión de actos-administrativos y de la declaración de lesividad, y la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas del funcionamiento de los servicios de la competencia del Ministerio.

– La tramitación y formulación de las propuestas de resolución de los recursos previstos en los artículos 44.6 y 321.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando su resolución corresponda a la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

– Las relaciones con la Administración de Justicia.

– El estudio, coordinación, y en el caso de que le sea encomendada, la gestión de los procedimientos masivos de responsabilidad patrimonial, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia.

– La gestión del programa editorial del Departamento y la coordinación, impulso y difusión de publicaciones. La preparación de compilaciones de las disposiciones vigentes que afecten al Ministerio y la proposición de refundiciones o revisiones editoriales de textos legales que se consideren oportunos.

– La organización, gestión y mantenimiento de las bibliotecas y archivos del Departamento y su coordinación. La coordinación de la política de gestión de documentos electrónicos del Departamento.

– Prestación del servicio de información administrativa del Departamento. La gestión y mantenimiento de la información correspondiente al Ministerio en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3. La coordinación de las oficinas de asistencia en materia de registros del Departamento.

– La gestión y mantenimiento de contenidos del Portal de Internet, Intranet y Sede Electrónica, así como de la información correspondiente al Departamento en los sitios web horizontales de la Administración y la coordinación de los portales, sedes electrónicas e Intranets pertenecientes a centros directivos y organismos del Ministerio. La representación del Ministerio en los grupos de trabajo vinculados a estas funciones. Asimismo, el ejercicio de la función de Unidad responsable de accesibilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública, incluyendo sus Organismos Públicos.

- El ejercicio de la función de Unidad de Información de Transparencia del Ministerio tanto en lo referente a la publicidad activa, incluyendo la coordinación de los contenidos que el Ministerio aporta de forma centralizada para toda la AGE al Portal de Transparencia, como en el impulso y coordinación del derecho de acceso en todas sus fases, en coordinación con el Gabinete de la Ministra.

- La coordinación de la actividad del Departamento en relación con la reutilización de la información pública y de las actuaciones en los planes de Gobierno Abierto y el mantenimiento de la información contenida en el Sistema de Información Administrativa.

- Las competencias relativas al Delegado de Protección de Datos, previstas en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 para el ámbito del Ministerio, excluyendo sus Organismos Públicos.

- La dirección y gestión de la Central de Información económico-financiera de la AA.PP. a la que corresponde la coordinación, captación y estructuración de la información económico-financiera producida por el Departamento.

- El diseño, desarrollo, gestión y actualización de las aplicaciones para la captación material y transmisión a las unidades competentes de la información económico-financiera a suministrar.

- La coordinación departamental en materia estadística con INE, con otros Departamentos ministeriales, especialmente en los relativo al desarrollo del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del Departamento.

2.2.4. Inspección de servicios del Departamento y de los tributos cedidos

La Inspección General, durante el año 2022 mantendrá las líneas maestras seguidas en años anteriores consideradas estratégicas de su actuación en el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que se pueden resumir de la siguiente forma:

a) Control interno ministerial, comprendiendo:

- La ejecución del Plan de Inspección mediante visitas de inspección servicios, órganos, entes y empresas dependientes o adscritos al Departamento.
- Gestión de sistemas estadísticos y de información para el control permanente.
- Sistema de objetivos e impulso y coordinación de la mejora de la eficacia y el control en el Ministerio.

- Actuaciones en materia de responsabilidades administrativas, conforme a la normativa sobre incompatibilidades, responsabilidad contable, régimen disciplinario, quejas y sugerencias y acoso laboral.

b) Gestión, coordinación e impulso de actuaciones horizontales encomendadas por la Subsecretaría. Entre otras:

- Destaca la participación en el Grupo de trabajo creado para la elaboración del Plan de acción para la transformación digital (PATD) en el Ministerio en el marco de la labor de impulso y coordinación en materia de administración electrónica.
- La coordinación ministerial de la reducción de cargas administrativas.
- La elaboración de informes sobre responsabilidad social corporativa y cesión ilegal de trabajadores, y apoyo a la Subsecretaría en materia de igualdad del Ministerio.
- La gestión del programa de calidad, evaluación de objetivos y cartas de servicios del ministerio.

c) Evaluación sobre el modo y eficacia en la gestión de los tributos cedidos en las Comunidades Autónomas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO					
1. Gestión de recursos humanos, sistemas de información y comunicación y medios materiales					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Empleados que reciben cursos por teleformación (%)	10	41	20	41	20
2. Empleados que reciben formación presencial (%)	65	0	50	0	45
3. Empleados que reciben cursos por videocolaboración (%)	6	6	6	10	10
4. Puestos de trabajo convocados por concurso (Nº)	800	480	800	800	800
5. Gestión de Sistemas de Información y Comunicación (Nº de usuarios)	3.450	3.450	3.450	3.450	3.450
6. Proyectos informáticos (Nº)	50	50	52	52	52
De medios:					
1. Empleados públicos (Nº)	537	536	523	523	520

OBJETIVO
2. Prestación de asistencia técnico-jurídica y administrativa al Departamento e instrumental en materia de estudios, relaciones institucionales, documentación y publicaciones

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Asuntos de órganos colegiados tramitados (Nº)	3.900	4.157	4.250	4.100	4.400
2. Informes emitidos					
– Asuntos fiscales y presupuestarios (Nº)	450	536	550	600	600
– Producción Normativa (Nº)	430	1.825	1.000	1.300	1.000
3. Recursos y reclamaciones y relaciones Administración Justicia					
– Recursos y reclamaciones(3) (Nº)	2.100	789	1.500	1.582	1.500
– Relaciones con la Adm. Justicia (Nº)	3.100	235	900	324	400
4. Visitas al Portal, a la Central Económica-financiera y a la Sede Electrónica Central ⁽¹⁾ (Nº)	7.000.000	13.412.806	12.000.000	15.000.000	15.000.000
5. Atención a usuarios					
– Portal, Sede Electrónica, Intranet ⁽²⁾ (Nº)	6.500	17.124	12.500	17.000	17.000
– Servicio de información administrativa (Nº)	10.621	21.672	17.000	22.800	22.500
– Información Económico Financiera y de las Oficinas Virtuales de CC.AA. y CC.LL. (Nº correos electrónicos respondidos)	-	-	3.500	3.600	3.600
6. Publicaciones y documentación					
– Publicaciones realizadas (papel y electrónica) incluidas en el programa Editorial ⁽³⁾ (Nº)	310	132	149	149	152
– Fondos documentales custodiados por el Archivo Central (Metros lineales)	49.157	50.400	51.000	51.000	50.550
– Fondos Bibliográficos de la Biblioteca Central ⁽³⁾ (Nº)	163.844	74.699	76.208	76.208	78.000
7. Solicitudes derecho de acceso transparencia (Nº)	800	853	800	1.000	1.000
De medios:					
1. Empleados públicos (Nº)	171	142	154	162	162

(1) En el indicador 4 se incluirán, a partir de 2021, los datos de la aplicación CIFRA, dependiente de la S. G. de Coordinación de la Información Económico Financiera.

(2) En este indicador, a partir de 2020, de incluyen los datos del buzón de protección de datos personales.

(3) La disminución que experimentan los indicadores presupuestados, a partir de 2021, obedece al traspaso en 2018 de las competencias en materia de Función Pública al Ministerio de Política Territorial y Función Pública (RD 355/2018, de 6 de junio). Como en el ejercicio 2020 se prorrogaron los PGE 2018, el indicador presupuestado 2020 recoge las magnitudes de los PGE 2018. Previsiblemente, el indicador se incrementará en la ejecución 2022 como consecuencia de la asunción de competencias en materia de Función Pública por parte del recientemente creado Mº de Hacienda y Función Pública (RD 507/2021, de 10 de julio).

OBJETIVO					
3. Inspección de los Servicios del Departamento y de los Tributos cedidos					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Visitas a órganos, organismos y otras entidades del Departamento (Nº)	20	27	27	27	24
2. Visitas de inspección de Tributos a Comunidades Autónomas (Nº)	47	48	48	48	48
3. Actividad consultiva y de asesoramiento					
– Informes (Nº)	350	275	315	300	300
– Comunicaciones (Nº)	350	175	400	350	300
– Actividad consultiva en otros departamentos (Nº)	20	10	10	10	24
4. Actuaciones especiales (Nº)	20	22	22	25	24
5. Datos anuales incorporados a SIECE-Delegaciones (Nº)	935.000	935.000	935.000	935.000	935.000
De medios:					
1. Empleados públicos (Nº)	50	49	50	50	50

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 923N. Formación del personal de
Economía y Hacienda**

PROGRAMA 923N

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico del programa puede definirse como la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, así como la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Pública Estatal.

La formación de los funcionarios a lo largo de toda su vida profesional constituye en elemento clave para el funcionamiento y el éxito de la Administración. En el ámbito concreto de la Hacienda Pública, dada la complejidad de la materia y los continuos cambios en la normativa y en los procedimientos se hace especialmente importante incidir en la formación y actualización de los profesionales.

Por ello, el presente programa presupuestario supone la apuesta decidida del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la formación de sus funcionarios al más alto nivel para dotar de medios y conocimientos necesarios para el desarrollo de su actividad. Y ello se manifiesta durante todo el “ciclo de vida” del trabajador. Tanto en el momento de su entrada en la función pública, con los procesos selectivos (oposiciones y cursos de nuevo ingreso) como a lo largo de su vida profesional con la formación continua para el desempeño de sus funciones y la formación complementaria que le permita un mayor desarrollo como profesional y como persona.

A raíz de las circunstancias excepcionales vividas en el año 2020, para el ejercicio 2021 se están produciendo profundos cambios en la estrategia de formación a implementar por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Estos cambios no se van a reflejar ni en los objetivos de la formación ni en el contenido de la misma. Pero sí que se ha producido una revolución en la metodología y en las herramientas tecnológicas para su impartición. En esta línea y con el objetivo de combinar la formación de calidad y la

eficiencia, en 2022 se continuará con la senda iniciada ya en 2021 de analizar el formato óptimo (presencial, virtual o presencial sincronizado por videoconferencia) en las distintas actividades formativas que se desarrollarán en el IEF.

El Organismo encargado de gestionar el programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, creado como organismo autónomo por la Ley 14/2000 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Según el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero por el que se aprobó el Estatuto Orgánico del Instituto de Estudios Fiscales, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio y por el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, las funciones aplicables a este programa son las siguientes:

a) La asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y de Asuntos Económicos y Transformación Digital con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

b) La formación del personal funcionario y no funcionario en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos, y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo.

c) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración Pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.

2. ACTIVIDADES

El Instituto de Estudios Fiscales desarrolla su programa de formación a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública.

2.1. Formación para el nuevo ingreso

El acceso a la Función Pública, dentro del ámbito de la Administración General del Estado, está sometido a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como al de publicidad. Ello se asegura mediante la superación de un proceso selectivo que se desarrolla generalmente a través de dos fases sucesivas y complementarias.

La primera, denominada de oposición, permite evaluar los conocimientos de los aspirantes acerca de un conjunto de materias a través de varias pruebas selectivas, orales y escritas, cuyo número, dificultad y contenido varía dependiendo del Cuerpo o Escala en el que se pretende ingresar.

La segunda fase supone la realización de un curso, también selectivo, que propicie la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones de los respectivos puestos de trabajo.

La Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública es la encargada del diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Estos cursos deben ser superados con aprovechamiento, y tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar los conocimientos técnicos específicos imprescindibles para el desempeño de las actividades propias del Cuerpo al que se pretende acceder.
- Ofrecer elementos formativos ligados al desarrollo de conocimientos y habilidades necesarios para optimizar el ejercicio de las actividades funcionariales.

Los principales colectivos que, tradicionalmente, han recibido formación en el Instituto de Estudios Fiscales, algunos de los cuales realizarán cursos de prácticas en el ejercicio 2022, son los siguientes:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.

- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Comunicaciones.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información. Especialidad Administración Tributaria.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.
- Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado. Especialidad Administración Tributaria.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Pública.
- Profesores Químicos de Laboratorio de Aduana.

2.2. Formación para el perfeccionamiento

2.2.1. Formación permanente

El principal objetivo del Plan de Formación es mantener y actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de los funcionarios en

los Centros directivos. Es, por tanto, un plan de formación ligado de forma específica al puesto de trabajo exclusivamente.

Una vez detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos y que anualmente se establecen en estrecha colaboración con los distintos Centros destinatarios.

Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos, que, de forma periódica, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

En 2022 se pretende impartir el mayor número de horas posible de la formación permanente a través de medios telemáticos y minimizar los desplazamientos y la formación presencial, sin disminuir el número de horas y la calidad de la formación impartida.

En el año 2022 se van a realizar cursos de los siguientes planes de formación permanente:

- Plan de Formación de la AEAT.
- Plan de Formación de la IGAE.
- Plan de Formación de la Dirección General del Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General de los Servicios.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Europeos.
- Plan de Formación del Instituto Nacional de Estadística.
- Plan de Formación del Tribunal Económico Administrativo Central.

2.2.2. Formación para la carrera administrativa y para la promoción interna

Se trata de un Plan de Formación que persigue los siguientes objetivos:

- Apoyar y favorecer el acceso de los funcionarios a Cuerpos y Escalas superiores (cursos de promoción interna).
- Ofrecer la posibilidad de adquirir la formación necesaria para desempeñar otra especialidad dentro del mismo cuerpo o escala (cursos de movilidad funcional).

– Proporcionar los conocimientos técnicos específicos y necesarios para ocupar determinados puestos de trabajo o que tengan una valoración concreta en los procesos de provisión de determinados puestos de trabajo.

– Ofrecer los conocimientos técnicos específicos para desempeñar un determinado puesto de trabajo con posterioridad al nombramiento en el mismo.

Durante el año 2022 se van a realizar dentro de este Plan de Formación los siguientes cursos:

- Preparación para acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Preparación para acceso al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Preparación para acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

2.2.3. Formación voluntaria

Esta oferta formativa ha venido siendo dirigida a funcionarios del Estado y las CCAA interesados en la adquisición de conocimientos en materia de Hacienda Pública y gestión, estén relacionados o no con sus respectivos puestos de trabajo.

Por lo que se refiere a los formatos, para 2022, se prevé la realización de todos los Cursos a través del Campus Virtual, Seminarios, Jornadas y Foros de Debate a través de Internet.

2.2.4. Formación a través de Campus Virtual

En el último año y como consecuencia de las circunstancias derivadas de la Pandemia, el Campus Virtual se ha consolidado como una plataforma indispensable para la difusión de la formación por cuanto permite ampliar su extensión, tanto en número de cursos como de destinatarios, con una calidad elevada y con un coste reducido.

Para 2022 se pretende potenciar las herramientas tecnológicas para mantener e impulsar la formación telemática incorporando nuevas herramientas y metodologías a las ya utilizadas.

2.2.5. Formación gerencial y directiva

El conjunto de acciones formativas encuadradas bajo esta denominación está constituido por actividades de distinto formato –Masters, Cursos, Seminarios, Jornadas, Encuentros– dirigidas al personal directivo y predirectivo del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como también de otros Departamentos Ministeriales y Organismos Públicos, nacionales e internacionales.

Estas acciones persiguen, básicamente, potenciar una cultura directiva propia, promover la reflexión colectiva y la integración en la Organización de las personas que desempeñan tareas de dirección y jefatura, así como desarrollar sus habilidades directivas para gestionar y liderar el cambio y la innovación en sus respectivas unidades.

2.2.6. Formación institucional e internacional

Esta formación está dirigida a funcionarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de otros Departamentos Ministeriales y Administraciones Públicas, nacionales y extranjeras, en materias propias de la Hacienda Pública.

Estas actuaciones son fundamentalmente:

- Cursos sobre Administración Financiera y Tributaria dirigidos a funcionarios de otros Departamentos Ministeriales.
- Apertura de la formación voluntaria y a través del campus virtual, a funcionarios de las CCAA, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Diputaciones Forales.
- Cursos para funcionarios de las Administraciones Financieras de países latinoamericanos.
- Curso sobre la Evaluación de las Políticas Públicas destinado a las Cámaras de Cuentas de las CCAA.
- Formación bajo demanda y previo acuerdo de financiación para otras organizaciones e instituciones.

2.2.7. Formación avanzada y alta especialización

Esta formación está dirigida a funcionarios de los Cuerpos Técnicos y Superiores del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las materias programadas, lo que redundará en un mejor desempeño de sus actividades profesionales.

En 2022 se van a realizar los siguientes cursos:

- Contratación.
- Fiscalidad Internacional.
- Recuperación de Deuda.

2.2.8. Otras actividades de formación

Entre las actividades formativas que lleva a cabo el Instituto de Estudios Fiscales, se encuentran las que desarrolla el Centro Institucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el cual tiene como objetivo principal facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas, especialmente a aquéllas que prestan sus servicios en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no pudieran frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra de similar consideración, todo ello tratando de establecer y desarrollar un programa de educación permanente, de promoción cultural y de perfeccionamiento profesional.

Atendiendo a este objetivo antes mencionado, se están impartiendo en el Centro, los siguientes estudios:

- **Grados y másteres universitarios oficiales adaptados al Espacio Europeo de Enseñanza Superior**
 - Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.
 - Grado en Derecho.
 - Grado en Economía.
 - Grado en Administración y Dirección de Empresas.
 - Grado en Ingeniería Informática.
 - Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información.
 - Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas Tributación. Especialidades en Dirección y Administración Pública y Tributación.
- **Acceso para mayores de 25 y 45 años.**

2.2.9. Apoyo instrumental a la enseñanza

- Adquisición de libros para la Biblioteca.
- Edición de manuales y monografías sobre temas hacendísticos.

- Elaboración de unidades didácticas.
- Cuadernos de formación del ingreso y gasto público.
- Virtualización de cursos.
- Estudio y aplicación de nuevas tecnologías pedagógicas.
- Formación de formadores externos.
- Evaluación del profesorado y de las acciones formativas.
- Mejora de las instalaciones y medios, así como de su gestión y uso.
- Desagregación por sexo de la información estadística sobre profesorado y alumnado.
- Incorporación de los conceptos y procedimientos vinculados a la perspectiva de género dentro de los contenidos curriculares de las actividades de formación e investigación.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Formación de funcionarios de nuevo ingreso					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Inspectores de Hacienda, Seguros, Interventores, y otros Cuerpos de Hacienda (*)					
(Alumnos)	1.564	705	1.686	1.144	1.089
(Nº horas)	8.232	7.066	8.404	9.788,5	14.298,6
De medios:					
1. Efectivos					
(Nº)	30	25	26	27	27

(*) (Cuerpo Técnico de Hacienda, Técnicos de Auditoría y Contabilidad, Cuerpo Superior de Gestión Catastral, Arquitectos Técnicos, Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, Servicio de Vigilancia Aduanera, Cuerpo de Gestión de Sistemas Informáticos, etc.).

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Formación para el perfeccionamiento					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Formación permanente para la actualización de conocimientos y promoción					
(Nº horas)	6.052	3.109,90	6.600	6.600	6.600
2. Formación a través del Campus Virtual					
(Nº cursos)	98	172	362	362	362
3. Relaciones Institucionales e Internacionales					
(Nº horas)	2.853	4.869,80	3.700	3.700	3.700
De medios:					
1. Efectivos					
(Nº)	28	26	26	27	27

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 92KC. C11.I03 Transformación Digital y
Modernización de la AGE. Servicios de carácter
general**

PROGRAMA 92KC

C11.I03 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LA AGE.

SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

C11 “Modernización de las Administraciones Públicas.”

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

El programa tiene por objeto dar impulso a la implementación de la cuarta de las diez políticas palancas en torno a las que se estructura el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: una Administración del siglo XXI, en la que se incluye el Componente 11 Modernización de las Administraciones Públicas.

La transformación de la economía y de la sociedad precisa de una Administración Pública que actúe como tractor de los cambios tecnológicos. Es necesario, por ello, una modernización de las Administraciones basada en la digitalización de los servicios y del funcionamiento de la Administración, así como en la mejora de la eficiencia y los servicios.

Esta modernización debe ir acompañada de un refuerzo del capital humano, con programas de formación, así como de la digitalización de los servicios y de la transición energética de la infraestructura y parque público. En este sentido, la modernización de las Administraciones incluye las siguientes grandes líneas de actuación: la digitalización de la Administración, la reforma y despliegue de la ciberseguridad para las Administraciones Públicas, transición energética para la Administración General del Estado, plan de modernización de todas las Administraciones Públicas, y reforma integral y modernización de Justicia.

Desde la perspectiva del Ministerio de Hacienda y Función Pública uno de los ejes centrales de su participación en la gestión del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia es la modernización relativa a la capacitación y formación de los empleados públicos, para la necesaria selección de los mismos, así como la digitalización de los servicios esenciales en el ámbito del mutualismo administrativo.

Esto permitirá la modernización de las herramientas de apoyo a la gestión de recursos humanos de la Administración del Estado, así como de los procedimientos y servicios de la Administración, que deben adaptarse plenamente a los nuevos requerimientos de una administración digital, transparente, inclusiva y sencilla para la ciudadanía. Permitirá mejorar la atención ciudadana a través de todos los canales (presencial, telefónico, web, redes sociales, chat, etc.) y facilitar la accesibilidad universal a los servicios públicos eliminando barreras de comprensión.

La transformación digital de las organizaciones y de la sociedad plantea dos grandes retos en las políticas de gobierno abierto: de un lado, la capacidad de la Administración Pública de adaptarse rápidamente a nuevas formas de interacción digital con la ciudadanía y, de otro lado, la lucha contra la brecha digital, asegurando que los proyectos puestos en marcha no dejen atrás a nadie.

La captación de talento digital es uno de los proyectos claves sobre los que debe erigirse la Administración del siglo XXI, que tiene como objetivo general atraer a las nuevas generaciones al empleo público de forma que se consiga una Administración más digital, moderna, ágil, dinámica y abierta. Se configura además como una necesidad estratégica ineludible para hacer frente a los grandes retos que deben afrontar las Administraciones Públicas en los próximos años, tales como el creciente envejecimiento de las administraciones o la digitalización de las organizaciones.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Los principales objetivos son los siguientes:

1. Digitalización de la Administración y procesos, tanto a nivel transversal como con cinco proyectos prioritarios en ámbitos estratégicos: justicia, servicios públicos de empleo, datos de salud pública, gestión de consulados y Administración territorial del Estado.

2. Modernización de las Administraciones Públicas, incluyendo medidas dirigidas hacia la mejora en la gestión administrativa y financiera, reformas normativas en el ámbito del empleo público, un nuevo marco transversal de relaciones interadministrativas, un refuerzo del marco de contratación pública, una reforma de la gobernanza económica y las reformas necesarias para la mejor ejecución y gobernanza del Plan.

3. Refuerzo de las capacidades administrativas, incluyendo medidas dirigidas a reformar las capacidades de las Administraciones Públicas para asegurar la adecuada

implementación del Plan, la creación de un sistema de información y gestión integrado del mismo, el desarrollo de actividades formativas destinadas a las personas involucradas en el desarrollo del Plan y de actividades comunicacionales del mismo para su conocimiento por los distintos posibles partícipes del Plan y de la sociedad en general.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Para el ejercicio de las medidas de impulso a la implementación de la cuarta de las diez políticas palancas en torno a las que se estructura el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: una Administración del siglo XXI, por parte de la Secretaría de Estado de Función Pública, se cuenta con los siguientes órganos directivos: la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Gobernanza Pública, y la Oficina de Conflictos de Intereses, con rango de Dirección General, y con el Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas que se adscribe a la Secretaría de Estado de Función Pública con nivel orgánico de subdirección general.

Asimismo, cuenta con los organismos autónomos Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) que se adscriben al Ministerio a través de esta Secretaría de Estado.

Los gastos generales de la Secretaría de Estado de Función Pública se imputan en lo relativo a estas actuaciones al Programa 92KC C11.103.

De manera más precisa las diferentes actuaciones se financiarán con las partidas previstas en el Programa 92KC C11.103, tanto en el capítulo 2, para los gastos corrientes en bienes y servicios del propio Ministerio, en el capítulo 4 para transferencias corrientes y en el capítulo 6 para Inversiones reales.

Asimismo, el programa 000X del servicio 50, destinado a transferencias y libramientos en el seno del propio Ministerio, prevé 900,00 miles de euros en forma de transferencias corrientes y 1.500,00 miles de euros en forma de transferencias de capital, destinadas al INAP, de manera que este organismo reciba los fondos necesarios para desarrollar las actuaciones previstas dentro de este Programa 92KC y 3.498,95 miles de euros en forma de transferencias de capital destinadas a MUFACE de manera que reciba los fondos necesarios para realizar sus actuaciones en el citado programa.

Las actuaciones que se ejecutarán de manera directa por este Ministerio son las siguientes:

4.1 Actuaciones de la Secretaría de Estado de Función Pública (SEFP)

Las actividades que llevan a cabo los distintos Centros Directivos de la SEFP, de acuerdo con su participación en el programa, son las que a continuación se relacionan:

4.1.1. Dirección General de la Función Pública

Este Centro Directivo va a concentrar sus esfuerzos en:

1. Modernización de las herramientas de apoyo a la gestión de recursos humanos de la Administración del Estado y de los sistemas de información estadística en materia de empleo público.
2. Impulso de la reforma de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la aprobación de la nueva Ley de Función Pública para la AGE.

4.1.2. Dirección General de Gobernanza Pública

Este Centro Directivo va a concentrar sus esfuerzos en:

1. Modernización de procedimientos para la transformación digital para adaptarse plenamente a los nuevos requerimientos de una administración digital, transparente, inclusiva y sencilla para la ciudadanía.
2. Mejorar la atención ciudadana a través de todos los canales (presencial, telefónico, web, redes sociales, chat, etc.) facilitando la accesibilidad universal a los servicios públicos eliminando barreras de comprensión.
3. Mejorar la accesibilidad del portal de la transparencia de la Administración General del Estado.
4. Desarrollo de un Gobierno Abierto inclusivo en un entorno digital que permita adaptarse rápidamente a nuevas formas de interacción digital con la ciudadanía y luchar contra la brecha digital.
5. Atracción del talento digital en las administraciones públicas mediante la elaboración e implementación de una adecuada estrategia de comunicación que permita la captación del talento digital y de los perfiles especializados en disciplinas STEM que abarcan las áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.
6. Impulso de la aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la aprobación de los

reglamentos de desarrollo de las Leyes 39/2015, y 40/2015 en materia de administración electrónica.

4.1.3. Oficina de Conflicto de Intereses

Este Centro Directivo va a concentrar sus esfuerzos en:

Proyecto de Digitalización de los expedientes de incompatibilidades de los altos cargos y de los empleados públicos de la Administración General del Estado e implantación de la tramitación electrónica de los procedimientos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El objetivo es la transformación digital de los procedimientos de la Oficina de Conflictos de Intereses, mediante la supresión de trámites innecesarios, la digitalización de expedientes, la implementación integral de tramitación telemática y la mejora de la accesibilidad.

Si bien la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, su reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1208/2018, de 28 de septiembre y las dos Órdenes Ministeriales por las que se aprueban los modelos de declaraciones, comunicaciones y documentos electrónicos y se determina la fecha a partir de la cual los altos cargos están obligados a relacionarse electrónicamente con la Oficina de Conflictos de Intereses, suponen un notable avance en la implantación de los procedimientos telemáticos. Sin embargo, este avance no se encuentra presente en la gestión de los procedimientos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que son cuantitativamente más relevantes por referirse a todos los empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado, y todo ello a pesar del gran esfuerzo realizado por parte del personal de la Oficina de Conflictos de Intereses durante la pandemia para continuar gestionando estos procedimientos de forma no presencial durante el confinamiento.

Por ello es inaplazable proceder a la implantación de una gestión telemática integral a través de procesos de digitalización y tramitación telemática y la implantación y diseño de modelos electrónicos específicos.

Además de ello, para una auténtica transformación digital es acuciante digitalizar los expedientes correspondientes a los dos regímenes de compatibilidades. Si bien una mínima parte de ellos sí están digitalizados (los correspondientes a los expedientes de altos cargos a partir de 2015), los expedientes anteriores (algunos de ellos documentos con gran valor histórico) y la casi totalidad de los que corresponden a los

procedimientos de los empleados públicos se encuentran todavía en soporte papel. Ello impide el tratamiento telemático de los mismos y genera mucha carga adicional de trabajo en cuanto a su almacenamiento, búsqueda e incluso mantenimiento del mismo.

En consecuencia, las líneas de actuación de proyecto serían:

- La digitalización de aproximadamente 195.000 expedientes correspondientes a empleados públicos y 9.600 de altos cargos, con la implementación de un gestor documental para la preservación de los documentos, que facilite la captura e indexación de documentos, la recuperación de la información, la gestión de contenidos, y creación de copia de seguridad.
- La implantación de procedimientos electrónicos mediante la reducción de trámites.
- El incremento de la accesibilidad a estos procedimientos a través de aplicaciones específicas y bots conversacionales dentro de una estrategia de acercamiento al empleado público.

2. Diseño de un Portal propio para la Oficina de Conflictos de Intereses, que contribuirá a visibilizar su autonomía funcional, así como las principales actividades que realiza, en línea con la política del Gobierno de incremento de la transparencia en la lucha a favor de la integridad pública; en el mismo, además, se incluirá un Registro de Grupos de Intereses.

La Oficina de Conflictos de Intereses necesita contar con un portal específico, que individualice su gestión, no sólo para visibilizar su autonomía funcional y sus actividades, sino también como Plataforma que resalte los valores de ética pública en línea con la política del Gobierno de incremento de la transparencia en la lucha a favor de la integridad pública.

Esta plataforma, que será dinámica, adaptándose a las exigencias que demande la sociedad civil, será accesible omnicanalmente, para mejorar la atención a la ciudadanía y tendrá las siguientes líneas de actuación:

- Mejorar la publicidad en materia de gestión de conflictos de intereses, incompatibilidades y control de altos cargos y empleados públicos.
- Desarrollo de recursos multimedia tanto para su utilización por las AAPP como para su puesta a disposición de instituciones académicas.
- Oferta masiva de recursos de aprendizaje en relación con valores éticos, elaboración de códigos de conducta, etc.

- Diseño e implementación de un Registro de Grupos de Intereses, para la Administración General del Estado en condiciones de interoperabilidad con otras Administraciones Públicas.

3. Contribuir al impulso del desarrollo de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los apartados relativos a buen gobierno.

4.2 Actuaciones del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

El INAP, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, acometerá las actuaciones que se señalan a continuación para el cumplimiento de los objetivos indicados.

4.2.1. Objetivo de mejora, descentralización y telematización de los procesos selectivos

Este objetivo persigue una descentralización y agilización de los procesos selectivos para reforzar y diversificar territorialmente la captación de talento y el acceso al empleo público, así como una reconsideración a fondo de su estructura básica. Para ello se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Chatbot. Desarrollo de un chatbot para información a las personas interesadas y opositoras, dada la gran cantidad de éstas y la gran variedad de las consultas.

- Realización de exámenes a través de la red de sedes y la plataforma de la UNED. Comprende cuerpos superiores y cuerpos y escalas encomendados a la Comisión Permanente de Selección y la gestión de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022.

- Equipamiento en el INAP de salas para la realización de ejercicios telemáticos, a través de videoconferencia, con las máximas garantías de eficacia y de seguridad.

- Recuperar, conectar, liberar y mantener actualizados los microdatos susceptibles de análisis estadístico sobre las empleadas y los empleados públicos. Comienza por los propios datos del INAP sobre selección y formación.

- Repensar, con la sociedad, la necesidad de impulsar una verdadera transformación digital en el empleo público, vía informe de situación, paneles virtuales, un seminario y un Libro Blanco.

4.2.2. Objetivo de innovación y digitalización del aprendizaje y la formación

Este objetivo se inscribe en la estrategia de reforzar la infraestructura y los procesos digitales para un aprendizaje más flexible, personalizable e interactivo. La consecución del mismo se realizará a través de las siguientes actividades:

- Google Suite for Education modalidad Enterprise: paquete de 300 licencias (profesorado) y 3.000 licencias (alumnado), para uso en las enseñanzas de ciclo superior e iniciación y en el trabajo habitual del INAP, excepto el anclado a otras plataformas del Estado, que pasan así del LMS y la Intranet a la nube (cumple ENS). Ampliable en otras 1.000 licencias para su aplicación a la oferta de Formación Continua.

- Ciberaula: sistema de videoconferencia asociado a un videomuro (videowall), escalable a sistemas de VC distribuidos y combinables de manera sincrónica con docencia presencial, al que se añade una serie de funcionalidades para la colaboración, el acompañamiento y el seguimiento en el aula virtual. Incluye soporte por 3 años.

- Hiperaula: espacio de aprendizaje y enseñanza flexible y reconfigurable, equipado con mobiliario plena y fácilmente movable, infraestructura informática y conectividad para el trabajo individual y en cualquier configuración grupal, en sede o a distancia.

- Espacio Formativo EP: Espacio para compartir materiales formativos para los empleados públicos basado en principios abiertos (PROCOMUN), que permita la difusión y reutilización, con mecanismos eficaces de búsqueda de contenidos para cada fin formativo, mediante curación y mantenimiento constante de los contenidos, promoviendo la aportación de contenidos y su utilización en cooperación con instituciones oficiales (AGE, CCAA, EELL, Organismos Europeos e Internacionales) y resto de agentes.

4.2.3. Plan de formación para teletrabajo

Este objetivo persigue la formación para la regularización del teletrabajo como parte de las estrategias de transformación digital, aumento de la eficacia y la eficiencia, conciliación, sostenibilidad y reducción de costes. Comprende la planificación, la elaboración de recursos, la oferta formativa propia y la colaboración con otras administraciones y agentes.

Las actividades que engloba este proyecto son las siguientes:

- Diseño de actividades de formación y desarrollo de recursos multimedia en propiedad, tanto para su utilización por el INAP como para su puesta a disposición de los promotores de la AGE.
- Oferta masiva de recursos de aprendizaje en competencias para el teletrabajo: tecnología, organización y planificación, ergonomía, comunicación, protección de datos, uso de videoconferencia, etc.
- Oferta específica de formación para personal directivo y predirectivo en dirección y desarrollo de RRHH, análisis de competencias, tareas y puestos, formulación de objetivos y evaluación de resultados en un contexto de teletrabajo e híbrido.
- Encuestas de seguimiento de la experiencia de implantación del teletrabajo.

4.3. Actuaciones de MUFACE

MUFACE es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública. Dentro de las diversas líneas de actuación recogidas en el próximo Plan Estratégico 21/23 caben destacar los siguientes objetivos estratégicos:

4.3.1. Acercar la mutualidad a su colectivo: Potenciar la omnicanalidad

MUFACE quiere ser una Mutualidad cercana, que genere confianza y que responda satisfactoriamente a las demandas que plantean las y los mutualistas. La finalidad de este objetivo es unificar el contenido y capacidad de respuesta de los canales existentes de tal manera que el mutualista pueda elegir en su momento el que mejor se adapte a sus necesidades con independencia de la información que requiera. Las principales líneas de actuación van a ser:

- La mejora de tramitación a través de la App móvil para incluir trámites que se incluyen en la Sede Electrónica, pero no en la App (solicitud de prestaciones sanitarias y sociales, actualización de datos de colectivo, etc.). Para ellos es necesaria la integración de Cl@ve en los dispositivos móviles.
- Diseño e implementación de nuevos procedimientos digitales en el ámbito del mutualismo administrativo.
- Modernización de aplicaciones de servicio a la ciudadanía. MUFACE para la gestión de prestaciones y de su colectivo tiene un sistema denominado SIGMA. SIGMA es un sistema o conjunto de 10 aplicaciones que se desarrolló hace más de 10 años sobre una plataforma de desarrollo que se encuentra obsoleta. Se pretendería la migración de

esta plataforma a una arquitectura estándar y común a la utilizada en la implementación de los nuevos sistemas sin por ello perder funcionalidad.

4.3.2. Afianzar una cultura centrada en personas

Tanto el colectivo como el personal de la Mutualidad son los pilares esenciales en esta nueva cultura organizativa. Tan importantes son los mutualistas y sus familias como el equipo humano que trabaja para garantizar su bienestar.

Por ello, para poder alcanzar la excelencia en la gestión y en la provisión del servicio público se debe empezar por conseguir que el equipo humano del organismo se sienta motivado, reconocido, escuchado. Con esto se logrará generar una congruencia con la estrategia de cultura organizacional que se desea implementar. Además, así se conseguirá que sea, un organismo atractivo y competitivo en el que el personal funcionario quiera desarrollar su carrera profesional.

Las principales líneas de actuación van a ser:

- Actualización del entorno de trabajo. La nueva situación tras la pandemia sufrida en el 2020, requiere de una actualización del entorno laboral donde los trabajadores realizan su jornada diaria. Entre ellas cabe destacar la renovación de salas de reuniones, mejora del acceso a la información abierta e interna de la organización, adquisición de dispositivos en red, etc.

- Adaptación de los puestos de trabajo. La Administración requiere de una redefinición del puesto de trabajo y una inversión inicial para poder proporcionar los medios adaptados a las nuevas necesidades. Estos medios son equipos portátiles ligeros que se puedan usar tanto en la oficina como en casa, elementos tecnológicos que faciliten la comunicación: cascos y videocámaras y también elementos como las denominadas dock-station que permitan seguir teniendo un puesto de trabajo cómodo y accesible.

4.3.3. Avanzar en la simplificación administrativa

La simplificación administrativa tiene por finalidad reducir o eliminar fases, documentos, requisitos o trámites de los procedimientos administrativos, con la finalidad de agilizarlos y mejorar así la prestación de los servicios.

En esta línea de acción se propondrán mejoras para las soluciones disponibles con la intención de que la tramitación telemática abarque la totalidad de los procedimientos, previamente revisados mediante un mapa de procesos que los simplifique, especialmente

mediante la reducción de trámites y la digitalización de expedientes. Uno de los procesos claves de la Mutualidad es el subsidio de Incapacidad Temporal (I.T.).

Las principales líneas de actuación van a ser:

– Historia Clínica Digital. La consecución de una plataforma de historia clínica digital accesible a los médicos del Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) mejoraría la tramitación de la I.T., ya que permitiría a los mismos acceder a las historias clínicas de los mutualistas, independientemente de que hayan escogido la opción pública o bien la opción concertada.

– Eliminación del parte en papel de baja en el subsidio I.T. y sustitución del mismo por un parte electrónico.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(En millones de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		7,72	10,85	5,60				24,17
Otra financiación		0,00	0,00	0,00				0,00
Total		7,72	10,85	5,60				24,17

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

A través de esta inversión se abordan proyectos de modernización en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que mejorarán tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles, para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas destinadas a las grandes transformaciones de España (transformación digital, transformación medioambiental, cohesión social y cohesión territorial).

Las iniciativas de inversión para la transformación digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública por áreas de actividad irán orientadas:

- En Función Pública a la mejora de la gestión y gobernanza del Registro Central de Personal.

- En Gobernanza Pública a la modernización del catálogo de procedimientos para la transformación digital, habilitación de una nueva plataforma tecnológica de conocimiento que de soporte a la atención ciudadana, el refuerzo de registros electrónicos, la mejora de la accesibilidad del Portal de Transparencia de la AGE, el fomento del gobierno abierto inclusivo en entorno digital; la plataforma digital para procesos de calidad e innovación o la atracción de talento digital.

- En el ámbito del Mutualismo administrativo supondrán la potenciación de canales de tramitación a través de AppMóvil, la digitalización de nuevos procedimientos y la modernización de aplicaciones de servicio a la ciudadanía.

- En la Oficina de Conflicto de Intereses se centrarán en la digitalización de la gestión de incompatibilidades de Altos Cargos y del personal de la AGE y en el refuerzo de las actividades de información, sensibilización y formación en materia de conflictos de intereses e integridad pública con la creación de un portal de la Oficina de Conflicto de Intereses.

- En la capacitación y formación de empleados públicos se orientarán a la mejora de la gestión de los procesos selectivos, la innovación y digitalización del aprendizaje y la formación.

Dentro de este componente se aborda el Impulso de la Modernización y Transformación Digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con los criterios de consistencia e impacto esperados por la Comisión Europea.

El coste de esta inversión estará dirigido a avanzar en la modernización y transformación digital de las Administraciones Públicas (AAPP). Así, los 24,17 millones irán destinados a los proyectos de transformación digital de la SEFP, INAP y MUFACE (Administración General del Estado).

La inversión se orientará a las siguientes líneas estratégicas de actuación, alineadas con la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de la Administración Pública, y otras acciones de modernización dirigidas al sector público:

- Administración orientada al ciudadano. La línea tiene como objetivo la mejora de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos y empresas, mejorando la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad de los servicios públicos digitales, la modernización de los procesos y la capacitación.

- Operaciones inteligentes. Mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión/tramitación de las Administraciones públicas regionales y locales, a través de la utilización de tecnologías de automatización inteligente (Robotic

Process Automation, Artificial Intelligence, etc.). El objetivo es desarrollar servicios de automatización de procedimientos y procesos con diferentes componentes. También desarrollar herramientas que permitan digitalizar y homogeneizar la tramitación de los expedientes y procesos de contratación pública para cubrir el proceso de contratación de principio a fin, así como ayudar en la toma de decisiones mediante la analítica de datos y la automatización inteligente, fomentando la contratación pública electrónica.

- Gobierno del dato. Democratizar el acceso a los datos por parte de ciudadanos, empresas y empleados públicos, permitiendo el libre acceso a la información y su replicabilidad eliminando formularios y potenciando la agilidad y rapidez, la habilitación de los datos para el desarrollo de servicios digitales de alto valor añadido orientados al ciudadano.

- Infraestructuras digitales. Dotar a las Administraciones Públicas españolas de infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, permitiendo la disponibilidad en cualquier circunstancia y adaptando la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a desarrollar tanto la conectividad digital como la economía del dato y la Inteligencia Artificial en las Administraciones.

- Ciberseguridad. Garantizar la seguridad de las infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales prestados por las Administraciones Públicas regionales y locales. En esta línea pueden recogerse los servicios de seguridad destinados a proporcionar protección a la Administración regional y/o local correspondiente y mejorar sus capacidades de prevención, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad.

Objetivos e indicadores

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Mejora, descentralización y telematización de procesos selectivos

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	Estimado
De resultados:						
1. Grado de desarrollo de Chatbot (%)			60	0	20	20
2. Exámenes realizados a través de la UNED (Nº)			14	14	12	10
3. Salas INAP equipadas para examen telemático (Nº)			7	7	0	0
4. Microdatos actualizados (%)			40	0	30	30
5. Publicación Libro blanco (si/no)			Sí	SÍ	Sí	No

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Innovación y digitalización del aprendizaje y la formación

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	Estimado
De resultados:						
1. Licencias Google Suit (Nº)			3.300	3.300	500	500
2. Ciberaula/ Hiperaula/ Espacio formativo operativos (si/no)			Sí	Sí	Sí	Sí

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Reforma del EBEP y desarrollo del EBEP a través de una Ley de Función Pública AGE

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	Estimado
De resultados:						
1. Presentación propuesta de modificación EBEP (presentada/ no presentada) (sí/no)			Si	Si	Si	Si
2. Modificación EBEP aprobada por las Cortes Generales en plazo (sí/ no)			Si	Si	Si	Si
3. Proyecto de Ley de Función Pública AGE presentado para su tramitación en plazo (sí/ no)			Si	No	Si	Si
4. Ley de Función Pública AGE aprobado por las Cortes Generales en plazo (sí/ no)			No	No	Si	Si

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Modernización de procedimientos para la transformación digital

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	Estimado
De resultados:						
1. Número de procedimientos de la AGE analizados (%)			20	20	60	20
2. Publicación en el Portal de la Transparencia AGE de mapas de contenidos de procedimientos (Nº)						22
3. Reglamento de desarrollo de la Ley transparencia aprobado en plazo (sí/ no)			Si	No		
4. Reglamento de desarrollo de las leyes 39/2015 y 40/2015 aprobado en plazo (sí/no)			Si	Si		

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Mejorar la atención ciudadana facilitando la accesibilidad universal

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	Estimado
De resultados:						
1. Desarrollo de la Plataforma tecnológica de colaboración y repositorio de conocimiento (%)			30	70	70	
2. Auditoría registro electrónicos (si/no)			Sí	No	Sí	Sí
3. Formación en competencias digitales (si/no)			Sí	No	Sí	Sí

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Mejorar la accesibilidad del portal de la transparencia

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	Estimado
De resultados:						
1. Revisión de contenidos y Publicaciones (Nº)			6	4	10	5
2. Definición de un modelo de interoperabilidad semántica (si/no)			No	No	Sí	No

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Desarrollo de un Gobierno Abierto inclusivo en un entorno digital

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	Estimado
De resultados:						
1. Desarrollo plan de comunicación inclusivo (Si/No)			Sí	No	Sí	Sí

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Atracción del talento digital en las administraciones públicas

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado	Estimado
De resultados:						
1. Campaña de comunicación institucional (Si/No)			Sí	Sí	Sí	Sí

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Digitalización de los expedientes de incompatibilidad de los altos cargos y de los empleados públicos de la A.G.E e Implantación de la tramitación electrónica de los procedimientos de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado	Estimado
1. Análisis del Proyecto (%)			70	1	30	
2. Diagnóstico de los procedimientos (%)			70	1	30	
3. Diseño de los flujos entre los organismos públicos y la OCI (%)			60	1	40	
4. Análisis de la documentación existente en la Oficina de Conflictos de Intereses (%)			70	1	20	10
5. Estudio conexión SIGPE y RCP (%)			40	1	40	20
6. Selección de la documentación a digitalizar (%)			40	1	40	20
7. Implementación gestor documental (%)			10	1	60	30
8. Diseño procedimientos búsqueda e indexación documentos (%)			10	1	70	20
9. Digitalización de documentos en la primera fase (%)			100	1		
10. Diseño de modelos temáticos (%)			10	1	40	50
11. Puesta en preproducción de gestión telemática de procedimientos (%)			10	1	60	30
12. Digitalización de documentos segunda fase (%)			10	1	20	70
13. Pruebas gestión telemática procedimientos (%)			10	1	10	80
14. Digitalización documentos. Tercera fase (%)			10	1	10	80
15. Análisis zonas débiles gestión procedimientos (%)			10	1	20	70
16. Aprobación modelos telemáticos Ley incompatibilidades (%)				1		100
17. Puesta en producción gestión telemática (%)				1		100
18. Implementación multicanalidad (%)				1		100

OBJETIVO / ACTIVIDAD

10. Diseño de un Portal propio para la Oficina de Conflictos de Intereses, como Plataforma de referencia de valores éticos en la Administración General del Estado

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	Estimado
1. Análisis del Proyecto (%)			70	0	20	10
2. Diseño Plataforma (%)			20	0	60	20
3. Diagnóstico contenidos (%)			20	0	60	20
4. Creación información multimedia (%)			10	0	50	40
5. Creación espacio para implementar recursos formativos (%)			10	0	50	40
6. Implementación omnicanalidad (%)						100
7. Tramitación previa ley grupos de interés (%)					50	50
8. Reuniones con AAPP para definir estrategias de interoperabilidad de registros de grupos de interés (%)					40	60
9. Constitución Registro Grupos de Interés (%)					10	90

OBJETIVO / ACTIVIDAD

11. Acercar la mutualidad a su colectivo: Potenciar la omnicanalidad

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Estimado
De resultados:						
1. Mejora de la APP móvil (%)			30	0	50	20
2. Nuevos procedimientos digitales (%)			10	0	70	20
3. Modernización aplicaciones servicio a la ciudadanía (%)			10	0	70	20

Nota: La ejecución prevista ha quedado reducida a 0 en 2021 porque los fondos se recibieron en MUFACE a finales de julio, no se ha podido iniciar la contratación hasta septiembre y, por tanto, no será posible ejecutar en el presente año ninguna cantidad de la prevista inicialmente.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
12. Afianzar cultura centrada en personas

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	Estimado
De resultados:						
1. Actualización entorno de trabajo (%)			40	0	50	10
2. Adaptación puestos de trabajo (%)			40	0	50	10

Nota: La ejecución prevista ha quedado reducida a 0 en 2021 porque los fondos se recibieron en MUFACE a finales de julio y no será posible adjudicar en el presente año.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
13. Avanzar en la simplificación administrativa

INDICADORES	2020		2021		2022	2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	Estimado
De resultados:						
1. Historia Clínica Digital (%)			0	0	70	30
2. Eliminación del papel en partes de baja (%)			10	0	60	30

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 931N. Política presupuestaria

PROGRAMA 931N

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

1. DESCRIPCIÓN

Las actuaciones de carácter general configuran el conjunto de políticas que definen el escenario de actuación en el que se desarrollarán el resto de las políticas públicas, dando cobertura a los instrumentos de coordinación y gestión de las Administraciones Públicas necesarios para su desarrollo económico, social, medioambiental e institucional.

Su definición y diseño son imprescindibles para consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado, inclusivo y duradero, que garantice la cohesión, la justicia social, la estabilidad, la lucha contra la desigualdad y la sostenibilidad.

El objetivo fundamental de la política presupuestaria es determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación y las actuaciones relativas a los fondos europeos e incentivos regionales, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea, así como en lo relativo al área del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este objetivo se configura asimismo como una herramienta esencial para alcanzar la coherencia de las políticas públicas con el desarrollo sostenible, desde un enfoque multidimensional.

Se trata de introducir, a través de la política presupuestaria, una nueva visión transversal y estratégica, coherente con un modelo de crecimiento equilibrado, sostenible, solidario y duradero que tenga como señas de identidad la cohesión, la justicia social, la lucha contra la desigualdad, la resiliencia y la sostenibilidad.

Este programa se gestiona por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a través de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Costes de Personal, y la Secretaria General de Fondos Europeos, de la que dependen a su vez, la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Asimismo, la Intervención General de la Administración del

Estado, adscrita a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, desarrolla este programa con el servicio de informática presupuestaria que da soporte a todo el programa.

Todas las actuaciones llevadas a cabo se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Asimismo, todas las actuaciones del programa se realizan conforme a criterios de desarrollo sostenibles (desde al ámbito social, económico y medioambiental) y con enfoque de género, necesarios para garantizar que a través de la política presupuestaria se pueda dar respuesta a los retos presentes y futuros que presenta la sociedad.

2. ACTIVIDADES

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

2.1. Área de Programación Estratégica y Presupuestación del Sector Público

En esta área corresponde a la Dirección General de Presupuestos la instrumentación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de gastos e ingresos del sector público estatal y la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con las directrices de política económica establecidas por el Gobierno.

El presupuesto es un instrumento fundamental de la política económica del Gobierno, a través del cual se canalizan los recursos públicos que aporta el conjunto de la sociedad, y se distribuyen de acuerdo con los objetivos y prioridades de las políticas de gasto que conforman la acción del Ejecutivo.

La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y su coordinación está atribuida a la Dirección General de Presupuestos, que asimismo tiene encomendadas otras importantes funciones dirigidas a valorar la incidencia presupuestaria de todas las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público estatal que afecte a los gastos públicos, asegurando que valoran sus repercusiones y efectos, y que se supeditan de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2022 servirán, como ya hicieron los del pasado año, de catalizadores de los Fondos Europeos “Next Generation”, concebidos como respuesta de la Unión Europea a la crisis económica derivada de la pandemia de la COVID-19.

La principal novedad respecto al pasado año es que nuestro país cuenta ya con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, instrumento programático dotado de una batería de inversiones y reformas estructurales que impulsarán y modernizarán la economía española durante los próximos años, y cuyas actuaciones pivotarán sobre cuatro ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2022 continúan además su tránsito por la senda dibujada en el Acuerdo programático del Gobierno. Este acuerdo contiene las medidas, actuaciones y elementos de política económica que van a permitir un crecimiento equilibrado, sostenible y solidario, a la vez que situará a España como referente de la protección de los derechos sociales en Europa.

El análisis transversal de las cuentas públicas continuará siendo una parte fundamental del proceso de presupuestación, diseccionando el conjunto del gasto público desde tres enfoques considerados de especial relevancia: la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el impacto en la igualdad de género y su efecto sobre la infancia, la adolescencia y la familia. Como hito destacable de las cuentas públicas del pasado año hay que destacar que al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se acompañó, por primera vez, un informe de alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Desde esta óptica se profundizará para el ejercicio 2022 en el examen del esfuerzo presupuestario emprendido en la consecución de estos objetivos en su doble vertiente cuantitativa y cualitativa, ampliando su ámbito subjetivo incluyendo entes del sector público empresarial.

En segundo lugar, se sigue avanzando en la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos. Así, los Presupuestos para el año 2022 dan un paso más al integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios perfeccionando la metodología basada en las “tres erres” (Realidad, Representación y Recursos-Resultados) mediante nuevas técnicas de recogida y explotación de la información.

Finalmente, debe destacarse el Informe de impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia que, al igual que los anteriores, forma parte de la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado.

El objetivo de estas actuaciones es establecer un nuevo modelo de presupuestación para el futuro, orientado al desarrollo de un enfoque transversal de los Presupuestos Generales del Estado.

A continuación, distinguiendo los dos ámbitos prioritarios en su actuación, se enuncian de manera resumida las principales actividades y funciones encomendadas a la Dirección General de Presupuestos, en el ámbito de la gestión de este programa:

2.1.1. Programación estratégica

El desarrollo de la programación estratégica se lleva a cabo principalmente a través de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de estudios y propuestas específicas para el control de la estabilidad presupuestaria dentro de las directrices fijadas por el Gobierno, evaluando los condicionantes de la coyuntura económica y social que puedan dar lugar a una reconsideración de los objetivos de la política presupuestaria y elaboración de los criterios para su aplicación.
- Realización de análisis presupuestarios y macroeconómicos, así como sus efectos sobre los Presupuestos Generales del Estado.

2.1.2. Elaboración de los Presupuestos

El proceso de elaboración presupuestaria realizado anualmente está compuesto por múltiples actuaciones encaminadas a elaborar la normativa y las instrucciones que han de orientar la formulación de los Presupuestos Generales del Estado y también a coordinar todo este proceso:

- La formulación de la propuesta de los objetivos de estabilidad presupuestaria y el límite de gasto no financiero del Estado.
- La elaboración de los estudios que informan las decisiones de la Comisión de Políticas de Gasto.
- La preparación de los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado a partir de las previsiones de los ingresos y de las dotaciones propuestas por los centros gestores.
- La coordinación y elaboración de la documentación que ha de acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- El análisis de la distribución territorial de los proyectos de inversión que se deban incluir o financiar en los Presupuestos Generales del Estado, para facilitar el análisis de coherencia del conjunto de la inversión pública.

- El análisis e informe de las enmiendas presentadas tanto al Texto Articulado de la Ley como a las diversas secciones del presupuesto de gastos durante el proceso de debate parlamentario del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y colaborando en la incorporación al Proyecto de las enmiendas que se vayan aprobando hasta conformar el Texto Articulado, los estados de ingresos y gastos y demás documentos que constituirán la Ley de Presupuestos Generales del Estado que finalmente se apruebe por el Parlamento.

Además de las actuaciones anteriores, la Dirección General de Presupuestos realiza anualmente otras actividades enmarcadas en las funciones que le han sido asignadas. Entre estas funciones, en muchos casos complementarias a las fases de elaboración del presupuesto, merecen especial atención:

- El análisis de los objetivos y actuaciones de los subsectores empresarial y fundacional del sector público estatal y de su coherencia con las políticas de gasto.

- El análisis y seguimiento de la actividad económico-financiera y presupuestaria de los subsectores empresarial y fundacional del sector público estatal, así como la elaboración y liquidación de los contratos-programa a que se refiere la Ley General Presupuestaria.

- El análisis y seguimiento de las dotaciones que hayan sido atribuidas a los centros gestores, en orden a una eficaz asignación presupuestaria.

- El análisis de la procedencia y oportunidad de las modificaciones presupuestarias propuestas por los centros gestores, así como, en su caso, de compromisos de gasto plurianuales; el informe de sus consecuencias, de su financiación y el curso y tramitación que proceda para éstas.

- La valoración y el análisis del impacto en los Presupuestos Generales del Estado de los sistemas de Financiación de las Administraciones Territoriales, así como la colaboración en las balanzas territoriales.

- El informe de las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, de los actos administrativos, de los contratos y de los convenios de colaboración, así como de cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, de acuerdo con el cumplimiento de las exigencias de los

principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, cuando así lo establezca la legislación aplicable o sea solicitado por los órganos de los que dependa.

- Estudio y desarrollo de nuevas técnicas presupuestarias. Intercambio de información y experiencias acerca del presupuesto, técnicas y criterios de presupuestación, normativa aplicable y política presupuestaria, con diversas instituciones nacionales e internacionales. Este intercambio de experiencias comporta la asistencia a reuniones, la organización o colaboración en cursos, seminarios, jornadas y conferencias dirigidos a los funcionarios y expertos de la Administración Central y Territorial, así como de diversos países; y la prestación de asistencia técnica ocasional en materias presupuestarias solicitadas por los entes citados anteriormente o por organizaciones supraestatales.

- Definición y coordinación de la formación específica de su personal en materias de su competencia relacionadas con la política económica y presupuestaria, con el contenido y estructura de las políticas de gasto público, con las técnicas de previsión económica y con las técnicas presupuestarias y de evaluación.

- Mantenimiento y actualización de la información presupuestaria que se publica en el Portal de Administración Presupuestaria, así como en el Portal de la Transparencia y en la Central de Información Económico Financiera.

2.2. Área de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea

La Secretaría General de Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Fondos Europeos, tiene encomendado el análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros entre España y la Unión Europea, lo que comprende la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios integrados dentro del ámbito de relaciones citado (Sección 34. Relaciones Financieras con la Unión Europea); la asistencia y asesoramiento en materia presupuestaria de la Unión Europea en las reuniones del Consejo de Ministros de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) de la Unión Europea; el enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios; y la participación en los Comités y grupos de trabajo de la Unión Europea relacionados con el presupuesto. A estos efectos, realiza en 2022 entre otras, las siguientes actividades:

- Análisis y seguimiento de la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea para 2022 y sus presupuestos rectificativos, incluida la valoración de los efectos que se deriven para el presupuesto español.

- Estudio y valoración del proyecto de Presupuesto General de la Unión Europea para 2023, seguimiento de las fases para su establecimiento, incluidas las orientaciones presupuestarias del Consejo, al objeto de determinar la posición española en

la negociación de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria (Consejo y Parlamento Europeo).

- Estudio y valoración del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, al objeto de determinar los efectos que se deriven para España de las diversas políticas de gasto, así como el análisis de los nuevos recursos propios propuestos en julio de 2021.

- Análisis de la Descarga a la Comisión por la ejecución del Presupuesto General de la Unión Europea de 2020, incluido el estudio de los resultados del Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo, con el fin de valorar el voto de España.

- Estudio y evaluación de la normativa que afecta al Presupuesto de la UE y a su financiación, y en particular de las modificaciones introducidas para el periodo 2021-2027.

- Estudio de las consecuencias financieras del Brexit para el presupuesto de la UE y para España y colaboración con otros Ministerios en la definición de la posición española.

- Asistencia y asesoramiento activo en las reuniones ECOFIN/Presupuestos. Seguimiento y asesoramiento periódico de los Comités y grupos de trabajo del Consejo en materia presupuestaria y de recursos propios.

- Funciones de enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios, siendo miembro en representación de España del Comité Consultivo de Recursos Propios, Subgrupos IVA y Previsiones.

- Estimación, gestión y seguimiento de la aportación española anual para la financiación del Presupuesto de la Unión Europea y del Fondo Europeo del Desarrollo; ejecución 2021 y 2022 y previsiones 2023. Participación en los grupos de trabajo y comités relacionados.

- Gestión de los programas 943M Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea y 943N Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo, ambos dentro de la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado (donde se inscriben las aportaciones a la Unión Europea) y elaboración de la documentación presupuestaria de esta Sección.

- Determinación anual de la base armonizada definitiva del IVA correspondiente al ejercicio 2021 a efectos de la aportación española al presupuesto de la Unión Europea en concepto de recursos propios.

- Asistencia y coordinación de la visita de control de la Comisión Europea sobre las bases IVA de España.

- Elaboración de Propuestas de Pago de determinados importes procedentes de Fondos Europeos que corresponde percibir al Sector Público estatal.
- Preparación y coordinación de las reuniones del Grupo Interministerial de Fondos, en el que las distintas unidades gestoras de fondos, junto con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, facilitan datos sobre las transferencias recibidas y previstas, siendo la base para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y para el cálculo del saldo financiero entre España y la Unión Europea.
- Actividades de difusión, en particular a través de la publicación anual del libro “Relaciones Financieras entre España y la Unión Europea”.

2.3. Área de financiación comunitaria de la política regional

En esta área, la Dirección General de Fondos Europeos, realiza actuaciones sobre los siguientes campos:

- Programación Regional.
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Control, Certificación y Pagos.
- Cooperación Territorial Europea.

2.3.1. Programación y evaluación de la Política de Cohesión

Las actividades a desarrollar correspondientes al período de programación 2014-2020 son:

- Evaluación de los programas FEDER en 2022, según lo establecido en el Plan de Evaluación FEDER 2014-2020: evaluaciones temáticas, por reprogramación y ambiental.
- Coordinación y actualización del sistema de indicadores FEDER 2014-2020.
- La coordinación y seguimiento de las Inversiones Territoriales Integradas en las que participa la Administración General del Estado a través del FEDER (ITI Azul, Cádiz y Jaén).
- Coordinación, representación y organización de las reuniones de la Red de Políticas de I+D+i según el plan de trabajo 2021-2022.
- Organización de las reuniones de la Red de Economía Baja en Carbono (1 plenario y 3-4 reuniones de los grupos de trabajo).

- Co-presidencia de la Red de Políticas de Igualdad y participación en la red de Autoridades Ambientales (1 plenarios y 2 plenarios respectivamente, así como 3-4 reuniones de los grupos de trabajo).

Por su parte, las actividades correspondientes al período de programación 2021-2027 son:

- Elaboración del Acuerdo de Asociación 2021-2027, hasta su aprobación por la Comisión Europea.

- Elaboración del/los programas operativos FEDER plurirregionales -en su caso- para el período 2021-2027, hasta su aprobación por la Comisión Europea.

- Apoyo a las Comunidades Autónomas en la elaboración del/los programas operativos FEDER regionales -en su caso- para el período 2021-2027, hasta su aprobación por la Comisión Europea.

- Diseño del sistema de indicadores FEDER 2021-2027.

- Análisis del cumplimiento de las condiciones habilitantes 2021-2027.

2.3.2. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo los recursos de “Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa” (REACT-UE)

Durante el ejercicio 2022 se llevarán a cabo las funciones propias de la Autoridad de Gestión de los programas operativos del FEDER en el Acuerdo de Asociación 2014-2020. Además, se pondrán en marcha los sistemas y procedimientos de la Autoridad de Gestión para los programas del nuevo período 2021-2027. Entre los trabajos más significativos para este año pueden citarse los siguientes:

- Elaboración de propuestas de modificación y reasignación de recursos de los Programas Operativos FEDER 2014-2020 en coordinación con las CC.AA., Ministerios y otros Organismos responsables de la ejecución de proyectos. Una vez aprobadas en 2021 las modificaciones de los programas operativos (P.O.) que incorporan la anualidad 2021 de la nueva dotación REACT-UE, en el año 2022 se tramitarán las modificaciones que incorporen la anualidad 2022, que completará la dotación total. Además, determinados programas, y en especial el P.O. Plurirregional de España, requerirán nuevos ajustes, orientados en este caso a asegurar una absorción óptima de los recursos al final del período, utilizando al máximo la flexibilidad permitida por las directrices de cierre.

- Tramitación de las solicitudes de reembolso de los organismos participantes en los programas del FEDER. Además de la certificación de los gastos

correspondientes a los Ejes prioritarios del FEDER, que incluyen los que fueron objeto de reasignación con objeto de hacer frente a la crisis sanitaria, tendrá un peso importante la certificación de gastos correspondientes a los nuevos fondos REACT-UE. Los nuevos recursos REACT-UE suponen un incremento del 40% sobre la dotación previa de los PO del FEDER en España, que deberán ejecutarse en el mismo período, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Reuniones de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del período 2014-2020, coordinados por la Dirección General de Fondos Europeos. Estos comités deben aprobar, entre otros elementos, las modificaciones citadas en los puntos anteriores, los informes anuales de ejecución y los criterios de selección que permitan aprobar operaciones para asegurar la absorción total en 2023, garantizando siempre la complementariedad con los instrumentos incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia.

- Elaboración de las Cuentas Anuales y las Declaraciones de Fiabilidad del ejercicio contable 2020-2021, que incorpora una gran cantidad de gastos relacionados con la respuesta a la COVID y que ha permitido la certificación de gastos con una tasa de cofinanciación del 100%.

- Gestión, mantenimiento y actualización de la aplicación Fondos 2020 para el vigente período de programación 2014-2020, incluyendo las adecuaciones para gestionar los nuevos recursos REACT-UE.

- Continuación de las especificaciones y de los desarrollos del sistema de información para la gestión de los Fondos 2021-2027. Además de la aplicación que suceda a Fondos 2020, se desarrollará la plataforma de Coordinación de Fondos Europeos (COFFEE) que facilitará la integración de la información de los distintos instrumentos de financiación de la UE, especialmente de los Fondos regulados por el Reglamento General (FEDER y FSE entre ellos) y los procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Participación en el diseño de los programas operativos del período 2021-2027, aportando el punto de vista de la gestión. Adaptación de la Descripción de Funciones y Procedimientos de la Autoridad de Gestión a los nuevos requisitos derivados de los Reglamentos 2021-2027 y de la estructura de los programas operativos del nuevo período, incluyendo además del FEDER, la incorporación de los recursos del Fondo de Transición Justa.

- Elaboración de una Hoja de ruta para la mejora de la capacidad administrativa en la gestión de los Fondos Europeos, que será puesta en práctica con vistas

al período 2021-2027.

2.3.3. Desarrollo Urbano Sostenible Integrado

– Para el año 2022, se continúa con la labor de gestión y control de las de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas por el FEDER. En este sentido, es competencia de la Subdirección General el desarrollo de las funciones correspondientes al Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) para el Eje 12. Desarrollo Urbano - Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) desarrollando los tres objetivos estratégicos para los entornos urbanos, en línea con la Estrategia Europa 2020, que son:

- Mejorar la dimensión física y medioambiental.
- Mejorar la dimensión económica y la competitividad.
- Mejorar la dimensión social.

– Asimismo, en 2022 se seguirán gestionando aquellas actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado dentro de los Programas Operativos de Canarias, Ceuta y Melilla, así como el gasto COVID del EJE 1 del POPE.

– Se prevé, en este ejercicio presupuestario, la asistencia a dos Comités de Seguimiento, dentro de la labor de contacto nacional del Urbact II y III, de las Urban Innovative Action (UIA) y de la Urban Development Network (UDN), así como la participación en algunos de los eventos que se organicen por el punto de contacto nacional de URBACT.

– Dentro de las tareas de secretaría compartida de la RIU (Red de Iniciativas Urbanas) con la Subdirección General del Suelo, Información y Evaluación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, está prevista la realización de dos Plenos y dos jornadas técnicas. En los Plenos y jornadas técnicas se define, sigue y apoya el desarrollo de la Agenda Urbana Española y Europea; se presenta y analiza el desarrollo de las políticas urbanas en España y en Europa y la contribución de los fondos comunitarios al desarrollo de las mismas; y se estudian y aprueban las propuestas, documentos técnicos y herramientas que puedan elaborarse en el marco de la Red para facilitar el desarrollo efectivo de políticas urbanas en las intervenciones de los fondos comunitarios.

– Dentro de las funciones de representación a nivel europeo e internacional en los temas de Desarrollo Urbano y Cohesión Territorial, en el ejercicio 2022 se realizarán, siguiendo la media de años anteriores (exceptuando el año 2020 y 2021), aproximadamente veinte viajes relacionados con esta tarea, en aras de profundizar en la

evolución de las políticas urbanas a nivel europeo e internacional, así como participar en encuentros y reuniones que definan nuevas estrategias en la materia.

2.3.4. Fondo de Cohesión

Para 2022, se continuará con el desarrollo de las funciones correspondientes a la Autoridad de Gestión de los Programas financiados por los Fondos de Cohesión, en particular, las actividades derivadas del cierre de la Gestión Económica de este instrumento financiero y, sobre todo, atención a los recursos y/o aclaraciones que puedan surgir en 2022.

2.3.5. Fondo de Solidaridad de la Unión Europea

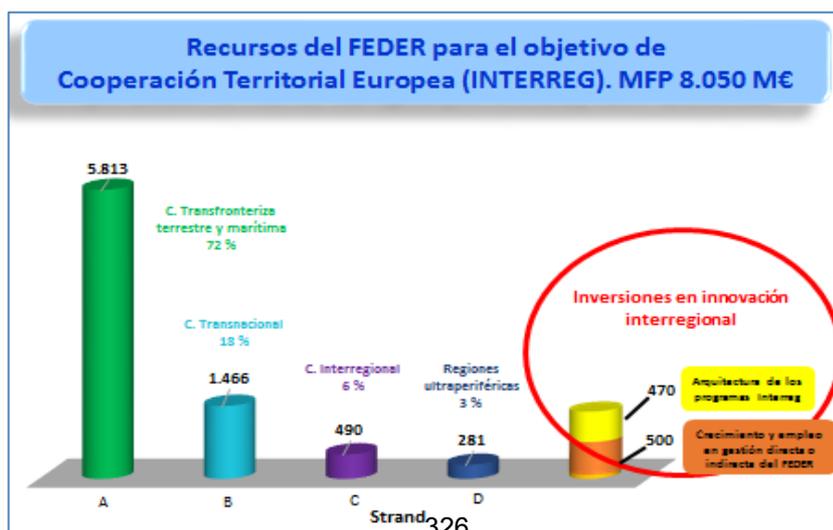
Para el ejercicio 2022 se continuará con la gestión del Fondo de Solidaridad, cuando se solicite su activación con motivo de algunas de las circunstancias previstas en su regulación y se alcance el volumen de daños que esa normativa prevé para su activación.

Además, se gestionarán y justificarán los 56,7 millones que recibió España, como Estado Miembro, para paliar los daños de la borrasca DANA y los 53,4 millones asignados al Estado español para los gastos extraordinarios generados por la lucha contra el COVID-19.

2.3.6. Cooperación Territorial Europea

Los programas de Cooperación Territorial Europea forman parte de la política europea de cohesión, financiados por el FEDER dentro del objetivo del mismo nombre.

Para el periodo de programación 2021-2027, los recursos FEDER para los programas Interreg asciende a 8.050 millones de euros, distribuidos por tipos de Programas según el siguiente gráfico.



La programación seguirá el calendario del Marco Financiero Plurianual de la UE, para alcanzar los objetivos del nuevo periodo 2021-2027 siguiendo los principios de concentración, simplificación y orientación a resultados, según los 5 objetivos políticos y los 2 objetivos Interreg definidos:

Objetivos Políticos	
a)	Una Europa más competitiva e inteligente
b)	Una Europa más verde
c)	Una Europa más conectada
d)	Una Europa más social e inclusiva
e)	Una Europa más próxima a sus ciudadanos
Objetivos INTERREG	
ISO1	Una mejor gobernanza de la cooperación
ISO2	Una Europa más segura y protegida

Además de la concentración temática, la segunda componente que define estos programas es la territorialidad. Se han definido programas transfronterizos, terrestres y marítimos (A), transnacionales (B), interregionales (C) y ultraperiféricos (D) para cooperar entre las diferentes tipologías de regiones y áreas funcionales europeas.

Las entidades radicadas en regiones españolas, Comunidades y Ciudades Autónomas, son elegibles de pleno derecho en aquellos programas en los que España es parte, que suman en el periodo 2021-2027 un total de doce programas. Diez de ellos son programas de los denominados Interreg, de cooperación europea entre los estados miembros, y los dos restantes son programas de vecindad, uno en el área mediterránea y otro en el área atlántica, en los que concurren fondos FEDER y fondos de la Iniciativa Europa de Vecindad (ENI). Además, entidades españolas pueden participar en otros programas previa firma de acuerdo de la Autoridad Nacional española con las autoridades de aquellos otros programas.

Actualmente, en el periodo 2014-2020, España participa en nueve programas, ocho de ellos son de cooperación europea entre los estados miembros, y el noveno es un programa de vecindad en la cuenca mediterránea, en el que concurren fondos FEDER y fondos de la Iniciativa Europa de Vecindad (ENI), estableciendo cooperación con los países mediterráneos del Norte de África. Además, contamos con acuerdos con dos programas: Noroeste Europeo y Europa Central.

El marco normativo básico de estos programas para el nuevo periodo 2021-2027, se ha publicado en el DOUE de 30 de junio de 2021 y comprende el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa, y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.



Además, cada uno de los programas desarrollará su propio Programa Operativo de Cooperación en negociación entre los diferentes estados parte implicados, así como su respectivo Manual de Programa que tendrán carácter normativo para los beneficiarios y autoridades participantes.

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, por decisión del Comité que reúne a las Autoridades Nacionales de los estados parte. La intensidad de la ayuda FEDER o FEDER+ENI puede variar entre el 50% y el 80% u 85%. El pago de la

ayuda se hace por la Autoridad de Certificación del programa, una vez completado el circuito financiero de la declaración, control de primer nivel, validación y certificación.

Participación España en los Programas Operativos C.T.E. 2014-2020

Programa	Nº Proyectos	Nº Beneficiarios	Gasto comprometido	Fondos UE comprometidos
POCTEFA	173	616	140,62	91,37
POCTEP	234	884	343,27	257,14
Espacio Atlántico	71	206	51,55	38,67
SUDOE	95	387	72,39	54,16
Interreg MAC	122	408	110,39	93,83
Interreg MED	130	225	52,61	44,72
ENI-CBC-MED	51	80	28,54	25,62
Interreg Europe	188	250	51,49	43,28
Central Europe	1	1	0,19	0,14
North West Europe	3	4	1,24	0,74
INTERACT III	1	1	8,74	8,74
TOTAL	1.069	3.062	861,03	658,42
% s/Total aprobado		34%	41%	

Los gastos incurridos por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea en la gestión de estos programas, tanto las nóminas del personal como la organización de seminarios o los viajes en comisión de servicios, están en su mayoría cofinanciados con fondos FEDER por las Asistencias Técnicas de los Programas.

El seguimiento de los objetivos e indicadores de cada programa se realiza anualmente por la respectiva Autoridad de Gestión de acuerdo a su marco de rendimiento y se presenta a la Comisión Europea para su aprobación.

Los programas de Cooperación Territorial Europea son dirigidos por un Comité de Seguimiento, en el que están representados todos los Estados Parte, además de representantes de los sectores socio-económicos y de la Comisión Europea. Las Comunidades y Ciudades Autónomas son consultadas regularmente para fijar las posiciones de negociación en el Comité, además de poder estar directamente representadas de acuerdo al turno acordado. Además del Comité de Seguimiento, se crean Comités de Gestión, de inferior rango, por motivos territoriales o funcionales.

Actualmente la Dirección General de Fondos Europeos, a través de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea, es la Autoridad de Gestión del

Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP). Previsiblemente si se aprobara el programa Mid Atlantique para el 21-27 también sería Autoridad de gestión.

La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea tienen delegadas las funciones relacionadas con la gestión de todos los programas anteriormente descritos:

- Realización de las funciones de Autoridad de Gestión y Autoridad Nacional, dependiendo de las asignadas en cada uno de los programas operativos por el acuerdo de los Estados Participantes. Asume además las funciones de Autoridad Nacional en otros programas de Cooperación Territorial en los que España no es Estado Parte, como se indicó anteriormente: North West Europe y Central Europe.

- Realización de las funciones de Punto de Contacto para los beneficiarios españoles, para el asesoramiento en la presentación de candidaturas a los diferentes Programas de Cooperación Territorial en los que participa España. No se esperan convocatorias de proyectos convencionales para el 2022, si bien podrán celebrarse convocatorias específicas para la capitalización de eventuales remanentes.

En este sentido, se prevé que en 2022 se aprobarán todos los Programas para el periodo 2021-2027 por lo que podría abrirse alguna convocatoria.

- Valoración de las candidaturas de proyectos presentadas en los Programas de Cooperación Territorial Europea.

- El desarrollo legislativo y la normativa relacionada con la gestión y control de las ayudas de los programas de Cooperación Territorial. La designación de organismos intermedios de los programas operativos de Cooperación Territorial.

- La cooperación y coordinación con las Administraciones territoriales, en lo relativo a los programas de Cooperación Territorial Europea. Durante el año 2022 se espera como se ha mencionado la aprobación de los programas de Cooperación por la Comisión Europea.

- La cooperación y coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en lo relativo a los programas de Vecindad. En el 2022 se deberá avanzar notablemente en la renegociación de los programas Interreg NEXT Mediterráneo y Atlántico Medio, especialmente con Marruecos, con el objetivo de poder proponer los dos programas para su aprobación por la Comisión Europea.

- Seguimiento del estado de ejecución de los proyectos con socios españoles.

- Autorización de Controladores Financieros de Primer Nivel, FLC, de acuerdo al sistema de control para los programas enmarcados en el objetivo de

“cooperación territorial europea” periodo de programación 2014-2020, aprobado por Resolución del 22 de junio de 2016 de la Directora General de Fondos Europeos. A fecha actual en este periodo se han realizado 1.858 designaciones.

- Realización del control de coherencia y conformidad para la Validación centralizada de los gastos realizados por los socios españoles en los proyectos. En proyectos del periodo 2014-2020, como Autoridad Nacional, hasta la fecha se han validado 8.813 certificaciones por un total de gasto elegible de 381 M€, lo que supone 291 millones de euros de Ayuda FEDER, el 52% del total comprometido. En el 2022 se espera una evolución ascendente por encontrarse un mayor número de proyectos en ejecución y acumularse mayor intensidad financiera al avanzar en su ciclo de vida, teniendo muchos de ellos su fecha de finalización en el año 2022.

Hay que tener en cuenta que, en 2022, si se aprueban los nuevos Programas 2021-2027 y se llevaran a efecto nuevas convocatorias podrían estar solapándose con las que están actualmente en ejecución de 2014-2020.

- Celebración de seminarios para las entidades beneficiarias de fondos y para los controladores financieros. Debido a la COVID-19 se espera un bajo número de seminarios presenciales para 2022, si bien podrían aumentar si lo permiten las medidas preventivas y se aprobaran los nuevos programas, actualmente la mayor parte de ellos se efectúan on-line.

- Coordinación con la Oficina Nacional de Auditoría de la Intervención General del Estado y con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en las actuaciones referidas a los fondos de Cooperación Territorial Europea. Al ir avanzando en la ejecución de los proyectos, se espera un incremento relativo de las actuaciones necesarias en este capítulo.

- Coordinación con la Oficina de Informática Presupuestaria para la gestión de la aplicación Coopera 2020.

- Celebración de Comités de Gestión, de Seguimiento, de Corresponsales Nacionales y asistencia a las reuniones de los Estados miembros que integran cada programa. Los Comités de Gestión deben reunirse normativamente 2 veces al año, lo que supone 18 reuniones en 2021 para los diferentes programas. Los demás comités tienen una frecuencia variable, estimando 27 reuniones para 2021.

- Seguimiento de las inversiones de los programas que contribuyen a las estrategias nacionales y europeas, incluyendo las Inversiones Territoriales Integradas: ITI Azul e ITI de Cádiz.

– Planificación estratégica para la mejora de la Cooperación Territorial en el nuevo período de programación. En el 2022 estarán en funcionamiento los Grupos de Trabajo y los Comités de Programación por lo que se prevé un trabajo intensivo en reuniones, estudios y consultas encaminadas a la formalización de los programas de Cooperación Territorial Europea 2021-2027 a proponer a la Comisión Europea para su aprobación.

2.3.7. Área de Control de los Fondos Europeos

– Realización de los controles internos al amparo del artículo 125 del Reglamento 1303/2013. En el año 2022 está previsto verificar:

- El gasto de asistencia técnica de la Autoridad de Gestión del FEDER declarada en el Programa Operativo Plurirregional del España para su cofinanciación, fundamentalmente gastos de personal y otros gastos determinados por sistemas de costes simplificados.
- El gasto asociado a la indemnización por residencia en regiones ultra periféricas para su cofinanciación dentro de las medidas RUP, lo que implica verificaciones administrativas e in-situ.
- El gasto de asistencia técnica de los órganos de la DGFE que participan en los Programas Operativos de cooperación territorial europea (personal, viajes, contratación, etc.).
- Otros específicos que puedan solicitarse durante el periodo.

– Coordinación y/o asistencia a los controles que realizan otras unidades en relación con las actuaciones del FEDER. Entre ellas:

- Las autoridades comunitarias (Dirección General Regional, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo).
- Las autoridades nacionales (Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas de España, Comunidades Autónomas).

– Evaluación de los sistemas de funciones y procedimientos y de las capacidades de los organismos intermedios para el periodo de programación 2014-2020. Esta función se desarrolla teniendo en cuenta las modificaciones en los sistemas previamente evaluados que presenten los Organismos Intermedios. Se prevé que en 2022

pueda haber cierto número de solicitudes derivadas de los cambios en los decretos de estructura de los organismos y administraciones competentes.

– Supervisión de tareas delegadas por la Autoridad de Gestión del FEDER y coordinación general del sistema de verificación, respecto a la que en los próximos meses se espera un considerable incremento de la carga de trabajo como consecuencia de la posible cofinanciación de medidas para hacer frente a la crisis de la COVID, lo que requiere adaptarse a nuevos ámbitos de actuación y, posiblemente, un incremento del gasto a cofinanciar. Esta supervisión se desarrolla a través de los siguientes instrumentos:

- Plan de control SGIC: Se pueden desarrollar hasta 40 controles de sistemas al año para supervisar el funcionamiento de los Organismos Intermedios, tarea que se desarrolla en su mayor parte con la colaboración de empresas contratadas al efecto. El número de controles que se desarrolle dependerá de las necesidades que se identifiquen.
- Revisión previa de determinadas cuestiones (métodos de costes simplificados, instrumentos financieros, etc.) con el alcance necesario para permitir que puedan otorgarse las autorizaciones de la Autoridad de Gestión previstas por la Normativa.
- Controles de calidad en el Marco del POCTEFA sobre el trabajo de la auditora que actúa como verificadora de primer nivel, a solicitud de la autoridad nacional del programa.

– Funciones en la propuesta de disposiciones normativas a tramitar durante el año 2022.

2.3.8. Área de Certificación y Pagos

– Durante 2022, elaboración y remisión a la Comisión de las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago de FEDER, IPA y posibles fondos nuevos: Fondo de Transición Justa y Brexit. El objetivo es el cumplimiento de la regla n+3 para 2022 en todos los Programas.

– Durante 2022, realización y presentación de las Cuentas Anuales de todos los Programas Operativos FEDER e IPA donde esté designada como Autoridad de Certificación, relativas al ejercicio contable 20/21.

– Durante 2022, seguimiento de retiradas y recuperaciones de gastos irregulares.

- Contabilización de las solicitudes de Fondos enviadas a la Comisión para cada Programa Operativo. Contabilización de los ingresos de los Fondos abonados en Tesoro. Tramitación de las transferencias de Fondos a los beneficiarios finales para el año natural 2022.
- Realización de las previsiones e informes relativos a ingresos y pagos, para el ejercicio 2022 y posteriores. Consolidación de las cifras referidas a ejercicios anteriores.
- Asistencia a los distintos Comités de Seguimiento de los Programas Operativos que se celebren en 2022.
- Confección periódica de las estadísticas correspondientes al gasto público cofinanciado y su repercusión en el déficit público, referidos a ejercicios cerrados o abiertos.
- Apoyo a la Dirección General del Plan y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Gestión de las actuaciones asociadas al Fondo de Solidaridad.

2.4. Fondo de Compensación Interterritorial

Durante 2022 se realiza la convocatoria y presidencia del Comité de Inversiones Públicas, la distribución del Fondo entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía; así como su programación y seguimiento durante el ejercicio. Asimismo, realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con dicho Fondo, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora del Fondo.

2.5. Área del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

La irrupción de la pandemia del COVID-19 a principios de 2020 ha tenido un fuerte impacto sobre la economía española. Si bien la red de seguridad desplegada desde el primer momento, mediante una importante inyección de recursos públicos para sostener el tejido productivo, el empleo y las rentas de las familias, han permitido mitigar el impacto económico y social. Las medidas de apoyo a las empresas y las familias no son suficientes para recuperar a corto plazo el nivel de producción y volver a medio plazo a la senda de inversión y crecimiento potencial previo a la pandemia.

Todo ello ha hecho imprescindible y urgente poner en marcha el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de inversiones y reformas, con un triple objetivo. Apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y llevar a largo plazo a un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y

medioambiental. Por ello, en este contexto, los nuevos instrumentos comunitarios de financiación Next Generation EU proporcionan una ocasión extraordinaria para desplegar este Plan.

El Next Generation proporciona a España hasta 140.000 millones de euros en transferencias y créditos en el periodo 2021-2026, que se unirán al resto de instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual para impulsar inversiones y reformas en los ámbitos prioritarios a nivel europeo: apoyar la transición ecológica y la transformación digital, impulsar un crecimiento sostenible e inclusivo mediante el aumento de la productividad y el crecimiento potencial, la I+D y un mercado interior eficiente con fuertes pymes, reforzar la cohesión social y territorial, aumentar la resiliencia sanitaria, económica, social e institucional, y desarrollar políticas para las generaciones futuras, niños y jóvenes, en particular mediante la educación y la capacitación profesional.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorpora una agenda de inversiones y reformas estructurales, interrelacionadas y retroalimentadas entre sí, para conseguir cuatro objetivos transversales: una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria.

Para la ejecución del Plan se establece, en el ámbito presupuestario, una serie de especialidades que van desde la creación, por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para año 2021, del Servicio 50, en cada una de las Secciones correspondientes a los departamentos ministeriales, el cual, junto con el resto de los créditos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia consignados en los presupuestos de gastos de las entidades referidas en los apartados 2º, 3º y 4º de la letra a) del art.1 de dicha ley, sólo podrán destinarse a financiar actuaciones que resulten elegibles conforme a su marco regulatorio, a ciertas especialidades, en materia de gestión y control presupuestaria, recogidas, aparte de la Ley, en el Cap.I del Tit. IV del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda, crea la **Secretaría General de Fondos Europeos**, de la cual dependen la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y

Resiliencia.

Durante 2022, la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia llevará a cabo las actuaciones que le corresponden para cumplir con las funciones que tiene atribuidas dentro de la Secretaría General de Fondos Europeos en cuanto Autoridad Responsable del Plan. Se pueden destacar, las siguientes:

- Asegurar la Coordinación con los Ministerios, organismos, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y resto de entidades implicadas en el Plan.
- Actuar como punto de contacto con la Comisión Europea, asumiendo las funciones de coordinador del Plan.
- La supervisión de los progresos en relación con los hitos y objetivos del Plan.
- El seguimiento, la elaboración y la remisión de informes correspondientes al cuadro integral de mandos.
- La negociación y/o definición de la posición del Ministerio de Hacienda y Función Pública con la Comisión Europea y otras instituciones del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, en su caso, de sus modificaciones, sin perjuicio de las competencias Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- La propuesta de las directrices que pudieran ser necesarias para la ejecución del Plan.
- Elaboración de las declaraciones de gestión y de las solicitudes de pago de la contribución financiera, sobre la base del resultado de los controles realizados por la IGAE, y su remisión a la Comisión Europea.
- El seguimiento a efectos informativos y, en su caso, de comunicación a la Comisión, de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en la normativa europea reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en relación con los gastos que vayan a beneficiarse de los fondos procedentes del mismo, incluidas las referidas al tratamiento de eventuales gastos afectados por incumplimientos normativos, conflicto de interés, fraude o doble financiación. A estos efectos, estará facultada para recabar la información necesaria cualquier organismo o entidad responsable de adoptar las medidas pertinentes o de efectuar los controles establecidos.
- La propuesta de las medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La propuesta del desarrollo legislativo y la normativa relacionada con la

gestión y control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- El Seguimiento de la ejecución del plan en términos presupuestarios.

2.6. Área de Costes de Personal

Este programa incluye también las actuaciones tendentes al análisis y gestión de los costes del personal funcionario y del personal laboral.

La Dirección General de Costes de Personal desarrolla los instrumentos necesarios de información y coordinación que permiten la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del sector público, analizando las políticas alternativas en el marco de la política económica general, con dos objetivos en este programa:

- Análisis y gestión de los costes del personal funcionario.
- Seguimiento y control de los costes del personal laboral.

2.6.1. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario

En este ámbito de actuación, se participa en el desarrollo y la gestión de los instrumentos necesarios de información, control y coordinación que permitan la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del personal funcionario de los Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año correspondiente.

Para ello se realizan las siguientes actividades:

- Mantenimiento de las bases de datos y los programas informáticos en que se reúnen los datos básicos del número de puestos y características retributivas del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos, que permita el análisis pormenorizado de las distintas alternativas que se plantean ante cualquier decisión.

- Modificación de las Relaciones/Catálogos de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado y sus Organismos, con la finalidad de hacer posible su adaptación a los cambios de estructura ministerial, en concreto a los derivados del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos Ministeriales y las normas complementarias.

- Elaboración de las propuestas de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo/Catálogos de personal funcionario, para su posterior aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).
- Control de las competencias en materia de modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo/Catálogos de personal funcionario descentralizadas en los distintos Departamentos (desconcentraciones).
- Autorización de las distintas clases de personal funcionario de carácter temporal (Cupos y autorizaciones individuales).
- Elaboración de informes sobre distintos aspectos de la RPT de funcionarios, a petición de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Participación en proyectos de desarrollo del sistema retributivo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Participación en la gestión de medidas de austeridad y de contención de gasto público en materia de empleo público.
- Participación en los distintos foros de negociación colectiva de las retribuciones y condiciones de empleo de los funcionarios públicos.
- Funciones propias de la Secretaría de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).
- Elaboración de propuestas normativas en materia de indemnizaciones por razón del servicio.
- Informar las consultas relativas a la interpretación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2.6.2. Seguimiento y control de los costes del personal laboral

Se realiza mediante una línea de actuación básica de análisis de las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo y una segunda complementaria de control del gasto y del número de efectivos de personal laboral temporal que implica las siguientes actividades:

- Análisis de las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo, en una doble vertiente:
 - El control de los costes derivados de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y de los catálogos de personal laboral.
 - El control en la determinación de las retribuciones mediante el análisis

de los costes salariales asumidos a través de la negociación colectiva o al margen de ésta como en el caso del personal fuera de convenio y de alta dirección. Este control se ejerce a través de los mecanismos ya tradicionales de autorización de masa salarial e informe de los proyectos de convenios, acuerdos o pactos, así como el asesoramiento técnico a los centros directivos durante el desarrollo de tales procesos y la participación en la Comisión Paritaria del Convenio Único, la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, y en otras comisiones establecidas en este convenio.

– Control del gasto y los efectivos de personal laboral de carácter temporal. Las actuaciones en esta materia consisten fundamentalmente en la toma de decisiones sobre la procedencia o no de autorizar las nuevas contrataciones o prórrogas de los contratos ya existentes, en función de lo establecido en las leyes de presupuestos. Para ello, se realiza el estudio de las propuestas que plantean los distintos departamentos ministeriales y organismos, así como entes del sector público estatal, analizando la urgencia y necesidad de las mismas e informando sobre la modalidad de contratación que mejor se adapta a la finalidad prevista.

– Control del dimensionamiento de las plantillas de entes públicos.

– Elaboración e implantación de sistemas integrales de retribuciones de entes públicos.

– Elaboración e información sobre la normativa relacionada con los sistemas retributivos de los entes públicos y entidades públicas empresariales.

– Informe de masas salariales de las sociedades mercantiles estatales, fundaciones, consorcios y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados.

– Ejercicio de las funciones derivadas de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas (CSNCEP).

– Autorización de las instrucciones de contratación temporal de las sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios.

– Autorización de las contrataciones de personal fijo en las sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios.

– Gestión del registro de personal directivo del sector público estatal.

- Elaboración de autorizaciones de las retribuciones de Altos Cargos de entes públicos y entidades públicas empresariales.
- Respuesta a consultas y elaboración de notas e informes en materia de retribuciones y costes de personal laboral.
- Estudio e informe de Planes Estratégicos de entidades del sector público estatal, en relación con las retribuciones y los costes de personal.

2.7. Área Informática

Para la realización de los objetivos del programa es necesario mantener un soporte informático adecuado que permita facilitar la racionalización y mejora, tanto de la programación y presupuestación como de la propia gestión, ya que la posibilidad de seguir puntualmente la ejecución del Presupuesto con la información suministrada por la Contabilidad Presupuestaria y Financiera, Patrimonial y de los Proyectos de Inversión y su situación frente a terceros, facilitará la toma de decisiones.

El Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE): *“La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado, el soporte informático de sus respectivas actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos”*. La participación de la IGAE en el Programa 931N se basa en el ejercicio de estas funciones y competencias, dando soporte informático a la Administración presupuestaria y financiera del Estado, contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos de cada uno de los Centros directivos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, respecto al Programa 931N.

La ejecución y gestión del programa, en su objetivo de diseño, mantenimiento y actualización del soporte informático, se realiza a través de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP) de la Intervención General de la Administración del Estado.

La participación de la IGAE en este programa durante 2021 se concreta en los siguientes objetivos y líneas de acción:

2.7.1. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la gestión y control de fondos europeos

– Finalización del desarrollo e implantación, en el sistema de gestión de las ayudas comunitarias concedidas por FEDER para la inversión en crecimiento y empleo del período 2014-2020 (Fondos 2020), de los módulos que dan soporte al ciclo completo de gestión, pago y seguimiento de controles: ajustes finales en el módulo de controles y en cuentas anuales; desagregación de indicadores de productividad por género; extracciones y contrastes para facilitar la cancelación de anticipos de préstamos de la AEI; repartos: repartos del gasto privado, compensaciones, otros tipos de reparto; integración con la BDNS; mejoras en el procedimiento electrónico de pagos: anulaciones y cancelaciones; integración del soporte al mecanismo de recuperación REACT-EU; implantación de las directrices de cierre del período de programación; etc.

– Finalización del desarrollo e implantación, en el sistema de gestión de las ayudas comunitarias de Cooperación Territorial Europea del FEDER para el período 2014–2020 (Coopera 2020), en los programas en los que la DGFE actúa como AG, de los módulos que dan soporte al ciclo completo de gestión, pago y seguimiento de controles: funcionalidades adicionales en el ciclo básico de gastos; otras ampliaciones en el módulo de programación; diversos ajustes derivados de la implantación del módulo de controles; informe de ejecución anual; inclusión de un sistema de firma no criptográfica; etc.

– Finalización del desarrollo e implantación, en el sistema de gestión de las ayudas comunitarias de Cooperación Territorial Europea del FEDER para el período 2014–2020 (Coopera 2020), en los programas en los que la DGFE actúa como AC, de los módulos que dan soporte al ciclo completo de gestión, pago y seguimiento de controles: ampliación del módulo de controles para completar su ciclo de vida (seguimiento de irregularidades; recuperaciones; cargas masivas de datos de las AG; planes de acción); ajustes en el módulo de cuentas anuales para contemplar las retiradas preventivas y otras tareas derivadas de la implantación del módulo de controles, así como generación del borrador de cuentas anuales; pantallas de información para la AC (cálculos financieros); gestión de pagos no vinculados a repartos; interrupciones de pago, reintegros; mejoras en el procedimiento electrónico de pagos (devoluciones, cancelaciones y anulaciones); cierre de los programas operativos; etc.

– Finalización de la solución analítica para realizar consultas no programadas a las bases de datos de Fondos 2020 y Coopera 2020 y descargas de la información residente en ellas (GAUDÍ 2020), con una arquitectura flexible y escalable. Migración de los repositorios y consultas de la solución para períodos anteriores (GAUDÍ) a la nueva arquitectura.

- Continuación de los desarrollos para el soporte informático del nuevo período de programación de ayudas europeas 2021-2027. Desarrollo paralelo de la herramienta analítica que permitirá la explotación de la información.

- Desarrollo, implantación y soporte informático del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que permitan la recogida y tratamiento de la información del Plan, así como la programación, gestión y seguimiento, comunicación y control.

- Establecimiento de formato normalizado para la remisión por las entidades estatales, autonómicas y locales de información sobre el grado de ejecución de los proyectos encuadrados en el MRR.

- Desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades en el sistema de gestión de incentivos regionales (SIRIO) con la provisión de los servicios de tramitación de los procedimientos en la sede electrónica de la Dirección General de Fondos Europeos. Incorporación de nuevos procedimientos de gestión, mejora de la generación y tratamiento de la documentación y en los mecanismos de interoperabilidad con las plataformas comunes. Incorporación de una solución analítica que facilite la explotación de la información del ámbito de los incentivos regionales.

- Adaptación del sistema para la tramitación de los expedientes electrónicos de pago de la SGFE (CERTEX) para finalizar los desarrollos que permitan tramitar las cancelaciones y anulaciones de pagos, así como las devoluciones a la Comisión Europea. Asimismo, se llevará a cabo la activación del mecanismo de consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos para verificar que los beneficiarios de las ayudas están al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

- Incorporación y consolidación de nuevas prestaciones en la aplicación de gestión de controles de Fondos europeos para el periodo 2014-2020 (FOCO), integrada en AUDInet: cálculo de la tasa de error y generación del informe anual para fondos migratorios; incorporación de prestaciones relativas al seguimiento de irregularidades/deficiencias para la ONA y CC.AA. y generación y validación de fichas OLAF para la carga en IMS; generación del informe anual; y otras prestaciones diversas solicitadas por la ONA.

- Adecuación del canal de denuncias Infofraude a los requerimientos derivados de la normativa nacional que resulte de la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Aplicación informática del SNCA para gestionar el ciclo de vida de la denuncia, garantizando confidencialidad, trazabilidad y exhaustividad; comunicación de

fraudes e irregularidades (nuevos requerimientos derivados de la transposición de la Directiva de protección de los alertadores); etc.

2.7.2. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la eficacia y eficiencia de la gestión de la Administración presupuestaria

- Mejoras en los procesos presupuestarios de tratamiento de enmiendas parlamentarias: adaptaciones para la clasificación automatizada de las enmiendas del Congreso, soporte de la instrumentación automatizada de enmiendas.

- Generalización de la solución FRIEDA para su uso en otros ámbitos ajenos al seguimiento de la medida 7 (ODS) del Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030.

- Ampliación del acceso de los centros gestores al sistema presupuestario en fase de elaboración del presupuesto.

- Tramitación electrónica íntegra de los expedientes de modificaciones presupuestarias incorporando la firma electrónica de todos los intervinientes en la tramitación de modificaciones y promoviendo la inclusión de la fase de inicio en las OO.PP.

- Extensión y generalización de la solución Ariadn@ para facilitar su aplicabilidad como gestor de flujos de tramitación interna a otras unidades distintas de la Dirección General de Presupuestos.

- Avance en los mecanismos de gobierno abierto, mejorando y ampliando la información presupuestaria para transparencia y datos abiertos en formatos reutilizables, facilitando su difusión, y acercando la información de los PGE a la ciudadanía.

- Análisis y evaluación del sistema de elaboración presupuestaria y su soporte informático, con el fin de planificar la estrategia de cara a una nueva versión del sistema de información presupuestaria adaptado a los nuevos mecanismos de presupuestación.

- Actividades necesarias para integrar plenamente la gestión de pensiones causadas por el personal militar y las que se puedan derivar del traspaso de los sistemas de información a la GISS, o del traspaso de gestión de algunas prestaciones a otras unidades administrativas distintas del INSS.

- Conexión del sistema de gestión de las pensiones de clases pasivas con el Registro de Funcionarios Habilitados y adaptación de los procedimientos.

- Adaptación del nuevo Registro electrónico de Clases Pasivas al Registro Electrónico de Apoderados.
- Estudio de herramientas y productos destinados a la explotación masiva de datos sobre las pensiones de clases pasivas y la gestión de personal y a la creación de cuadros de mando. Sustitución del producto Business-Objects.
- Adaptación de los sistemas de información a las modificaciones necesarias para la gestión del IV Convenio del personal laboral.
- Desarrollo del sistema de información SIGRES, en concreto del módulo para informar las propuestas de Acuerdo e instrumentos similares de negociación colectiva que afecten a las retribuciones del personal laboral al servicio del sector público estatal sujeto al control de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas.
- Desarrollo de un nuevo sistema para el seguimiento del control de las Ofertas de Empleo Público de las CCAA, Universidades Públicas y Entidades Locales (CONTEMPL@).
- Implementación de una aplicación que permita el seguimiento y control de las solicitudes de informe que se gestionan en la S.G. Ordenación Normativa y Recursos de la D.G. Costes de Personal.
- Comunicación con el registro central de personal para el tratamiento en ERYCA de los ficheros que proporcione el sistema de información SIGP.
- Desarrollo del nuevo sistema de información que recopila y gestiona los datos de retribuciones del personal al servicio del Sector Público Estatal (DARETRI).
- Modificación de los documentos contables y de su tratamiento por la incorporación de datos identificativos de los proyectos y líneas de acción, a efectos del seguimiento de la ejecución de proyectos del plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- Integración en SIC'3 de los pagos al exterior en sustitución de la aplicación propia de Tesoro.
- En materia de deudas no tributarias, obtención de certificados de estar al corriente de reintegro de subvenciones y préstamos a través de la PID; utilización de firma no criptográfica en la sede electrónica para los procedimientos relativos a deudas no tributarias; y admisión de pagos telemáticos de deudas no tributarias por tarjeta a través de la pasarela de pago de la AEAT en condiciones de comercio electrónico (condicionado a la disponibilidad de solución por la AEAT).

- Adecuación del tratamiento y contabilización de las deudas tributarias y no tributarias al establecimiento del sistema NRC online promovido por la AEAT.
- Integraciones del sistema contable con otros sistemas: utilización de nuevos servicios de intermediación de datos de la PID; y extracción de información para CINCO del registro de cesiones de crédito de la AGE y otra que está disponible en IRIS y no forma parte del documento contable.
- Integración de IRIS con el sistema corporativo de registro de la IGAE (RAYOnet) a efectos de la salida de documentación desde IRIS y de la comunicación con centros distintos de los remitentes del expediente a través del sistema de interconexión de registros.
- Desarrollo de la posibilidad de remisión por las intervenciones delegadas de informes de omisión de la función interventora y de informes especiales y desarrollo de la tramitación de los expedientes asociados.
- Implantación de la tramitación electrónica de expedientes de devolución de tasas y sanciones de Tráfico.
- Actuaciones de estructuración de documentos y validación automática que deriven de los análisis del grupo de trabajo ESADI de la IGAE. La prioridad se centrará en la documentación estructurada y validaciones del expediente de gasto en general (CT1), en la licitación del servicio de revisión automatizada de cuentas justificativas de ACF y PJ, y en la documentación estructurada y validaciones de expedientes de comisiones de servicio (CT6).
- Adaptación necesaria del sistema de control de recepciones (COREnet) para evitar que el centro gestor de inversiones tenga que proporcionar documentación ya aportada a la intervención.
- Continuación del proceso de migración de los sistemas de tratamiento de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal de naturaleza administrativa (INCOA) y de las entidades del sector público estatal de naturaleza empresarial y fundacional (GÉNESIS) al sistema de consolidación y ajustes de las cuentas de las entidades del sector público estatal (CYASPE).
- Consolidación de la posibilidad de envío telemático de la cuenta anual de la AGE al Tribunal de Cuentas y de la posibilidad de firma de los informes agregados a través del portafirmas SGAD y no solo a través de DocelWeb.

- Continuación del desarrollo de requerimientos adicionales en CYASPE para posibilitar la obtención de la Cuenta General del Estado consolidada y los anexos relativos al perímetro de consolidación.
- Ampliación del alcance de INVENTE como inventario único de entes del sector público estatal, autonómico y local, no circunscrito a las entidades del sector público institucional, en coordinación con SGFAL/SGT.
- Necesidades de integración de la BDNS con otros sistemas, concretamente con INVENTE para conocer los detalles de la entidad concedente y con los sistemas de gestión de fondos europeos para consulta desde los mismos de convocatorias de la BDNS.
- Desarrollo del sistema de adquisición de datos sobre ventajas fiscales que constituyen ayudas de Estado a partir de la información que proporcione la AEAT, para su presentación en la pestaña correspondiente.
- Incorporación y consolidación en el sistema AUDInet de nuevas prestaciones dirigidas a implementar el depósito por tramitación electrónica de los planes de acción, en el control financiero permanente; habilitar una pestaña específica para permitir la asignación de controles de supervisión continua; y reorientar el módulo de tramitación electrónica a través del registro electrónico.
- Actualización y consolidación de la solución de tramitación electrónica de expedientes de control financiero de subvenciones nacionales, integrada en AUDInet, para permitir la generación de documentos a partir de plantillas; la generación de documentos y expedientes electrónicos; la remisión de expedientes vía INSIDE al Mº de Justicia; y el acceso al expediente electrónico por parte de los interesados.
- Integración de datos procedentes de fuentes diversas: INVENTE, AUDInet, CICEP.red, CINCONet, PLACSP, etc. para completar el análisis multidimensional requerido en el marco del sistema de supervisión continua.
- Actuaciones que se deriven del proyecto financiado por el programa SRSP de la Comisión Europea en relación con el Sistema de Supervisión Continua (automatización de procesos ETL, integración en AUDInet de los productos del análisis BI, etc.) y con la detección de fraude en el control de subvenciones nacionales.
- Continuación del proceso de reestructuración de la gestión documental de la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI) al objeto de permitir la conversión de la documentación a formato ENI y el proceso de transferencia de la misma al sistema de archivo histórico del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- Comunicación del sistema de control de préstamos y avales (PRESYA2) con la oficina virtual de la SECAD a efectos de las solicitudes de incautación, a expensas de la disponibilidad del servicio por Tesoro.

- Consolidación del proceso de carga masiva en PRESYA2 de información de cobros de anticipos reembolsables procedente de fondos europeos para amortización de préstamos.

- Mejora de la información de los gestores de los préstamos (y del propio PRESYA2) ofreciendo los correspondientes servicios a los sistemas de gestión de préstamos de aquellos centros gestores que dispusieran de los mismos.

2.7.3. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios compartidos de información y tramitación presupuestaria para las Administraciones públicas: Soporte, desarrollo evolutivo y puesta de soluciones contables y de gestión, desarrolladas por la IGAE, orientadas a la productividad, a disposición de órganos gestores de la Administración pública estatal, y de otras Administraciones.

- Ampliación del ámbito de usuarios del sistema de gestión económico-presupuestaria de centros gestores y entidades públicas administrativas (SOROLLA2), en gestión presupuestaria. Implantación en Mº Presidencia y Memoria Democrática (Caja pagadora), AECID, IS Carlos III y CIEMAT. Implantación progresiva en representaciones en el exterior del Mº Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC), trabajando en euros o en euros y en divisa de situación, y en oficinas comerciales, trabajando en divisa de situación o en moneda local.

- Ampliación del ámbito de usuarios del sistema SOROLLA2, en gestión del inventario. Implantación, entre otros, en los Ministerios que se prevean en la Resolución que apruebe al efecto la IGAE, en la D.G. Policía y en la AECID.

- Desarrollo e implantación de los servicios de integración con el sistema CIEXT a efectos de la cuenta de gestión de las cajas en el extranjero; con el sistema ATENEA a efectos del inicio del expediente de MC e incorporación de la memoria; y con el sistema de Suministro Inmediato de Información del IVA (SII) de la AEAT.

- Desarrollo de nuevas funcionalidades para las cajas pagadoras en el exterior al objeto de permitir la implantación progresiva del sistema en aquellas oficinas y representaciones en el exterior que trabajan con divisa de situación y moneda local.

- Implantación del módulo de gestión de gastos electorales de SOROLLA2, supeditada a las posibilidades de la S.G. Procesos Electorales.
- Incorporación de nuevas prestaciones funcionales en SOROLLA2 gestión del inventario: obtención de datos provenientes de CIBI referidos a edificios y su geolocalización para su incorporación al inventario en SOROLLA2; geolocalización de infraestructuras.
- Continuación del desarrollo de solución corporativa de análisis multidimensional y explotación de la información de los sistemas departamentales, SOROLLA2 y CANOA, tanto a efectos de la administración de los sistemas como de las entidades adheridas.
- Potenciación de la grabación de videos de formación online sobre SOROLLA2 especialmente para oficinas y representaciones en el exterior.

2.7.4. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios para la Sociedad de la Información

- Evolución de los portales, sedes electrónicas e Intranets y espacios de colaboración a una nueva versión del gestor documental (Sharepoint).
- Modificaciones planteadas por la SGFE en relación con el correspondiente sitio web relativas a cambio de dominio, buscador, reestructuración de contenidos, usabilidad y adaptación a necesidades de usuario.
- Adecuación de portales y sedes electrónicas como consecuencia de la nueva metodología de seguimiento de la accesibilidad derivada de la Directiva comunitaria y del Real Decreto 1112/2018 de accesibilidad.
- Actuaciones orientadas a la adecuación al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el ámbito de la Administración presupuestaria, de acuerdo con la planificación prevista en el plan de acción para la transformación digital del Ministerio.
- Actuaciones propuestas por IGAE que pudieran incorporarse en el plan de digitalización de la Administraciones públicas.
- Adecuación progresiva de los sistemas para la utilización, cuando sea necesario, de las plataformas transversales de la SGAD para intermediación de datos (PID);

Registro electrónico de apoderamientos (REA); Notificaciones (Notific@); carpeta ciudadana; intercambio de documentos (Inside); etc.

- Adecuación progresiva de los sistemas a directorios y catálogos generales establecidos para las Administraciones públicas (DIR3; SIA; ...).

- Adecuación progresiva de los sistemas transversales de registro (RAYOnet) y portafirmas electrónico (DocelWeb) a las líneas de evolución que se derivan del PATD.

- Incorporación en el sistema corporativo de registro departamental (RAYOnet) de las líneas de actuación pendientes establecidas por el grupo de trabajo de registros: Firma XAdES Manifest.

- Soporte permanente de la plataforma corporativa de firma electrónica y de gestión de documentos electrónicos (SGIFE) para la generación de documentos y expedientes electrónicos ajustados al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) utilizando los servicios que la SGAD provee al efecto, así como para la utilización del CSV Broker a efectos de acceso y recuperación de documentos por su referencia electrónica.

- Implantación de solución de firma no criptográfica e integración de las aplicaciones que lo requieran, condicionado a la aprobación del proyecto de Resolución IGAE al efecto.

- Incorporación en DocelWeb de la posibilidad de utilización de flujos básicos de firma desde aplicaciones; nueva versión de la interfaz IGPF para adecuarla a las nuevas necesidades de conexión entre portafirmas, ampliando las posibilidades de comunicación e integración a través de dicha interfaz con otras aplicaciones y portafirmas.

2.7.5. Colaboración con otras entidades y Administraciones

- Continuación del proceso de colaboración con el CSIC para el desarrollo de SOROLLA2+, integrado por módulos específicos de SOROLLA2 para los organismos públicos de investigación, orientados al control de cuentas internas de seguimiento de actividades científicas, facturación, gestión de ingresos y contratación de personal colaborador, así como para la adecuación de SIC'3 a los requerimientos de estos organismos. En particular en este periodo, se procedería a la implantación inicial de los sistemas SOROLLA2, SOROLLA2+ y SIC'3 en el CSIC, y a la elaboración de la estrategia de implantación de SOROLLA2/SOROLLA2+ en el resto de OPIs.

- Colaboración con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la provisión de servicio de alojamiento y soporte de SIC'3, con réplica en la

Comunidad Autónoma, en el marco del convenio específico suscrito con dicha Comunidad Autónoma. Extensión a organismos de la Comunidad.

- Consolidación de la nueva plataforma (RICEL) para el ejercicio por la IGAE de las funciones que le atribuye el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para la recepción y, en su caso, tratamiento de discrepancias, y de informes resumen de los resultados del control interno, de acuerdo con la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE.

- Mantenimiento de la oferta de la aplicación de gestión de controles de fondos europeos para el periodo 2014-2020 (FOCO), integrada en AUDInet, a disposición de las Intervenciones Generales de las CC.AA.

- Colaboración con los TEA y el Comisionado para el Mercado de Tabacos en la provisión de las soluciones de gestión de recursos humanos y de control horario de la IGAE.

2.7.6. Mantenimiento evolutivo en condiciones apropiadas de producción de los sistemas informáticos de la Administración presupuestaria

- Mantenimiento evolutivo de la infraestructura instalada, es decir, del equipamiento físico y lógico y de las redes de transmisión de datos.

- Mantenimiento evolutivo de los sistemas de información de la Administración presupuestaria, conservando en estado operativo y actualizado tanto las aplicaciones a medida y las adquiridas al mercado como las bases de datos que soportan.

- Mantenimiento evolutivo de las instalaciones propias de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP).

2.7.7. Revisión y modernización de la estructura informática de la Administración presupuestaria desde la perspectiva de las tendencias actuales de disponibilidad, calidad, interoperabilidad, virtualización, acceso en movilidad, seguridad y, en último término, sostenibilidad y racionalización de los costes de funcionamiento

- Implantación de la nueva infraestructura x86 para plataforma Java/Oracle y sistema operativo LINUX, y migración progresiva de sistemas de información corporativos procedentes de Solaris.

- Ampliación de sistemas de información en ejecución sobre la plataforma de software libre.
- Implantación de una arquitectura de BBDD basada en Oracle RAC.
- Migración de los sistemas SQL Server a la versión 2019, y a Sharepoint 2019.
- Consolidación de la migración de la aplicación de gestión de programas y papeles de trabajo de auditorías a la versión TeamMate +.
- Continuación del despliegue de equipos tipo tablet y portátil que permiten la conexión ubicua y con toda seguridad a la red corporativa, en sustitución de PC de sobremesa, hasta alcanzar un nivel de cobertura del 75 %.
- Implantación de pilotos con nubes públicas e implantación de los primeros servicios corporativos en Cloud. Inicio de experiencias de uso (Office 365).
- Implantación de la renovación de la Plataforma de virtualización VmWare.
- Gestión centralizada de servidores Linux.
- Consolidación de una solución centralizada de correlación de logs.
- Estabilización de la solución RADIX Aplicaciones para el procedimiento de solicitud y autorización de acceso de los usuarios a las aplicaciones.
- Consolidación de la nueva versión de Remedy para la gestión de incidencias y de la integración con la gestión del inventario SOROLLA2.
- Ampliación progresiva del horario de servicio de los CPD, para dar cobertura a las representaciones en el exterior.
- Actualización y mejora de los procedimientos de seguridad, ejecución del análisis continuo de riesgos y gestión de las alertas de seguridad detectadas por la sonda instalada por el Centro Criptológico Nacional (CCN) en la red de la Administración presupuestaria.
- Actuaciones derivadas de la designación de la IGAE como operador de infraestructuras críticas.
- Iniciativas de formación online en concienciación de la seguridad dirigida a los usuarios de la red corporativa.
- Continuación de la adaptación permanente al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en particular en relación con el

mantenimiento del registro de actividades de tratamiento, el análisis de riesgos y la evaluación de impacto.

- Soporte y evolución de la forja de desarrollo colaborativo, basada en software libre, adoptada para la Oficina de Informática Presupuestaria.

- Soporte y evolución de la infraestructura y del servicio de control de calidad para pruebas de regresión, manuales y automatizadas, pruebas de rendimiento, de análisis estático de código, de análisis dinámico de vulnerabilidades, de virtualización de servicios, y de accesibilidad de las aplicaciones de la Oficina de Informática Presupuestaria.

- Puesta en marcha progresiva de cuadros de mando corporativos de indicadores generales y específicos de gestión.

- Auditoria anual del Registro Contable de Facturas de la AGE y Organismos, en cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas.

- Seguimiento de las auditorías de cumplimiento y técnicas relacionadas con la Seguridad de la Información.

- Auditorías periódicas relativas a la adecuación al ENI, al ENS y de cumplimiento en materia de protección de datos personales; sobre la plataforma SGIFE y el portafirmas electrónico corporativo (DocelWeb), condicionadas, no obstante, a la disponibilidad de recursos en función de las auditorías informáticas previstas en el plan de auditorías de la IGAE.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Planificación estratégica del sector público y política regional. Relaciones presupuestarias con la Unión Europea

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Importe solicitudes de pago enviadas U.E. de los P.O. FEDER <i>(Millones/€)</i>	2.700,00	3.044,69	⁽¹⁾ 5.155,00	5.200,00	4.000,00
2. Transferencias de pago de fondos comunitarios <i>(Nº)</i>	960,00	2.857,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00
De medios:					
1. Efectivos <i>(Nº)</i>	123	113	113	173	192

(1) El incremento en "solicitudes de pagos" entre los años 2020 Y 2021 se debe a las facilidades reglamentarias introducidas por la Comisión Europea para facilitar financiación a los Estados miembros por la crisis social y económica provocada por el COVID-19.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Programación estratégica y presupuestación. Elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Informes económico-financieros en materia presupuestaria y de gasto público <i>(Nº)</i>	13.000	⁽¹⁾ 18.128	17.000	17.000	17.000
2. Expedientes de modificación presupuestaria e imputación de gastos, gastos de ejercicios futuros y asignación del Fondo de Contingencia. <i>(Nº)</i>	1.000	1.791	1.500	1.500	1.500
De medios:					
1. Efectivos <i>(Nº)</i>	164	137	136	132	132

(1) En 2020 se han tramitado dos Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2020 y 2021, por lo que el número de informes tramitados ha aumentado ligeramente respecto a 2019. Se espera por la misma razón que en 2021 el número de informes se reduzca ligeramente respecto a 2020.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Mantenimiento de la base de datos del personal al servicio de la Administración <i>(Nº funcionarios)</i>	611.426	639.968	642.562	660.095	655.454
2. ⁽¹⁾ Modificaciones de relaciones de puestos de trabajo y catálogo <i>(Nº)</i>	2.658	3.322	2.933	2.940	2.960
3. Estudios de costes de aplicación <i>(Nº)</i>	9.000	9.210	9.200	9.215	9.200
4. ⁽²⁾ Autorizaciones de personal funcionario interino <i>(Nº)</i>	800	3.987	1.300	4.155	1.300
5. Actualización del régimen retributivo del personal en el extranjero. Ordenes ministeriales y resoluciones <i>(Nº)</i>	13	8	13	7	11
De medios:					
1. Efectivos <i>(Nº)</i>	87	79	103	96	96

(1) El número de expedientes de modificación de RPT/Catálogos se ha incrementado circunstancialmente en 2020 como consecuencia de la reestructuración ministerial.

(2) El incremento en 2020 en la autorización de personal temporal se debe a las autorizaciones extraordinarias por BREXIT, COVID e Ingreso Mínimo Vital. Algunas de estas autorizaciones se han repetido en 2021.

OBJETIVO / ACTIVIDAD

4. Seguimiento y control de los costes del personal laboral

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Examen y autorización de masas salariales y convenios colectivos Trabajadores afectados (Nº)	172.585	165.000	171.000	165.641	165.641
2. Informes sobre contratación de personal laboral de carácter temporal y fijo (Nº)	4.778	30.000	30.000	30.329	30.329
3. Asesoramiento y elaboración de informes técnicos jurídicos (Nº)	380	380	380	380	380
4. Informes sobre altos cargos (Nº)	565	565	565	565	565
5. Informes sobre retribuciones del personal no sujeto a convenio colectivo (Nº)	140	142	142	142	145
6. Informes de retribuciones de personal en el exterior (Nº)	70	65	67	65	65
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	51	46	61	57	57

OBJETIVO / ACTIVIDAD

5. Mantenimiento del soporte informático del programa

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Puestos de trabajo a los que se da soporte (Nº)	5.400	5.203	5.400	5.400	5.400
2. Sistemas de información en producción (Nº)	190	145	150	150	150
3. Almacenamiento en el ámbito central (Terabytes)	2.550	3.600	4.060	3.600	4.160
4. Procesadores en el ámbito central y en sistemas departamentales (Nº)	430	440	504	486	532
5. Facturas electrónicas (Nº)			620.000	620.000	800.000
6. Expedientes electrónicos (Nº)			720.000	720.000	850.000
7. Documentos electrónicos de gasto (Nº)			8.000.000	13.000.000	17.000.000
8. Usuarios externos a los que se da servicio (Nº)			50.000	55.000	60.000
9. Centros gestores y entidades adheridos a S. Depart. IGAE (Nº)			265	260	270
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	198	187	188	178	182

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 931O. Política tributaria

PROGRAMA 9310

POLÍTICA TRIBUTARIA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa engloba una serie de actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal y el diseño y aplicación del sistema tributario, siendo sus principales objetivos los siguientes:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario.
- La propuesta, elaboración e interpretación de la normativa del régimen tributario general y de las figuras tributarias no atribuidas expresamente a otros órganos directivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como la realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de estas tareas.
- El estudio de la recaudación y los efectos económicos de los distintos tributos y de la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal, así como la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales.
- La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y a la Unión Europea en el ámbito tributario.
- El estudio y preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la Unión Europea y otros organismos internacionales de los que España es parte.
- La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal en la Unión Europea y, en particular la preparación de las cuestiones de política tributaria durante la próxima Presidencia española del segundo semestre de 2023.

La existencia del programa viene justificada por la necesidad de que todos los ciudadanos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad, tal como establece el artículo 31 de la Constitución Española. En este sentido, son varios los elementos que confirman y condicionan la actividad de la Dirección General de Tributos y, por ende, las características del programa 931O.

En primer lugar, las previsiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España. El componente 28 “Adaptación del sistema impositivo a la realidad del Siglo XXI” establece las líneas generales de la política tributaria de los próximos años. En efecto, el Plan señala que la reforma del sistema tributario tiene como primer cometido contribuir a la recuperación económica de España, fomentando el crecimiento económico, la creación de empleo y la mejora de la competitividad. Los objetivos que se persiguen con la reforma del sistema tributario español son hacerlo más equitativo, progresivo y justo, al mismo tiempo que se profundice en el diseño de una fiscalidad verde, se incorpore la perspectiva de género y se potencien políticas públicas de interés general, como la protección de la salud. La persecución de los principios anteriores deberá realizarse prestando la debida atención a la necesidad de garantizar el adecuado equilibrio entre la consolidación a medio plazo de las finanzas públicas y la contribución de la fiscalidad al crecimiento económico.

En segundo lugar y como el propio Plan señala, la adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI requiere, en primer término, mitigar el impacto económico y social de la pandemia COVID-19, pero en segunda instancia, resulta imprescindible acometer un diagnóstico del sistema tributario español, para el que se ha creado un comité de personas expertas para su reforma. Dicho Comité ha quedado constituido y tendrá de plazo hasta el 28 de febrero de 2022 para presentar sus conclusiones. Dado este primer paso, la actividad de la Dirección General de Tributos en torno a la elaboración y preparación normas tributarias estará determinada por los resultados de este diagnóstico sin perjuicio de las propuestas que el Gobierno siga elaborando.

En tercer lugar, un elemento muy relevante a la hora de configurar este programa, es el estado actual de la fiscalidad internacional derivado las crecientes necesidades de armonización por la pertenencia a la Unión Europea y las -cada vez más relevantes- relacionadas con proceso de globalización de la fiscalidad internacional materializadas, por ejemplo, en la aprobación por más de 130 países pertenecientes al Marco Inclusivo de la OCDE de los denominados Pilar I y Pilar II para afrontar los retos que plantea la Digitalización de la Economía. A ello, se debe añadir los trabajos preparatorios

de la Presidencia española del Consejo Europeo en el segundo semestre de 2023, de especial relevancia por tratarse de una “Golden Presidency”, previa a las elecciones europeas.

La ejecución y gestión del programa se realiza por la Dirección General de Tributos

2. ACTIVIDADES

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

2.1. Régimen Tributario General

La mayor parte de las reformas aplicadas en 2019 y 2020 en relación con la pandemia del COVID-19 tienen un periodo de aplicación de carácter transitorio (mientras dure la pandemia COVID-19), por lo que se han aplicado durante el ejercicio 2020. No obstante, algunas de las reformas implementadas se extienden más allá del año 2020 e incluso algunas de ellas tienen carácter de permanencia, lo que exigirá, sin duda, una especial atención a tales medidas. La elaboración de propuestas en materia de derecho tributario, en el ámbito de la Ley General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo, será una tarea principal junto con la elaboración de estudios jurídicos sobre su aplicación, la preparación de las actividades de la Comisión Consultiva sobre la aplicación de la norma tributaria, la coordinación de las quejas y sugerencias para el Consejo de Defensa del Contribuyente, la interposición de recurso de alzada de contenido general tributario cuando resulte procedente y la preparación y elaboración de disposiciones en materia de asistencia mutua internacional y, en particular, en materia de intercambio de información y transparencia fiscal junto con otras Subdirecciones de la Dirección General de Tributos.

2.2. Política Tributaria

El apoyo estadístico, informático, cuantitativo y de análisis económico para planificar y ejecutar las modificaciones tributarias y reformas que se planteen a lo largo del ejercicio y la elaboración del apartado económico de las memorias de análisis de impacto normativo de los proyectos de disposiciones ocuparán una gran parte de las actividades de este Centro Directivo. Además, continuarán las tareas en torno a:

- Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales; estimación de determinados

conceptos y redacción de la Memoria Anual de Beneficios Fiscales que se presenta junto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- La revisión de los beneficios fiscales: El Plan de Recuperación antes señalado propone analizar los beneficios fiscales del sistema tributario español prestando atención a aquellos que distorsionan la progresividad y la redistribución del mismo. La reducción y eliminación de beneficios fiscales y regímenes especiales de nuestro sistema tributario implicará no solo un incremento de la recaudación, sino que coadyuvan a la existencia de un sistema tributario más simple, lo que, a su vez, tiene efectos favorables sobre la seguridad jurídica, y sobre los litigios y conflictividad existentes. A los efectos de evaluar otros beneficios fiscales se ha constituido un grupo de trabajo entre el Instituto de Estudios Fiscales, la Agencia Tributaria y la Dirección General de Tributos que, siguiendo la metodología de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, procederá a elaborar un informe por cada beneficio fiscal estudiado.
- Seguimiento y análisis de la recaudación tributaria.
- Participación en los grupos de trabajo de la Comisión Europea y de la OCDE sobre fiscalidad en materia estadística y la colaboración para preparar los estudios y publicaciones periódicas al respecto, así como la actualización de las series temporales sobre las principales variables recaudatorias y de las liquidaciones anuales de los impuestos.

2.3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Las conclusiones del Comité de Expertos así como las medidas fiscales que en el ámbito de la tributación de las personas físicas se deban estudiar y analizar en los próximos meses, requieren la realización de tareas preparatorias, evaluación y elaboración de las correspondientes disposiciones normativas así como la elaboración de informes solicitados en relación con el IRPF tanto desde el punto de vista de su aplicación como las implicaciones presupuestarias. Estas funciones son competencia de este Centro Directivo. El estudio y comparación de las normas forales así como los análisis de derecho comparado en torno a la fiscalidad de las personas físicas constituyen también otras actividades llevadas a cabo por este Centro Directivo.

2.4. Impuesto sobre las Personas Jurídicas

Gran parte de la actividad de la Dirección General de Tributos se va a centrar en la implementación de los denominados Pilar I y Pilar II para afrontar los retos de la Digitalización de la Economía. En particular, en el ámbito de la fiscalidad corporativa el Segundo Pilar responde a los desafíos pendientes del proyecto BEPS con la intención de que las grandes empresas multinacionales paguen un impuesto mínimo sobre sus beneficios, con independencia de la localización de su sede social o de la jurisdicción en que realizan sus actividades. Para ello, establece reglas interdependientes que persiguen: (i) garantizar una tributación mínima a la vez que evitan la doble imposición o una tributación en ausencia de beneficio económico, (ii) tener en cuenta las diferencias de sistema fiscal entre jurisdicciones y de modelos de negocio entre empresas, (iii) asegurar la transparencia y la equidad de trato, y (iv) minimizar los costes administrativos y de cumplimiento. Con este fin, deberán continuar las tareas y funciones en torno a la propuesta y elaboración de las normas integrantes del régimen tributario correspondiente al Impuesto sobre Sociedades; la valoración de las normas legales y reglamentarias del Impuesto sobre Sociedades, consecuencia del proceso de aplicación del Impuesto; el estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre Sociedades y regímenes especiales, consolidación de balances, concentración de empresas e incentivos fiscales. Corresponde también a este Centro Directivo la tramitación y resolución de procedimientos de autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40% así como la tramitación y resolución de procedimientos de autorización del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje. Finalmente, este Centro Directivo participa en los grupos de trabajo de la Unión Europea a efectos de la elaboración de Directivas comunitarias en materia de fiscalidad sobre las sociedades. Esta participación se verá acentuada por la necesidad de afrontar la preparación de la Presidencia española del segundo semestre europeo en 2023.

2.5. Impuestos sobre el Consumo

En un escenario post-pandemia marcado por el proceso de armonización europeo y las conclusiones del Comité de expertos, la elaboración de los proyectos de disposiciones relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido, al Impuesto General Indirecto Canario y al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla (IPSI), la participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea: Comité IVA y otros grupos de trabajo para la elaboración de las Directivas comunitarias y Reglamentos de Ejecución o desarrollo relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido o la elaboración de informes de contestación a los proyectos de infracción abiertos por la

Comisión Europea relativos a la transposición de la normativa comunitaria relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido y asistencia a la Abogacía del Estado en los recursos interpuestos contra España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, relativa a dicha transposición devienen en funciones principales de este Centro Directivo al que corresponderá también analizar los expedientes legislativos que, en el marco de los objetivos que se fijan, España deberá impulsar en la Presidencia europea del segundo semestre del 2023.

2.6. Tributación de las Operaciones Financieras

- Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre fiscalidad del ahorro, en concreto operaciones financieras y de seguros.
- Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre imposición de transacciones financieras y sobre intercambio de información referida a operaciones financieras a nivel internacional que se ha evidenciado en la reciente aprobación de Impuesto sobre Transacciones Financieras que ha llevado a la participación en la elaboración de un sistema de preguntas frecuentes para aclarar las dudas de los ciudadanos y empresas.
- Estudio y elaboración de la normativa sobre Planes y Fondos de Pensiones y sistemas de previsión social, calificados como fórmulas alternativas a los mismos, en todo lo referente a sus aspectos fiscales.
- Estudio y análisis del régimen fiscal derivado de las distintas instituciones financieras: instituciones de inversión colectiva, sociedades de capital riesgo, etc.
- Análisis y calificación de los distintos productos financieros, así como de los contratos de seguros de vida y de los planes y fondos de pensiones y sus implicaciones fiscales.

Todas estas materias tienen una dimensión internacional muy relevante.

2.7. Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos

- Colaboración con otros órganos de la Administración en la regulación por Ley y normativa reglamentaria de las tasas, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público.

- Estudio y elaboración de proyectos normativos en relación con los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y tributos sobre el juego.
- Coordinación con las Comunidades Autónomas, respecto a los tres Impuestos anteriores y en relación con las tasas y precios públicos.
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea para la elaboración y revisión de las Directivas comunitarias relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Junto con la Subdirección de Tributos Locales, el Plan de Recuperación determina que deben analizarse las reformas en materia de movilidad sostenible mediante la creación de un pago por uso de la red viaria de carreteras o la revisión de las figuras tributarias que gravan la matriculación y la utilización de vehículos con objeto de adaptarlas a estándares medioambientales.

2.8. Fiscalidad Internacional

Como se ha indicado, la dimensión internacional de la fiscalidad es cada vez mayor y en este sentido, la participación de la Dirección General de Tributos en los foros y reuniones internacionales es cada vez más relevante. Destaca, en este sentido, el Primer Pilar para afrontar la Digitalización de la Economía -recientemente aprobado por más de 130 países en el marco Inclusivo de la OCDE- que persigue adaptar el sistema fiscal internacional a los nuevos modelos de negocio a través de cambios en las reglas de nexo y asignación de beneficios aplicables a los beneficios comerciales. En este contexto, amplía los derechos de imposición de las jurisdicciones de mercado (que, en algunos modelos de negocio, son aquellas en las que se sitúan los usuarios) en las que existe una participación activa y sostenida de las empresas en la economía mediante actividades presenciales o a distancia. También pretende mejorar significativamente la seguridad jurídica, mediante mecanismos innovadores de prevención y resolución de controversias. Con este fin, continuarán los trabajos y tareas preparatorias para su implementación.

Otras actividades destacables son:

- Desarrollo de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.
- Participación en la preparación de los asuntos tributarios de las reuniones del Consejo ECOFIN.

- Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales (UE, CIAT, OCDE y ONU).
- Asistencia en la preparación de las reuniones bilaterales internacionales a los Altos Cargos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Estudios preparatorios, negociación e informe de los Convenios para evitar la doble imposición y renegociación de algunos existentes.
- Estudios preparatorios, negociación e informe de Acuerdos de intercambio de información.
- Preparación de la posición de España en los procedimientos amistosos y la propuesta de resolución de los mismos.

2.9. Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior

Uno de los elementos fundamentales del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es la denominada fiscalidad verde. El Plan menciona medidas en torno a establecer un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero y a la incineración, el establecimiento de un impuesto que grave los envases de plástico no reutilizables, la modificación del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero así como la revisión de las bonificaciones de los hidrocarburos utilizados como carburante para la equiparación progresiva de los tipos impositivos en atención a su poder contaminante. En este sentido, corresponde a este Centro Directivo:

- Elaboración de los proyectos normativos de rango legal y reglamentario en materia de Impuestos Especiales, del Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, del Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, del Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, Impuesto sobre el valor de la extracción de gas, petróleo y condensados, del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias y de los gravámenes complementarios sobre labores del tabaco y sobre carburantes y combustibles petrolíferos del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación y en materia de tributos sobre el medio ambiente, en particular, elaboración de los proyectos necesarios para la transposición, en su caso, al ordenamiento jurídico interno de las modificaciones que se introduzcan en la normativa comunitaria en materia de Impuestos Especiales.

2.10. Tributos Locales

- Estudio y elaboración de propuestas y modificaciones de la normativa reguladora de las Haciendas Locales.
- Estudio de las propuestas normativas y de gestión planteadas por las Entidades Locales.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con estos tributos.

En este contexto, son de destacar los análisis e implementación que deba hacerse de la fiscalidad tendente a conseguir una, movilidad sostenible incluidas en el Plan de Recuperación tantas veces citado.

Como elemento común a todas las Subdirecciones de la Dirección General de Tributos que, además, ocupa una gran parte de la actividad de este Centro Directivo hay que destacar:

- Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria sobre el régimen, la clasificación o calificación tributaria que les corresponda cuya resolución corresponde a los anteriores centros directivos en función de la naturaleza de las cuestiones planteadas. Esta materia, de especial importancia en las labores de información y asistencia que corresponde a las administraciones tributarias en sentido amplio, se ve complementada con la emisión de resoluciones de carácter general como las recientemente publicadas en torno al Impuesto sobre Servicios Digitales.
- Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

Como órgano horizontal, la SG de Organización y Gestión de Recursos -junto con la Unidad de Apoyo- es la encargada de coordinar el proceso de adaptación digital de la Dirección General de Tributos consistente en la integración de sus sistemas en la arquitectura común del Sistema de Información Tributario junto con los Tribunales Económico Administrativos y la Agencia Tributaria. Este proyecto, iniciado en febrero de 2021 tiene a corto y a medio plazo que implementar las herramientas informáticas que permitan la digitalización completa del ciclo de resolución de consultas tributarias desde su presentación hasta su notificación pasando por la gestión interna a través de herramientas

como el expediente electrónico, las aplicaciones gestoras, las herramientas de gestión de la información, etc. También prevé la creación de una Base de datos única que permita que los contribuyentes, ciudadanos y empresas puedan conocer los criterios administrativos de aplicación y revisión del sistema tributario estatal.

También le corresponde la coordinación del Área de Tecnologías de la Información y Comunicación para el mantenimiento y adquisición de dispositivos fijos y móviles –para facilitar el trabajo en remoto–, el desarrollo de aplicaciones que permitan la realización de tareas y la asistencia a los usuarios de la Dirección General de Tributos. Al mismo tiempo, le corresponde la coordinación de criterios para los modelos e Instrucciones internas de la Dirección General de Tributos; la preparación de las herramientas de gestión de personal de acuerdo con la política general del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la elaboración de las Memorias del Centro Directivo y cuantas funciones y tareas le atribuya la Dirección general.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Elaboración de la normativa fiscal del Estado y coordinación de la normativa fiscal de las Comunidades Autónomas					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados: (1)					
1. Proyectos normativos (Nº)	15	57	65	40	60
2. Convenios y tratados internacionales (Nº)	10	3	6	4	3
3. Tramitación de expedientes (Nº)	70	41	40	30	30
4. Consultas (Nº)	5.500	3.676	4.300	4.000	4.500
5. Informes y estudios económicos financieros (Nº)	4.000	1.588	1.600	1.550	1.600
6. Cursos (Nº)	1.700	1.000	1.200	1.000	900
7. Publicaciones (Nº)	6	1	7	15	7
De medios:					
1. Personal (2) (Nº)	136	129	133	124	124

(1) Es difícil prever la evolución de los indicadores, ya que dependen de la voluntad de terceros, contribuyentes, instituciones, etc.

En efecto, la presupuestación se realiza teniendo en cuenta la evolución de ejercicios anteriores y las circunstancias de cada ejercicio son diferentes.

(2) Este programa presupuestario incluye únicamente los efectivos de la Dirección General de Tributos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 931P. Control interno y Contabilidad
Pública**

PROGRAMA 931P

CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

El programa abarca las grandes áreas de actuación de la Intervención General de la Administración del Estado, perfectamente diferenciadas:

a) **El Control Interno.** Se ejerce a través de las funciones reguladas en los artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto 2188/1995, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado: función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.

La **Función interventora** tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El **Control financiero permanente** tiene por objeto la verificación de forma continua por la correspondiente Intervención Delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

El control financiero permanente se ejerce sobre:

- a) La Administración General del Estado.
- b) Los Organismos Autónomos.
- c) Las entidades públicas empresariales.
- d) Las autoridades administrativas independientes, salvo que su legislación específica disponga lo contrario.
- e) Las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

- f) Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social.
- g) Los organismos y entidades estatales de derecho público contemplados en el artículo 2.2.i) de esta Ley, salvo que su legislación específica disponga lo contrario.

La **auditoría pública** consiste en la verificación, realizada con posterioridad y de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La auditoría pública se ejerce sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías, sin perjuicio de las actuaciones correspondientes a la función interventora y el control financiero permanente, y de las actuaciones sometidas a la auditoría privada de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, impuestas a las sociedades mercantiles estatales por la legislación mercantil.

La Intervención General de la Administración del Estado ejerce, asimismo, el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y las financiadas con cargo a fondos europeos, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

b) Contabilidad Pública. El artículo 119 de la Ley General Presupuestaria establece que “las entidades integrantes del sector público estatal deberán aplicar los principios contables que correspondan, tanto para reflejar toda clase de operaciones, costes y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información con trascendencia económica”.

La Ley General Presupuestaria reforzó la necesidad del control interno para garantizar una adecuada actuación económica del sector público y estableció la obligación de rendir cuentas de las operaciones realizadas, cualquiera que sea su naturaleza, por todas las entidades integrantes del sector público estatal, al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.

Estas funciones se vienen proyectando y realizando con la finalidad última de la colaboración activa al servicio de una Administración Pública, que responda en sus actuaciones a los principios de legalidad y eficacia a través de los siguientes objetivos:

- Mejorar progresiva y sistemáticamente los sistemas y procedimientos de información económico-financiera en el Sector Público Estatal.
- Proporcionar instrumentos que ayuden a mejorar la toma de decisiones en la gestión pública.
- Fortalecimiento de los mecanismos de control por dos vías: mejorando y perfeccionando las técnicas de realización y abarcando un mayor número de agentes y áreas a controlar.
- Aumentar la coordinación y colaboración con los otros dos niveles del Sector Público: las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.
- Fortalecer la colaboración con los Organismos de la Unión Europea, avanzando en la definición y práctica del principio de subsidiariedad en el ejercicio del control de las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al presupuesto comunitario.

El programa es gestionado por la **Intervención General de la Administración del Estado**, de acuerdo con la siguiente estructura básica:

- Servicios Centrales:
 - Intervención General, a través de las Divisiones I (Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública) y II (Gestión de la Contabilidad Pública), ambas de la Oficina Nacional de Contabilidad y a través de las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría.
 - Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales, en determinados Centros directivos, en los Organismos Públicos y en otros Entes Públicos.
- Servicios Territoriales:
 - Dependencias Regionales de Intervención en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.
 - Dependencias de Intervención Territorial en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

c) Contabilidad nacional. El artículo 125.2 apartados g) e i) de la Ley General Presupuestaria, establece que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado elaborar las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones públicas, así como el subsector de las Sociedades públicas no financieras y de las Instituciones financieras públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La metodología utilizada en el ámbito de la Unión Europea para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010), aplicable en la elaboración de las cuentas económicas que se publiquen a partir del 1 de septiembre de 2014 (artículo 5.1 del Reglamento).

En el marco de la normativa anterior, a la Oficina Nacional de Contabilidad, de acuerdo al Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, le corresponden entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración de las cuentas nacionales del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos europeos y la legislación nacional vigente. La elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las Administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las Administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.
- Participar, en el seno del Comité Técnico de Cuentas nacionales, en el ejercicio de las competencias que a éste corresponden relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de contabilidad nacional.
- Informar los proyectos de inversión y contratos de concesión que le sean consultados por cualquier Administración a efectos de valorar sus repercusiones en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. ACTIVIDADES

2.1. Control interno que garantice una adecuada actuación económica del Sector Público

2.1.1. Función interventora

La función interventora, según establece la Ley General Presupuestaria, se ejercerá mediante el control de todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, la función interventora sobre los derechos e ingresos ha quedado sustituida por el control financiero permanente y la auditoría pública en los términos previstos en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2188/1995.

a) Fiscalización e intervención previa de gastos

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos comprende varias fases. Dentro de ellas se encuentran:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto o acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora puede ejercerse en régimen general o régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos en los términos establecidos por la Ley General Presupuestaria y desarrollados por el Real Decreto 2188/1995.

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado ejercer la fiscalización previa en los actos de aprobación de los gastos siguientes:

- Los que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.

– Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.

– Los que deben ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

El resto de las actuaciones relativas al ejercicio de la función interventora sobre los actos de contenido económico se ejercen, sin perjuicio de la posible avocación por el mismo, por el Interventor Delegado cuya competencia orgánica o territorial se corresponda con la de la autoridad que acuerde el acto de gestión.

b) Discrepancias

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado la resolución de las discrepancias planteadas respecto de reparos formulados por las Intervenciones Delegadas.

En el supuesto de que el reparo hubiera sido formulado por la Intervención General de la Defensa o por la Intervención General de la Seguridad Social o éstas hayan confirmado el de una Intervención Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado resolver la misma.

En el supuesto de que el reparo hubiera sido formulado por la Intervención General de la Administración del Estado o ésta hubiera confirmado el de otra Intervención General o Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá al Consejo de Ministros adoptar resolución definitiva.

c) Comprobación material de la inversión

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado: (a) de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 2188/1995, la designación de representantes para la intervención de la comprobación material de la inversión tanto de los contratos administrativos, cualquiera que sea el régimen jurídico al que estén sometidos, como de las obras, fabricación de bienes y prestación de servicios ejecutados por la propia Administración o sus Organismos Autónomos incluidos en el ámbito de la función interventora; y, (b) de conformidad con la Resolución de 14 de julio de 2015, de desarrollo de la función interventora, en el ámbito de la comprobación material de la inversión (BOE de 24 de julio).

A tales efectos, deben ser remitidas a la Intervención General, a través de la Subdirección General de Intervención y Fiscalización, las solicitudes de designación de representante para su asistencia a la comprobación de las inversiones que igualen o

superen el importe de 50.000 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente.

d) Omisión de la función interventora

En los supuestos en los que, con arreglo a las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, será necesario la emisión de un informe por parte del órgano de la Intervención General de la Administración del Estado que tenga conocimiento de dicha omisión, debiéndose seguir el procedimiento previsto en el artículo 156 de la Ley General Presupuestaria y desarrollado en el artículo 32 del Real Decreto 2188/1995.

e) Resolución de consultas y actuaciones de coordinación

Comprende aquellos informes y actuaciones que permiten aclarar cuestiones que puedan plantearse en el ejercicio de la función interventora, así como lograr la necesaria coordinación y unificación de criterios en el ejercicio de dicha función.

f) Estudios e informes de apoyo al Interventor General

Comprende todos aquellos informes internos, documentos o notas que se elaboran como consecuencia de proyectos normativos o acuerdos que se remiten a la Intervención General con la finalidad de obtener la opinión de la misma en materia de control de legalidad.

2.1.2. Control financiero permanente

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y de los principios de buena gestión financiera; en particular, del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero. Este control comprende las siguientes actuaciones:

- La verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

- El seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores del gasto y verificación del balance de resultados e informe de gestión.

- El informe sobre la propuesta de distribución de resultados a que se refiere el artículo 129 de la Ley General Presupuestaria.

- La comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- Las actuaciones previstas en la Ley General Presupuestaria y en las demás normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público estatal, atribuidas a las Intervenciones Delegadas.
- El análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- La verificación, mediante técnicas de auditoría, de que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

Las actuaciones a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijados para las mismas se determinan en el plan anual de control financiero permanente elaborado por la IGAE.

Los informes que la IGAE elabora en el ámbito del control financiero permanente son los siguientes:

- Informes que documentan las actuaciones de control, y cuyo procedimiento de elaboración, contenido y destinatarios se ajusta a lo establecido en sus normas reguladoras o en las aprobadas por la IGAE.
- Informe global, de cada entidad, comprensivo de los resultados de las actuaciones de control financiero permanente realizadas durante el ejercicio.
- Informe general elaborado por la IGAE anualmente, en el que se incluyen los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente. Este Informe se remite al Consejo de Ministros a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Otros informes exigidos por la normativa vigente (Informe relativo a los principales resultados de control en materia de contratación pública conforme al artículo 332.11 de la LCSP, Informe general sobre los principales resultados de las actuaciones horizontales de control del Plan de control financiero permanente en organismos públicos de investigación. – RDL 3/2019).

Con independencia de este informe general, la IGAE puede elevar a la consideración del Consejo de Ministros los informes de control financiero permanente en los casos en que, por razón de sus resultados, estime conveniente anticipar su conocimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Oficina Nacional de Auditoría realizará el control de calidad de las actuaciones previstas en el Plan Anual.

Los artículos 161 y 168 de la LGP establecen el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado, señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. En virtud de estos artículos, la Intervención General de la Administración del Estado debe valorar la adecuación de los Planes de Acción para solventar las deficiencias señaladas y, en su caso, los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

2.1.3. Auditoría pública

La auditoría pública consiste en la verificación posterior y sistemática de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones de la Intervención General.

Las modalidades de ejercicio de la auditoría pública son las siguientes:

- La auditoría de regularidad contable, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable para comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria, que resulte de aplicación.
- La auditoría de cumplimiento, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- La auditoría operativa, que consiste en un examen de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de valorar de forma independiente su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar posibles deficiencias y proponer recomendaciones para su corrección.

Pueden realizarse auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativa.

Con independencia de estas modalidades o categorías generales de auditoría pública, las actuaciones de la Intervención General en el ámbito de este tipo de control se concretan en las siguientes actuaciones específicas:

a) Auditoría de las cuentas anuales.

Es una auditoría de regularidad contable cuyo objeto es verificar si las cuentas anuales representan en los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultados y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios aplicables, y si contienen la información necesaria para su adecuada interpretación y comprensión.

En función del tipo de entidad del sector público estatal y el Plan contable aplicable, la auditoría de las cuentas anuales comprende además otras actuaciones, en especial en aquellas entidades no sometidas a función interventora o control financiero permanente.

Los informes de auditoría se envían al Tribunal de Cuentas junto con las cuentas anuales, de acuerdo con el artículo 139 de la Ley General Presupuestaria.

b) Auditoría de cumplimiento sobre los órganos y entidades del sector público estatal que se incluyen en el Plan anual de Auditorías, que comprende la verificación de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, contratación, personal, ingresos y gestión de subvenciones, y cualquier otro aspecto de la actividad económico financiera de las entidades auditadas.

c) Auditoría operativa sobre los órganos y entidades del sector público estatal que se incluyan en el Plan Anual de Auditorías y con el alcance establecido en el plan, a través de las siguientes modalidades:

- Auditoría de programas presupuestarios, consistente en el análisis de la adecuación de los objetivos y los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los gestores, la verificación de la fiabilidad del balance de resultados e informe de gestión, la evaluación del resultado, las alternativas consideradas y los efectos producidos en relación a los recursos empleados en la gestión.
- Auditoría de sistemas y procedimientos, consistente en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la

finalidad de detectar sus posibles deficiencias o su obsolescencia y proponer medidas correctoras o la sustitución del procedimiento de acuerdo con principios generales de buena gestión.

- Auditoría de economía, eficacia y eficiencia, consistente en la valoración independiente y objetiva del nivel de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.
- d)** Auditoría de contratos-programas en las entidades en que, en virtud de contratos-programa u otros convenios con el Estado, el importe de las aportaciones a realizar por éste se condicione al cumplimiento de determinados objetivos o hipótesis macroeconómicas, o al importe o evolución de magnitudes financieras, se realiza una auditoría con el objeto de verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada al cumplimiento de las citadas condiciones.
- e)** Auditoría de Planes iniciales de actuación, que consiste en la revisión del cumplimiento de las previsiones incluidas en los planes iniciales de actuación que regula el artículo 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de informar sobre la adecuación a la realidad de sus objetivos y sobre la continuidad de las circunstancias que dieron origen a la creación del organismo público.

Este tipo de auditoría se ejerce también en relación con el Plan de Actuación de las Fundaciones del Sector Público Estatal a que se refiere el artículo 133 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- f)** Auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se realiza anualmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas de la Intervención General.
- g)** Auditoría de privatizaciones, efectuada en relación con cada operación de enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles estatales que comporte pérdida del control político por el sector público estatal.

La auditoría se efectúa sobre la cuenta del resultado económico y contable y la memoria explicativa de los aspectos de la operación, que deben emitirse en cada operación de enajenación.

Adicionalmente, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introdujo otras obligaciones de control, derivadas del establecimiento de los

mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Ello supone que, con la finalidad de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas por dichas administraciones, la Intervención General de la Administración del Estado, incluirá en sus planes de control, con el contenido y alcance que determine en función del riesgo que se derive de los informes de seguimiento de los planes de ajuste, las actuaciones de control oportunas.

A tal efecto, la Intervención General de la Administración del Estado debe elaborar anualmente un plan de auditorías que comprende las actuaciones a realizar durante el ejercicio correspondiente a todos los tipos de auditoría mencionados, así como las actuaciones correspondientes al control de ayudas y subvenciones públicas.

Los resultados de cada actuación de auditoría pública se reflejan en informes escritos, de acuerdo con las normas aprobadas por la Intervención General, las cuales establecen el contenido, destinatarios y procedimiento de elaboración de dichos informes.

Por último, y al igual que en el ámbito del control financiero permanente, la Intervención General de la Administración del Estado remite anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas anuales realizadas, en el que se reflejan las salvedades contenidas en los informes de auditoría de cuentas y los principales resultados del resto de auditorías públicas realizadas. E igualmente, respecto de la auditoría pública debe valorar los Planes de Acción que los departamentos ministeriales están obligados a elaborar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes de la IGAE, e informar de ello al Consejo de Ministros.

2.1.4. Control de subvenciones y ayudas

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejerce el control sobre las entidades colaboradoras y los beneficiarios de subvenciones y ayudas, tanto las concedidas por los sujetos del sector público estatal como las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

El artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones establece que el control financiero de subvenciones tiene por objeto verificar:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de

sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y la regularidad de las operaciones financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

a) Control financiero de subvenciones nacionales

La Ley General de Subvenciones estructura las funciones de control en dos fases sucesivas: la ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho y el seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la propia Ley.

Respecto a la primera de las fases, la de la ejecución del control, la Ley General de Subvenciones establece un procedimiento caracterizado por la salvaguarda de las garantías y derechos que asisten a los beneficiarios que se someten al control, equilibrado con un conjunto de facultades atribuidas a la Intervención General, entre las que destaca, por su mayor incidencia en los resultados del control, la de la obligatoriedad de los sujetos controlados a colaborar en el correcto desarrollo de las actuaciones de control.

Una vez concluidos los controles, se inicia una segunda fase, regulada en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones, que supone la participación de la IGAE en el procedimiento para la exigencia de reintegro, cuya instrucción y resolución compete al órgano gestor.

A la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario y del criterio del gestor, el órgano de control ha de emitir informe preceptivo, en el que se valoran en derecho tanto las alegaciones del beneficiario como el criterio del gestor. Este informe, además, es empleado por el gestor como motivación de la resolución que finalmente recae.

Estas actuaciones se completan con las realizadas sobre los órganos concedentes de las mismas en el ámbito del control financiero permanente, con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los fondos públicos.

Asimismo, la IGAE, conforme al artículo 14.4 del RGS debe ejercer el control financiero de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES).

b) Control sobre Fondos Europeos

Las actuaciones de control se concretan en:

- Auditorias de sistemas de gestión y control de las autoridades de los programas operativos aprobados por la Comisión europea y auditorías de las operaciones cofinanciadas por los distintos fondos, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.

- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europa (CTE) en los que participa España no siendo la IGAE la autoridad de auditoría (Azores-Canarias- Madeira, Espacio Atlántico, Interreg Europe MED, Urbact III, ESPON 2020 e INTERACT III).

- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.

- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de autoridad de auditoría de la mayoría de Programas operativos del marco 2007-2013 y marco 2014-2020.

Dichos controles se ejecutan en el marco de las Estrategias de auditoría aprobadas para cada una de las formas de intervención y en ejecución de las funciones que le corresponden a la IGAE como autoridad de auditoría de todos los programas operativos de gestión estatal, siendo, asimismo, órgano de coordinación del resto de autoridades de auditoría, de los programas operativos de gestión regional.

Corresponde, además, a la Oficina Nacional de Auditoría el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos europeos, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones.

La IGAE es también organismo de certificación de las cuentas FEAGA y FEADER conforme el artículo 9 del Reglamento (UE) 1306/2013 y servicio específico conforme al artículo 85 de dicho Reglamento.

Por otro lado, hay que añadir, el previsible aumento de las exigencias de auditoría que han introducido los reglamentos comunitarios del marco 2014-2020 respecto del buen funcionamiento de la gestión y control de los fondos europeos. Esta tendencia al alza se concreta, entre otros, en relación con las siguientes actuaciones:

– La nueva normativa agrícola establece un marco por el que se producirá un aumento de la carga de trabajo de los organismos de certificación que suponen emitir opinión sobre:

- La exactitud, integridad y veracidad de las cuentas anuales.
- La legalidad y regularidad de las operaciones cuyo reembolso se ha solicitado a la Comisión.
- El sistema de control interno y la buena gestión financiera.

– En relación con los fondos estructurales y de inversión debe señalarse que la normativa europea incorpora obligaciones de control, adicionales a las anteriores de auditorías de operaciones y auditorías de sistemas de gestión y control, como es la auditoría de las cuentas anuales que deben rendir las autoridades de certificación de los fondos y la emisión de un dictamen sobre la exhaustividad, exactitud y veracidad de las mencionadas cuentas. Asimismo, ha aumentado el alcance de las auditorías de operaciones, al extenderse a más elementos, y de las auditorías de sistemas de gestión y control, que hace necesario realizar auditorías de sistemas de carácter temático, como por ejemplo de ayudas de Estado o costes simplificados.

– La existencia de un fondo adicional, como el Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas o los controles derivados del mecanismo de financiación del Espacio Económico Europeo.

– Asimismo, se ha establecido un nuevo procedimiento de control de calidad en el ámbito de los fondos estructurales y de inversión europeos, así como los controles a beneficiarios en el ámbito del Reglamento (UE) 1306/2013, tanto en relación a los controles realizados por los equipos de la IGAE como de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas.

Por último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la IGAE ha sido designada como Autoridad de control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), atribuyéndole las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control del MRR recogido en el Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2.1.5 Otras actuaciones

El artículo 85.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece la sujeción de todas las entidades integrantes del sector público institucional, desde su creación hasta su extinción, a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Intervención General de la Administración del Estado, que vigilará al menos la subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de la causa de disolución prevista en dicha ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos. Los resultados de esta evaluación se plasmarán en un informe sujeto a procedimiento contradictorio que podrá contener recomendaciones de mejora o una propuesta de transformación o supresión del organismo público o entidad.

Este precepto fue desarrollado por la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, que prevé dos tipos de actuaciones que permiten cumplir los objetivos del sistema de supervisión continua:

a) Actuaciones de carácter automatizado sobre la base de la elaboración de ratios e indicadores obtenidos de los sistemas de información preexistentes para la rendición de las cuentas anuales y demás remisiones de información a la IGAE que tienen que realizar las entidades del sector público institucional estatal a través de aplicaciones informáticas ya existentes (RED.COA y CICEP.Red).

b) Actuaciones concretas de control enmarcadas en el ámbito del control financiero permanente o la auditoría pública sobre las entidades objeto de supervisión continua.

2.2. Planificación y Dirección de la contabilidad pública

Las funciones directivas de la contabilidad pública conllevan la realización de las siguientes actividades:

2.2.1. Elaboración de normas y documentos de contabilidad pública

Por lo que afecta a la elaboración de normas de contabilidad pública, se plantea continuamente la necesidad de elaborar nuevas normas que aprueben adaptaciones al Plan General de Contabilidad Pública, que regulen procedimientos contables no contemplados anteriormente o que desarrollen o aclaren normas contables ya existentes.

Asimismo, se emiten informes sobre cuestiones contables planteadas por las entidades que aplican el Plan General de Contabilidad Pública.

2.2.2. Plan General de Contabilidad de empresas

Durante el año 2022 se continuará con la emisión de informes sobre consultas planteadas por entidades integrantes del Sector Público que aplican el PGC de la empresa española. Asimismo, se participará en las reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2.2.3. Unificación de criterios contables en la Administración local

Las dudas que, en ocasiones, plantea a las Entidades Locales la aplicación de las normas contables de carácter general, junto a las nuevas prácticas que se van incorporando a la gestión económico-financiera de dichas entidades, hacen necesaria la fijación de criterios contables homogéneos.

Dicha unificación de criterios contables se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la resolución de las consultas que, tanto por escrito como por teléfono, formulan las Entidades locales a la IGAE así como, con la elaboración y posterior divulgación, a través del portal de la Administración presupuestaria en internet, de Notas Informativas.

Las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local se aplicarán a partir del 1 de enero de 2022.

2.2.4. Actuaciones en el marco de los sistemas de contabilidad y de gestión

La Orden HFP/1105/2017, de 16 de noviembre, tuvo como objetivo principal avanzar en la ampliación y mejora del inventario de infraestructuras y bienes muebles de la Administración General del Estado, estableciendo un procedimiento para garantizar que las adquisiciones de dichos activos, distintos de aquéllos que deban incluirse en el inventario de bienes inmuebles "CIBI", se incorporen en el módulo de inventario de la aplicación Sorolla, obligando a incorporar un código en los documentos contables que contengan la fase "O" de reconocimiento de la obligación, que afecten al capítulo 6, que refleja el número asignado por el citado módulo de inventario.

Para ello, durante 2022 se continuará con la implantación del citado módulo de inventario de la aplicación Sorolla en los Departamentos Ministeriales coordinando las actuaciones con las unidades competentes que deben llevar el inventario de los distintos bienes.

Adicionalmente durante el año 2022 se continuará con la implantación del módulo de gestión presupuestaria de Sorolla'2 y prestando apoyo a los servicios y organismos que tienen implantado dicho módulo. Entre las implantaciones para el año 2022, se pueden destacar el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Ministerio

de la Presidencia, Relaciones con la Cortes y Memoria Democrática.

2.2.5. Asesoramiento y mantenimiento operativo del sistema de Gestión de Contabilidad Analítica

En relación con la Contabilidad de Costes, durante el año 2022 se continuará con el asesoramiento para la personalización e implantación del sistema CANOA, incluyendo el módulo de Indicadores de Gestión que forma parte de dicho sistema a los centros usuarios, más de 135 debido a la reciente incorporación de los Centros Asociados a la UNED, y se continuará revisando y evaluando los informes de personalización del modelo de contabilidad analítica que deben remitir los centros.

2.3. Gestión de la Contabilidad Pública

Las funciones gestoras de la Contabilidad Pública conllevan la realización de las siguientes actividades:

2.3.1. Formación de la Cuenta General del Estado

La Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) dedica a la Cuenta General del estado (CGE) toda la Sección 2ª del Capítulo III, relativo a la información contable, del Título V, que regula la contabilidad del sector público estatal. El apartado primero del artículo 130 establece:

“La Cuenta General del Estado se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal y comprenderá el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada.

La Cuenta General del Estado deberá suministrar información sobre la situación patrimonial y financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público estatal.

A la Cuenta General del Estado se acompañará la cuenta de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas conforme a lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias”.

El artículo 131 de la Ley General Presupuestaria determina que la Cuenta General del Estado de cada año se formará por la Intervención General de la

Administración del Estado y se elevará al Gobierno para su remisión al Tribunal de Cuentas antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera, pudiendo dicho centro directivo recabar de las distintas entidades la información que considere necesaria para efectuar el proceso de consolidación contable.

2.3.2. Gestión de la contabilidad de la Administración General del Estado

- Registro de operaciones contables.

Las oficinas de contabilidad de las Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en las Delegaciones de Economía y Hacienda, dependientes de la IGAE, registran en contabilidad las operaciones que realizan dichos Centros.

Por su parte, la IGAE también registra, a través de la Central Contable integrada en ella, las operaciones que le son propias. Por último, la Oficina de Contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera registra las operaciones derivadas de la ejecución de los créditos de la Deuda Pública.

El indicador viene medido por el número de operaciones contables que se realizan y se determina, para el año 2022, en función de las operaciones registradas en el año 2020.

- Cuenta de la Administración General del Estado.

La elaboración de la cuenta de la Administración General del Estado se enmarca en la competencia prevista en el apartado 2.a) del artículo 125 de la Ley General Presupuestaria. Los aspectos relacionados con dicha Cuenta se encuentran regulados, fundamentalmente, en el Capítulo II del Título IV de la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración General del Estado, indicándose en la regla 27 que la misma mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la Administración General del Estado y estará a disposición de los distintos destinatarios de la Información contable.

De acuerdo con la regla 41 de la citada Instrucción de Contabilidad, la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir la Cuenta al Tribunal de Cuentas dentro de los siete meses siguientes a la finalización del ejercicio económico (es decir, como máximo el 31 de julio de cada ejercicio).

2.3.3. Centralización de la información de las entidades que conforman el sector público estatal

- Elaboración de información estadístico-contable.

Con distinta periodicidad y para diferentes destinatarios, se elabora información contable pública sobre la ejecución del Presupuesto del Estado y de sus operaciones no presupuestarias, así como del Presupuesto del resto de Entidades del Sector Público Estatal y otra información económico-financiera.

Esta función se concreta en la elaboración de información estadístico-contable en el ámbito del sector público estatal, cuya difusión se realiza, fundamentalmente, a través de la página Web de la Intervención General de la Administración del Estado.

La unidad de medida que se utiliza como indicador es el número de estadísticas que se elaboran.

2.4. Elaboración de la Contabilidad Nacional del Sector de las Administraciones Públicas y de las Sociedades No Financieras Públicas e Instituciones Financieras Públicas

El artículo 125.2 apartados g) e i) de la Ley General Presupuestaria encomienda a la IGAE la elaboración de la Contabilidad Nacional del Sector Público, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010). El Sector Público abarca, por un lado, el sector Administraciones Públicas, y, de otro, las Sociedades no financieras públicas y las Instituciones financieras públicas.

Por lo que se refiere a las Administraciones Públicas, la ejecución de esta función requiere previamente la centralización de toda la información de trascendencia económica procedente tanto del Estado y de los Organismos de la Administración central como de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Una vez obtenida esta información, se efectúan los ajustes pertinentes de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional para la elaboración de las cuentas económicas y financieras de las Administraciones Públicas. Posteriormente, esta información de base se utiliza para la obtención de las cuentas nacionales del sector Administraciones Públicas con arreglo a la metodología vigente en la materia (SEC-2010 y Manual SEC de Eurostat sobre el déficit público y la deuda pública, principalmente).

Asimismo, se elabora la clasificación funcional de cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas, según los criterios de la nueva clasificación funcional de Naciones Unidas (Clasificación de las funciones de las Administraciones Públicas CFAP).

Toda esta información se envía posteriormente al INE para su integración en la Contabilidad Nacional de España.

Un proceso similar se sigue con las empresas públicas, de tal manera que, una vez recibida la información correspondiente, se elaboran las cuentas económicas y financieras según los criterios de contabilidad nacional.

Con el objeto de atender al requerimiento previsto en el Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010, del Consejo, que desarrolla lo dispuesto en el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea, de suministrar información sobre el déficit público de las Administraciones públicas, la IGAE elabora los datos que se remiten a la Comisión dos veces al año, una antes del 1 de abril y otra antes del 1 de octubre, relativos al déficit público, formación bruta de capital fijo e intereses efectivos de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Reglamento CE nº 1500/2000 establece la obligación de envío a la Comisión, antes de finales de marzo y de septiembre, de información detallada de las rúbricas de ingresos y gastos de las Administraciones Públicas.

Además, en cumplimiento del Reglamento CE Nº 264/2000, de 3 de febrero y del Reglamento CE Nº 1221/2002, de 10 de junio, se envía a la Comisión Europea la contabilidad trimestral del sector Administraciones Públicas en el plazo de los tres meses siguientes al trimestre de referencia de acuerdo con la lista de ingresos y gastos definidos en la citada reglamentación.

Por su parte, la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, establece la obligación de los Estados miembros de elaborar y publicar datos mensuales del conjunto de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones de la Seguridad Social, así como datos trimestrales de las Corporaciones Locales. A partir del año 2013, la IGAE elabora estos datos en términos de contabilidad nacional.

También se envía diversa información estadística al FMI y a la OCDE, en virtud de los compromisos adquiridos por el Estado español con ambas instituciones.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), regula una serie de informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. En la medida que tanto los objetivos de estabilidad presupuestaria como la regla de gasto se definen en términos de contabilidad nacional, en la elaboración de estos informes participa la Oficina Nacional de Contabilidad (ONC).

Por tanto, el ámbito de la elaboración de la contabilidad nacional del sector público implica las actuaciones siguientes:

- Centralización de información de los agentes integrantes y posterior aplicación de los criterios del SEC-2010. Consolidación de la información por sectores y subsectores.

- Elaboración de previsiones del déficit y de los principales agregados económicos de las AA.PP.

- Elaboración de las cuentas económicas y clasificación funcional del gasto de las Administraciones públicas.

Elaboración de las cuentas económicas de las Empresas públicas.

- Elaboración de las cuentas trimestrales de las Administraciones Públicas en los términos señalados anteriormente.

- Elaboración de datos mensuales del Estado, de los Organismos de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Seguridad Social.

- Elaboración de los datos relativos al déficit público de las Administraciones públicas para su remisión a la Comisión Europea.

- Elaboración de las rúbricas de ingresos y gastos a remitir en la Tabla del programa de transmisión de datos del SEC.

- Elaboración de la información en términos de contabilidad nacional a incorporar en la Cuenta General del Estado.

- Elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley General Presupuestaria.

- Elaboración y actualización de la guía inventario sobre los procedimientos y métodos de cálculo de los datos que conforman el contenido de las notificaciones realizadas a la Comisión en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo.

- Elaboración y difusión de los datos correspondientes a los Pasivos Contingentes del Sector Administraciones Públicas, y sus subsectores, de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios aplicables de los países miembros.

- Publicación y difusión de la información elaborada a través de distintos informes y publicaciones.
- Colaboración en la fijación de los indicadores de reparto regional del IVA e Impuestos especiales.
- Gestión y participación en el diseño de sistemas informáticos necesarios para la elaboración de la contabilidad nacional.

2.5. Coordinación de las actuaciones de lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea

El artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), establece que “a efectos del presente Reglamento, los Estados miembros designarán un servicio (en lo sucesivo denominado «el servicio de coordinación antifraude») que facilite la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina, incluyendo información de carácter operativo”.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la disposición adicional 25ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atribuyó a la IGAE la responsabilidad de coordinar las acciones para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, a través de una unidad de nueva creación, denominada Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y a la que atribuye las siguientes funciones:

- a) Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la UE.
- b) Identificar posibles deficiencias de los sistemas nacionales para gestión de fondos de la UE.
- c) Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.
- d) Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

La coordinación de las acciones para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude comprende una serie de actuaciones que se pueden estructurar en tres grandes áreas:

- En primer lugar, el apoyo y asistencia a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en el ejercicio de sus funciones. Aquí se incluyen actuaciones tales como la participación en las inspecciones in situ que dicha Oficina desarrolla en territorio nacional,

la centralización y contestación a los requerimientos de información formulados por la OLAF en los casos que están siendo investigados, la elaboración de informes a solicitud de la OLAF, incluyendo la parte correspondiente a España del Informe anual de la Comisión Europea sobre protección de intereses financieros de la UE (artículo 325 del TFUE - PIF Report), así como la participación en las comisiones y grupos de trabajo del Comité de Coordinación de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea (COCOLAF), de cara a la fijación de criterios y la elaboración de recomendaciones y orientaciones para los Estados Miembros sobre cuestiones relativas a la lucha contra el fraude. Igualmente, se participa en Comités, grupos de trabajo y foros similares a nivel de la Unión europea e internacional, como son el Grupo Antifraude del Consejo de la Unión Europea (GAF) y las reuniones y sesiones de diferentes grupos de trabajo creados en el marco de la Convención de las Naciones Unidas y coordinados por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y se mantienen relaciones de coordinación y cooperación con los Servicios de Coordinación Antifraude (AFCOS) de otros Estados Miembros. Asimismo, con la entrada en funcionamiento el 1 de junio de 2021 de la Fiscalía Europea, se llevarán a cabo las necesarias relaciones de colaboración y cooperación con dicha institución.

– En segundo lugar, la cooperación y coordinación a nivel nacional en la lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión europea, lo que incluye la coordinación de las autoridades de gestión y responsables de fondos europeos en la adopción de medidas antifraude; la organización y funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el fraude a los intereses financieros de Unión Europea y la participación en la Red de Agencias Antifraude de España, entre otros. Aquí se incluyen actuaciones tales como la aprobación de criterios y recomendaciones dirigidos a las autoridades de gestión de fondos europeos, la resolución de las consultas que estas formulan en el ámbito de la prevención y lucha contra el fraude, el establecimiento de pautas en cuanto al tratamiento de las sospechas de fraude y a su correcta comunicación a la OLAF, la participación en los grupos de trabajo constituidos por las autoridades de gestión para la adopción de medidas antifraude, la elaboración de propuestas normativas en el ámbito de la prevención y lucha contra el fraude a los intereses financieros de la UE, así como la realización de acciones de formación en dicha materia.

– En tercer lugar, la investigación de las denuncias recibidas a través del canal de denuncias puesto en marcha por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, accesible a través de la web de la IGAE.

2.6. Auxilio y colaboración con la Administración de Justicia

El artículo 19.1.j) del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública señala que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado *“el auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, dentro de los límites de las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con dichas funciones y competencias”*.

Esta actividad supone la concreción del deber de colaboración recogido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se materializa, básicamente, en la realización de los peritajes e informes técnicos que en el ámbito de la jurisdicción penal son demandados cada vez en mayor medida, por los Juzgados y Tribunales.

Dado el carácter descentralizado de los órganos de la Administración de Justicia, esta función de colaboración es realizada, con carácter general, por los distintos servicios que integran la IGAE atendiendo al tipo de auxilio que se solicita y al Juzgado o Tribunal que solicita la colaboración, correspondiendo a los servicios centrales en todo caso la designación del personal de la IGAE para realizar el auxilio judicial y su coordinación.

Ante la necesidad de atender a procedimientos complejos que no son asumibles por otros servicios de la IGAE, también existe en la estructura de la IGAE una Unidad de Auxilio Judicial encargada de desarrollar estos trabajos y, en su caso, asumir otros que no puedan ser atendidos por los servicios periféricos.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Control interno que garantice una adecuada actuación económica del sector público					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Función Interventora					
1. Fiscalizaciones (en sus distintas fases) <i>(Nº expedientes)</i>	427.000	339.803	390.000	350.000	350.000
2. Comprobación material de inversiones					
– Solicitudes de análisis y designación <i>(Nº solicitudes)</i>	5.750	5.307	5.000	5.100	5.100
– Otros (1) <i>(Nº actuaciones)</i>	2.200	2.398	2.500	2.400	2.400
3. Informes emitidos en relación con propuestas normativas y otras iniciativas <i>(Nº informes)</i>	1.600	432	350	350	350
Control Financiero					
4. Control financiero permanente (1) <i>(Nº de informes)</i>	900	637	700	598	700
5. Auditoría Pública y Control Financiero de subvenciones y ayudas públicas <i>(Nº informes)</i>	2.000	1.345	1.000	819	1.000
De medios:					
1. Plantilla de personal <i>(Nº)</i>	1.330	1.018	1.129	1.084	1.084

(1) Este sub-indicador se refiere al número de aplicaciones derivadas de la gestión de tablas de las aplicaciones COREnet y Gal@ que dan soporte a las actuaciones de solicitud y designación de representante para la comprobación material de inversiones; y de la gestión de consultas a través del buzón de recepciones.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Dirección y gestión de la Contabilidad Pública					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Información económico-financiera y sistemas de información contable del sector público					
1. Elaboración de normas y documentos de contabilidad pública e informes <i>(Nº documentos)</i>	9	10	9	9	8
Gestión de la contabilidad de la Admón. General del Estado					
2. Registro de operaciones contables <i>(Nº operaciones)</i>	1.805.000	1.312.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000
Centralización de la información de las entidades que conforman el sector público estatal					
3. Elaboración de información estadístico-contable <i>(Nº de estadísticas)</i>	97	97	97	97	97
Elaboración de la Contabilidad Nacional del sector público					
4. Centralización de información de los agentes integrantes y posterior aplicación de los criterios del SEC. Consolidación de la información por sectores y subsectores <i>(Nº de unidades)</i>	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
5. Elaboración de informes sobre la actividad económica, financiera y presupuestaria de las Administraciones <i>(Nº publicaciones e informes)</i>	75	65	65	65	65
De medios:					
1. Plantilla de personal <i>(Nº)</i>	670	679	714	723	723

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Auxilio y colaboración con la Justicia					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Actuaciones <i>(Nº procedimientos)</i>	60	22	50	47	50
De medios:					
1. Plantilla de personal <i>(Nº)</i>	10	8	9	7	8

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Coordinación antifraude en el ámbito de fondos europeos

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Apoyo y asistencia a la Oficina Europea de lucha contra el fraude <i>(Nº actuaciones)</i>	101	71	84	60	90
2. Coordinación de las autoridades de gestión de fondos europeos en la adopción de medidas antifraude <i>(Nº actuaciones)</i>	54	88	161	124	186
3. Investigación de denuncias ⁽¹⁾ <i>(Nº actuaciones)</i>	-	-	-	-	123
De medios:					
1. Plantilla de personal <i>(Nº)</i>	7	7	8	8	8

(1) Nuevo indicador. Se ha añadido un nuevo indicador ("03. Investigación de denuncias"). Hasta el año anterior 2021, estos datos se agrupaban en el indicador "02.Coordinación de las autoridades de gestión de fondos europeos en la adopción de medidas antifraude e investigación de denuncias", si bien se ha decidido desglosarlo en un indicador separado, al considerarse más representativo de las funciones del SNCA.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 931Q. Control y Supervisión de la Política
Fiscal**

PROGRAMA 931Q

CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

Este programa, desarrollado exclusivamente por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal A.A.I., tiene por objeto llevar a cabo un control y supervisión de la política fiscal con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria consagrado en el artículo 135 de la Constitución Española.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal A.A.I. (en adelante AIReF) fue creada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, como ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica propia –autoridad administrativa independiente-, que ejerce sus funciones con autonomía e independencia funcional respecto de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 1 de dicha Ley.

Su finalidad es garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

Como consecuencia de dicha independencia orgánica y funcional, ni su Presidente, ni los miembros de los órganos ni el resto de personal de la autoridad podrán solicitar o aceptar instrucciones de ninguna entidad pública o privada. Así lo establece el artículo 7 de la citada Ley que, además, señala que, al margen de lo anterior, a efectos puramente organizativos y presupuestarios la Autoridad se adscribe al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Ministra de Hacienda y Función Pública y, en ningún caso, afectará a su autonomía e independencia funcional.

Los órganos de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal encargados de la ejecución de este programa son:

- La División de Análisis Económico.
- La División de Análisis Presupuestario.
- La División de Evaluación del Gasto Público.

- La División Jurídico-Institucional.

Por Real Decreto 793/2021, de 14 de septiembre, se ha modificado el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, aprobado por el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, con el fin, entre otras cuestiones, de incorporar a su estructura organizativa una nueva División de Evaluación de Políticas Públicas, con dos áreas, cuyos responsables tendrán nivel orgánico de subdirector/a general.

Este cambio en la estructura da respuesta a la creciente importancia que el desarrollo de la función evaluadora de políticas públicas, materializada a través del encargo de estudios por el Gobierno de la Nación y otros Gobiernos Autonómicos y Locales, está cobrando dentro de la actividad de la AIReF, tal y como acredita la realización de las fases 1 y 2 del proyecto de revisión del gasto del conjunto de las Administraciones Públicas (Spending Review) en los ejercicios 2018, 2019 y 2020. A este respecto, la aprobación en 2021 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha contribuido a dotar de estabilidad a este proyecto de revisión del gasto del conjunto de las Administraciones Públicas, como una función estructural de la AIReF que ayude a evaluar y, por ende, a mejorar la calidad del gasto público en España.

2. ACTIVIDADES

Las actividades más significativas que realizará la AIReF para el cumplimiento de sus objetivos en 2022 serán la emisión de informes, opiniones y estudios. Entre otros:

- Informe sobre las previsiones macroeconómicas.
- Informe sobre la metodología para calcular las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, y la tasa de referencia de crecimiento.
- Informe sobre el proyecto de programa de estabilidad.
- Informes sobre el análisis de la ejecución presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.
- Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas.
- Informe sobre los planes económicos-financieros y planes de reequilibrio de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas.
- Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas.

- Informe sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Informe sobre los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas.
- Opiniones sobre transparencia fiscal y sobre reutilización de microdatos administrativos para la investigación.
- Estudio revisión del gasto público de las Administraciones Públicas encargado por el Gobierno (Tercera Fase).
- Estudio de evaluación y revisión del gasto de sus respectivas administraciones, por encargo de las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Valencia y Navarra.

También resulta clave el trabajo en el desarrollo de modelos macroeconómicos, metodologías y la producción de documentos técnicos.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Garantizar el cumplimiento efectivo por las administraciones públicas del principio de estabilidad presupuestaria (<i>Nº de opiniones, informes y estudios</i>)	15	31	31	46	45

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Emisión de informes (<i>Nº</i>)	10	9	9	9	9
2. Emisión de opiniones (<i>Nº</i>)	3	2	2	2	2
3. Estudios/revisión gasto de las AAPP (<i>Nº</i>)	1	4	3	5	4
4. Modelos y documentos técnicos (<i>Nº</i>)	1	16	17	30	30
De medios:					
1. Personal directivo (<i>Nº</i>)	4	4	5	4	5
2. Personal funcionario (<i>Nº</i>)	42	49	55	52	64
3. Personal laboral (<i>Nº</i>)	4	3	2	2	2

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 932A. Aplicación del sistema tributario estatal

PROGRAMA 932A

APLICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL

1. DESCRIPCIÓN

La **Agencia Estatal de Administración Tributaria** creada por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se configura como un Ente de Derecho Público adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en lo público y lo privado, que tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

No obstante, su adscripción a la Administración General del Estado, cuenta con un régimen jurídico propio que le confiere cierta autonomía en materia organizativa, presupuestaria y de gestión de personal. Responde, así, a una concepción moderna de la Administración Pública, prestando sus servicios a los ciudadanos con flexibilidad y autonomía en su funcionamiento.

El marco en el que se desarrollará la actuación de la Agencia en los próximos años viene determinado por el Plan estratégico 2020-2023 que constituye una reflexión de la Agencia Tributaria sobre sus compromisos, prioridades, líneas de actuación e indicadores de resultados, así como por la adenda hecha al mismo, que recoge, por un lado, la actualización de las líneas de actuación iniciales para adaptarlas a la nueva situación que estamos viviendo y, por otro, la adaptación de la planificación estratégica de la Agencia Tributaria a las nuevas circunstancias en un entorno económico y tecnológico muy cambiante, compromiso reflejado en el componente 27 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dedicado a la prevención y lucha contra el fraude.

Para llevar a cabo sus funciones, la Agencia Tributaria se estructura en Servicios Centrales y Servicios Territoriales. Se integran en la organización central de la Agencia seis Departamentos, cinco Servicios y la Delegación Central de Grandes Contribuyentes que ha asumido las funciones de asistencia y control tributario sobre los

contribuyentes con mayor volumen de operaciones e importancia económica, otorgándoles un tratamiento unitario.

La organización territorial de la Agencia está constituida por 17 Delegaciones Especiales, una en cada Comunidad Autónoma, y 39 Delegaciones, coincidentes, normalmente, con el ámbito provincial, salvo en aquellas provincias donde se encuentra la sede de la Delegación Especial, en las que se integran las diferentes Administraciones.

Desde su creación, la Agencia Tributaria se ha dotado de una planificación basada en la Dirección por Objetivos, a través del establecimiento de objetivos específicos de forma coordinada y conjunta por los diferentes niveles de la organización conjuntamente con la revisión periódica de los niveles de cumplimiento de los objetivos marcados.

El objetivo esencial de la Agencia Tributaria es el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas. Para 2022, la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la asistencia a los contribuyentes y las actuaciones preventivas dirigidas a la mejora del cumplimiento en periodo voluntario y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Se detallan a continuación, por objetivos, las principales actividades a desarrollar durante 2022 y la finalidad de las mismas.

2. ACTIVIDADES

2.1. Mejorar la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales

El mantenimiento en 2021 de las dificultades en materia de accesibilidad y desplazamiento, han mostrado la capacidad de la Agencia Tributaria para adaptarse y avanzar tecnológicamente en la prestación de sus servicios, así como para mantener la calidad de los mismos en un contexto arduo y complejo.

Por ello, la Agencia Tributaria va a mantener y profundizar las líneas de actuación puestas en marcha desde su creación, renovando su compromiso de mejora de la calidad de los servicios prestados. Ello se concreta en las siguientes actuaciones:

2.1.1. Área de Información y Asistencia

La Agencia Tributaria pretende afianzar y seguir desarrollando el nuevo modelo de asistencia al contribuyente que potencia tanto la diversidad como la calidad de los servicios de información y asistencia, que se materializa en las siguientes actuaciones:

- Seguir apostando por la utilización de **la inteligencia artificial** como forma de proporcionar información personalizada, que ha sido ya desarrollada en el “**Asistente Virtual**” del **Suministro Inmediato de Información (SII)**, implantando progresivamente el **Asistente Virtual del IVA y el Asistente Virtual censal**. Junto con estas herramientas, se ponen a disposición del contribuyente otras complementarias, que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones tales como el “localizador” del hecho imponible, calificador inmobiliario, ayuda para la confección del modelo 303 para arrendadores, ayuda para la confección del modelo 303 básico para autónomos, calculadora de prorratas y el buscador de actividades económicas, así como el informador de renta.

- Tras la creación de las **Administraciones de asistencia Digital Integral** y con la plena consolidación en 2021 del centro de Valencia (administraciones que prestan servicios de información y asistencia no presencial), se impulsará en el 2022 la puesta en marcha de nuevos centros que permita la consolidación de este modelo de atención electrónica.

- En relación con los servicios de información y asistencia a través de los **canales presenciales**, se seguirá potenciando la mejora en la prestación del servicio mediante el aprovechamiento de las herramientas creadas para el impulso de la atención no presencial.

- En 2021, se ha puesto a disposición de los contribuyentes la posibilidad de efectuar **solicitudes de información tributaria por escrito**, a través de la aplicación denominada INFORMA +, en principio para materias relativas a IVA, SII y censos.

- Se han creado sendos **buzones de consulta** para las nuevas aplicaciones de Impuestos Especiales SIANE y SILICIE, así como blogs de comunicación con las empresas y sectores económicos afectados, potenciando la mejora de los canales de resolución de dudas o cuestiones que surjan en la implantación de estas nuevas aplicaciones.

- Se continuará con la aplicación del sistema de gestión del IVA mediante la llevanza de los libros registros del IVA a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria en lo que se denomina como **Suministro Inmediato de Información (SII)** de los registros de facturación. Este sistema de registro moderniza y estandariza la forma de llevar los tradicionales Libros Registro y conlleva para los contribuyentes incluidos en el mismo una reducción de sus obligaciones formales.

– **Asistencia en la campaña de Renta.** En la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas del ejercicio 2020, la Agencia Tributaria ha generalizado el plan de asistencia telefónica en la presentación de declaraciones en el que ha volcado la estructura de atención personalizada con el fin de cubrir las necesidades de los contribuyentes, siendo durante toda la campaña la vía de atención personalizada prioritaria. De esta forma, junto a la atención presencial se presta indistintamente la atención personalizada por vía telefónica. En la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2021 se continuará avanzando en el incremento de la asistencia proporcionada al contribuyente en la línea de la campaña de 2020 en que se ha implantado un sistema de importación automática de la información de los libros registros normalizados del IRPF a la propia declaración, lo que permitirá la reducción de la carga fiscal de los pequeños empresarios y autónomos.

– Se trabajará en la consolidación de la **aplicación móvil** “Agencia Tributaria”, que ofrece nuevos servicios personalizados al contribuyente.

– Se potenciará la inclusión de **avisos en el documento de datos fiscales** del IRPF, sobre todas aquellas fuentes de renta tanto internas como internacionales de que se tenga conocimiento con el fin de impulsar el cumplimiento voluntario.

– En el área de **Recaudación se continuará con la implantación de un sistema de información y asistencia completa al ciudadano**, a través de medios telefónicos y electrónicos, que tendrá carácter personalizado e incorporará medidas dirigidas a mejorar la información ofrecida a los contribuyentes sobre los plazos de pago y los importes de intereses, a facilitar el pago de las deudas o la posibilidad del pago de deudas desde el extranjero por transferencia, así como a disponer de información inmediata sobre los pagos efectuados lo que agilizará la emisión de certificados. Además, se implantará una auditoría de calidad de las llamadas telefónicas.

– Consolidación de la puesta en marcha **del Suministro Inmediato de Libros e Información Contable en materia de los Impuestos Especiales de Fabricación (SILICIE)** que obliga al suministro a la Sede de la AEAT en un plazo de cinco días hábiles de todos los movimientos de materias primas, productos y procesos de fabricación de los Impuestos Especiales de fabricación. Potenciación del suministro electrónico de albaranes y notas de entrega (SIANE) en el ámbito de las denominadas ventas en ruta en el Impuesto sobre Hidrocarburos, que permitirá un control (similar al ya existente con el EMCS) de este tipo de operadores económicos. También se regula la documentación de la circulación de productos con exención con destino al avituallamiento a aeronaves y buques pesqueros.

2.1.2. Agilización de la gestión de los tributos

Destacan las siguientes actuaciones:

– En el **Impuesto sobre Sociedades**, tras la puesta a disposición de los datos fiscales en 2020, se ofrecerá el traslado automático a Sociedades Web de determinada información que afecta a la autoliquidación del impuesto contenida en los datos fiscales.

– En relación al **Impuesto sobre el Valor Añadido**, en 2021 se ha generalizado el PRE-303 como un servicio de ayuda para la cumplimentación del modelo 303, que, en esencia, consiste en lo siguiente:

- En primer lugar, se pone a disposición de determinados contribuyentes los denominados “Libros agregados (LLAA)” que consisten en una agrupación de los importes consignados en sus Libros registro de IVA llevados a través de la Sede electrónica de la AEAT. Estos Libros Agregados permitirán conocer los importes que les correspondería declarar en el modelo 303.
- Desde estos Libros Agregados el contribuyente podrá trasladar la información mostrada a las correspondientes casillas del apartado de “Liquidación” del modelo 303 y, si lo considera conveniente, modificarlas antes de hacer la presentación.

– Potenciación de los mecanismos y tareas de control, así como del tratamiento de la información presentada por las Grandes Empresas, al objeto de avanzar en los **nuevos procedimientos de declaración y gestión del IRPF**.

– La intensificación en el uso de la **ventanilla única aduanera** que tiene por objeto facilitar el despacho de mercancías en la aduana mediante la creación de herramientas informáticas que permitan a los operadores facilitar toda la información y los documentos necesarios en una sola vez a la aduana, que distribuye la información al resto de organismos implicados.

– Generalización del uso del sistema de “**levante sin papeles**” en el **despacho aduanero de importación y en el despacho aduanero de exportación**, mediante la consolidación y ampliación de la informatización del resguardo fiscal e incorporando nuevos movimientos al sistema para facilitar el control por parte de las terminales portuarias de las mercancías almacenadas bajo su responsabilidad.

– Impulsar la agilización del levante de las mercancías promoviendo que los operadores económicos presenten por anticipado la información necesaria para efectuar

controles de admisibilidad basados en el riesgo. Para ello se debe, por un lado, consolidar el uso de la **pre-declaración aduanera** (implantada en 2017 para importación y 2021 para depósito aduanero) que permite la presentación de la declaración con carácter previo a la llegada de las mercancías y, por otro, implantar la comunicación previa del control asignado a la misma a los operadores económicos autorizados.

– En el tercer trimestre del año 2022, está previsto que esté operativo el nuevo sistema de importación en España, plenamente actualizado al modelo de datos que contendrá en breve el Anexo B del Reglamento delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión de 28 de julio de 2015 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo relativas a determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión. Esta adaptación, entre otras cuestiones, incluirá el despacho centralizado europeo que permitirá que operadores de confianza presenten sus declaraciones aduaneras en un Estado miembro distinto de aquel donde se encuentran físicamente las mercancías. España es, junto con Francia, el primer Estado miembro donde este sistema estará operativo. Igualmente, a lo largo de 2022 se adaptarán los sistemas de presentación de mercancías a la Aduana para actualizarlos al Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo relativas a determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión. Esto implicará, adicionalmente, la modificación de la Ventanilla Única Marítima vigente entre Puertos del Estado y la Agencia Tributaria.

– Sistema electrónico de control de movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales en el ámbito interno, que permitirá conocer y realizar un seguimiento en tiempo real del movimiento de las mercancías con suspensión de derechos o exenciones, limitando las posibilidades de fraude, y agilizando el funcionamiento de los operadores al eliminar la gestión de documentos de circulación en papel.

2.2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención, actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria

El control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude constituye una de las líneas de actuación básica de la Agencia Tributaria para el cumplimiento de la misión que tiene encomendada de aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas cuya gestión se le atribuye por ley o por convenio.

Su concreción en el Plan de Objetivos de la Agencia se definirá en términos de actuaciones a realizar en cada área de control o actividad, sintetizando o recogiendo en los

correspondientes indicadores las actuaciones de prevención y control más relevantes, cuyo desarrollo pormenorizado continúa residenciado en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero que mantiene su carácter reservado.

2.2.1. Actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero

Los órganos con competencias en materia de prevención, integrados funcionalmente en los Departamentos de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales, desarrollarán las actuaciones de esta naturaleza previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario.

Las actuaciones que se desarrollarán en 2022 se concretan en los siguientes aspectos:

- Se continuarán realizando actuaciones de formación y mantenimiento del **censo**, prestándose una especial atención al censo de empresarios, profesionales, retenedores y arrendadores de locales de negocios.

- Se continúa con la realización de un control temprano a través de un mapa de riesgos de carácter preventivo que permite detectar **situaciones de riesgo censal** a la entrada en el censo de nuevos contribuyentes. Esta elaboración de riesgos vendrá, en 2022, apoyada por la realización de visitas censales que permitan comprobar, verificar y aclarar las posibles discrepancias que ha generado el riesgo observado.

- Se intensificarán las actuaciones para la **depuración del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores**, potenciando la campaña de Depuración del Índice de Entidades hasta llegar a dar de baja en dicho índice a las entidades que incurran en alguna de las causas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

- Se seguirá incidiendo en la depuración de las entidades que ya están de baja provisional en el índice de entidades, para proceder a la **revocación del NIF**.

- Se realizarán actuaciones preventivas de verificación de la **obligación de presentación de autoliquidaciones**. También se realizarán actuaciones preventivas de verificación de la obligación de presentación de declaraciones informativas.

- Se continuarán desarrollando actuaciones preventivas, mediante un adecuado control del acceso al **Registro de Operadores Intracomunitarios y al Registro de Devolución Mensual**, además de realizarse un seguimiento de los operadores ya inscritos en los mismos, de cara a evaluar el cumplimiento de los requisitos para su permanencia.

– Asimismo, en el ámbito de las grandes empresas, las actuaciones de prevención a desarrollar se concretarán en la formación y mantenimiento del censo, control de presentación de obligaciones periódicas, control de la presentación de las declaraciones informativas y mejora de la calidad de la información incluida en las declaraciones. Por otra parte, la presentación por algunas grandes empresas del denominado "**Informe de transparencia**" permitirá conocer de manera temprana la política fiscal y de gestión de riesgos fiscales de estas empresas, lo que dará mayor seguridad jurídica, supondrá menores costes de cumplimiento y contribuirá a una reducción de la conflictividad, impulsando también la existencia de un nuevo modelo de control.

– Se adoptarán medidas de detección precoz del fraude, dirigidas a la obtención y tratamiento de información de los sectores afectados. Los órganos competentes realizarán actuaciones de **lucha contra las tramas organizadas de fraude al Impuesto sobre el Valor Añadido** en las operaciones intracomunitarias y el tráfico inmobiliario, mediante la realización de controles preventivos en el acceso y seguimiento de empresas en el Registro de Operadores Intracomunitarios y en el Registro de Devoluciones Mensuales.

– Se continuará la explotación de la información del Suministro Inmediato de Información (SII) para la comunicación de datos fiscales a los contribuyentes y para el control de las declaraciones del IVA.

– En el ámbito internacional destaca la necesaria consolidación de todos los intercambios de información impulsados en la Unión Europea y en el ámbito de la OCDE. Toda esta información se ha completado con información de cuentas financieras obtenidas a través de FATCA, del Acuerdo Multilateral sobre intercambios automáticos de cuentas financieras (CRS) o la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad directa (DAC 2).

– Se mantendrán las actuaciones preventivas tendentes a garantizar las bases tributarias y a otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes con la política de fomento de los **Acuerdos Previos de Valoración** en materia de precios de transferencia y reparto de costes o beneficios, tanto de carácter unilateral como, particularmente, los de carácter bilateral y multilateral.

– Actualización y mantenimiento de los **censo de Impuestos Especiales e Impuestos Medioambientales**. Depuración de los establecimientos sin actividad en más de un año, así como las bajas en el censo de empresarios, profesionales, y retenedores para activar bajas de oficio.

- Revisión y actualización de las garantías prestadas en concepto de actividad y volumen de los establecimientos, cantidad de marcas fiscales entregadas, así como de circulación intracomunitaria e interna.

- Actuaciones de verificación de la obligación de presentación y en plazo de declaraciones de operaciones periódicas, como declaraciones informativas y anuales y declaraciones-liquidaciones. Se prestará especial atención a los incumplimientos de la obligación de presentación de autoliquidaciones mensuales o trimestrales (autoliquidaciones de los Impuestos sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, Cerveza, sobre Productos Intermedios, sobre Hidrocarburos, y sobre las Labores del Tabaco), cruzando con las declaraciones de operaciones presentadas.

- Verificación y control del sistema de movimientos de productos en circulación intracomunitaria con el fin de detectar irregularidades por falta o exceso de cantidades, así como no cumplimentación en la recepción de los productos recibidos.

- A su vez, por la **Intervención de los Impuestos Especiales**, desde su labor preventiva y fiscal, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones con carácter prioritario: recuentos de existencias, control de instalaciones y de los procesos de fabricación, verificación de las cantidades declaradas como pérdidas, cuadros contables, control de las operaciones de fabricación, mezcla y almacenamiento de biocarburantes y control de movimientos de productos objeto de los Impuestos Especiales de fabricación tanto en el ámbito comunitario no interno como en el interno.

2.2.2. Actuaciones de control selectivo e investigación

Para avanzar en la lucha contra el fraude fiscal, los órganos integrados funcionalmente en los Departamentos de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales desarrollarán el conjunto de actuaciones de comprobación e investigación previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario.

a) En relación con los **tributos internos**, el conjunto de actuaciones de control a desarrollar se dirige a incrementar la eficacia de la Administración y reducir la conflictividad existente en la materia. En este sentido cabe destacar:

- **Explotación sistemática de la información** que se reciba en ejecución del Plan Nacional de Captación de Información y de los instrumentos de asistencia mutua internacional junto al Suministro Inmediato de Información.

- Se potenciará la explotación por parte de la Agencia Tributaria de la información contenida en el índice único informatizado notarial, la colaboración con los Registradores de la Propiedad, los acuerdos para la obtención de información del Registro

Civil o los intercambios de información en el seno del Convenio de colaboración con el SEPBLAC.

– La **colaboración con otros Estados** constituye otro factor estratégico del control tributario, a través del desarrollo de los acuerdos bilaterales de intercambio automático de información firmados con otras Administraciones Fiscales en el marco de los modelos de intercambio automático de la OCDE.

Destaca la participación activa de España en los distintos grupos de trabajo creados en el marco del proyecto sobre «Erosión de las bases imponibles y desviación de beneficios» (BEPS, en sus siglas inglesas: «Base Erosion and Profit Shifting») para el estudio de diferentes líneas de actuación orientadas a la lucha contra la utilización de estructuras de planificación fiscal internacional que permiten reducir las bases imponibles en aquellos territorios en los que se produce la generación de valor, así como el desvío de beneficios a territorios de baja tributación.

Con la participación en el proyecto de valoración multilateral del riesgo realizada en el marco del programa ICAP (International Compliance Assurance Programme) y con el análisis de los informes de transparencia previstos en el Código de Buenas Prácticas Tributarias se consigue el doble objetivo de aliviar los costes de cumplimiento de los contribuyentes con menor riesgo e incrementar las actuaciones de comprobación en los contribuyentes con potenciales contingencias fiscales más relevantes.

Se continuará con la explotación de la información derivada del Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación de la Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras (FATCA, en sus siglas inglesas: “Foreign Account Tax Compliance Act”), que permite desde 2016 el efectivo intercambio automático de información de cuentas financieras con los Estados Unidos de América y el desarrollo del modelo CRS (Common Reporting Standard) en el ámbito de la OCDE. En 2022 destaca la finalización del proceso de evaluación a España, junto al resto de países y jurisdicciones participantes en el intercambio automático de información de cuentas financieras, en relación con la observancia de las obligaciones derivadas del CRS, con la asignación de la calificación correspondiente.

Asimismo, España participará en todos aquellos proyectos que, liderados por organismos internacionales, analicen las posibilidades de detección de riesgos fiscales derivadas de nuevas vías de intercambio de información singulares como el contenido del **"Informe País por País"**, contribuyendo al diseño de modelos de análisis de riesgo fiscal

que puedan convertirse en estándares internacionales de calidad en el trabajo de las Administraciones tributarias.

– La decidida potenciación de **la utilización intensiva de las tecnologías de la información aplicadas al control tributario**, que comprenderá:

- La implantación de nuevos esquemas de trabajo para la definición de nuevas orientaciones de ayuda a la comprobación e investigación inspectora; mediante protocolos de actuación y análisis de riesgo sobre empresas que realizan comercio electrónico y aquellas otras que alojan sus datos en la nube.
- Diseño y ampliación de las herramientas informáticas existentes y dotación de inteligencia artificial en las mismas como ayuda para la selección y potenciación de las herramientas disponibles para la inspección a través de indicadores, como el grado en el que una empresa está conectada con otras de su sector o su posición como intermediario en las transacciones económicas.
- El uso completo de la información que se deriva del análisis de los motivos de regularización dentro del marco de la estrategia global de la planificación tributaria, permitiendo obtener información estructurada de los principales impuestos del sistema tributario español, así como de las materias de riesgo específicas, como, por ejemplo, el conocimiento de los motivos que llevan a la regularización de los obligados tributarios.
- El desarrollo de nuevos instrumentos de análisis y gestión de riesgos y la incorporación de nuevas herramientas de selección de contribuyentes con arquitectura de almacenes de datos, con especial relevancia en el desarrollo de herramientas automatizadas aptas para descubrir actividades o rendimientos ocultos o derivados del tráfico ilícito de bienes.
- Avanzar en el desarrollo y la progresiva implantación en la organización administrativa de la herramienta de gestión de riesgos (HERMES) que sistematiza todos los riesgos existentes, crea colectivos de riesgos y permite un mejor seguimiento del resultado de las actuaciones llevadas a cabo.
- Promover una eficaz intervención de los medios personales y electrónicos disponibles, a través de la acción coordinada de las

Unidades de Auditoría Informática con los Equipos y Unidades de comprobación para reducir la presencia en determinados negocios de los programas y las herramientas informáticas específicas para la ocultación de ventas y manipulación de la contabilidad.

- La selección y desarrollo de herramientas de informática forense que ayuden al descubrimiento del borrado de datos y aplicaciones, así como el análisis de las trazas de datos de las aplicaciones borradas o modificadas y volcados de memoria. El refuerzo de personal mediante la creación de la Unidad de Auditoría Forense ayudará a la mejora constante en las aplicaciones y a la formación técnica de los empleados de la Administración Tributaria para garantizar una mayor eficacia en este tipo de actividades.

- La ampliación del ámbito de la **colaboración institucional** en el ámbito nacional. Se continuarán desarrollando las actuaciones de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social y se realizarán actuaciones conjuntas y/o coordinadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aquellos supuestos en los que, como consecuencia del intercambio de información, se detecten situaciones de riesgo fiscal o laboral en los obligados tributarios o trabajadores.

- La **transparentación de información a partir de una serie de indicadores de riesgo** que ofrecen dudas a los órganos de control de la Agencia Tributaria, comunicando incluso los datos que justifican dichas dudas, para fomentar el cumplimiento por medio del traslado a los obligados tributarios de informaciones sobre su situación fiscal en relación con la de su entorno sectorial.

- Se reforzarán las buenas prácticas relacionadas con **la transparencia fiscal empresarial** para mejorar la relación cooperativa entre la Agencia Tributaria y las empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias, en la medida en la que faciliten información relacionada con sus actuaciones y decisiones con trascendencia tributaria.

- Las medidas dirigidas hacia actuaciones de mayor eficacia en la lucha contra el fraude continuarán avanzando hacia **modelos flexibles basados en la concentración de funciones y competencias a nivel central y regional**, como la extensión de actuaciones conjuntas de control entre los órganos de Gestión e Inspección Financiera y Tributaria mediante procedimientos sucesivos de control extensivo e intensivo.

- En el contexto de **digitalización de las actividades administrativas**, permitir interactuar a los representantes y asesores de contribuyentes con la Inspección

sin necesidad de desplazarse a la sede del órgano inspector actuante, acerca a los contribuyentes a la oficina encargada de la tramitación administrativa. La emisión de las diligencias de constancia de hechos que habitualmente se utilizan en los procedimientos de comprobación inspectora y, que, junto a una conexión por vídeo, permiten que los procedimientos avancen dentro de los plazos establecidos por la Ley General Tributaria se completa ya en 2022 con la posibilidad de que también se utilicen dichos procedimientos para la firma de las actas de inspección.

– Se llevarán a cabo **actuaciones coordinadas** entre los diferentes Departamentos Funcionales con el fin de intensificar las personaciones en las sedes donde se realizan actividades económicas, con especial hincapié en aquellos sectores en los que se aprecien mayores niveles de riesgo de incumplimiento en IVA, potenciando de este modo la presencia de la Administración Tributaria en las actividades caracterizadas por la venta a los consumidores finales.

– Las **Unidades de Investigación** mantendrán la intensidad de sus actuaciones dirigidas a identificar e investigar las formas más graves y complejas de fraude, así como la elaboración de propuestas de actuación dirigidas a su represión.

– La Agencia Tributaria, con la iniciativa, actuación y coordinación de la **Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional**, prestará particular atención al análisis de las actuaciones realizadas por empresas y grupos en aquellos ámbitos que han sido considerados como de mayor riesgo con atención destacada, entre otras, a:

- Coordinación y, en su caso, tramitación de los procedimientos amistosos y de los acuerdos de valoración previa de operaciones entre personas o entidades vinculadas.
- Coordinación y, en su caso, participación en los controles simultáneos con Administraciones tributarias de otros Estados.
- Asistencia y apoyo a los órganos de inspección en materia de valoraciones económico-financieras con trascendencia tributaria y, en su caso, emisión de los informes pertinentes sobre dicha materia.

– Potenciación de las **Unidades de Comprobación Abreviada**, unidades con competencia inspectora que trabajan conjuntamente con el área de Gestión en la fase de selección.

Los **ámbitos que de modo específico serán objeto de actuaciones** de comprobación e investigación en 2022 se dirigirán fundamentalmente, entre otras, a:

- Investigación de **operaciones de ingeniería fiscal y del fraude en el ámbito internacional**, mediante actuaciones dirigidas a la detección de formas de fraude basadas en negocios anómalos, al control de las operaciones realizadas con paraísos fiscales y territorios de baja tributación y a la determinación de sujetos deslocalizados fiscalmente de forma fraudulenta.
- En la lucha contra la **planificación fiscal agresiva**, se incidirá en la neutralización de los efectos elusivos derivados de la utilización de esquemas, instrumentos o estructuras híbridas, así como en la aplicación de cláusulas antiabuso domésticas específicas y disposiciones bilaterales contra el treaty shopping.
- Detección de **Establecimientos Permanentes radicados en España** para contribuyentes que tributan como no residentes, especialmente en el marco de grupos multinacionales con presencia en España.
- Control en materia de **precios de transferencia**, de operaciones de reestructuración empresarial, servicios intragrupo prestados o recibidos y operaciones sobre intangibles relevantes.
- Se analizará el cumplimiento de las obligaciones de **diligencia debida** por parte de las Instituciones Financieras que deben seguir al objeto de identificar la residencia fiscal de las personas que ostenten la titularidad o el control de determinadas cuentas financieras para asegurar con ello el conocimiento del beneficiario efectivo, así como el correcto cumplimiento de su obligación de información a la Agencia Tributaria.
- La Unidad Central de Coordinación de criterios relativos al Control de **Patrimonios Relevantes** desarrolla una importante labor tanto de coordinación de las actuaciones que le son atribuidas, como de actuaciones de investigación directa y de impulso y seguimiento de nuevas líneas de selección de obligados tributarios que cuentan con un patrimonio relevante y muestran determinados perfiles de riesgo fiscal.
- Investigación de la **utilización de efectivo y control de las rentas y ganancias** que dichas operaciones puedan haber originado y que no hayan sido debidamente declaradas.
- Actuaciones de **comprobación de titularidades de bienes y derechos en el extranjero** ya sea porque no habiendo presentado declaración existan indicios de que están ocultando bienes a la Administración Tributaria, así como de aquellos otros que presentan una falta de consistencia entre los bienes y derechos declarados y el resto de información disponible sobre su situación tributaria o patrimonial.

– Actuaciones de comprobación e investigación de los contribuyentes incluidos en una **trama**, siendo objeto de especial control las devoluciones solicitadas y dentro de ellas, las solicitadas por sujetos inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales.

– Comprobación de **profesionales, y en general de personas físicas que desarrollan actividades económicas**, especialmente, de aquellos que presentan un elevado nivel de gastos en el ejercicio de la actividad y de los que declaran rendimientos reducidos, pero en cambio disponen de propiedades o signos externos relevantes.

– La **interposición de personas jurídicas** cuya única significación económica sea la de servir como instrumento para canalizar rentas de personas físicas cuya tributación se ve reducida de modo irregular por la actual diferencia de tipos impositivos seguirá siendo objeto de seguimiento general, sin perjuicio de análisis concretos que permitan detectar inconsistencias o por la indebida incorporación a los resultados de la actividad de gastos personales no relacionados con ésta.

– Ante la creciente existencia de numerosos grupos en el censo de contribuyentes acogidos al régimen de **consolidación fiscal** que no responden a los parámetros de dimensión y estructura tradicionales, es necesario que las actuaciones de control se extiendan a grupos fiscales con características particulares que exigen adaptar a las mismas los procedimientos de control, de manera que pueda alcanzarse un tratamiento más homogéneo del control de todos los grupos fiscales.

– La detección de **signos externos de riqueza** que no resulten acordes con el historial de declaraciones de renta o patrimonio preexistentes mediante el uso combinado de las múltiples informaciones existentes que permite un adecuado marco de referencia para el trabajo a desarrollar por la Administración Tributaria, con la posible comunicación a los contribuyentes de las discrepancias entre los gastos que les son imputables y el nivel de ingresos declarados con el fin de advertir de la necesidad de que, por parte de estos, se efectúen las declaraciones correspondientes.

– Control de operaciones que se sirvan de **estructuras híbridas** u otros instrumentos para eludir o minorar el pago de impuestos, especialmente en casos que revelen un doble aprovechamiento de pérdidas directamente o mediante la transmisión de valores intragrupo.

– Control de la **facturación irregular** mediante actuaciones dirigidas a la detección singular de la emisión de facturas a través de la correspondiente regularización en sede del receptor de la misma.

– Control del **empleo de equipos y programas informáticos que permiten y facilitan la alteración de los registros contables** de todo tipo, mediante la aplicación de soluciones que trasciendan de los casos concretos detectados y tiendan a erradicar estas prácticas. Al asegurar que reúnen los requisitos de integridad, conservación, trazabilidad y legibilidad de los registros tributarios, junto con la interdicción de interpolaciones, omisiones o alteraciones ilegítimas de las que no quede la debida anotación en los sistemas, se reducirá el fraude fiscal.

– Dentro de las actuaciones relacionadas con la correcta tributación en el Impuesto sobre el Valor Añadido, se comprobarán las declaraciones con solicitud de devolución, en especial, dentro de las campañas del **programa de devoluciones** en colaboración con las áreas de Gestión Tributaria y Recaudación y en su caso sobre aquellos contribuyentes que previsiblemente vayan a solicitar devolución en el último periodo del año.

– Control de **beneficios fiscales** y de las partidas de gastos financieros incluidos por las entidades en sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades.

– En 2022, junto con el tradicional control sectorial de sociedades, las actuaciones más cualificadas contra la economía sumergida y las actuaciones de control sobre sociedades de baja cifra de negocios, se desarrollará un plan en relación a la comprobación de las **bases imponibles negativas declaradas**, para verificar la existencia del saldo, su exactitud y el origen del mismo.

– Se insistirá en la ejecución de **actuaciones de comprobación respecto de los contribuyentes que hayan sido objeto de regularizaciones tributarias**, lo que debe suponer, en la práctica, un cambio en los niveles de recaudación voluntaria que venían desarrollando en la medida que se mantengan las circunstancias económicas y objetivas que se derivan de su actividad. De no apreciarse estos cambios en sus comportamientos tributarios, se actuará hasta conseguir un cambio en dichas tendencias de forma permanente en el tiempo.

Junto a los ámbitos que de modo específico serán objeto de actuaciones de comprobación e investigación citados anteriormente, es preciso incorporar también en el año 2022 un imprescindible análisis de **nuevos modelos de negocio**.

El auge de los mercados de activos virtuales, en particular el de criptoactivos, genera riesgos fiscales derivadas de las operaciones que se realicen y por ello requieren del control de su correcta tributación. Para ello se procederá a obtener información procedente de diversas fuentes sobre las operaciones realizadas con criptomonedas, así como su incorporación al modelo de bienes y derechos en el exterior.

Las actividades logísticas ligadas con el **comercio electrónico** son interesantes tanto por su tributación como en la medida que sirven de catalizadores de la actividad de otros operadores nacionales que a partir de dichas plataformas consiguen grandes penetraciones comerciales, no siempre acompañadas de una correcta tributación, por lo que es preciso efectuar las correspondientes actuaciones de control.

La atención específica a las **plataformas de venta por internet** incluirá los aspectos técnicos y jurídicos conducentes a la aplicación de la normativa europea junto con el acceso a la información cruzada disponible en las mismas, que permita asegurar el cumplimiento tributario de los que utilizan estas plataformas y del propio titular.

Las líneas de investigación iniciadas en años anteriores continuarán en 2022 ante las nuevas actividades que vayan surgiendo, dado que el sistema tributario debe aplicarse con equidad y con independencia de la forma de trabajo elegida por los contribuyentes en un mundo en el que la tecnología cambia con rapidez. La sistematización y el análisis de la información obtenida, permitirá diseñar las actuaciones de prevención y de control adecuadas para garantizar la correcta tributación de las operaciones realizadas a través del canal digital con actuaciones específicas de control en aquellos casos en los que puedan existir diferencias entre los importes declarados y los que se deriven de la información obtenida.

b) Respecto a los tributos ligados al comercio exterior y los Impuestos Especiales, el conjunto de actuaciones a desarrollar en la lucha contra el fraude se apoyará en las siguientes **líneas**:

- Aplicación de técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes.
- Ejecución de las tareas de control con una mayor integración de las diversas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales con el fin de desarrollar un control global sobre aquellos tipos de fraude que se consideran relevantes y cuya ejecución se desarrolla en diversas fases.
- Potenciación del uso de la información de procedencia internacional en la investigación del fraude y selección de obligados tributarios.
- Serán relevantes en el desarrollo del Plan de Control los últimos avances en materia de suministro de información tributaria, aprovechando en la medida en que proceda la información procedente del Sistema de Suministro Inmediato de Información (SII), el Sistema Integrado de Avituallamientos y Notas de Entrega (SIANE) y el Suministro Inmediato de Libros Contables de Impuestos Especiales (SILICIE). Asimismo, se

utilizará la herramienta de gestión de riesgos HERMES con el objetivo de completar los sistemas de análisis de riesgos tradicionalmente aplicados en el ámbito aduanero y de los Impuestos Especiales.

Los órganos de **Investigación e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales** se centrarán fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2020 sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande.

Para el desarrollo de dichas actuaciones, se ha apostado por la utilización de nuevas herramientas que se dirigen a realizar actuaciones a través de un sistema digital de videoconferencia que permite la comunicación bidireccional y simultánea entre el obligado tributario y el órgano actuante, garantizando su transmisión y recepción seguras, asegurando su autoría, autenticidad e integridad.

Se consideran como objetivo principal de control las siguientes áreas de riesgo:

Tributos sobre el Comercio Exterior:

Se centra en tres grupos de actuaciones: Control del valor en aduana de las mercancías; control del origen de las mercancías y derechos antidumping, ya que se conceden preferencias arancelarias por la UE que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países; y control de la clasificación arancelaria de las mercancías, para evitar la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde y, en su caso, la elusión del derecho antidumping que hubiera debido afectarle de haberse clasificado de forma correcta.

Otras importantes actuaciones vienen dadas por la problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca, así como por el creciente fraude en el ámbito del comercio electrónico. Desde la perspectiva del control, la Unión Europea ha puesto el foco en el comercio electrónico, tanto desde el punto de vista del perjuicio en los recursos propios de la Unión como desde el punto de vista de la pérdida de recaudación de tributos internos, especialmente en el IVA.

Impuesto sobre el Alcohol y bebidas derivadas:

El tipo de fraude que se pretende detectar es principalmente el desvío de alcohol o bebidas alcohólicas exentas. Este fraude puede tener lugar en sede del expedidor, siendo el almacén fiscal el que desvía el producto, o bien, puede ser el destinatario de alcohol o bebidas alcohólicas exentas, el que lo destina a un uso para el que no esté previsto ningún beneficio fiscal.

Impuesto sobre Hidrocarburos:

La Ley de Impuestos Especiales (LIE) establece un tipo reducido para los gasóleos utilizados como carburantes en los usos previstos en el apartado 2 del artículo 54 y en general como combustible. La actividad defraudatoria se dirige a desviar el gasóleo bonificado para su uso como carburante en los usos no previstos en el artículo 54.2 ó 51.2 de la LIE.

Sólo pueden recibir gasóleo con aplicación del tipo reducido (gasóleo bonificado) los almacenes fiscales, detallistas y consumidores finales. Para 2022 las actuaciones de control se dirigirán principalmente sobre los almacenes fiscales al ser receptores y expedidores de gasóleo con beneficios fiscales.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte:

Este programa comprende especialmente el fraude por aplicación indebida de las exenciones y/o supuestos de no sujeción contemplados en la ley, relativas a la matriculación en los registros correspondientes de vehículos automóviles, aeronaves y embarcaciones de recreo. En particular se dirigirá a la comprobación de:

- Exención por arrendamiento de embarcaciones, simulando que se dedican al alquiler, o combinando el alquiler con el uso por el propietario.
- Exención por arrendamiento de vehículos automóviles, solicitada por empresas sin actividad real de alquiler.
- En relación con los supuestos de no sujeción, se comprobará la existencia de vehículos de las categorías N1 y N2 acondicionados como viviendas acogidas al supuesto de no sujeción del artículo 65.1.a), que según el último párrafo del citado artículo estarían, en todo caso, sujetas. También se revisará la venta de furgonetas de tipo N1, y su camperización.
- Control de embarcaciones con bandera no española.
- Control de las bases impositivas.
- Control de las emisiones de CO2 declaradas.

Impuesto Especial sobre la Electricidad:

Este tributo recae sobre el consumo de electricidad y grava, en fase única, el suministro de energía eléctrica para consumo, así como el consumo de electricidad suministrada por terceros, incluso la producida con generadores de cualquier potencia, y también el consumo de electricidad producida por el mismo consumidor con generadores

o conjuntos de ellos con una potencia superior a 100 kW. En este supuesto, suministradores y productores-consumidores, son contribuyentes del impuesto, quedando obligados a presentar las correspondientes autoliquidaciones, efectuar el pago de la deuda tributaria, y a solicitar la inscripción en el registro territorial que le corresponda.

El control de este impuesto se va a centrar en la comprobación de las bases imponibles declaradas y en la aplicación de reducciones en la base imponible.

Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica:

Se trata de una figura impositiva todavía reciente. Su control se centra en el cumplimiento de la obligación de liquidación e ingreso con cargo a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 por parte de los teóricos contribuyentes y, en segundo lugar, en la detección de contribuyentes cuyo ingreso por el IVPEE en los años anteriores sea anormalmente bajo en comparación con el tipo efectivo medio del sector, una cuota teórica calculada a partir de información obtenida de la declaración anual de operaciones con contribuyentes, modelo 591.

Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero:

Los principales riesgos fiscales inherentes a los contribuyentes y usuarios destinatarios exentos de productos sujetos al del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero radican en la posibilidad de que se adquieran, importen, exporten, comercialicen o autoconsuman estos productos fraudulentamente. Para luchar contra el posible fraude fiscal, el artículo 5 del Real Decreto 1042/2013, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, establecía que los fabricantes, importadores, adquirientes intracomunitarios revendedores y gestores de residuos que realizaran operaciones de compra, venta o entrega de gases fluorados que resultaran exentas o no sujetas, presentaran una declaración anual recapitulativa de dichas operaciones durante el mes de marzo del año siguiente al que corresponden las operaciones (modelo 586). La información suministrada por la citada declaración era insuficiente para luchar contra el fraude del impuesto, por este motivo se modificó el citado artículo 5 del Reglamento del Impuesto con el fin de que la declaración anual recapitulativa comprendiese los datos relativos a las operaciones de adquisición, importación, adquisición intracomunitaria, venta o entrega, o autoconsumo, y se aprobó un nuevo modelo 586 mediante Orden HAC/235/2019, publicada en el BOE de 6 de marzo de 2019.

IVA importación:

- Control de la aplicación de tipos reducidos. El objetivo es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo.
- Control de la exención en los despachos a libre práctica. Los fraudes en el IVA que pueden existir en este tipo de operaciones son: el despacho a libre práctica en España sin que los bienes se envíen a otro Estado miembro, y el despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío posterior de la mercancía importada en España sin declaración del hecho imponible adquisición intracomunitaria por el sujeto pasivo español. En ambos supuestos las posteriores entregas de los bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.
- Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a Impuestos Especiales o por operaciones de comercio exterior.

Los órganos de **Vigilancia Aduanera** del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, como órgano policial especializado en la lucha contra el contrabando y blanqueo de capitales, tienen encomendadas las actuaciones operativas y de inteligencia encaminadas al descubrimiento, persecución y represión, en todo el territorio español, aguas jurisdiccionales y espacio aéreo español, del contrabando y el blanqueo de capitales, así como el aseguramiento de la cadena logística internacional y las funciones atribuidas en materia de fraude fiscal y economía sumergida.

Asimismo, planifica y coordina las operaciones transfronterizas internacionales para perseguir el comercio transfronterizo ilegal de mercancías o cualquier mercancía sometida a restricciones y prohibiciones (drogas, armas, explosivos, bienes culturales, residuos tóxicos y peligrosos, materiales destinados a la producción de armas nucleares, biológicas y químicas, etc.)

En consecuencia, sus actuaciones se clasifican en tres tipos:

1) **Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales:** incluye las actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, incluida la vigilancia marítima y aérea, así como las actuaciones de represión y control del blanqueo de capitales conexas y controles de moneda.

2) **Actuaciones de control y apoyo en Aduanas e Impuestos Especiales:** comprende las actuaciones de control preventivo en recintos aduaneros (escáner, Megaport, seguridad de la cadena logística), así como actuaciones de apoyo a la

intervención de II.EE. o a los órganos de Inspección e Investigación del Área de Aduanas e II.EE.

3) **Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal:** comprende las actuaciones de lucha contra el fraude fiscal en apoyo a otros Departamentos de la Agencia Tributaria o por investigación propia, tanto en el ámbito administrativo como penal.

En 2022, Vigilancia Aduanera desarrollará específicamente una serie de actuaciones encaminadas a la neutralización de las actividades del crimen organizado, actuando de manera integral contra las estructuras logísticas, financieras y patrimoniales de las organizaciones criminales, incorporando nuevos medios y sistemas tecnológicos basados en inteligencia artificial para potenciar las investigaciones.

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Refuerzo de la **vigilancia y control del espacio aéreo español, las aguas jurisdiccionales y los recintos aduaneros**, realizando actuaciones de investigación con técnicas de policía judicial y de análisis de riesgo, con implementación de las mejoras desarrolladas en herramientas de vigilancia y control marítimo y potenciando el intercambio de información a través de plataformas nacionales y europeas recientemente incorporadas desde CECOP y la colaboración tanto a nivel nacional como internacional, con las fuerzas y cuerpos de seguridad y agencias estatales y europeas que realizan también funciones de guardacostas.

b) Rediseño permanente de los **controles en la lucha contra el tráfico de drogas**, ya que cualquier acción contra el narcotráfico da lugar a nuevas rutas o tipologías de ocultación, especialmente en el tráfico de cocaína y hachís.

c) Impulso de las actuaciones para la **detección del contrabando de tabaco** mediante la constante evaluación y control de los principales sectores intervinientes: transporte, distribución minorista, viajeros, envíos postales, depósitos fiscales o comercio electrónico. Además de los controles tradicionales, se establecerá un régimen de control sobre el tabaco crudo, así como los controles sobre determinadas máquinas para la fabricación de tabaco que se calificarán como género prohibido a efectos de la Ley de Contrabando.

d) En relación con la lucha contra el **blanqueo de capitales**, se está revisando la estrategia de tratamiento y explotación de la información patrimonial y financiera, en un contexto en el que la globalización de la economía, los nuevos modelos de negocios, comercio electrónico y la digitalización y avances tecnológicos disruptivos están suponiendo importantes retos. Con carácter general, se aprecia un creciente uso de los criptoactivos como medio de transacción financiera, por lo que se continuarán

desarrollando nuevas actuaciones al amparo de las nuevas obligaciones sobre las monedas virtuales establecidas en el Real Decreto-ley 7/2021.

2.2.3. Actuaciones de control gestor

Las actuaciones de control gestor tienen por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. En general, se dirigen a una generalidad de contribuyentes y tienen un fuerte apoyo en la información disponible y en el sistema informático que la analiza.

Los órganos con competencias gestoras, integrados funcionalmente en los Departamentos de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales, desarrollarán el conjunto de actuaciones de esta naturaleza previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario.

Las actuaciones de control gestor integran distintos tipos de control, que se materializarán en:

a) Actuaciones de control gestor de tributos internos y contribuyentes en módulos

Las actuaciones gestoras de control son muy variadas y, además de las expresamente enumeradas en el artículo 117 de la Ley 58/2003, General Tributaria, abarcan todas aquellas actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación.

Las actuaciones que se desarrollarán en 2022 se concretan en los siguientes aspectos:

- Control de declaraciones con solicitud de devolución. Se controlará la procedencia de las devoluciones mediante herramientas informáticas en base a parámetros de riesgo recaudatorio. Se prestará especial atención al control de las devoluciones de IVA solicitadas por contribuyentes inmersos en tramas de fraude relacionadas con operaciones intracomunitarias.

- Control de retenciones. Se controlará el correcto cumplimiento de la normativa de retenciones, mediante la comprobación del efectivo ingreso de las cantidades retenidas, la coherencia entre las retenciones ingresadas y la información aportada por los retenedores, y las discrepancias entre el importe declarado por los contribuyentes que soportan retenciones y los importes declarados e ingresados por los retenedores. Asimismo, se verificará la correcta utilización de las claves que identifican los conceptos

por los que se practica retención y los tipos aplicables en función del rendimiento de que se trate.

- Control de no declarantes. Se realizarán actuaciones de control respecto de aquellos contribuyentes que hayan incumplido sus obligaciones de presentación de las pertinentes autoliquidaciones correspondientes a cualquier tributo, con el fin de exigir las cuotas tributarias que habrían resultado de una correcta autoliquidación.

Entre estas actuaciones destaca la explotación de la información del modelo 720 para controlar en los contribuyentes del IRPF las posibles rentas procedentes de los bienes situados en el extranjero y la comprobación de las rentas percibidas desde el extranjero por contribuyentes del IRPF.

- Control de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades con el objeto de subsanar errores y detectar y corregir incumplimientos y las formas menos sofisticadas del fraude fiscal.

Se intensificarán las actuaciones de control en relación con contribuyentes incluidos en el Régimen Especial del Grupo de Entidades de IVA, impulsando las debidas adaptaciones informáticas de las aplicaciones gestoras.

- Impulso de la utilización de la información del SII para la realización de nuevos procesos de análisis de riesgo, tanto de los contribuyentes obligados a la presentación de los registros de facturación en el SII, como de contribuyentes no obligados al suministro de dichos registros, pero receptores de facturas de contribuyentes que sí están obligados al suministro de dichos registros.

- Intensificar el uso en el área de Gestión Tributaria de las nuevas fuentes de información y avances tecnológicos en el análisis de riesgos para sistematizar los controles a realizar desde el inicio del procedimiento de comprobación y lograr así un mejor seguimiento de sus resultados.

- Continuar trabajando en la ejecución de una estrategia conjunta en el entorno de actividades económicas en las que se detecte una presencia intensiva de consumidores finales para llevar a cabo actuaciones de control y evitar así que se produzca la falta de repercusión efectiva en el último escalón de la cadena del IVA.

- Control de obligados tributarios en regímenes objetivos de tributación.

b) Actuaciones de control gestor sobre Grandes Empresas

Comprende las actuaciones tributarias que tienen por objeto a los contribuyentes inscritos en el Registro de Grandes Empresas, constituido por aquéllos cuyo

volumen de operaciones ha superado la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, calculado conforme al artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. También se engloban en este grupo de actuaciones las de control extensivo desarrolladas sobre las declaraciones presentadas por aquellos contribuyentes que han optado por el Régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades y sobre las declaraciones de los contribuyentes que aplican el sistema avanzado del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Estas actuaciones se realizan por las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de las Dependencias Regionales de Inspección de las Delegaciones Especiales y por las Unidades de Gestión de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

El constante incremento en el número de contribuyentes que tributan en los regímenes especiales de grupos, tanto en el Impuesto sobre el Valor Añadido como en el Impuesto sobre Sociedades, ha hecho necesario planificar actuaciones específicas de control extensivo sobre las autoliquidaciones presentadas por ellos, como un instrumento para asegurar un control adecuado y homogéneo en todo el territorio nacional.

Dada la importancia que las grandes empresas suponen en la economía nacional, se van a desarrollar actuaciones de control dirigidas a la verificación de riesgos fiscales específicos susceptibles de control a través de procedimientos de gestión tributaria, así como a asegurar el cumplimiento de la normativa de reciente implantación.

Junto a lo anterior, se destaca el desarrollo del Suministro Inmediato de Información del IVA (SII), el cual modificó el sistema de llevanza de los libros registro del IVA, que se realiza a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, lo que supone un gran reto y una gran oportunidad que exige a la organización una adaptación rápida y eficaz, y el diseño ágil de herramientas para aprovechar las oportunidades de negocio que el sistema permite, siendo este hito el esencial para el cambio del paradigma de determinación de riesgos y perfiles. Este nuevo paradigma nos lleva a completar y consolidar el sistema único de diseño de riesgos HERMES.

c) Actuaciones de gestión aduanera y de gestión de Impuestos Especiales

1. Las actuaciones de gestión aduanera se centrarán en los siguientes **sectores preferentes de actuación:**

– Lucha contra la economía sumergida: actividades no declaradas ligadas al comercio exterior, en las que los circuitos económicos no declarados se inician con la introducción de determinadas mercancías en el territorio español.

- Importaciones procedentes de Asia: fraudes en las importaciones de productos procedentes de Asia realizadas por sociedades pantalla.
- Control de establecimientos aduaneros.
- Control de la exportación de mercancías sensibles.
- Atención especial a los procedimientos de despacho y verificación de condiciones exigibles que resulten aplicables con ocasión de la importación de frutas y hortalizas bajo modalidades específicas en materia de valor en aduana (valores unitarios y valor a tanto alzado).

El control en materia de **gestión aduanera** comprende dos bloques:

- Actuaciones sobre declaraciones presentadas:
 - Actuaciones de despacho aduanero, que son las actuaciones de control a realizar en el momento del despacho aduanero, coordinadas y complementadas con las que se realicen en la fase de revisión, garantizando la agilización del despacho.
 - Actuaciones de revisión, que implican la realización de trámites posteriores al despacho, iniciados o solicitados a instancias del declarante (ultimación de pendencies, tránsitos, modificaciones de declaraciones, etc.).
- Actuaciones sobre contribuyentes: comprende actuaciones de revisión y comprobación de declaraciones de aduanas (DUA) que se ejecutan con posterioridad al despacho sin la presencia de la mercancía, así como actuaciones de control de establecimientos y declarantes.

2. Las actuaciones de **gestión de los Impuestos Especiales** se centrarán en los siguientes sectores preferentes de actuación:

- Verificación y control del sistema de movimientos de productos en circulación intracomunitaria, con el fin de detectar irregularidades por falta o exceso de cantidades.
- Explotación de la información que proporcionan las nuevas aplicaciones en materia de los II.EE, tales como el SILICIE, SIANE, aplicaciones informáticas de solicitud y entrega de marcas fiscales de bebidas derivadas, cigarrillos y picadura para liar o las nuevas adaptaciones del EMCS interno en materia de avituallamientos.
- Control de actividades censales de establecimientos y figuras de Impuestos Especiales e Impuestos Medioambientales.

- Actividad de control sobre los operadores de Impuestos Especiales: requerimientos sobre declaraciones, liquidaciones, declaraciones de operaciones, verificaciones de datos, comprobaciones limitadas y expedientes sancionadores.
- Comprobación de devoluciones tributarias: por ingreso indebido, gasóleo profesional y gasóleo agrícola y devoluciones previstas en la normativa de Impuestos Especiales.
- Especial seguimiento de los nuevos conceptos contables para los Impuestos Medioambientales, en especial del Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero, y creación y desarrollo de programa informático que permita el control de presentación y plazos.

2.2.4. Actuaciones de gestión recaudatoria

Estas actuaciones tienen por finalidad, fundamentalmente, incrementar el ingreso efectivo de las deudas tributarias, ya sean procedentes de autoliquidaciones, derivadas de liquidaciones, así como las sanciones impuestas como consecuencia de los procedimientos de comprobación e investigación del fraude tributario y aduanero, sin olvidar que también persiguen el ingreso del resto de las deudas cuyo cobro en período ejecutivo es asumido por la Agencia Tributaria como consecuencia de una norma que así lo establece o bien por un convenio.

En el desarrollo de la gestión recaudatoria, y sin perjuicio de lo anterior, se realizan por el área de Recaudación una serie de actuaciones que no suponen un ingreso efectivo de manera inmediata, pero que deben acometerse como estrategia fundamental del área en la lucha contra el fraude y cuyos frutos suelen apreciarse al cabo de un cierto tiempo.

Por tanto, en el ámbito del control en fase de recaudación, las **líneas estratégicas** en las que se incidirá de forma prioritaria en el área de recaudación son las siguientes:

- Anticipación de las actuaciones recaudatorias, para lo que se realizarán actuaciones coordinadas con las áreas liquidadoras con la finalidad de adoptar medidas cautelares de embargos preventivos y declarar las responsabilidades que procedan, procurando asegurar el cobro de las deudas en el caso de que exista riesgo de que pueda verse frustrado o dificultado el mismo con posterioridad.
- Normalización de actuaciones recaudatorias en la gestión de expedientes ejecutivos de gestión no informatizada mediante la centralización de la selección y el seguimiento de actuaciones, con la finalidad de dotar de homogeneidad a la realización de

las mismas en aras de una mayor justicia tributaria y sin perder de vista como objetivo el incrementar los ingresos.

- Potenciación de las actuaciones encaminadas a combatir el fraude en fase de recaudación mediante la utilización de técnicas de análisis de riesgo recaudatorio.
- Potenciación de las acciones penales en defensa del crédito público, especialmente en lo que se refiere a la detección temprana y denuncia de conductas de vaciamiento patrimonial que puedan ser constitutivas del delito de frustración para la ejecución, así como de otras figuras delictivas asociadas (malversación, fraude de subvenciones, estafas, falsedades documentales, etc.).
- De la misma manera, se va a trabajar también en lograr una persecución temprana en el caso de concurso de delito fiscal con delitos de insolvencia punible.

2.2.5. Colaboración con otras Administraciones Públicas

Junto con estas dos líneas estratégicas, la Agencia Tributaria continuará la **colaboración con otras Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras.**

En relación con las Administraciones Públicas territoriales, destaca, en primer lugar, la potenciación de la colaboración con las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía para el adecuado control de los tributos cedidos, sean gestionados por la Agencia Tributaria o por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado.

La Agencia Tributaria continuará con los intercambios de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones Tributarias autonómicas y estatal.

Se fomentará igualmente la transmisión periódica a la Agencia Tributaria de la información contenida en declaraciones tributarias correspondientes a tributos cedidos gestionados por las Comunidades, como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los tributos estatales sobre el juego gestionados por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado.

En 2022, continuará el suministro por las Comunidades Autónomas a la Agencia Tributaria de la información de las familias numerosas y de los grados de discapacidad.

Por su parte, la Agencia Tributaria continuará proporcionando a las Administraciones Tributarias autonómicas acceso a la información sobre los impuestos cedidos que sea necesaria para su adecuada gestión tributaria.

Además de estos intercambios de información generales, se potenciarán los intercambios de información específicos sobre determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas con trascendencia tributaria que resulten relevantes para la gestión tributaria de cualquiera de las Administraciones, especialmente para la lucha contra el fraude.

Se fomentará la transmisión por parte de las Comunidades Autónomas de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados por las Administraciones Tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades gestionados por la Agencia Tributaria.

Del mismo modo, se potenciará la remisión de información por parte de las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.

Finalmente, en materia de intercambio de información, se continuará potenciando la colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias autonómicas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración.

Por lo que se refiere a las Comunidades de régimen foral, tanto el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobado por Ley 12/2002, de 23 de mayo, y recientemente modificada por Ley 10/2017, de 28 de diciembre), como el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (aprobado por Ley 28/1990, de 26 de diciembre), contemplan entre sus principios esenciales los de coordinación y colaboración mutua entre dichas Comunidades y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

La línea fundamental de colaboración entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco vendrá constituida por el intercambio de la información necesaria para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y luchar contra el fraude fiscal, especialmente, aquel que pretende aprovecharse de las diferencias normativas en los distintos territorios o de la existencia de Administraciones Tributarias diferentes, mediante fórmulas de deslocalización o planificaciones fiscales abusivas.

En la misma línea, se intensificarán las relaciones con las Entidades Locales en materia de intercambio de información, colaboración social y colaboración en la gestión recaudatoria, lo que supondrá mejoras en la aplicación del sistema fiscal en su conjunto.

Finalmente, en cuanto a la colaboración con las Administraciones tributarias de otros países, se continuarán impulsando las tareas de cooperación y asistencia mutua a través del intercambio de información fiscal y de las mejores prácticas administrativas. En este sentido, la Agencia Tributaria continuará desempeñando un papel activo en el intercambio de información con otras Administraciones Tributarias en el marco de los acuerdos de intercambio de información suscritos por la Agencia Tributaria o de las cláusulas de intercambio de información incluidas en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Reino de España, con la finalidad de obtener información que permita el descubrimiento de patrimonios y fuentes de rentas radicados en territorios calificados tradicionalmente como territorios de baja tributación o paraísos fiscales o, en otro caso, denunciar su falta de cumplimiento.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales (Recursos pptarios: M€)	424	389	409	396	433

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Actuaciones de asistencia al contribuyente					
1. Utilización de asistentes virtuales (*) (%)			110	109	110
2. Descargas de la APP (Nº)			2.000.000	2.000.000	2.200.000
3. Calidad de la información SII (%)			73,5	73,5	73,5
4. Presentación IRPF en un solo clic (Nº)			5.780.000	5.850.000	5.850.000
5. Plazo de resolución de recursos de reposición, devoluciones de ingresos indebidos, ejecución de resoluciones y fallos y otros (Nº de días)			30	30	30
De medios:					
1. Plantilla a 31 de diciembre (Efectivos)	7.960	6.726	7.093	6.778	6.885

(*)Para el año 2021 se incluyen todos los asistentes virtuales, siendo la previsión la media aritmética de las referencias de todos ellos, y se han incorporado dos nuevos asistentes de Recaudación (Calculadora de intereses y aplazamientos y Calculadora de plazos de pago).

OBJETIVO	2020		2021		202
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal <i>(Recursos pptarios: M€)</i>	926	1.110	1.165	1.151	1.254

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Actuaciones de prevención y control					
1. Control del censo (%)			70	70	70
2. Mejora de la calidad de la información (%)			80	85	85
3. Actuaciones de control sobre tributos internos (Nº)			1.422.880	1.475.837	1.490.595
4. Actuaciones de control aduanero, IIEE y medioambientales (*) (Nº)			1.120.715	558.754	563.736
5. Actuaciones de control recaudatorio (Nº)			31.777	34.723	35.000
6. Gestión recaudatoria de deuda (M€)	14.460	24.357,69	15.760	18.479,08	18.600
De medios:					
1. Plantilla a 31 de diciembre (Nº de efectivos)	17.397	19.172	20.221	19.679	19.987

(*) En 2021 se han modificado todos los indicadores de Aduanas e Impuestos Especiales, dejando de considerar como actuaciones las realizadas a instancia de parte que pasan a medirse por el tiempo medio de tramitación de este tipo de expedientes.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 932M. Gestión del catastro inmobiliario

PROGRAMA 932M

GESTIÓN DEL CATASTRO INMOBILIARIO

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico del programa es la formación y el mantenimiento del Catastro inmobiliario, lo que se traduce esencialmente en la incorporación al mismo de los bienes inmuebles y, en su caso, las alteraciones de sus características, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en otras normas que complementan la regulación en esta materia. Entre las funciones que comprende la formación y el mantenimiento del catastro están las relativas a la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral. También constituye un objetivo de este programa la difusión de la información catastral, que igualmente es competencia de la Dirección General del Catastro.

La institución catastral se configura como una gran infraestructura de información territorial disponible para todas las Administraciones públicas, los fedatarios públicos, los empresarios y los ciudadanos en general. La información catastral está al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos. Por ello, el Catastro colabora con las diversas Administraciones públicas, con los Jueces y Tribunales y con fedatarios públicos para el ejercicio por éstos de sus respectivas competencias, y está a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información catastral.

Esta utilización múltiple de la información gestionada por la Dirección General del Catastro no desvirtúa la naturaleza tributaria que caracteriza a esta institución, como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias tal como ha reconocido expresamente el Tribunal Constitucional. En efecto, en el sistema tributario español existen diferentes figuras tributarias como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, especialmente, los impuestos locales sobre Bienes Inmuebles y sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo hecho imponible está constituido en todo o en parte por la propiedad, la circulación o la renta generada por los bienes inmuebles, y que tienen como valor base el valor catastral. El valor de referencia,

por su parte, sirve a la tributación inmobiliaria en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

En 2021 ha comenzado además a producirse también un incremento de necesidades de desarrollo e infraestructura para dar soporte informático al cálculo del Valor de referencia, que se prevé se agudizará y tendrá especial impacto en 2022 con la publicación del mismo y la previsible demanda intensiva de información y servicios correspondientes por parte de ciudadanos, comunidades autónomas y otros interesados.

Además, se viene observando recientemente un incremento significativo de los incidentes de ciberseguridad en organismos de la AGE que hace previsible una necesidad de inversión en el equipamiento relacionado, principalmente abundando en la relacionada con equipos y software de seguridad perimetral.

Todas estas circunstancias justifican la necesidad de que la Administración tenga, a través del Catastro Inmobiliario gestionado por la Dirección General del Catastro, una base de datos permanentemente actualizada, tanto en lo que se refiere a las características básicas de los bienes inmuebles, como a los valores que se desprenden de ellas.

La ejecución del programa persigue alcanzar los siguientes objetivos:

a) Actualización de la información catastral, como instrumento de lucha contra el fraude fiscal y al servicio de la seguridad en el tráfico jurídico inmobiliario, la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático y la medición del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para que la información catastral se encuentre permanentemente actualizada y refleje fielmente la realidad, evitando la existencia de inmuebles omitidos o de características de ellos no recogidas en la base de datos gestionada por la Dirección General del Catastro, es necesario, por un lado, realizar de manera continua labores de mantenimiento y actualización a través de los procedimientos de incorporación catastral previstos normativamente; y en especial, a través de las comunicaciones de administraciones públicas y fedatarios, que constituyen los procedimientos previstos en la norma para simplificar y reducir las cargas administrativas de los ciudadanos sin afectar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por otro lado, se debe buscar la realidad inmobiliaria en su origen, localizando e identificando en el parcelario catastral toda alteración susceptible de producir una alteración en catastro, identificando la fuente de origen, y el grado de documentación disponible.

No obstante lo anterior, en los casos en que no se hayan presentado las preceptivas declaraciones de alteración en los inmuebles por los titulares, ni exista la

obligación de comunicación de las mismas por las entidades colaboradoras, resulta indispensable, como medida de cierre, intensificar la lucha contra el fraude, para adecuar la descripción catastral de los inmuebles a la realidad.

Es por ello que la Dirección General del Catastro lleva a cabo planes sistemáticos de inspección catastral, que garantizan de forma permanente la actualización de la información catastral y la adecuada tributación de los inmuebles.

La actualización de la información catastral permite gestionar los tributos de base inmobiliaria de acuerdo con los principios de generalidad tributaria y equidad, de manera que ponga de manifiesto la riqueza que se desprende de la titularidad y la adquisición de los bienes inmuebles para el conjunto de los contribuyentes. El principal efecto tributario de la actualización catastral continua consiste en actualizar los Padrones catastrales, elementos básicos para la gestión de los impuestos a los que sirven los valores catastrales y los valores de referencia, lo que redundará en una mejora efectiva de la financiación local y autonómica, en la línea que determinan los objetivos de consolidación fiscal. Finalmente, el cumplimiento de este objetivo permitirá ser un instrumento eficaz para la gestión o el control de todo tipo de ayudas y subvenciones públicas, promoviendo así una más justa asignación de los recursos públicos.

Por otro lado, en el nuevo escenario de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, éste incorpora la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario ya que, una vez incorporada la información catastral, se presumirán ciertos a todos los efectos legales los datos de delimitación, ubicación y superficie de la representación gráfica de la parcela inscrita, por lo que la actualización de la descripción catastral en correspondencia con la realidad resulta esencial en la lucha contra el fraude.

Asimismo, es de señalar que la correcta descripción catastral de los bienes inmuebles, entre la que se encuentra la titularidad catastral, contribuye a generar la necesaria seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario.

Finalmente, la adecuada actualización de la información catastral es clave como elemento básico para aportar información de utilidad en la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático y la medición del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El desarrollo socioeconómico en el ámbito rural está experimentando una importante transformación a la que el Catastro debe responder, ya que genera una creciente demanda de servicios que, más allá de su genuina función fiscal, se extiende hacia el fortalecimiento de las garantías y la apertura de los datos para el

desarrollo sostenible del territorio, con una especial vinculación con el mapa parcelario catastral.

b) Mantenimiento de los valores de referencia de los inmuebles. La necesidad de actualización de las descripciones catastrales es esencial para que el centro directivo garantice la correcta determinación de los valores de referencia de los inmuebles.

El valor de referencia, parte de la descripción catastral de cada inmueble, resulta del análisis de los precios de la totalidad de las compraventas que se formalizan en el territorio ante los fedatarios públicos, quienes en virtud de previsión legal al efecto, y gracias a la constancia documental y registral de la referencia catastral, comunican la información a la Dirección General del Catastro.

El valor de referencia, objetivo estratégico de la Dirección General del Catastro desde hace años, se ha convertido en la base imponible objetiva de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, y está llamado a resolver los problemas de gestión de estos impuestos, provocados por la litigiosidad y conflictividad que tiene ahora mismo la base imponible definida como “valor real”.

Además, por su capacidad descriptiva, este dato facilita una referencia estadística de los precios de compraventa de inmuebles declarados en escritura pública, de utilidad general para ciudadanos y administraciones públicas, y facilita la gestión de todas las competencias públicas que demanden una evaluación económica de los inmuebles: desde las estrictamente tributarias, hasta otras de orden social y económico, como las de subvenciones. Por otro lado, permite reducir los costes de conocimiento del mercado inmobiliario para el conjunto de Administraciones públicas que lo requieran, y disponer de información de contraste de las transacciones inmobiliarias, que contribuya a evitar operaciones fraudulentas.

c) Mantenimiento de los valores catastrales de los inmuebles. La tramitación de los procedimientos de valoración colectiva, tanto totales como parciales y simplificados, permite adaptar los valores catastrales al mercado inmobiliario y a las circunstancias urbanísticas que les afecten, valorando catastralmente los suelos urbanizables como inmuebles rústicos en tanto no se cuenta con la ordenación urbanística detallada o pormenorizada.

Con ello se persigue una referencia uniforme de los valores catastrales al mercado inmobiliario, que permita una exacción más justa de los tributos que recaen sobre la propiedad inmobiliaria, y, por tanto, una aplicación más equitativa de los diferentes

impuestos, conforme a los principios constitucionales que informan el sistema tributario español.

d) Despliegue digital. El Catastro ha desarrollado en los últimos años una política de acercamiento de la información catastral a la sociedad, constituyéndose en un completo sistema de información territorial, útil para el desarrollo de las políticas y actividades ligadas al territorio. Dicho acercamiento se ha producido mediante la progresiva implantación de la Administración digital, que debe intensificarse en línea con las medidas de reforma de la Administración, que apuestan por esta vía como el medio ordinario de las actuaciones administrativas.

Este objetivo de extensión de la Administración electrónica debe entenderse desde una doble vertiente, tanto en los procesos internos de trabajo, altamente digitalizados desde hace años, como en las relaciones con los usuarios, potenciando y simplificando el acceso a los servicios electrónicos catastrales existentes que, en consecuencia, deben estar diseñados en torno a las necesidades de dichos usuarios. Los beneficios resultantes serán una gestión catastral más ágil, sostenible y eficiente, con una simplificación y reducción del coste de las aplicaciones catastrales, de la tramitación y del mantenimiento catastral; la reducción de las cargas administrativas soportadas por ciudadanos y empresas, y la mejor interconexión electrónica con el resto de agentes colaboradores en materia de mantenimiento y difusión de la información catastral.

e) Refuerzo de la colaboración como modelo de mantenimiento catastral. El Catastro cuenta en gran medida con la colaboración de otras administraciones e instituciones para el cumplimiento de sus fines; desarrollando así, las diferentes fórmulas diseñadas al efecto, que se orientan fundamentalmente a la realización de labores de actualización catastral.

Para ello se dispone de mecanismos que garantizan la interoperabilidad de los sistemas y el acceso a toda la información catastral necesaria, a través de servicios digitales avanzados, garantizando el intercambio de información en función de los requerimientos de cada agente.

Ante la pluralidad, diversidad y complejidad de los colaboradores que disponen de información sobre la realidad inmobiliaria, el objetivo principal consiste en intensificar los procedimientos de colaboración para conseguir el objetivo de la adecuada actualización y calidad de la información para su incorporación al Catastro de la manera más eficiente. En sentido inverso, la información catastral debe revertir en esos agentes para que puedan desarrollar con plena eficacia y productividad las funciones y competencias que tienen encomendadas.

La colaboración con otras Administraciones públicas se instrumenta a través de diferentes procedimientos de comunicación e intercambio de información, así como de los numerosos convenios de colaboración suscritos. Destaca en este aspecto la colaboración del Catastro con la Administración local y autonómica y con los fedatarios públicos, en este último caso, tanto en lo que se refiere a la incorporación en las escrituras públicas e inscripciones registrales de la referencia catastral como por la utilización de la certificación catastral descriptiva y gráfica de los inmuebles objeto de transmisión.

En esta línea, el nuevo sistema de coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, que permite incorporar la representación gráfica georreferenciada de las fincas en el Registro tomando como base gráfica la cartografía catastral, dota de mayor seguridad jurídica al tráfico inmobiliario extendiendo la presunción de exactitud de los datos de ubicación y delimitación de las fincas registrales cuando se encuentren coordinadas con el Catastro.

f) Mejora permanente de la calidad de los servicios catastrales. Las relaciones con los ciudadanos marcan la pauta de nuestra actividad. Son un indicador de servicio público ante la demanda creciente de nuestra información a la vez que miden la calidad de nuestras actuaciones de mantenimiento. La satisfacción de los usuarios constituye así un objetivo para la Dirección General del Catastro, que exige mejorar permanentemente los servicios de información y asistencia a los ciudadanos; tanto telefónicos y telemáticos como presenciales, mejorando y simplificando los procedimientos, reduciendo los tiempos de resolución y acercando el acceso de los ciudadanos a los servicios catastrales.

Todo ello a través de los servicios centrales y periféricos de este centro directivo, cuyo ámbito territorial de actuación se extiende a todo el territorio nacional, con excepción de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

g) Desarrollo del Proyecto de Territorio Rural. En el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Dirección General del Catastro asume nuevas funciones, definidas en el artículo 6.1.r) de dicho Real Decreto: la coordinación de actuaciones del Catastro inmobiliario en el ámbito rural, así como su vinculación con el desarrollo sostenible del territorio rural y la protección del medio ambiente.

Tras la aprobación en el Senado, de la moción para la creación de la Unidad de Catastro para el Territorio Rural, (UCTR), y una vez aprobado el Plan Estratégico de la

Unidad, este Centro Directivo, está impulsando el trabajo de la UCTR, explotando información catastral útil, para diferentes administraciones públicas, para, de esta forma, desarrollar el sistema de información que permita, a los titulares catastrales, estar en continuo conocimiento de todos aquellos procedimientos catastrales, que afecten a su patrimonio.

Para llevar a cabo estas funciones se ha creado la Unidad del Catastro para el Territorio Rural. El Plan Estratégico de la Unidad define seis objetivos estratégicos dentro de dos ejes transversales que se agregan a los objetivos establecidos por las medidas 7.14 y 7.15 del Plan de recuperación frente al Reto Demográfico. Estas dos medidas, dentro del ámbito del Territorio Rural, se configuran como importantes líneas de trabajo dentro de la Dirección General del Catastro.

El presupuesto correspondiente a cada medida es:

- Medida 7.14: 1.220.000 € (60% financiación Reto demográfico)
- Medida 7.15: 100.000.000 € (100% financiación Reto demográfico)

2. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar por la Dirección General del Catastro en el ejercicio 2022, serán, en líneas generales, las siguientes:

2.1. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales.

Para lograr una más eficaz actualización de la información catastral, las actuaciones de mantenimiento de los datos catastrales deben coordinarse con las restantes actuaciones de carácter masivo que se realizan para cada uno de los municipios de su ámbito competencial.

Las actuaciones más relevantes en esta materia son las siguientes:

2.1.1. Mantenimiento y actualización de la descripción de las características físicas y jurídicas de los inmuebles incorporados al Catastro Inmobiliario para ajustarlas a la realidad y que comprende, entre otras actuaciones, la tramitación de expedientes catastrales, la incorporación de la información territorial con trascendencia catastral procedente de otras Administraciones, y de los cambios de cultivo remitidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con motivo de las solicitudes de ayudas de la Política Agrícola Común.

2.1.2. Actualización de la cartografía catastral. Se trata de un conjunto de actuaciones orientadas a mejorar la calidad de la información gráfica gestionada por la Dirección General del Catastro, para garantizar la máxima eficacia en la coordinación con el Registro de la Propiedad.

Como apoyo a este plan, se hace necesario disponer de imágenes georreferenciadas del territorio. Para ello, es necesaria la obtención de ortofotografías actualizadas dentro del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), del que la Dirección General del Catastro es copartícipe, junto a las Comunidades Autónomas y otras entidades y organismos públicos.

2.1.3. Elaboración de los padrones catastrales, formatos de intercambio y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes rústicos, urbanos y de características especiales, y participación de los mismos a las Administraciones Públicas que requieren la información catastral para el ejercicio de sus competencias. En particular, el valor catastral y el valor de referencia sirven a las administraciones local y autonómica, respectivamente, para la gestión tributaria de sus principales figuras impositivas, y por lo tanto son garantes de su suficiencia financiera.

2.1.4. Desarrollo del Proyecto de Refuerzo a la inversión en el Territorio Rural

Se actuará en cada municipio, a través de empresas, preferiblemente locales, para actualizar la información territorial con el objeto de crear un marco de seguridad jurídica para garantizar el sostenimiento y la mejora de la competitividad del sector agroalimentario, elementos esenciales para mantener la población, el empleo y la actividad económica en las zonas rurales.

El objetivo principal de este proyecto es dotar al territorio rural de la seguridad jurídica necesaria, para fomentar la inversión, reducir el desperdicio de tierras en producción, generar valor y empleos en torno al sistema agroalimentario, con especial atención a los entornos rurales fomentando su economía y frenando la despoblación.

Asimismo, este desarrollo aportará una serie de beneficios adicionales, tales como:

- Protección del medio ambiente, a través del reflejo de las distintas figuras de protección, en la base de datos catastral y la inclusión de las limitaciones de usos.
- Identificación de parcelas en desuso, para su posible inclusión en bancos de tierras, lo que permitirá una reactivación de la economía y un impulso al desarrollo de

actividades orientadas al crecimiento, desde la planificación territorial, hasta las inversiones sobre suelo rural.

- Mejorar la descripción catastral de los bienes inmuebles, no sólo a través de la declaración de los particulares, sino de una labor administrativa de intercambio de información, para, de esta manera, minimizar las cargas del ciudadano.

- Identificación de parcelas sin titular, para su posible inclusión en bancos de tierras, lo que permitirá una reactivación de la economía y un impulso al desarrollo de actividades orientadas al crecimiento, desde la planificación territorial, hasta las inversiones sobre suelo rural.

- Mejora de la identificación y protección del dominio público, a través del Identificador del Dominio Público (IDP).

2.2. Plan de trabajos catastrales para la incorporación de inmuebles y alteraciones.

Esta actuación se enmarca dentro del objetivo de actualización de la información catastral como elemento de lucha contra el fraude, por medio de la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles urbanos y de los bienes inmuebles rústicos con construcción así como de las alteraciones de sus características que no hayan sido declarados ante el mismo, por medio de los procedimientos catastrales previstos legalmente, para el caso de incumplimiento del deber de declarar de forma correcta y completa por el obligado a hacerlo.

El objetivo es garantizar la concordancia entre la descripción catastral y la realidad inmobiliaria de los inmuebles de los municipios del territorio gestionado por la Dirección General del Catastro. Ello implica el mantenimiento continuo del mapa de gestión como herramienta básica en la que se reflejan todas las alteraciones inmobiliarias pendientes de incorporación al Catastro.

2.3. Determinación y mantenimiento de los valores de referencia.

La Dirección General del Catastro debe determinar los valores de referencia de los inmuebles año a año, siguiendo un minucioso, detallado y garantista procedimiento legal, basándose exclusivamente en los precios de todas las compraventas producidas en escritura pública, y en función de los datos descriptivos de cada inmueble que consten en el Catastro.

Una vez determinados, el centro directivo los debe mantener debidamente actualizados en correspondencia con la realidad física de los inmuebles y sus alteraciones. Como parte de este mantenimiento, cuando los valores de referencia tienen efectos fiscales

y son impugnados en la vía tributaria, la Dirección General del Catastro los ratifica o corrige en respuesta a las solicitudes de informe de las Administraciones tributarias competentes en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Asimismo, como tareas propias del mantenimiento de los valores de referencia, debe considerarse su propia publicación, y toda la atención en forma asistencia a los ciudadanos que requiera su general conocimiento y, en su caso, su puesta en tributación.

2.4. Revisión de los valores catastrales a través de procedimientos de valoración colectiva

Para mantener los valores catastrales de los inmuebles debidamente actualizados, es necesaria la realización de valoraciones masivas en los municipios donde no resultan acordes con la realidad del mercado, bien porque han quedado desfasados con respecto a la realidad, bien por cambios o modificaciones del planeamiento urbanístico. Esta actuación requiere realizar las siguientes tareas:

2.4.1. La elaboración y aprobación de ponencias de valores totales y parciales, que se suma a la redacción de ponencias para los bienes inmuebles de características especiales (BICE), que sean necesarias.

2.4.2. La comprobación, análisis y actualización de los datos y documentos catastrales propiamente dichos, incluidos los cartográficos, correspondientes a los municipios del plan de trabajos 2021-2022 y 2022-2023, como trabajo previo a los procedimientos de valoración colectiva general o parcial para la determinación del valor catastral de los bienes afectados por los mencionados procedimientos.

2.4.3. Tramitación de los procedimientos simplificados de valoración colectiva, que permitirán actuar de manera ágil, para adaptar la valoración catastral de los inmuebles a modificaciones de planeamiento que se produzcan, incluyendo el cambio de la naturaleza del suelo que implique cambios en la clasificación catastral de los inmuebles (urbanos a rústicos, o viceversa).

2.4.4. Determinación del valor catastral como consecuencia de los procedimientos antes indicados y su notificación para que adquieran plena vigencia, que pueden corresponderse tanto a inmuebles urbanos como rústicos o de características especiales.

2.4.5. Una vez culminados los trabajos de comprobación, análisis y actualización de los procedimientos de valoración, se debe realizar la labor de **notificación y atención al público**, y resolución de los recursos y reclamaciones derivados de los procedimientos de valoración colectiva.

2.5 Extensión de la Administración Digital.

La Dirección General del Catastro ha desarrollado durante los últimos años nuevos servicios de administración digital a disposición de los ciudadanos a fin de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones catastrales y mejorar de esta forma la gestión catastral, tales como:

2.5.1. Potenciación y ampliación de los mecanismos que permiten a los ciudadanos relacionarse con la Administración catastral a través de **medios informáticos y telemáticos**: uso de firma electrónica tanto criptográfica como no criptográfica (Código Seguro de Verificación o CSV); provisión de clave concertada; identificación de la actuación administrativa con firma electrónica, sello, Identificación basada en Cl@ve o, Integración con Carpeta Ciudadana, así como el asistente de declaraciones catastrales y el Visualizador y editor gráfico en línea a través de la Sede Electrónica.

Además, con el objetivo principal de simplificar y acercar la relación digital entre Catastro y el ciudadano, se apuesta por la introducción de un sistema de identificación basado en claves “blandas”, en concreto en datos conocidos por ambas partes, para facilitar el acceso al ciudadano eliminando barreras tecnológicas.

Las notificaciones van a ser objeto de revisión, con la intención de facilitar la comprensión de su contenido, reestructurando así el formato de las mismas sobre alteraciones catastrales que se envían a los ciudadanos.

2.5.2. Facilitar a través de la Sede Electrónica del Catastro los servicios y productos ofrecidos al ciudadano, como la potenciación a través de asistentes del inicio electrónico de todo tipo de procedimientos catastrales (declaraciones, solicitudes, recursos), la práctica de la notificación por comparecencia electrónica, o la utilización de servicios de consulta (del valor de referencia, el estado de tramitación de expedientes, transmisión o cesión de datos protegidos de carácter personal a otras administraciones, consultas masivas, gestión de certificaciones catastrales propias), o la consolidación de los servicios existentes de descarga masiva de datos.

- 2.5.3.** Consolidación de la **producción de notificaciones** y demás documentos que genera la Dirección General del Catastro en el ejercicio de su competencia **con medios y sistemas propios e impulso de nuevas formas de remisión** de las mismas para su impresión y ensobrado.
- 2.5.4. Consolidación del documento electrónico y expediente electrónico catastral** a efectos de intercambio telemático y con el objetivo de consolidar la tramitación electrónica completa en las oficinas del Catastro, bajo el concepto de “oficina sin papeles”. Con la digitalización de documentos en papel en las oficinas de la Dirección General del Catastro plenamente implantada, se ha posibilitado el intercambio de expedientes electrónicos completos entre Catastro y los Tribunales Económico-Administrativos, así como la muy reciente interconexión inicial con órganos judiciales. Todo ello basado en las normas del Esquema Nacional de Interoperabilidad. Para ello, se ha generalizado la digitalización de documentos en papel en las oficinas de la Dirección General del Catastro, transformando los documentos presentados en registro en copias electrónicas auténticas debidamente generadas y firmadas, así como la recepción de documentación electrónica de los expedientes gestionados por entidades colaboradoras. Esto permite el intercambio posterior de expedientes electrónicos completos entre distintas oficinas del Catastro y con otros organismos, siendo en 2022 especialmente importante el mecanismo de intercambio de información sobre el valor de referencia, y de las solicitudes e informes de ratificación o corrección del mismo, entre las Gerencias del Catastro y las Administraciones tributarias.
- 2.5.5.** Consolidación del sistema de intercambio telemático de información y tramitación de expedientes **con Notarías y Registros** para cambios de titularidad y alteraciones físicas, incluyendo la coordinación gráfica de parcela entre Catastro-Registro; así como la disponibilidad de los procedimientos previstos en la Ley del Catastro Inmobiliario con respecto a las referencias catastrales provisionales.
- 2.5.6. Consolidación de los servicios Web** para consultar el estado de tramitación de expedientes y los cambios de titularidad en la Sede Electrónica del Catastro.
- 2.5.7. Consolidación del servicio de consulta de antecedentes** que permite facilitar al actual titular catastral del inmueble a través de la Sede Electrónica del Catastro la información relativa a los valores catastrales que ese inmueble hubiera tenido con anterioridad, pudiéndose facilitar, además, entre los “antecedentes físico-

económicos”, la fecha de constancia en el Catastro de las alteraciones y número de expediente, localización y superficie.

2.5.8. Soporte a procesos masivos tales como las notificaciones de los procedimientos de valoración colectiva, o la emisión anual de padrones en la Sede Electrónica del Catastro.

2.5.9. La plataforma actual desplegada entre los años 2010 y 2011 exige desplegar actuaciones de diverso orden para garantizar su sostenibilidad a corto plazo.

Por ello, es necesario continuar durante 2022 el análisis del proyecto de **migración de la plataforma hardware** (Servidores), cuya ejecución estaba prevista para 2019-2020, con un importante coste económico e impacto en las infraestructuras.

En consonancia con lo anterior, hay que prever las actuaciones necesarias en materia de ciberseguridad, muy relacionadas con el equipamiento físico y lógico en seguridad perimetral.

Además, es necesario abordar otra serie de actividades de muy hondo calado, en línea con el Plan de Despliegue Digital del Catastro. Actividades que, además del hardware, afectan al software y al entorno tecnológico completo de la Dirección General. Las más relevantes son:

- Simplificación del canal de entrada de usuario de soporte de aplicaciones a un único punto.
- Actuaciones encaminadas a completar el despliegue de la nueva arquitectura tecnológica: despliegue de infraestructura de Dockers y auditoría de seguridad.
- Rediseño de la estructura de la base de datos orientado a obtener esquemas temáticos y paquetería dedicada y orientada a servicios, pensada en términos de entidades catastrales principales.
- Evolución a un sistema de testing integral dentro del ciclo de vida de desarrollo, con objeto de contar con una adecuada infraestructura de pruebas que garantice que los nuevos desarrollos entran en servicio con las debidas garantías.
- Modificación e implantación de procesos internos que posibiliten la entrega continua.

Igualmente, será necesario abordar el análisis, rediseño **y migración del conjunto de módulos del Sistema de información**, siguiendo en concreto la línea de reducción de la obsolescencia tecnológica en determinadas aplicaciones, y para ello, llevar

a cabo una gradual transición a entorno web, con microservicios de negocio, reemplazando el entorno IAS y PL-SQL.

2.5.10. Adaptación continua de los formatos de intercambio con entidades locales y administraciones tributarias autonómicas.

2.5.11. Desarrollo de un nuevo módulo de gestión de los procedimientos patrimoniales **de Inmuebles en Investigación**, de conformidad con lo previsto en la Ley 33/2003 de patrimonio de las Administraciones Públicas.

2.5.12. Consolidación de la plataforma de aplicaciones de seguimiento del mercado inmobiliario, con el fin de dar soporte tecnológico a la determinación anual de los valores de referencia.

2.5.13. Consolidación del Mapa de Gestión: aplicación Web extranet para el Catastro y entidades colaboradoras (principalmente Entidades Locales), a través de la cual se incorporan, marcando puntos en un mapa, las alteraciones susceptibles de incorporación al Catastro, antes de su tramitación.

2.6 Colaboración con las diferentes Administraciones públicas que disponen de información sobre el territorio.

De acuerdo con la Ley, la formación y el mantenimiento del Catastro se puede llevar a cabo directamente por la Dirección General del Catastro, o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas. Por ello, el Catastro lleva colaborando con dichas instituciones intensamente y de manera muy eficaz, consiguiendo mayor eficiencia al aportar al Catastro la información necesaria por las Administraciones que ya disponen de información sobre el territorio, supresión de cargas administrativas a los ciudadanos y un significativo ahorro de costes en la gestión catastral. Las actuaciones a realizar serán las siguientes:

2.6.1. Continuar con la política de extensión de convenios de colaboración con las Entidades locales que realizan la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mediante la suscripción del nuevo modelo de convenio acordado en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral a fin de intercambiar información para la actualización del Catastro, la tramitación de declaraciones

catastrales y otras actuaciones de mantenimiento, sobre la avanzada plataforma tecnológica de base cartográfica denominada mapa de gestión.

2.6.2. Desarrollar y potenciar los convenios de colaboración para intercambio de información y la coordinación de actuaciones sobre el valor de referencia, suscritos con las Comunidades Autónomas y los organismos autonómicos que realizan la gestión tributaria de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

2.6.3. Incentivar y desarrollar los nuevos procedimientos de comunicaciones catastrales, reduciendo en todo lo posible las cargas y obligaciones tributarias de los ciudadanos a favor de modernos modelos de suministro de información de las distintas Administraciones a la Dirección General del Catastro, lo que requiere del diseño, definición e implementación de nuevos protocolos de actuación.

2.6.4. Incrementar los servicios prestados a través de los Puntos de Información Catastral para facilitar el acceso de los ciudadanos a la consulta y certificación de datos catastrales, notificaciones catastrales, y presentación de documentos.

2.6.5. Suscripción de convenios de colaboración con colegios profesionales y otras instituciones, para conseguir la remisión de información relevante para el Catastro y de declaraciones por medios electrónicos, y la obtención de la información necesaria para el pleno desarrollo de sus actividades profesionales.

2.7 Colaboración con los fedatarios públicos y coordinación con el Registro de la Propiedad.

A raíz de la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio y su normativa de desarrollo, se han reformado y ampliado los mecanismos de colaboración de notarios y registradores de la propiedad con el Catastro, que persiguen la coordinación del Catastro con el Registro de la Propiedad en la descripción de las fincas registrales, cuya base gráfica está constituida por la cartografía catastral. Para la plena implantación del nuevo sistema de colaboración y coordinación es necesario ejecutar las siguientes acciones:

2.7.1. Ampliación de la información catastral a la que han de tener acceso los fedatarios públicos para identificar y describir las fincas y para obtener certificaciones catastrales descriptivas y gráfica de las mismas.

2.7.2. Ampliación efectiva del ámbito de las comunicaciones catastrales amparada en los nuevos supuestos legales de comunicaciones referidos, tanto alteraciones jurídicas como por alteración de fincas, que se van a incorporar al Catastro a través de servicios web con la información suministrada por notarios y registradores, dando respuesta catastral inmediata tras la formalización de la escritura o la inscripción, siempre que sea posible, para su conocimiento por los ciudadanos.

2.7.3. Extensión de los servicios de validación gráfica de la representación gráfica de las fincas que se aporten en los procedimientos notariales y registrales, lo que permitirá la posterior actualización del Catastro.

2.7.4. Acceso del Catastro a las escrituras públicas y a las notas informativas del Registro de la Propiedad, evitando la realización de requerimientos a los interesados.

2.8 Mejora de la información y asistencia al ciudadano.

Dentro del objetivo de mejora de la calidad de los servicios catastrales, se deben emprender determinadas actuaciones encaminadas a mejorar los servicios de información y de asistencia al ciudadano:

2.8.1. La actividad catastral requiere permanentes acciones dirigidas a **mejorar el servicio de atención al público**. A partir del ejercicio 2021 está operativa en todas las Gerencias del Catastro la cita previa obligatoria para trámites relacionados con el Catastro, lo que ha permitido reducir los tiempos de espera, facilitando la atención, el asesoramiento y la orientación personalizadas modernizando y adecuando las zonas de atención al ciudadano. La monitorización de estas actuaciones se realiza mediante un sistema de información que permite conocer los datos de modo agregado (tiempos de atención, de espera, motivos de visita, etc.) para analizar y encauzar las demandas de los ciudadanos. También se ha habilitado la posibilidad de que el ciudadano obtenga la cita previa mediante la Sede Electrónica del Catastro. Por último, se encuentran plenamente operativos los siguientes nuevos servicios: Por un lado, un servicio de cita previa telefónica, que permite concertar citas para que un técnico de Catastro llame por teléfono al ciudadano en la fecha y hora concertada, al objeto de tratar de resolver la cuestión planteada en la cita. Por otro, la asistencia al ciudadano mediante videoconferencia, a través de la cual los ciudadanos podrán ser atendidos por técnicos especializados. El objetivo de estas

dos medidas consiste en evitar que los ciudadanos tengan que desplazarse personalmente a las Gerencias, ahorrando tiempo y costes asociados al desplazamiento.

2.8.2. Potenciación de los servicios telefónicos mediante la Línea Directa del Catastro, incentivando la posibilidad de concertar citas previas en las oficinas de las Gerencias del Catastro, que son atendidas por personal técnico cualificado en aquellos casos en que se requiera. Ampliación y mejora de la información facilitada por teléfono a los ciudadanos, que incluye el apoyo a la navegación en la Sede Electrónica del Catastro, aumentando la difusión del canal de atención telefónico y la información que éste puede facilitar a partir de sistemas de identificación basados en el código seguro de verificación (CSV) del documento. Despliegue de nuevos servicios telefónicos, como la obtención de determinada información o documentación catastral mediante la remisión al interesado de la misma por medios electrónicos o convencionales, salvaguardando en todo caso las medidas de acceso a información protegida.

2.8.3. Potenciación de la obtención de determinada información de inmuebles en cualquier Gerencia del Catastro, con independencia de la ubicación o no en su ámbito de competencias.

2.8.4. Fomento del uso y acceso tanto a la página web del Catastro, que además de permitir al ciudadano la consulta de la normativa y estadística catastral, constituye un cauce permanente de información general sobre la institución catastral, **como a la Sede Electrónica del Catastro**, que ofrece información detallada y concreta sobre los bienes inmuebles y, entre otros servicios, permite, a través de herramientas como el asistente para la confección y presentación de declaraciones catastrales o el asistente gráfico, la iniciación y tramitación de procedimientos, la aportación de documentación y la obtención de notificaciones.

2.8.5. Desarrollo de un sistema de información para la gobernanza medioambiental: Se tratará de un sistema de información integrado con un sistema de avisos para titulares catastrales, que proporcione la seguridad jurídica necesaria en la tenencia de la tierra para facilitar el acceso a la tierra y fomentar el emprendimiento, utilizando las nuevas tecnologías y en especial los dispositivos móviles, por su uso extendido en el territorio rural y de acuerdo con la Agenda Digital Europea 2020. Incorporará información a nivel de parcela catastral: afección de un inmueble por un elemento

de protección, derechos y restricciones que ello conlleva, servicios ambientales que proporciona la parcela, características agroclimáticas, potencial productivo, mercado de transferencia de tierras, agricultura ecológica o certificación forestal. Consistirá en un servicio de alertas que a través del dispositivo móvil comunicará al usuario toda información con trascendencia para los inmuebles de su propiedad: declaraciones, solicitudes de ayudas de la PAC, alteraciones en inmuebles colindantes. Se desarrollará partir de la geolocalización, de forma que toda la información se ofrecerá localizada en el territorio; el servicio de ubicación de los dispositivos móviles servirá como forma de acceso a la información.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Actuación del Catastro Inmobiliario. Lucha contra el fraude					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Comprobación y tramitación de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos (Nº)	800.000	917.667	830.000	989.460	830.000
2. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio (Nº)	2.800.000	2.819.813	3.000.000	3.313.318	3.300.000
3. Expedientes de incorporación catastral realizados de oficio (Nº)	900.000	668.846	900.000	626.104	800.000
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	1.474	1.333	1.421	1.329	1.362

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Mantenimiento de los valores catastrales de los inmuebles					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Valores catastrales notificados en procedimientos de valoración colectiva (Nº)	500.000	70.994 ⁽¹⁾	500.000	322.509	825.000
2. Elaboración de padrones de valores catastrales y de referencia (inmuebles) (Nº)	-	-	-	-	78.500.000
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	793	716	764	714	764

(1) Por la situación de estado de alarma los PVC totales se aplazaron. Sólo se realizaron PVC parciales y procedimientos simplificados.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Consolidación del catastro digital. Extensión de la administración electrónica					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Visitas a la página Web del Catastro (Nº)	14.000.000	14.000.000	19.000.000	170.000.000	180.000.000
2. Certificaciones electrónicas (Sede Electrónica del Catastro) (Nº)	10.000.000	10.000.000	13.000.000	8.000.000	9.000.000
3. Consultas datos protegidos (Sede Electrónica del Catastro) (Nº)	27.000.000	27.000.000	32.000.000	23.500.000	25.000.000
4. Consultas a cartografía (Nº)	160.000.000	160.000.000	170.000.000	320.000.000	350.000.000
5. Notificaciones electrónicas practicadas (Nº)	1.100.000	554.957 ⁽¹⁾	1.098.9110	862.818	1.125.874
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	130	117	125	117	122

(1) Se paralizaron las notificaciones durante el periodo del estado de alarma y no se han realizado PVC.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 932N. Resolución de reclamaciones
económico-administrativas**

PROGRAMA 932N

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCIÓN

Los Tribunales Económico-Administrativos constituyen el único cauce de revisión en vía administrativa de los actos dictados por los órganos de la Administración del Estado en materia tributaria y otros que contempla la legislación.

La reclamación económico-administrativa, que existe en nuestro país desde 1881, constituye en España una vía específica para impugnar los actos tributarios ante la propia Administración. El origen de la misma está en la separación entre los ámbitos de gestión tributaria y de resolución de reclamaciones contra dicha gestión, que actualmente se denominan aplicación de los tributos y resolución de reclamaciones en el artículo 83.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Esta misma Ley, en su artículo 226, define el ámbito de las reclamaciones económico-administrativas. Dicho artículo señala que podrá reclamarse en vía económico-administrativa en relación con las siguientes materias:

- La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.
- La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.
- Cualquier otra que se establezca por precepto legal expreso.

La vía económico-administrativa así descrita en la Ley presenta las siguientes ventajas:

- La decisión corresponde a un órgano desvinculado de quien dictó el acto que se revisa, lo que consagra la independencia funcional de esta vía.
- En los casos, en principio, más complejos, resuelve por mayoría un órgano colegiado garantizando un análisis profundo y compartido.

- Sus componentes son expertos en las materias a las que se refieren las reclamaciones, lo que le confiere un alto grado de especialidad.
- Es una vía gratuita a la que se puede acceder sin necesidad de representante legal.

Esta vía de revisión, que es tradicional en el ámbito de la Hacienda Pública, permite garantizar mejor los derechos del contribuyente, así como un control interno de legalidad en un campo tan sensible como es el sistema tributario y, en general, toda la materia económico-administrativa.

El conocimiento de las reclamaciones económico-administrativas corresponde en exclusiva a los órganos económico-administrativos. En el ámbito de competencias del Estado, el artículo 228 de la **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**, establece que son órganos económico-administrativos los siguientes:

- a) El Tribunal Económico-Administrativo Central.
- b) Los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales.

También tiene la consideración de órgano económico-administrativo la Sala Especial para la Unificación de Doctrina, que resuelve el recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

Las resoluciones de estos órganos que pongan fin a la vía administrativa son susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Las competencias de los órganos económico-administrativos mencionados son, a grandes rasgos, las siguientes:

A) Tribunal Económico-Administrativo Central: En única instancia conoce de las reclamaciones contra los actos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de otros departamentos ministeriales y de la Agencia Tributaria, y por los órganos superiores de las Comunidades Autónomas, así como de las reclamaciones que pudiendo interponerse en primera instancia ante los Tribunales Regionales o Locales se interpongan directamente ante él. En segunda instancia conoce de los recursos de alzada ordinarios contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los Tribunales Regionales o Locales. También conoce de los recursos extraordinarios de revisión y de alzada para la unificación de criterio, y de la rectificación de errores en los que incurran sus propias resoluciones.

B) Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales: Conocen de las reclamaciones contra los actos dictados por los órganos periféricos de la Administración

General del Estado y de la Agencia Tributaria y por los órganos no superiores de la Administración de la Comunidades Autónomas, en primera o en única instancia, según que la cuantía supere o no el importe de 150.000 euros, o 1.800.000 euros cuando se trate de base o valor. También conocen de las reclamaciones contra actuaciones de los particulares, en primera o en única instancia según su cuantía, así como de la rectificación de errores en los que incurran sus propias resoluciones.

C) Sala Especial para la Unificación de Doctrina: Conoce del recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

Los Tribunales Económico-Administrativos pueden funcionar en Pleno (formado por el Presidente, los Vocales y el Secretario), en Salas (integradas por el Presidente del Tribunal o el de la Sala, un Vocal al menos y el Secretario) y de forma unipersonal (a través del Presidente, los Presidentes de Sala, un Vocal, el Secretario o de otros órganos que se determinen reglamentariamente).

La Ley General Tributaria define la estructura de los Tribunales Económico-Administrativos y regula el procedimiento a seguir en las reclamaciones que les son presentadas. Completa la regulación el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

La característica esencial de esta estructura viene determinada por la existencia de unidades central y periféricas, siendo estas últimas dependientes del Tribunal Central.

De esta forma, existe un Tribunal Central cuya sede está en Madrid y de él dependen, organizados territorialmente, 17 Tribunales Regionales y 2 Tribunales Locales. Los Tribunales Regionales coinciden con las Comunidades Autónomas y los Locales se corresponden con las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales, los Tribunales Regionales pueden tener, según establece el artículo 229 de la Ley General Tributaria, Salas desconcentradas con el ámbito territorial y las competencias que se fijen en la normativa tributaria. En este sentido, se ha considerado conveniente crear hasta el momento 4 Salas desconcentradas en los Tribunales Regionales de Andalucía (Salas de Granada y Málaga), Castilla y León (Sala de Burgos) y Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del Tribunal Regional o de las Salas desconcentradas, existen Dependencias provinciales, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la interposición de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico. Dichas unidades son

responsables de la recepción, tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente Tribunal Regional o Sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las Salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una serie de Dependencias locales, con funciones idénticas a las de las Dependencias provinciales. Tal es el caso de las de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

Por tanto, la estructura de los Tribunales Económico-Administrativos, se resume como sigue:

- Tribunal Económico-Administrativo Central.
- 17 Tribunales Económico-Administrativo Regionales y 2 Locales.
- 4 Salas Desconcentradas.
- 29 Dependencias Provinciales y 4 Dependencias Locales.

2. ACTIVIDADES

Los resultados alcanzados por los Tribunales Económico-Administrativos (TEA) en estos últimos años marcan un proceso de mejora y una constante evolución positiva que evidencian la realización de un gran esfuerzo de adaptación de su funcionamiento interno a las nuevas necesidades y retos marcados por una sociedad moderna y exigente como es la española.

La situación socioeconómica del país ha influido de forma notable en la entrada de reclamaciones económico-administrativas que han experimentado un extraordinario incremento y presentan un valor medio en los últimos cinco años de 191.424, así se ha pasado de 200.562 en 2018 a 189.358 en 2020. Cabe señalar que en el 2020 un total de 117.125 reclamaciones estaban soportadas por expedientes electrónicos (108.409 formados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, 5.340 recibidos de la Dirección General del Catastro, 2.305 en la Agencia Tributaria Regional de Murcia y 1.071 en la Agencia Tributaria Regional de Cataluña) y que se están impulsando medidas que agilicen la tramitación y resolución de reclamaciones.

En idéntico sentido la tendencia en la resolución de reclamaciones por parte de los Tribunales ha tenido un notable incremento, alcanzándose un promedio de 210.518 en el mismo periodo de los últimos cinco años, con un máximo de 233.238 resoluciones en 2020.

Los órganos encargados de la ejecución de este programa son el Tribunal Económico-Administrativo Central, con una previsión de resolución de 9.000 reclamaciones y los Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales, con una previsión de 227.500 resoluciones.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Resolución de recursos y reclamaciones por el Tribunal Económico Administrativo Central					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Resolución de reclamaciones y recursos por el TEAC (Nº)	8.000	10.465	9.000	10.000	9.000
De medios:					
1. Personal Servicios Centrales (Nº)	126	124	125	115	117

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Resolución reclamaciones económico-administrativas					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Resolución de reclamaciones económico-administrativas (Nº)	200.000	222.773	220.000	225.000	227.500
De medios:					
1. Efectivos Servicios Periféricos (Nº)	621	610	618	571	579

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 93KE. C11.I05 Transformación de la
Administración para la Ejecución del PRR.
Administración Financiera y Tributaria**

PROGRAMA 93KE

C11.I05 “TRANSFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PRR. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA”

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

C11. “Modernización de las Administraciones Públicas”.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

El programa tiene por objeto dar impulso a la implementación de la cuarta de las diez políticas palancas en torno a las que se estructura el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: una Administración del siglo XXI, en la que se incluye el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”.

Las Administraciones Públicas tienen un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía: la prestación eficiente de los servicios públicos y su potencial tractor sobre la transformación del tejido productivo supone un factor fundamental de productividad, de crecimiento y bienestar, impulsando la innovación y contribuyendo de forma decisiva a la transformación del conjunto de sectores. Por ello, la modernización del conjunto de agentes del sector público, mediante su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos, son objetivos importantes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos de forma transversal en el mismo y de forma específica en el presente componente.

Junto con los objetivos estratégicos de aplicación transversal para toda la Administración General del Estado, el presente componente prevé objetivos específicos ligados a importantes políticas públicas, a la ágil ejecución del Plan de Recuperación, así como medidas relativas a la digitalización de las Administraciones Públicas de ámbito autonómico y local.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Digitalización de la Administración y procesos, tanto a nivel transversal como con cinco proyectos prioritarios en ámbitos estratégicos: justicia, servicios públicos de empleo, datos de salud pública, gestión de consulados y Administración territorial del Estado.

Plan de transición energética en la Administración General del Estado, incluyendo medidas dirigidas hacia el ahorro y eficiencia energética y el compromiso con las energías renovables y movilidad sostenible.

Modernización de las Administraciones Públicas, incluyendo medidas dirigidas hacia la mejora en la gestión administrativa y financiera, reformas normativas en el ámbito del empleo público, un nuevo marco transversal de relaciones interadministrativas, un refuerzo del marco de contratación pública, una reforma de la gobernanza económica y las reformas necesarias para la mejor ejecución y gobernanza del Plan.

Refuerzo de las capacidades administrativas, incluyendo medidas dirigidas a reformar las capacidades de las Administraciones Públicas para asegurar la adecuada implementación del Plan, la creación de un sistema de información y gestión integrado del mismo, el desarrollo de actividades formativas destinadas a las personas involucradas en el desarrollo del Plan y de actividades comunicacionales del mismo para su conocimiento por los distintos posibles partícipes del Plan y de la sociedad en general.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La implementación del Plan en toda la AGE y en el resto de Administraciones Públicas participantes, particularmente CCAA y EELL, necesita de una auténtica transformación de su forma de funcionamiento y organización. Por ello, esta inversión y las actuaciones en ella contenidas se consideran imprescindibles para un correcto funcionamiento del Plan. Esta inversión conlleva tanto acciones de carácter organizativo como formativas y de comunicación. Igualmente, esta inversión es el complemento necesario de la R5 anterior, a fin de lograr una completa transformación de la Administración que logre una ejecución óptima del Plan.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(En millones de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		0,915	0,617	0,467	0,367	0,367	0,367	3,1
Otra financiación								
Total		0,915	0,617	0,467	0,367	0,367	0,367	3,1

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Objetivo, al menos:

a) 3.500 personas formadas; b) 2 páginas web del Plan; c) 2 community manager.

Es preciso llevar a cabo **actividades de formación** que permitan, en un periodo de tiempo reducido, trasladar la información necesaria a todas aquellas personas que vayan a participar en el seguimiento y ejecución del Plan. Se estima que, a lo largo de la vigencia del Plan, las actividades formativas podrían alcanzar hasta unas **3.500 personas**, teniendo en cuenta que habrá que formar a personal de todos los niveles de la Administración y de todas las Administraciones Públicas participantes en el mismo, tanto AGE, como administración de las CCAA y EELL, en tanto en cuanto en la ejecución del Plan participan todos ellos.

Asimismo, se prevén realizar actividades encaminadas a **reformar y modernizar la forma de trasladar la información** a la ciudadanía, a empresas, administraciones, centros de investigación y a los distintos agentes beneficiarios, contribuyendo a la necesaria transformación de los canales de comunicación utilizados para la implementación del plan. La ejecución de un número tan importante de proyectos y reformas requiere de una completa y actualizada información para todos los agentes involucrados, en tanto que se van a suceder numerosas convocatorias en materias muy distintas. De ahí que sea esencial **la creación de portales web que centralicen toda la información y sirvan de punto de contacto**. Por un lado, hará que la información alcance un mayor número de destinatarios, lo que provocará un aumento de la capacidad para atraer beneficiarios para las distintas actuaciones contempladas en el Plan; en la práctica, esto redundará en un aumento de la competitividad y, en consecuencia, un mejor aprovechamiento del Plan y una mayor absorción de los recursos. Por otro lado, la creación de portales contribuirá a aumentar la transparencia en el uso de los recursos del MRR, al

disponer la ciudadanía de un punto de información donde poder acudir para obtener información sobre el Plan Nacional.

Adicionalmente, será necesario llevar a cabo otras actuaciones que persigan el mismo objetivo de acercar el Plan a la sociedad, dentro de la línea anteriormente mencionada de modernización y refuerzo de los canales de comunicación actualmente existentes, de ahí que en el Plan se recoja como objetivo (número 174, Componente 11; Inversión 5) la contratación de **dos gestores de comunidad** con el fin de aumentar la presencia en la redes sociales, y así aumentar el número de participantes y beneficiarios potenciales del Plan y mejorar el conocimiento de las posibilidades que ofrece el Plan.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 94KC. C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. Transferencias a otras AA.PP.

PROGRAMA 94KC

C11.I03 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS CCAA Y EELL. TRANSFERENCIAS A OTRAS AA.PP.

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

C11 “Modernización de las Administraciones Públicas.”

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

El programa tiene por objeto dar impulso a la implementación de la cuarta de las diez políticas palancas en torno a las que se estructura el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: una Administración del siglo XXI, en la que se incluye el Componente 11 Modernización de las Administraciones Públicas.

La transformación de la economía y de la sociedad precisa de una Administración Pública que actúe como tractor de los cambios tecnológicos. Es necesario, por ello, una modernización de las Administraciones basada en la digitalización de los servicios y del funcionamiento de la Administración, así como en la mejora de la eficiencia y los servicios.

Esta modernización debe ir acompañada de un refuerzo del capital humano, con programas de formación, así como de la digitalización de los servicios y de la transición energética de la infraestructura y parque público. En este sentido, la modernización de las Administraciones incluye las siguientes grandes líneas de actuación: la digitalización de la Administración, la reforma y despliegue de la ciberseguridad para las Administraciones Públicas, transición energética para la Administración General del Estado, plan de modernización de todas las Administraciones Públicas, y reforma integral y modernización de Justicia.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública participa en la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como un actor fundamental en la necesaria modernización de las Comunidades Autónomas, en la medida en que se prevén transferencias de capital para sufragar los proyectos que presenten de conformidad con el Plan de Transformación Digital de las Administraciones Públicas.

La transformación digital de las organizaciones y de la sociedad plantea dos grandes retos en las políticas de gobierno abierto: de un lado, la capacidad de la Administración Pública de adaptarse rápidamente a nuevas formas de interacción digital con la ciudadanía y, de otro lado, la lucha contra la brecha digital, asegurando que los proyectos puestos en marcha no dejen atrás a nadie.

La captación de talento digital es uno de proyectos claves sobre los que debe erigirse la Administración del siglo XXI, que tiene como objetivo general atraer a las nuevas generaciones al empleo público de forma que se consiga una Administración más digital, moderna, ágil, dinámica y abierta. Se configura además como una necesidad estratégica ineludible para hacer frente a los grandes retos que deben afrontar las Administraciones Públicas en los próximos años, tales como el creciente envejecimiento de las administraciones o la digitalización de las organizaciones.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda y Función Pública se encargará de aprobar el criterio de distribución del crédito correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 en el marco de dicho programa.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Los principales objetivos son los siguientes:

1. Digitalización de la Administración y procesos, tanto a nivel transversal como con cinco proyectos prioritarios en ámbitos estratégicos: justicia, servicios públicos de empleo, datos de salud pública, gestión de consulados y Administración territorial del Estado.

2. Modernización de las Administraciones Públicas, incluyendo medidas dirigidas hacia la mejora en la gestión administrativa y financiera, reformas normativas en el ámbito del empleo público, un nuevo marco transversal de relaciones interadministrativas, un refuerzo del marco de contratación pública, una reforma de la gobernanza económica y las reformas necesarias para la mejor ejecución y gobernanza del Plan.

3. Refuerzo de las capacidades administrativas, incluyendo medidas dirigidas a reformar las capacidades de las Administraciones Públicas para asegurar la adecuada implementación del Plan, la creación de un sistema de información y gestión integrado del mismo, el desarrollo de actividades formativas destinadas a las personas involucradas en

el desarrollo del Plan y de actividades comunicacionales del mismo para su conocimiento por los distintos posibles partícipes del Plan y de la sociedad en general.

En particular, dentro de este componente se aborda el Impulso de la transformación digital y modernización de las Comunidades Autónomas de forma coherente y coordinada con las inversiones realizadas a nivel transversal por la Administración General del Estado; de acuerdo con los criterios de consistencia e impacto esperados por la Comisión Europea.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Para el ejercicio de las medidas de impulso a la implementación de la cuarta de las diez políticas palancas en torno a las que se estructura el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: una Administración del siglo XXI, este Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, dotará a las CCAA, mediante las correspondientes transferencias, de la financiación requerida para la consecución de los objetivos de este Programa en sus propios ámbitos.

De manera más precisa las transferencias de capital destinadas a las CCAA se financiarán con la partida prevista en el Programa 94KC C11.I03 en su capítulo 7.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(En millones de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		118,23	239,07	221,30				578,6
Otra financiación		0,00	0,00	0,00				0,00
Total		118,23	239,07	221,30				578,6

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

A través de esta inversión se abordan proyectos de modernización en el ámbito de las Comunidades Autónomas que mejorarán tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles, para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas

destinadas a las grandes transformaciones de España (transformación digital, transformación medioambiental, cohesión social y cohesión territorial).

El coste de esta inversión estará dirigido a avanzar en la modernización y transformación digital de las Administraciones Públicas (AAPP). Así, los 578,6 millones irán destinados a las CCAA para abordar proyectos de modernización y transformación digital de sus administraciones.

La inversión se orientará a las siguientes líneas estratégicas de actuación, alineadas con la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de la Administración Pública, y otras acciones de modernización dirigidas al sector público:

- Administración orientada al ciudadano. La línea tiene como objetivo la mejora de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos y empresas, mejorando la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad de los servicios públicos digitales, la modernización de los procesos y la capacitación.
- Operaciones inteligentes. Mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión/tramitación de las Administraciones públicas regionales y locales, a través de la utilización de tecnologías de automatización inteligente (Robotic Process Automation, Artificial Intelligence, etc.). El objetivo es desarrollar servicios de automatización de procedimientos y procesos con diferentes componentes. También desarrollar herramientas que permitan digitalizar y homogeneizar la tramitación de los expedientes y procesos de contratación pública para cubrir el proceso de contratación de principio a fin, así como ayudar en la toma de decisiones mediante la analítica de datos y la automatización inteligente, fomentando la contratación pública electrónica.
- Gobierno del dato. Democratizar el acceso a los datos por parte de ciudadanos, empresas y empleados públicos, permitiendo el libre acceso a la información y su replicabilidad eliminando formularios y potenciando la agilidad y rapidez, la habilitación de los datos para el desarrollo de servicios digitales de alto valor añadido orientados al ciudadano.
- Infraestructuras digitales. Dotar a las Administraciones Públicas españolas de infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, permitiendo la disponibilidad en cualquier circunstancia y adaptando la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a desarrollar tanto la conectividad digital como la economía del dato y la Inteligencia Artificial en las Administraciones.

- Ciberseguridad. Garantizar la seguridad de las infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales prestados por las Administraciones Públicas regionales y locales. En esta línea pueden recogerse los servicios de seguridad destinados a proporcionar protección a la Administración regional y/o local correspondiente y mejorar sus capacidades de prevención, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad.